

ACA-T-135

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

ACATLAN



LA LUCHA POR LA HEGEMONIA DE NICARAGUA:
EL FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL
Y LOS PARTIDOS POLITICOS DE DERECHA EN EL
PROCESO ELECTORAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1984

8347383-0

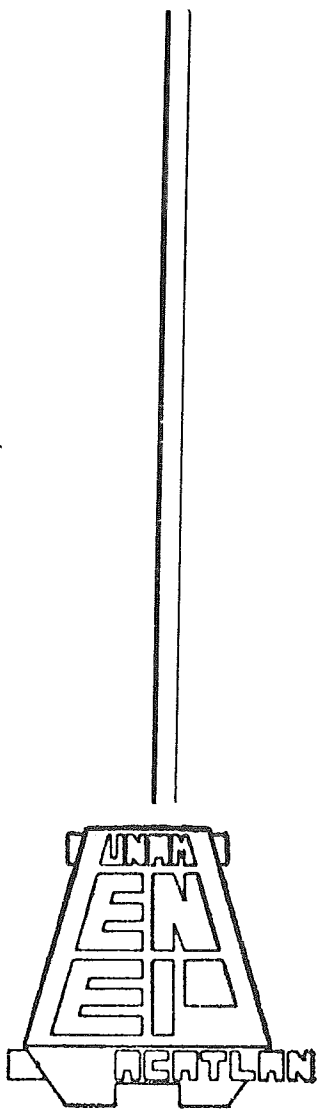


T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN
RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A :

DAVID LEONARDO CHAVEZ CASTAÑEDA

M-0106604





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

STANDARD TIME OF THE YEAR 1900

THE FOLLOWING TABLES SHOW THE STANDARD TIME OF THE YEAR 1900 FOR THE SEVERAL ZONES OF STANDARD TIME.

THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.

THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.

THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.

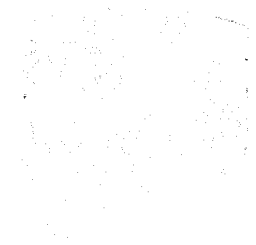
THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.

THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.

THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.

THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.

THESE TABLES ARE BASED ON THE ASSUMPTION THAT THE STANDARD TIME OF GREENWICH IS THE SAME AS THE STANDARD TIME OF WASHINGTON.



1900

a Laura.

A los Nicaragüenses, a los Centro-
americanos, a la Raza Indohispana.

El hombre que de su Patria no exige
ni un palmo de tierra para su sepultura,
merece ser oído, y no tan solamente ser
oído, sino también merece ser creído.

(General Augusto C. Sandino. Manifiesto,
1 de julio de 1927).

Para la realización de la presente investigación conté con la valiosa cooperación de varias personas a quienes quiero expresar mi agradecimiento: al licenciado Adolfo Aguilar Zinser (Coordinador General del Programa de Estudios Centro Americanos del Centro de Investigaciones de Docencia Económica), y a la licenciada Ana Evelyn Jacir Siman por su apoyo informativo; a la doctora Lucrecia Lozano por los documentos facilitados; al licenciado Jorge Luis Olivares Novales, encargado de negocios de la Embajada de México en Nicaragua; al crítico de arte Luis Morales Alonso, Secretario Ejecutivo de la Unión Nacional de Artistas Plásticos de la Asociación Sandinista de Trabajadores de la Cultura; a los maestros Arnold Belkin y Vlady por su valiosa experiencia plástica internacional.

Capítulo I De la Dictadura a la Revolución Sandinista.	10
A. Origen de la Dictadura Somocista.	18
1. Crisis Interburguesa.	20
2. Creación de la Guardia Nacional.	28
B. Institucionalización de la Dictadura Somocista.	32
1. Dictadura Presidencial Somocista.	32
2. Dinastía Somocista y consolidación de la Dictadura Presidencial.	42
C. La caída de la Dictadura Somocista.	51
Notas	83

Capítulo II	Consolidación de la hegemonía sandinista en el Gobierno Post-Revolucionario.	96
A.	Etapa de Unidad Nacional	101
1.	Pluripartidismo Político y Libertad de Expresión	105
2.	Economía Mixta	113
3.	No-Alineación	117
B.	Etapa de Consolidación del Proyecto Nacional Sandinista	122
1.	Crisis del Proyecto de Unidad Nacional (abril de 1980-marzo de 1981)	131
2.	Defensa Nacional y Estrategia Política Sandinista (julio de 1981-diciembre de 1983)	149
	Notas	179

M-0106604

Capítulo III	Proceso Electoral del	
	4 de noviembre de 1984:	
	correlación de fuerzas entre el	
	Frente Sandinista de	
	Liberación Nacional y los	
	Partidos Políticos de la Derecha	192
A.	Escenario Político	201
1.	Frente Sandinista de	
	Liberación Nacional	205
a.	Lucha Nacional del General	
	Augusto C. Sandino	210
b.	Ideario Político del	
	Frente Sandinista de	
	Liberación Nacional	222
1)	Estrategia Insurreccional	225
a)	Período Reformista	225
b)	Período de Oposición	
	Civil-Militar	228
c)	Período de Lucha	

Insurreccional	233
2) Programa de Gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional	241
2. Partidos Políticos de Derecha	248
a. Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa"	252
1) Partido Liberal Constitucionalista	261
a) Origen	262
b) Programa Político	263
2) Partido Social Cristiano	266
a) Origen	267
b) Programa Político	268
3) Partido Social Demócrata	271

a) Origen	271
b) Programa Político	272
b. Partido Conservador Demócrata	275
1) Origen	276
2) Programa Político	277
B. Proceso Electoral	279
1. Marco Legal Electoral	288
a. Ley de Partidos Políticos	289
b. Ley Electoral	295
2. Campaña Política y Elecciones	300
a. Etapa de Negociación	307
1) Prórroga de Inscripción de Candidatos (25 de julio al 4 de agosto)	310

2) Prórroga de Inscripción de Candidatos (5 de agosto)	311
3) Prórroga de Inscripción de Candidatos (28 de septiembre al 1 de octubre)	320
b. Etapa de Renegociación	325
3. Elecciones	330
a. Resultados Electorales Regionales y Departamentales	330
b. Adjudicación de Escaños a la Asamblea Nacional	336
4. Epílogo	340
Notas	348
Conclusiones	360
Anexo:	
1.- Estatuto Fundamental(1979)	374

2.- Ley Electoral (1984)	384
3.- Ley de Partidos Políticos (1983)	441
4.- Reglamento a la Ley de Partidos Políticos (1984)	463
5.- Programa del Frente Sandinista de Liberación Nacional aprobado en 1969	477
6.- Frente Sandinista de Liberación Nacional (1984)	498
7.- Partido Conservador Demócrata de Nicaragua (1984)	530
8.- Partido Liberal Constitucionalista (1984)	535
9.- Partido Social Demócrata (1984)	555
10.- Constitución Política de Nicaragua (1987)	574
Bibliografía	606

Introducción.

Durante varias décadas Centroamérica se ha caracterizado por la existencia de estructuras económicas débiles y por el síndrome de regímenes dictatoriales opresivos y antidemocráticos. Esta situación, sin embargo, no fue considerada por los investigadores de las ciencias sociales como un problema importante.

¿ Pero por qué actualmente se afirma que Centroamérica está en crisis? Sin lugar a dudas la revolución nacional sandinista ha marcado un hito en la historia de las relaciones internacionales de la región. Con el ascenso del Frente Sandinista de Liberación Nacional al poder, se trastoca la tradicional correlación de fuerzas centroamericana, afectando, principalmente, la hegemonía geopolítica estadounidense.

Normalmente, Nicaragua significó para Estados Unidos el aliado más poderoso de la zona, siendo la dinastía somocista (1934-1979) su baluarte de estabilidad. La atávica influencia norteamericana en Nicaragua se remonta a la segunda mitad del siglo XIX, y se prolonga durante un poco más de tres cuartas partes del siglo XX.

El caso más característico es la intervención y ulterior autoproclamación presidencial del aventurero norteamericano William Walker, en 1855. Aunque finalmente es derrotado, Estados

Unidos consigue mantener su influencia estratégica. En efecto, el transfondo político a la sazón implica la disputa británico-estadounidense sobre la cuestión del dominio exclusivo para la construcción de una vía interoceánica en Nicaragua. Esto se resuelve en virtud del Tratado Clayton Bulwer, firmado en abril de 1850, mediante el cual ambas partes se comprometen al control conjunto de dicho proyecto canalero.

No obstante esta virtual repartición del territorio nicaragüense, Estados Unidos obtiene, más tarde, el derecho absoluto para la edificación de la ruta marítima con motivo de la ratificación del Convenio Bryan-Chamorro, en 1914. Paralelamente, garantiza su dominación militar mediante la prolongada permanencia de los marines de 1910 a 1933- con la excepción de algunos meses entre 1926 y 1927-; y posteriormente con la creación de la Guardia Nacional, en 1927.

Anastasio Somoza García fue designado director de la Guardia Nacional, en 1933. Al poco tiempo, realiza un golpe de Estado y es electo presidente de la República en los comicios fraudulentos de 1936, dando inicio al régimen dictatorial. El interregno dinástico termina con la revolución nacional sandinista del 19 de julio de 1979.

Sin lugar a dudas el triunfo de la revolución no hubiera sido posible sin el apoyo de la sociedad civil en su conjunto, pero tampoco hubiera sido una revolución, propiamente dicha,

sin la dirección estratégica sandinista.

Esta revolución nacional sandinista conlleva una contradicción estructural: a pesar de que supone la destrucción del aparato de estado militar capitalista- representado en la dictadura-, cuenta con el apoyo mayoritario de la población e incluso de amplios sectores de la burguesía nicaragüense. Pero esta correlación de fuerzas antagónica tiende a explotar conforme el Frente Sandinista se erige como la principal organización del Estado. El gobierno de coalición pierde vigencia y el sandinismo deviene en el factor de poder hegemónico, controlando las más importantes instituciones administrativas. La burguesía, por el contrario, está sujeta a existir como una clase políticamente subalterna, sin control sobre el capital financiero y sin aparato de estado militar capitalista.

El dilema de cualquier movimiento de liberación nacional es resolver el carácter de gobierno una vez logrado el triunfo revolucionario. Cualquier decisión implica una mayor o menor alteración de la correlación de fuerzas internacional, simplemente por el hecho de significar un cambio. Aunque muchas veces suele suceder que el cambio es de apariencia y se produce para no cambiar estructuralmente: revolución reformista.

¿ Pero acaso es posible el desarrollo de un movimiento de liberación nacional verdaderamente independiente y autónomo? Aceptar la factibilidad de tal cuestión es tanto como descono-

cer la interdependencia entre los estados y, sobre todo, de los centros hegemónicos con un peso específico mayor, que permeen las relaciones internacionales.

En el caso de Nicaragua revolucionaria la situación se presente sumamente complicada. Siendo nuestro interés el estudio de los acontecimientos más sobresalientes a partir de una óptica de lucha por la hegemonía. En tal sentido, es importante resaltar el valor del análisis histórico cualitativo, que posibilite una profundización de la problemática rescatando las tendencias políticas principales, las sobredeterminantes y subornidanas, a fin de obtener una visión más objetiva de las corrientes dominantes.

Sin bien es cierto existen "tendencias socialistas" en el gobierno sandinista, esto no implica necesariamente la presencia de un Estado Socialista. Pretender concluir lo contrario significa colocarnos en una situación tergiversada de la realidad, con graves equívocos y profundas omisiones. Más bien consideramos que el nivel de la lucha por el poder nicaragüense se manifiesta, precisamente, en una indefinición del régimen político; aunque éste se caracterice por un lado, en el dominio nacional del gobierno sandinista a través del control de las finanzas, el comercio exterior, de un importante porcentaje de los medios de producción agroindustriales y, sobre todo, por el carácter partidista del aparato de estado militar: Ejército Popular Sandinista, Policía Sandinista y Comités de Defen-

sa Sandinista; y, por el otro, la situación marginal de la burguesía. Por eso cuando decimos que el gobierno sandinista posee "tendencias socialistas", únicamente nos referimos a su objetivo de defensa de los intereses de la población, que adquiere los matices arriba señalados, en contraposición al estado capitalista de clase.

No es nuestro interés inclinarnos sobre las declaraciones políticas que adolecen de una interpretación reduccionista: mientras que para Estados Unidos el origen de la crisis centroamericana es la lucha Este-Oeste; para Nicaragua, es la naturaleza imperialista norteamericana. Pero ambas posturas (1) olvidan la presencia de factores y efectos colaterales que pueden ayudar al esclarecimiento de la problemática.

Teniendo como fondo este marco de referencia, hemos creído conveniente estudiar aisladamente la lucha de clases en Nicaragua, centrándonos en el análisis de la coyuntura electoral del 4 de noviembre de 1984. Aunque existen diferentes factores de poder concomitantes a la lucha por la hegemonía en el gobierno postrevolucionario, pensamos que los principales actores son el Frente Sandinista y la burguesía nicaragüense. En este sentido, el período de comicios generales ofrece un amplio panorama de la correlación de fuerzas interna, por cuanto los antagonismos latentes y/o expresos se sintetizan mayormente en la lucha política electoral, que actúa como crisol de los diferentes niveles de enfrentamiento económico, social, cultu-

ral, religiosos, etc.

Esta coyuntura excepcional se presenta en un régimen político que ha enarbolado tres principios democráticos esenciales: 1) Pluripartidismo Político, 2) Economía Mixta, y 3) No-Aliniación; pero, al mismo tiempo, se enmarca en un tipo de Estado con "tendencias socialistas". En efecto, el nivel de la lucha por la hegemonía se expresa en una especie de relaciones sociales de producción de "involución capitalista": la burguesía financiera es cortada de cuajo, y los sectores de la burguesía empresarial y agropecuaria existen en tanto factores económicos, so pena de confiscación de sus medios de producción (Ley de Reforma Agraria, julio de 1981).

Otro factor condicionante, que se explica en función de la guerra de baja intensidad desarrollada por la contrarrevolución, es la decisión del gobierno sandinista en favor de la instauración de la Ley de Emergencia Nacional, el 15 de marzo de 1982. Con esta medida se pretende proteger a las instituciones políticas contra cualquier intento de desestabilización foránea o interna. En tal sentido se limitan las garantías individuales y colectivas como es el caso del proselitismo político, derecho a huelga así como la libertad de prensa, de expresión y organización, entre otros.

Pero esta situación tiende a modificarse en virtud de la apertura gubernamental durante el período de campaña política

electoral: se decreta el levantamiento parcial del Estado de Emergencia Nacional, el 6 de agosto de 1984. En ese momento, la oposición antisandinista comienza a redefinir su táctica de lucha que se manifiesta principalmente en torno a sus organizaciones partidistas, sobresaliendo por un lado la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", integrado por los partidos políticos de ultraderecha: Partido Social Cristiano, Partido Social Demócrata y Partido Liberal Constitucionalista; y, por el otro, el Partido Conservador Demócrata, de índole reformista.

En términos generales, el objetivo de la presente tesis se circunscribe al análisis de la lucha por la hegemonía nicaragüense entre los partidos políticos de derecha y el Frente Sandinista de Liberación Nacional, enmarcado en el proceso electoral del 4 de noviembre de 1984.

En el capítulo I se recorre retrospectivamente el contexto nicaragüense postrevolucionario, resaltando sus características más importantes con el propósito de ayudar en la comprensión del origen, desarrollo y ocaso de la dinastía así como de los efectos que esto tiene en la redifinición de fuerzas internas.

En el capítulo II hablaremos sobre las condiciones existentes al triunfo de la revolución, enfocando el peculiar fenómeno de la solidaridad multclasista nicaragüense. Asimismo, se explica el por qué de la paulatina crisis del proyecto

de Unidad Nacional y del gobierno de coalición. Para ello se describen "grosso modo" los factores de poder de la hegemonía del Frente Sandinista de Liberación Nacional así como los correspondientes intentos desestabilizadores más sobresalientes de la burguesía opositora antisandinista.

La coyuntura electoral será analizada en el capítulo III, tomando como punto de referencia la naturaleza de los proyectos políticos de los partidos políticos de derecha y del Frente Sandinista. De igual manera se presentan los acontecimientos más trascendentales de la campaña política y de los comicios generales; los resultados del escrutinio y sus repercusiones en el espectro político interno.

Por último concluiremos con algunos comentarios acerca del contenido político del proceso electoral, interpretando el significado de la transformación de un gobierno provisional a un gobierno constitucional, y las perspectivas de desarrollo del Estado de Nicaragua.

Notas:

- (1) Los discursos políticos de los gobiernos involucrados en

la región tienden a desplegar comentarios extremistas. En el caso de Estados Unidos, por ejemplo, es preciso recordar las declaraciones del Secretario de Estado George Shultz, acerca de su visión del problema como un conflicto Este-Oeste:

"En resumidas palabras, en Nicaragua la Unión Soviética está instalando los medios para amenazar nuestra capacidad de asistir a nuestros aliados del pacífico y defender nuestras vías marítimas, al igual que hoy, desde Cuba amenaza nuestros lazos con Europa y el Oriente Cercano." (Excélsior, 13 de febrero de 1987, p.14).

En cuanto a la postura de los dirigentes sandinistas, se expresa que el principal objetivo de la soberanía nacional es acabar con el imperialismo norteamericano. En tal sentido, se sobreestima la vinculación que existe entre la contrarrevolución y el gobierno de Estados Unidos, y no se valora en su justa dimensión el peso específico de la oposición interna (cfr. p.312).

Capítulo I De la Dictadura a la Revolución Sandinista

En el análisis político de Nicaragua contemporánea, es preciso estudiar los fenómenos del poder así como la lucha por la hegemonía interna. Es por esta razón que se ha considerado oportuno iniciar la investigación desde una perspectiva histórico cualitativa, que contemple las características principales de las diferentes etapas de desarrollo político nacional, tales como la dictadura somocista y la revolución sandinista; todo esto con el fin de obtener una visión más amplia en la comprensión del tema central del presente ensayo: la lucha por la hegemonía en el proceso electoral del 4 de noviembre de 1984.

Sin pretender abundar demasiado sobre la estructura de poder somocista, baste señalar que la dictadura es por definición ausencia de principios democráticos y consolidación de aparato de estado militar. Pero, contrariamente a su razón de ser represiva, genera las condiciones de crisis del sistema imperante o, incluso acelera el desarrollo de la revolución nacional. Cuando el estado de excepción hace uso sistemático de la violencia, se convierte en el principal causante de lo que persigue controlar: la crisis revolucionaria, así, conforme aumentan los mecanismos militares, la sociedad civil deviene en un sujeto homogéneo capaz de cuestionar las mismas instituciones del Estado.

Desde una perspectiva histórica, es posible afirmar que la dictadura somocista surge como resultado de la necesidad por estabilizar la convulsionada situación interna. Al respecto es importante señalar que el escaso desarrollo económico del país se reflejaba en la existencia de grupos políticos débiles. En efecto, las constantes pugnas y enfrentamientos internos no tienen otra explicación más que a partir de la tradicional lucha por el poder entre la corriente liberal y la corriente conservadora. El imperativo principal era el de consolidar un gobierno sólido que garantizara un desarrollo socio-económico estable, no importando la presencia de un régimen autoritario.

El ascenso del somocismo al gobierno se debe en gran medida al reconocimiento y apoyo de la corriente liberal, a la sazón representaba la fuerza política más fuerte. En cambio, el ala conservadora queda casi completamente marginada de la toma de decisiones, con la excepción de ciertas facciones que se alían en torno de la nueva relación de fuerzas. Esta característica socio-política es la que predomina durante todo el período de la dictadura somocista.

Pero la solución dictatorial pierde legitimidad al mostrar efectos de fractura, debido a su incapacidad por enfrentar la cada vez mayor pauperización del país, y a la creciente conscientización política de la sociedad civil. No obstante lo anterior, el crecimiento monolítico de la dictadura en los niveles político, militar y económico se hace cada vez más noto-

rio, provocando una mayor agudización de esta crítica tendencia social de descontento.

Los efectos políticos se observan en la conformación paulatina de varias organizaciones políticas contrarias al Estado, en donde sobresale la creación de importantes partidos políticos como el Partido Socialista Nicaragüense (1944), el Partido Liberal Independiente (1944) y el Movimiento Liberal Constitucionalista (1967), entre otros.

Por otro lado, la presión ejercida por Somoza sobre los grupos económicos menos sólidos, a los cuales denominaremos Burguesía opositora antisomocista, en contraposición de la Burguesía hegemónica- que es aliada de Somoza y se integra en los niveles financieros principales (1)- deriva en la conformación de amplias organizaciones de protesta, a principios de la década de los setenta. Es muy importante resaltar este fenómeno de radicalización política de la burguesía opositora antisomocista, ya que es a partir de esta coyuntura que puede explicarse el surgimiento y desarrollo del Frente Sandinista de Liberación Nacional. En efecto, la revolución sandinista fue, en gran medida, la cristalización del prolongado descontento social, que abarcaba no sólo a las clases sociales pobres sino también a importantes sectores de la burguesía nicaragüense.

La burguesía opositora antisomocista se presenta, en un primer momento, como un factor aglutinante y dirigente de la

insurrección nacional a través de la creación de la Unión Nacional Opositora (UNO), en diciembre de 1958; de la Unión Democrática de Liberación (UdeL) en diciembre de 1974, y más tarde con la organización del Frente Amplio Opositor (FAO), en mayo de 1978.

Pero la negativa de la dictadura en aceptar la propuesta de un cambio reformista del Estado, genera una situación de crisis política nacional. Los sectores de clase de la burguesía no logran presentar un proyecto político coherente que logre contener la irremediable destrucción del somocismo y el consecuente trastocamiento de la estructura del Estado capitalista de clase.

La burguesía hegemónica carece de una visión política profunda de los acontecimientos y, por eso, se mantiene al margen de las negociaciones realizadas por la burguesía opositora antisomocista. Por el contrario, esta última asimila la dimensión de la crisis política y pretende encauzarla de tal forma que no derive en una crisis revolucionaria. Su propuesta es de carácter reformista, sustentada en la democratización del país mediante la salida de Somoza pero garantizada con la protección de sus propiedades y de la estructura de la Guardia Nacional: se busca un somocismo sin Somoza.

Antes de continuar el análisis, es preciso remarcar varios puntos importantes de la investigación a fin de facilitar

un mejor acercamiento a la complicada realidad nicaragüense. En primer lugar, el concepto de burguesía hegemónica se refiere al sector de clase empresarial que por sus propias características financieras e industriales y por su importante peso específica en la producción nacional, adquiere gran fuerza política en el gobierno de Somoza. Aún cuando posee un gran poder económico, no se preocupa por realizar actividades que deriven en un amplio consenso y, por ende, le confieran un real poder de dominación nacional. Su participación consiste, precisamente, en la no participación política. Y esto es tan importante en la gestación de la crisis revolucionaria como la misma característica represiva del régimen imperante. En efecto, la falta de un proyecto político de clase entre la burguesía hegemónica y la burguesía opositora antisomocista, deriva inexorablemente en una crisis política y, más tarde se transforma en una crisis revolucionaria del régimen político dictatorial debido al avance insurreccional sandinista.

Por otro lado, la burguesía opositora antisomocista es, en sí misma específica y sólo se comprende cabalmente en su determinado contexto histórico, siendo la composición heterogénea una de sus principales características. De las más importantes subagrupaciones sobresalen las siguientes, a saber:

1) Burguesía Conservadora: aún cuando posee gran influencia económica- sus dirigentes son algunos de los principales accionistas de los centros financieros conservadores represen-

tados en el Banco de América (BANAMERICA) (1) - no tiene una proporcional influencia política, debido a la escasa apertura somocista en las instancias gubernamentales y comerciales. Su lucha se encamina, por tanto, a presionar la salida de Somoza del país, para que una vez desocupados los cargos de la presidencia y de la jefatura de la Guardia Nacional se pueda dar paso a la democratización del gobierno. En otras palabras, su objetivo político de clase demanda una representación gubernamental proporcional a su poder económico.

Su expresión política tiene como plataforma fundamental al partido Acción Nacional Conservador, dirigido por Pedro Joaquín Chamorro y Rafael Córdova Rivas. De igual manera se caracteriza por emplear el diario "La Prensa" como vocero de la lucha democratizadora. En sus intento de encontrar una vía negociada a la crisis interna, consolida una organización pluripartidista con hegemonía conservadora, La Unión Democrática de Liberación (UdeL), en diciembre de 1974.

2) Burguesía Empresarial: los miembros de este sector de clase son, en cierta forma, una ramificación de la burguesía hegemónica, pero con un proyecto político más definido que ésta. Como su nombre lo indica, se integra en los principales organismos económicos, los cuales a su vez son su principal expresión política. En efecto, el caso del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) es el más representativo porque actúa, además de ser una cámara de comercio, como un partido político.

Este fenómeno de condensación política en los foros económicos explica la inexperiencia democrática estructural. Así, en lugar de que los partidos políticos actúen como canales de expresión política quedan reducidos a desenvolverse como ramificaciones parciales de los organismos empresariales.

Sin embargo, su representación política es el Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN), creado precisamente por el presidente del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE), Alfonso Robelo, en marzo de 1978.

3) Pequeña Burguesía: contempla una amplia gama de propietarios de mediana y pequeña dimensión. Este sector de clase es uno de los más afectados por la política económica somocista.

La unificación política de la burguesía opositora anti-somocista es demasiado frágil, ya que en ciertas coyunturas críticas se observan significativas fisuras en su seno. Las contradicciones internas escapan del dominio de sus dirigentes, patentizándose la desarticulación de las estrategias de presión política.

Mientras que la pequeña burguesía es un sector de apoyo a la burguesía conservadora, la burguesía empresarial mantiene ciertas diferencias en cuanto a su postura de menor beligerancia, sobre todo en el período de negociaciones entre el Frente Amplio

Opositor y el Partido Liberal Nacional de Somoza, a fines de 1978 y principios de 1979.

Por otro lado, la combinación burguesía conservadora-pequeña burguesía se expresa con mayor radicalización política en sus demandas por la democratización del país. Si bien es cierto se caracteriza por emplear única y exclusivamente la vía cívica de protesta, pronto llega al punto de favorecer, e incluso apoyar, a la insurrección militar sandinista. Esta tendencia política prepara el campo para el avance político-militar del Frente Sandinista de Liberación Nacional. La alianza que el Frente Sandinista entabla con algunos miembros relevantes de esta combinación de sectores de la burguesía es, sin lugar a dudas, lo que consolida su unificación en los momentos más decisivos de la revolución.

En el desarrollo de la revolución sandinista se observan dos períodos de crisis interna: el primero es la crisis política entre los sectores de la burguesía hegemónica y la burguesía opositora antisomocista, y abarca aproximadamente de 1972 a 1977; y el segundo, comprende la etapa de crisis revolucionaria que está determinada por la pérdida de hegemonía de la burguesía y por el consecuente ascenso político-militar sandinista. Esta coyuntura se inicia en 1977 y se prolonga hasta después de la revolución, cuando el Frente Sandinista de Liberación Nacional deviene en una fuerza hegemónica del nuevo gobierno. Un gobierno que posee "tendencias socialistas" y que conlleva

a una explícita reducción del espacio político de la burguesía.

Con la revolución nicaragüense se eliminaron algunas de las condiciones idóneas para la reproducción del régimen de estado capitalista: por un lado se sustituye el aparato de estado capitalista, en donde lo más relevante es la eliminación de la Guardia Nacional y la creación del Ejército Popular Sandinista; y por el otro, al decretarse la nacionalización de la banca, la burguesía sufre una especie de involución pasando de una etapa de burguesía financiera a otra de burguesía comercial.

Esto no quiere decir que aún cuando las condiciones políticas son radicalmente diferentes, la burguesía nicaragüense ha desaparecido como clase. Su estructura de poder continúa fundamentándose en torno a sus organismos económicos. El síndrome de la debilidad política de la burguesía se expresa nuevamente en la sustitución de los partidos políticos por los gremios empresariales en la función de plataforma de lucha política.

A. Origen de la Dictadura Somocista.

En la comprensión de la estructura de dominación dictatorial somocista es menester analizar las causas de su origen, en donde resalta la situación de inestabilidad interna imperante debido a las prolongadas luchas entre las corrientes liberal

y conservadora.

Cuando el grupo liberal asume la presidencia en 1893, y en nombre del progreso nacional inicia una serie de reformas profundas que contradicen no solamente la base de poder conservador, sino que también atentan contra los intereses de Estados Unidos, el país entra en una nueva etapa de luchas internas. Solamente que ahora estas pugnas no responden necesariamente a una causa endógena, sino más bien a la influencia política del gobierno norteamericano en Nicaragua. En efecto, los Estados Unidos han considerado tradicionalmente a esta nación como un centro geopolíticamente importante para su zona de influencia regional (3). Así, cuando el gobierno liberal de José Santos Zelaya da muestras de buscar la diversificación de mercados, contratando un empréstito inglés, la administración norteamericana reacciona presionando militarmente para la expulsión del gabinete liberal del gobierno. Y, paralelamente, se apoya el ascenso político de la corriente conservadora. A cambio de esta medida, Estados Unidos obtiene amplias garantías en la administración del Estado. Entonces, Nicaragua se convierte en una especie de protectorado norteamericano, ya que se ofrecen sustanciales derechos mediante la firma de varios tratados. Así también, se prolonga la permanencia de una fuerza militar estadounidense en la vida interna del país. Esta presencia se vuelve determinante en el ulterior desarrollo político nicaragüense. A partir de entonces, el ascenso de un nuevo gobierno debe contar necesariamente con el previo reconocimiento

norteamericano.

Aunque más adelante la situación se modifica, se mantiene la misma mecánica de dominación. Así, después de un período de más de dos décadas de presencia militar directa (1910-1933), los Estados Unidos conforman una organización castrense integrada en su mayoría por nicaragüenses y encargada de mantener el orden: la Guardia Nacional. Esta estructura pronto deviene en el principal poder del Estado, asumiendo el control de la vida política y económica internas. Así, la crisis interburguesa estructural, al no poder solucionar sus diferencias prefiere posponer sus intereses específicos de gobierno limitándose a ser tan sólo un apéndice del nuevo centro de poder: la dictadura. En otras palabras, la existencia de este régimen de excepción, fundamentado en la fuerza militar, es la manera en que la crisis interburguesa soluciona la ausencia de hegemonía. El específico desarrollo capitalista de la economía nicaragüense y la presencia de un marcado localismo político no eran elementos suficientes para garantizar la consolidación de un bloque de poder unificado. Por tal razón, la dictadura es la otra cara de la crisis interburguesa.

1. . Crisis Interburguesa.

La crisis interburguesa es el reflejo de la ausencia de hegemonía de clase y la existencia de un localismo político estructural. En cierta medida, expresa el período de transfor-

mación sociopolítico nicaragüense hacia la conformación de una economía de exportación en contraposición a la de mercado de autoconsumo prevaleciente. En el plano político, esto se manifiesta como una necesidad por estructurar un nuevo marco jurídico constitucional que responda a la nueva relación de fuerzas y prepara un desarrollo comercial acelerado. Sin embargo, la debilidad de las corrientes políticas en lucha influyen en la desarticulación de la burguesía y, en la consecuente agudización de la crisis nacional. Aunada a esta circunstancia interna, es preciso resaltar que el ascenso del bando liberal al poder, con capacidad de consenso, fue cortada de cuajo debido a la intervención directa norteamericana, durante el gobierno de José Santos Zelaya (1893-1910).

Las luchas entre las facciones políticas conservadora y liberal, fueron la norma durante el siglo XIX y principios del siglo XX. En un primer momento, el principal dilema consistía en definir una postura frente a la iglesia y al antiguo imperio español. Posteriormente ya no interesa tanto el apego a los principios doctrinarios como la necesidad de extender el desarrollo económico. Se plantea la toma del poder para sentar las bases de un crecimiento comercial de acuerdo con los particulares fines gremiales.

El ascenso de José Santos Zelaya a la presidencia de la República, en 1893, posibilita el establecimiento de una serie de medidas progresistas tendientes a favorecer el mejora-

miento económico: se dicta la separación definitiva entre la iglesia y el Estado; se implementan amplias reformas agrarias para impulsar la producción cafetalera y la agroexportación en general, y se termina de construir el ferrocarril que une a las principales ciudades del pacífico.

En el plano internacional, el gobierno liberal se niega a comprometerse, desde un punto de vista financiero, con los bancos estadounidenses y, en cambio, contrata un empréstito británico para construir un ferrocarril transísmico. Sin embargo, esto provoca la enemistad de Estados Unidos. Este acercamiento con Inglaterra significó para el gobierno norteamericano una amenaza a su interés geopolítico en la región, ya que siempre había mantenido la idea de construir un canal interoceánico en Nicaragua a través, precisamente, de su istmo. Inmediatamente, Estados Unidos prepara las condiciones necesarias para desestabilizar al incompatible mandatario nicaragüense, brindando ayuda a la descontenta corriente conservadora o, incluso apoyando a ciertos sectores liberales afines. De esta manera, se financia, por ejemplo, la insurrección del gobernador liberal de la ciudad atlántica de Blue Filds, Juan José Estrada, y del conservador Emiliano Chamorro, en octubre de 1909.

Ante esta presión, Zelaya abandona la presidencia pero pretende asegurar un gobierno provisional de tipo liberal, mediante la designación de José Madriz, que cuenta con el

apoyo mayoritario del Congreso. Pero Estados Unidos niega su reconocimiento y envía un grupo de marines para respaldar militarmente el ascenso del general liberal Juan José Estrada, en febrero de 1910.

A cambio de esta ayuda, el nuevo gobierno impuesto suscribe los pactos Dawson en octubre del mismo año. El convenio contempla, entre otras cosas, la conformación de una Asamblea Constituyente que redacte una nueva Constitución; el nombramiento de candidatos a la presidencia y a la vicepresidencia por un período provisional de dos años. De igual manera, se asegura la designación de un candidato conservador para la presidencia al término del mandato de Estrada y, en el plano económico, se establece la concertación de un empréstito, garantizado por los ingresos de la aduana nacional.

A pesar de que el gobierno de Estrada obtuvo el reconocimiento de Estados Unidos, no fue capaz de reducir las contradicciones internas de su gabinete, suscitadas por las diferencias entre liberales y conservadores. Esto provoca su renuncia y el inevitable ascenso del vicepresidente, el conservador Adolfo Díaz(4).

En estos momentos, Nicaragua queda completamente integrada a la égida de dominación estadounidense, en donde las sucesivas administraciones conservadoras se convierten en su apéndice político. La expresión de esto se observa en la concertación de onerosos empréstitos con los bancos norteamericanos(5),

asegurados con los ingresos aduaneros, los ferrocarriles nacionales y el control casi absoluto del recién creado Banco Nacional. Se inicia así un prolongado período de gobiernos conservadores (1913-1926), que se caracteriza por conceder amplias garantías a la presencia militar y económica norteamericana, en menoscabo de la soberanía del país. Baste recordar en este sentido una declaración de Adolfo Díaz en favor de la injerencia total y exclusiva norteamericana en Nicaragua:

"Una paz duradera y estable, el orden económico y la libertad, no pueden venir por nuestros propios medios... Es por eso mi intención, mediante un tratado con el gobierno americano, modificar o adicionar la constitución, para asegurarnos la asistencia de éste, permitiendo a los Estados Unidos intervenir en nuestros asuntos interiores." (6)

Por su parte, los Estados Unidos mantienen gran influencia sobre Nicaragua mediante la permanencia de los marines, por un largo período de 1910 a 1933- con la excepción de algunos meses entre 1926 y 1927-; y, en virtud del control financiero que posee en arrendamiento las principales fuentes de ingreso nacional.

Durante la presidencia del general Adolfo Díaz (1913-1917), el ministro plenipotenciario nicaragüense en Washington, Emiliano Chamorro, suscribe con el Secretario de Estado norteamericano, William Jennings Bryan, el tratado Bryan-Chamorro (7), en 1914. Mediante este convenio, el gobierno obtiene 3 millones de dólares a cambio de ceder a Estados Unidos los derechos de propiedad exclusiva para la construcción, funcio-

miento y mantenimiento de un canal interoceánico en Nicaragua, y el arriendo por 99 años de las islas del Maíz; así como el permiso a establecer una base naval en el golfo de Fonseca. La firma de este acuerdo por Emiliano Chamorro explica en gran medida su ulterior elección presidencial, por un período de cuatro años a partir de 1917.

Más tarde, la corriente conservadora queda representada en el gobierno por el tío de Emiliano Chamorro, el señor Diego Manuel Chamorro, en 1921. Pero tras su muerte natural en 1923, asume el máximo poder el Vicepresidente Bartolomé Martínez, un conservador enemigo del General Emiliano Chamorro, quien en ese momento era uno de los principales líderes de la corriente conservadora. Esta situación de pugnas internas conservadoras es lo que posibilita el nuevo ascenso de la corriente liberal al poder.

Con el propósito de frenar las aspiraciones presidenciales del General Emiliano Chamorro, el nuevo mandatario conforma una coalición política integrada por la candidatura del conservador Carlos Solórzano para la presidencia, y del liberal Juan Bautista Sacasa para la vicepresidencia. La maniobra electoral triunfa en los comicios de 1924. Pero el General Emiliano Chamorro, al no obtener la presidencia por la vía constitucional opta por la vía insurreccional. Inmediatamente, se encarga de dirigir un levantamiento armado, en octubre de 1925, mediante el cual consigue el apoyo de Solórzano en su designación como comandante general del Ejército, y la

expulsión de todos los ministros liberales del gobierno, incluyendo al Vicepresidente Sacasa. Más tarde, el General Emiliano Chamorro es nombrado para ocupar la vacante en la vicepresidencia. Hecho que aprovecha para promover la renuncia de Solórzano y ser designado presidente de Nicaragua, en marzo de 1926.

Inmediatamente las fuerzas liberales se rebelan para reclamar la entrega del gobierno a Juan Bautista Sacasa, quien era el sucesor legal a la presidencia de Solórzano. El inicio de estos enfrentamientos entre los liberales y conservadores, hace estallar la guerra civil en el país, también conocida como "la guerra constitucionalista" (1926-1927).

Ante el inexorable avance del frente liberal, comandado por el General José María Moncada, y debido a la insistencia de Estados Unidos, Chamorro renuncia al cargo, en octubre de 1926. Al poco tiempo, el Congreso nicaraguense nombra presidente de la República al conservador Adolfo Díaz, quien solicita la presencia militar de Estados Unidos para detener el avance de Sacasa en la Costa Atlántica nicaraguense.

Nuevamente, después de algunos meses de haber abandonado el país, los marines norteamericanos retornan a Nicaragua, en enero de 1927. De inmediato se obtiene un armisticio entre ambos bandos y se acepta la propuesta de paz del delegado especial de Estados Unidos, Henry L. Stimson, en Tipitapa el 4 de mayo. Mediante esta negociación, denominada también

como Paz de Tipitapa, Moncada traiciona la bandera de lucha liberal porque permite que el conservador Adolfo Díaz continúe en la presidencia. Además, acepta los siguientes puntos, a saber: el desarme del ejército liberal y conservador y la entrega de las armas a los marines; la vigilancia estadounidense de las elecciones de 1928 así como la permanencia de los marines hasta la creación de una Guardia Nacional que sustituya su presencia.

De acuerdo con lo anterior, durante el contexto de las guerras intestinas en Nicaragua, resalta el objetivo de Estados Unidos por conseguir la permanencia de un gobierno estable e incondicional a su dominio regional. El tradicional mecanismo utilizado fue la presencia continua de los marines norteamericanos- de 1910 a 1933, salvo un breve lapso de algunos meses entre 1925 y 1926-, con el propósito de sostener a los gobiernos en turno. En un primer momento, el gobierno norteamericano, convencido de que en virtud del apoyo a los conservadores evitaría la influencia de naciones europeas en Nicaragua, presionó a través de su presencia militar la salida de los liberales del poder y el ascenso de los conservadores al gobierno. Sin embargo, el considerable peso político y económico de la corriente liberal recibe, más tarde, la anuencia norteamericana para retornar a dirigir el país.

Con el ascenso presidencial del general José María Moncada, el gobierno norteamericano consigue atenuar la crisis

de desestabilidad interna. Sin lugar a dudas, este acontecimiento representó la mejor opción para asegurar un gobierno moderado, ya que el pasado conservador del General liberal Moncada (8) garantizaba una apertura política a la facción conservadora y, por ende, un gobierno armonioso. En vista de la existencia de una situación política más flexible, los Estados Unidos plantean la necesidad de retirar su ejército con la condición de conformar un organismo militar nicaragüense encargado de umplir con las mismas funciones de sostenedor del orden: la Guardia Nacional.

2. Creación de la Guardia Nacional.

Ante la necesidad de asegurar una estabilidad política prolongada en Nicaragua, sin la opción de una intervención militar directa, el gobierno norteamericano conforma la Guardia Nacional, en 1927. Desde un principio se consideró que sería una estructura militar no partidista, preparada y dirigida por oficiales estadounidenses, y que se encargaría de sustituir las funciones de la policía nacional, el ejército y la marina.

Un acuerdo firmado en diciembre de 1927, entre Dana G. Munro, encargado de negocios estadounidense y, Carlos Cuadra Pasos, canciller nicaragüense, decreta la creación de esta organización castrense. Paralelamente, y como una garantía del retiro de la presencia militar norteamericana, el delegado especial estadounidense en Nicaragua, Henry L. Stimson, manifiesta que el retiro de sus fuerzas de ocupación sería realizado

después de las elecciones de 1932 (9).

Tal y como se había anunciado, una vez realizados los comicios presidenciales, en donde triunfa el liberal Juan Bautista Sacasa sobre el conservador Adolfo Díaz, los Estados Unidos abandonan el país y delegan el mando de la Guardia Nacional al gobierno nicaragüense, pero no sin antes nombrar al General Anastasio Somoza García, como jefe director de dicha institución, en enero de 1933. La influencia del gobierno norteamericano en el país quedó asegurada con la designación de Somoza, quien era su hombre de confianza, debido a su íntima relación con el ex-presidente Moncada y con el ministro plenipotenciario de Estados Unidos en Nicaragua, Mathew Hanna.

La carrera política de Somoza se inicia con su participación como intérprete en las negociaciones de la Paz de Tipitapa, en mayo de 1927. Posteriormente, obtiene el cargo de subministro del exterior (1928-1932) gracias a su vinculación de parentesco con el General Moncada, puesto que éste era tío de Somoza. Por otro lado, Somoza se había emparentado hacía tiempo con una de las familias tradicionales del país, al contraer matrimonio con Salvadora Debayle, quien era sobrina del recién nombrado presidente de Nicaragua, el liberal Juan Bautista Sacasa en 1933. Todos estos factores inciden definitivamente en la elección de Anastasio Somoza García como la mejor opción para ser designado jefe supremo de la Guardia Nacional. A partir de entonces, inicia su ascenso político en las principales instituciones del gobierno.

En esos momentos, sus aspiraciones presidenciales tienen como principal contrapeso la presencia del frente guerrillero comandado por Augusto C. Sandino y por la negativa del mandatario en turno, Juan Bautista Sacasa. En el primer caso, durante el contexto de las pugnas intestinas, destaca la figura del General Sandino, quien sostiene una lucha armada de 1926 a 1933. Los orígenes del combate de Sandino, que se profundizarán en el capítulo III se remontan al período de la guerra constitucionalista (1926-1927), en donde se une a la causa liberal del General José María Moncada, sublevado contra del golpe de Estado del conservador Emiliano Chamorro. Pero, después de que Moncada firma la Paz de Tipitapa (1927), Sandino considera que sus objetivos políticos han sido traicionados y decide continuar con la lucha de defensa nacional. Distingue como principales enemigos no sólo al gobierno inconstitucional del conservador Adolfo Díaz, sino también a las nuevamente desembarcadas fuerzas militares norteamericanas. Después de que los marines se retiran del país, en 1933, y al momento de establecerse un gobierno liberal, Sandino juzga cumplidos sus objetivos de lucha. Acepta negociar con el recién nombrado presidente, el liberal Juan Bautista Sacasa, y firma un convenio de paz con los miembros representativos del Partido Liberal y del Partido Conservador, en febrero de 1933. En lo pactado se establece, entre otras cosas, el gradual desarme de las fuerzas sandinistas y su posterior integración a la sociedad así como la obligación del gobierno de proporcionarles una zona de cultivo en la región norcentral del país.

Por estas razones, el General Anastasio Somoza García considera que Sandino es una real amenaza en contra de sus aspiraciones de poder. De inmediato desentiende las peticiones de pacificación por parte del presidente Sacasa, ordenando la muerte de Sandino y de sus principales lugartenientes, el 21 de febrero de 1934. En este mismo mes, se inicia el ataque masivo en contra de las huestes sandinistas asentadas en la zona de Wiwilí- muchos de sus miembros estaban desarmados en virtud de lo pactado en la amnistía presidencial. A partir de entonces la Guardia Nacional cobra una gran autonomía con respecto del gobierno y, Somoza inicia los preparativos para hacerse nombrar presidente constitucional.

En lo que respecta al Presidente Juan Bautista Sacasa, Somoza hace patente su intención de asumir el cargo de primer mandatario, mediante su postulación en las elecciones de diciembre de 1936. Ante la rebelión de la Guardia Nacional, el presidente opta por renunciar a sus funciones y se acoge al exilio el 6 de junio de 1936, ya que consideraba que su negativa podría derivar en otra crisis interna y producir una nueva guerra entre liberales y conservadores.

En el acto, el Congreso designó presidente provisional a un íntimo de Somoza, el Doctor Brenes Jarquín, quien se encargó de favorecer a éste en su ascenso al poder. La corriente liberal, por su parte, conforma el Partido Liberal Nacionalista para apoyar la elección presidencial de Somoza, quien

toma posesión el 10 de enero de 1937.

B. Institucionalización de la dictadura somocista.

La dictadura somocista fue un régimen político ilegítimo que pretendió justificar su poder mediante un aparente apego al orden constitucional. Su principal característica consistió en mantener un gobierno con matices de legalidad mediante las frecuentes y regulares modificaciones al orden institucional, que se expresaban o bien en fraudes electorales o en convocatorias para que el Congreso Constituyente conformara una nueva base de apoyo interno. Su dilema primordial implicaba una contradicción: ¿cómo hacer derivar el carácter supuestamente legal del régimen hacia un plano de legitimidad social?, o ¿de qué forma poder conjuntar la dicotomía entre constitucionalidad y los excesos en el ejercicio del poder? Sin lugar a dudas, esta fue una cuestión fundamental para la existencia de la dictadura somocista. La escasa visión política de la dictadura confirió al orden constitucional el carácter de fuente de poder con el propósito de justificar los abusos administrativos y gubernamentales, aún cuando la situación social era apremiante.

1. Dictadura Presidencial Somocista.

Una vez que Anastasio Somoza García consigue retirar de la presidencia de la República a su tío político, el libe-

ral Juan Bautista Sacasa, conforma el Partido Liberal Nacionalista como una derivación somocista del tradicional Partido Liberal. Ante el claro control de los comicios, el Partido Conservador se abstiene de participar en las elecciones a fin de deslegitimarlas. Pero Somoza alienta la constitución de un partido conservador aliado: el Partido Conservador Nacionalista, también conocido como partido zancudo, por su característica de parásito político. Posteriormente, se hace elegir presidente en los comicios fraudulentos de noviembre de 1936, en los que obtiene 117,000 votos a favor contra 1,096 del supuesto opositor, el conservador Leonardo Argüello. El ascenso de Somoza a la presidencia marca una nueva etapa en la historia del país. Ahora las fuerzas tradicionales de poder se expresan a través de la dictadura, la cual se convierte en una especie de crisol político de las contradicciones en la sociedad civil.

El origen de la institucionalización de la dictadura se debe, entre otras cosas, al interés norteamericano por asegurar un orden interno. Prefiriéndose la opción de una dictadura sólida a una democracia débil. Así, cuando la Guardia Nacional rebasa su espacio de acción específico, hasta adquirir el sumo control del gobierno y la economía, no se observa una presión norteamericana. Por el contrario, recibe un amplio apoyo que se materializa en el inicio de una corriente de préstamos bancarios o en ayuda técnico-militar. Así, por ejemplo, Somoza obtiene un crédito por un monto de 2,500,000 dólares del Export Import Bank de Estados Unidos, con motivo de una

visita a Washington, en marzo de 1939.

Somoza por su parte, mantenía el objetivo de legalizar la dictadura desde un principio. Apenas transcurren dos años de su elección presidencial, utiliza el mecanismo constitucional para extender su período de gobierno. Influencia para que el Congreso, controlado por una mayoría somocista, convoque a una asamblea constituyente encargada de redactar una iniciativa de ley que extienda el mandato presidencial de cuatro a seis años, y lo designe presidente de la República de 1939 a 1947. Con esta medida, se crean las condiciones idóneas para establecer definitivamente a la dictadura en el poder. Al mismo tiempo, aprovecha su situación privilegiada como presidente de la República y Jefe de la Guardia Nacional, para controlar las instituciones públicas, tales como el Banco Nacional, el sistema ferroviario y el transporte fluvial, e iniciar un acelerado enriquecimiento económico. Baste recordar cómo durante el período de la segunda guerra mundial, aprovecha la coyuntura de mostrar solidaridad con los países aliados y declarar la guerra a los países del eje para justificar las expropiaciones de los bienes de ciudadanos alemanes radicados en Nicaragua. Por otro lado, acumula enormes propiedades de cultivo de café, cuya exportación genera un alto índice de ingresos. Para el año de 1944, Somoza es uno de los más grandes terratenientes del país, al poseer 51 ranchos de ganado y 46 fincas de café.

Una de las características principales del régimen so-

nocista es la de promover un supuesto orden legal mediante una virtual apertura de los espacios políticos, sobretudo durante los procesos electorales. En efecto, Somoza intentaba demostrar ciertos matices democráticos en los comicios presidenciales, desplegando una enorme campaña propagandística favorable o, incluso, conformando un partido político aliado con el fin de mantenerse en el poder. No obstante lo anterior, las elecciones representaban una significativa coyuntura social en donde se expresaban, más cabalmente, las contradicciones del sistema imperante.

Esta situación de injusticia prevaleciente se agudiza cuando Somoza hace pública su pretensión de reelegirse en 1947 (10). Sin embargo, se busca atenuar la creciente oposición a través de una restringida apertura política con ciertos visos populistas. Así, por ejemplo, ante el avance sindical (11) se promulga el Código del Trabajo en 1945, que contiene cláusulas ampliamente progresistas, en cuanto a sus alcances laborales, pero que nunca se llevan a cabo. Asimismo, se permite en 1944 la conformación de varias corrientes políticas opuestas al régimen: el Partido Socialista Nicaragüense (PSN), de tendencia comunista; y el Partido Liberal Independiente (PLI), que surge como resultado de la escisión del Partido Liberal Nacionalista somocista, debido a la política reeleccionista.

El reacomodo de las fuerzas conservadoras decide inclinarse en favor de Somoza, con lo cual se cierra la etapa de

las tradicionales luchas intestinas libero-conservadora. De esta manera, los conservadores favorables a la dictadura se comprometen, a través de sus máximos representantes Emiliano Chamorro y Cuadra Pasos, en apoyar la nueva candidatura presidencial de Somoza. No obstante lo anterior, Somoza es presionado por el Presidente norteamericano Harry Truman, quien por intermedio de su embajador en Nicaragua Flechter Warren, demanda desistir del interés reeleccionista y, evitar así, una crisis interna. Entonces se designa candidato del Partido Liberal Nacionalista a Leonardo Argüello, quien anteriormente fue candidato presidencial del Partido Conservador Nacionalista (colaboracionista), en los comicios fraudulentos de 1936. Después de la nueva farsa electoral, el candidato somocista triunfa sobre su oponente Enoc Aguado del Partido Liberal Independiente, en febrero de 1947.

Contrariamente a lo esperado, el nuevo mandatario intenta adquirir cierta autonomía mediante la modificación de la estructura de la Guardia Nacional. Destituye al entonces Mayor Anastasio Somoza Debayle - hijo menor del dictador - y amenaza con la expulsión del país a Anastasio Somoza García. Pero éste, que cuenta con el verdadero dominio de la Guardia Nacional, preside un golpe de estado y obliga al recién nombrado presidente a exiliarse, apenas tres meses después de su nombramiento. De inmediato, el Congreso, que cuenta con el apoyo de la mayoría somocista, destituye a Argüello, declarándolo mentalmente incompetente y nombra presidente provisional a un

tío de Somoza, Benjamín Lacayo Sacasa. Posteriormente se convoca a elecciones constituyentes en agosto de 1947; se invalida el Código del Trabajo y es sustituido Lacayo Sacasa por otro tío de Somoza, el octagenario Víctor Ramón Reyes (12).

La crisis política interna provocada por el golpe de Estado, se neutraliza finalmente con un pacto de paz entre Somoza y la oposición conservadora, en febrero de 1948. Se firma el acuerdo Somoza- Cuadra Pasos, que contempla una participación minoritaria del Partido Conservador en el Congreso y la promesa de elecciones libres en 1951. Con esto se da inicio a lo que se conoce como "las paralelas históricas", que pone fin al tradicional antagonismo entre el Partido Liberal y el Partido Conservador y, se estrecha la alianza política con el gobierno.

Los pactos de participación electoral expresan la manera en que una importante facción de la corriente conservadora negocia, a cambio de prebendas, su inclusión en los espacios de poder estatal. En este mismo sentido se realiza el "Pacto de los Generales", suscrito en 1950 por los principales representantes del Partido Conservador y del Partido Liberal, el General Emiliano Chamorro y el propio General Anastasio Somoza García, respectivamente. Se establecía la convocatoria a una asamblea constituyente y la realización simultánea de elecciones, para asegurar la reelección de Somoza; se suspendían los controles al comercio, y se aseguraba al Partido Conservador un mínimo de un tercio de curules en el Congreso y una parti-

cipación minoritaria en el gobierno.

Nuevamente, tras una farsa electoral, Somoza es designado presidente por seis años, en la que triunfa sobre su aliado el candidato conservador Emiliano Chamorro, en mayor de 1951. Mientras tanto, en el marco sociopolítico se observa una consolidación de los principales grupos económicos que comienzan a ejercer una mayor presión para obtener mejores espacios de poder.

Una explicación de lo anterior es que debido a la dinámica situación de la posguerra se beneficia la economía interna. El resultado inmediato de los altos ingresos percibidos por concepto de exportación, es la consolidación de una infraestructura de intercambio agrícola, basada principalmente en la producción de algodón, café y ganado. Baste recordar la creación de los primeros bancos de financiamiento, que integran a las familias más ricas de Nicaragua: el Banco de América está vinculado a la oligarquía ganadera de la ciudad de Granada, ubicada en la zona suroeste del país; el Banco Nicaragüense, representa los intereses algodoneros de la región occidental; y, el grupo Calley-Dagnall, relacionado con la burguesía cafetalera del centro norte.

Los dos primeros centros económicos poseen una sustancial cuota de poder, en donde algunos de sus miembros participan también en el Banco Calley-Dagnall, aunque este último se ca-

racteriza por su escasa incidencia política debido principalmente a la heterogeneidad de sus miembros; y, por otro lado, a su débil actividad financiera regional.

El Banco de América (BANAMERICA), también conocido como Banco Conservador porque surge a partir de la fusión de los grupos económicos vinculados a la corriente conservadora, en julio de 1952 (13). Y aunque en un principio solamente aparece como una institución bancaria de tipo tradicional, comercial, que se ocupa de captar recursos para invertir en actividades agropecuarias, más tarde se transforma en una institución financiera propiamente dicha. ~~Esto se debe a que BANAMERICA incorpora a los grandes inversionistas en el campo de la industria (14), a finales de la década de los sesenta.~~

El Banco Nicaragüense (BANIC), conocido como banco liberal debido a que se origina con la integración de los intereses económicos de los principales miembros de esta corriente política (15), en 1953. Este banco, a diferencia de BANAMERICA, adquiere gran fuerza desde su fundación desarrollando actividades completamente financieras. No obstante lo anterior, el notable crecimiento económico de los grupos más importantes de Nicaragua, no se traduce en una correspondiente apertura política. Por el contrario, los máximos representantes de la corriente liberal, que junto con Somoza integran el Partido Liberal Nacionalista gobernante, no flexibilizan su dominio, provocando varias pugnas internas, de las cuales resalta

el surgimiento del Partido Liberal Independiente en 1944, así como la radicalización de la oposición conservadora. En lo que respecta a esta corriente, sus líderes también dan muestras de diferencias en cuanto a su posición con respecto a la dictadura. Cuando Somoza busca dar un aspecto de legalidad a su régimen, mediante las constantes elecciones fraudulentas, solamente una fracción del Partido Conservador participa en las mismas con el propósito de ocupar un espacio político y recibir el apoyo económico del gobierno. Con lo anterior que-remos remarcar cómo el mismo carácter cerrado de la dictadura produce, más tarde, las causas de su propia destrucción. La necesidad de un trato justo en el plano económico, y de elecciones libres en el plano político, sirven de banderas de lucha a la oposición conservadora. La propia incapacidad política del régimen militar de Somoza, propicia que la corriente conservadora se una con una parte de la organización liberal para crear un gran frente de lucha civil, que no tardaría en extenderse al conjunto de la población, a finales de la década de los setenta.

El crecimiento de la oposición antismocista estuvo encaminada a conseguir una salida de Somoza, pero sin buscar la eliminación de las estructuras de su régimen: se aseguran la protección de las propiedades de la familia Somoza y de sus allegados; y, lo más importante, no se buscaba la destrucción de la Guardia Nacional. Sin embargo, es precisamente en el marco de esta coyuntura que se producen las condiciones necesarias para el consecuente desarrollo y proliferación de la

lucha sandinista. En efecto, el Frente Sandinista logra consolidar su fuerza en virtud de la apropiación de las experiencias de lucha de la misma burguesía opositora antisomocista. Aunque parezca un contrasentido, las tácticas de enfrentamiento de la burguesía opositora antisomocista, que contempla desde la presión cívica hasta la misma amenaza de golpe de Estado, son más radicales que las empleadas por las corrientes de izquierda. De cualquier manera la respuesta dictatorial es contundente y generalizada, deshaciendo los esfuerzos insurreccionales. Así, por ejemplo, baste recordar cómo Somoza hace abortar una pretendida insurrección conservadora dirigida por el general Emiliano Chamorro, quien se ve forzado al exilio, como resultado del fallido golpe de 1947. Esto mismo sucede más tarde, con motivo de un nuevo intento de la oposición por derrocar a Somoza, en abril de 1954. Sus líderes, que representan a los grupos liberales antisomocistas, conservadores opositores, ex-militantes de la Legión del Caribe (16), y elementos de la Guardia Nacional, son denunciados y cruelmente perseguidos. El proyecto de intervención militar desde el extranjero, es igualmente infructuoso. Sobresale, en este sentido, la inocua experiencia de un grupo de opositores antisomocistas. Miembros del Partido Conservador y ex-militares, planean derrocar desde Honduras al régimen dictatorial, pero son descubiertos por el ejército hondureño y posteriormente deportados a Guatemala, en junio de 1957. En vista de los frustrados esfuerzos militares, se decide dar mayor fuerza a la estrategia de presión civil, sobretudo en las coyunturas

electorales. En efecto, la corriente conservadora vuelve a presionar mediante la abstención electoral, forzando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la dictadura, con motivo de la concertación de los pactos de las paralelas históricas.

2. Dinastía Somocista y consolidación de la Dictadura Presidencial.

El poder dictatorial somocista, a pesar de estar personificado en el General Anastasio Somoza García, fue capaz de extender su dominio sobre ciertas capas de la burguesía hegemónica aliada, logrando así establecer las bases para la continuación familiar en el gobierno. El control estatal quedó establecido en función de la filiación consanguínea, de los círculos de amistades y, por supuesto, de la alta jerarquía militar, la cual en última instancia también se fundamentaba en las dos anteriores.

Pero las condiciones socioeconómicas y políticas aparecen ahora como obstáculos, en tanto que el peso específico de los principales grupos empresariales opositores ya representan un efectivo contrapeso de poder. Así pues, la sociedad civil aprende a enfrentarse a la prolongada situación de injusticia imperante. A pesar de ser consecutivamente reprimida no escatima en sus manifestaciones de protesta, porque considera el máximo esfuerzo nacional es el de democratizar al país, garantizado en la convocatoria a elecciones libres.

A pesar de lo anterior, la dictadura generaliza la represión y, paralelamente, tiende a monopolizar las principales actividades económicas del país, atentando incluso contra los propios círculos de empresarios aliados. Nada más contraproducente para su ya de por sí reducido consenso y para su desgastada maquinaria pseudo-democrática. El desenlace no se hace esperar, centrándose precisamente en la figura principal de la dictadura: Anastasio Somoza García.

Después de más de veinte años de gobierno inconstitucional se produce un gran colapso en la estructura de poder dictatorial. Cuando Somoza intentaba reelegirse presidente, es asesinado por el joven Rigoberto López Pérez, el 21 de septiembre de 1956. Este acontecimiento parecía que iba a terminar con el sistema de gobierno ilegal. Pero la respuesta de represión generalizada comprobó lo contrario: la muerte de Somoza no implicaba la desaparición del régimen que él personificaba; la estructura de poder imperante descansaría ahora sobre la dinastía somocista. Este fenómeno de readaptación dictatorial demuestra, por un lado, la solidez que poseía a la sazón el aparato de estado militar; y, por el otro, la incapacidad, tanto de la burguesía opositora como del pueblo en general para forzar un cambio social. En estos momentos, el Frente Sandinista apenas se encuentra en proceso de gestación.

La dictadura somocista rehace sus cuadros de poder mediante la designación inmediata del hijo mayor del dictador,

Luis Somoza Debayle- el entonces presidente del Congreso-, como presidente provisional de la República. De igual manera, el hermano menor de éste, Anastasio Somoza Debayle, es nombrado jefe director de la Guardia Nacional (17). Paralelamente, se implementa el estado de sitio y se extiende la represión y el encarcelamiento de varios dirigentes como Enoc Aguadocandidato del Partido Liberal Independiente en las elecciones de 1947-, y Pedro Joaquín Chamorro, líder de la corriente conservadora opositora. Se arrestan también a los que después serían los miembros fundadores del Frente Sandinista de Liberación Nacional: Carlos Fonseca y Tomás Borge, en aquel entonces militantes del Partido Socialista Nicaragüense.

Nuevamente, al igual que su antecesor, Luis Somoza Debayle es elegido presidente para el período de 1957-1963, como resultado de una farsa electoral. Por su parte la oposición conservadora refuerza su estrategia de presión cívica y conforma un organismo multipartidista contrario a la dictadura: Unión Nacional Opositora (UNO). Esta organización, que es hegemonizada por la corriente conservadora, surge como resultado de la integración del Partido Conservador, del Partido Liberal Independiente, del Partido Movilización Republicana, en diciembre de 1958 (18). Ante la necesidad de obtener mayor influencia gubernamental se concibe, nuevamente, la posibilidad de la estrategia militar. El plan, encabezado por Pedro Joaquín Chamorro y Enrique Lacayo Farfán, contemplaba la participación armada tanto de exiliados nicaragüenses miembros del Partido

Liberal Independiente como disidentes del ejército, con la finalidad de aterrizar en Nicaragua procedentes de Costa Rica, a fin de apoyar una supuesta huelga nacional presidida por la Unión Nacional Opositora, la Cámara de Comercio y líderes sindicales. Pero, una vez más, la dictadura reprime la conspiración en junio de 1959.

Aún cuando esta vía de oposición militar es sistemáticamente aniquilada, se produce un desarrollo autónomo de grupos armados antisomocistas. Como efecto de esta efervescencia social se conforman grupos guerrilleros más especializados tanto en técnicas militares como en planteamientos políticos. Es, pues, en esta coyuntura, como se analizará más detenidamente en el capítulo III que surge el Frente Sandinista de Liberación Nacional, en 1961. Durante este período la dictadura comienza a dar visos de debilidad. Aunado a los factores internos señalados arriba, existen varias circunstancias internacionales que influyen en este sentido. En el plano económico se produce una baja en los precios mundiales de los principales productos de agroexportación: algodón y café; lo cual provoca recesión, desempleo y mayor descontento social. Y en lo político, la experiencia de la revolución cubana es ampliamente asimilada por los focos de oposición armada, que intentan su actuación guerrillera.

Es en este contexto que se implementan mecanismos de respuesta institucionales de amplio alcance, tanto por sus aspectos económicos como por sus repercusiones político-militares.

Se conforma el Mercado Común Centroamericano (MCCA), en 1960, con el propósito de renovar e inyectar recursos a la economía nicaragüense y a los países regionales en general. La promoción del desarrollo industrial se realiza mediante la gradual sustitución de importaciones y la subsecuente eliminación de aranceles de los países miembros. Con ello se inicia un nuevo ciclo de acumulación de capital, aunque nuevamente es ampliamente aprovechado por la dictadura para consolidar su dominio agropecuario e industrial, en menoscabo de los grupos económicos tradicionales integrados en torno a los centros financieros BANIC y BANAMERICA.

Otra forma de enfrentar la tendencia creciente de la crisis social, es mediante la conformación, en 1964, de un organismo militar regional: Consejo de Defensa Centroamericano (CONDECA) (19). Es en el marco de este contexto, donde la dictadura desarrolla su máximo esfuerzo por apoyar y defender los intereses geopolíticos norteamericanos en la zona. Así, por ejemplo, Somoza apoya el derrocamiento del recién creado gobierno progresista de Jacobo Arbenz en Guatemala, en 1954, como resultado de un convenio bilateral de ayuda militar entre Nicaragua y Estados Unidos suscrito ese mismo año. Después, durante la revolución cubana, Somoza apoya a los grupos contrarrevolucionarios que parten de Puerto Cabezas, en la costa atlántica nicaragüense, y que son derrotados en playa Girón, por Fidel Castro, en abril de 1961. Posteriormente, tropas de la Guardia Nacional nicaragüense forman parte del contingente militar, que es encabezado por 35 mil marines norteamericanos,

para invadir a la República Dominicana en 1965, a fin de detener la revuelta constitucionalista que dirigía el Coronel Francisco Caamaño.

Paralelamente a estos mecanismos regionales de contención de la insurgencia, la dictadura somocista implementa otras medidas de apariencia democrática a fin de mantener estable la situación interna. Luis Somoza Debayle, declara su decisión de abandonar la presidencia de la República al término de su mandato, y propone la realización de elecciones libres; pero las reformas quedan invalidadas al conformarse una estructura dictatorial completamente hermética. El Congreso, por su parte, aprueba la reducción del mandato presidencial de seis a cuatro años, y se nombra como candidato del Partido Liberal Nacionalista a un íntimo de la dinastía, al entonces canciller René Schick Gutiérrez. Los conservadores plantean varias condiciones de seguridad democrática para participar en las elecciones: la presencia de representantes de la Organización de Estados Americanos (OEA), para fiscalizar los comicios; y que ningún miembro de la familia Somoza (hasta el cuarto grado de parentesco) se presentara como candidato. Pero ante la negativa de Luis Somoza, se retira la candidatura de Fernando Agüero Rocha del Partido Conservador, así como también la presencia de la Unión Nacional Opositora (UNO). Nuevamente, la dictadura revive al Partido Conservador Nicaragüense (zancudo), para dar un aspecto de legitimidad a la farsa electoral. El

desenlace es la designación de René Schick para presidente por un período de cuatro años a partir de febrero de 1963; pero debido a su muerte prematura la administración queda ascéfala. Inmediatamente el Ministro del Interior, Lorenzo Guerrero ocupa el cargo de presidente provisional y prepara la candidatura de Anastasio Somoza Debayle para las elecciones de febrero de 1967. Para dar muestras de un aparente apego a las normas constitucionales, Somoza renuncia a la jefatura de la Guardia Nacional, que pasa a ser controlada por el poder ejecutivo de la dictadura. Se designa, al mismo tiempo, a José Somoza -medio hermano de Anastasio Somoza Debayle y de Luis Somoza Debayle- como comandante de la tercera compañía de la Guardia Nacional, única sección del ejército con gran fuerza militar. La oposición interna representada por la Unión Nacional Opositora (UNO)-integrada por los conservadores, liberalindependientes y social cristianos- se opone a la dictadura y apoya la candidatura de Fernando Agüero, el 22 de febrero de 1967 (20).

En las elecciones fraudulentas, el régimen anuncia la presidencia de Anastasio Somoza Debayle, cargo que asume el 1 de mayo de 1967. Pero la creciente presión interna determina que, después de un tiempo, se abran nuevas negociaciones entre el dictador y la oposición liderada por el Partido Conservador. Así, bajo la influencia del Embajador estadounidense en Nicaragua, Turner B. Shelton, se firma un acuerdo por los principales representantes de las corrientes conservadora y liberal, Fernando Agüero y Anastasio Somoza Debayle, respec-

tivamente, el 27 de marzo de 1971. Por medio de este tratado, conocido como pacto Kupia-Kumi (significa un sólo corazón en lengua miskita), ambos partidos aprueban disolver el Congreso, la convocatoria a una asamblea constituyente en febrero de 1972 para reformar la constitución, así como el establecimiento de una Junta de Gobierno de tres miembros. Este gobierno provisional, integrado por un triunvirato bipartidista: dos liberales somocistas Edmundo Paguaguas Irías y Alfonso Lovo Cordero, y el conservador Fernando Agüero Rocha, debería dirigir el país desde mayo de 1972 hasta diciembre de 1974, fecha en la cual se realizarían elecciones presidenciales. Paralelamente, se crea una Asamblea Constituyente integrada por cien miembros, de los cuales sesenta pertenecen al Partido Liberal Nacionalista (somocista) y el resto a los conservadores; además, estos últimos obtienen la jefatura de 16 gobernaciones departamentales.

Estas instituciones reformistas son, sin embargo, insuficientes para alejar del poder a Somoza (21), quien capitaliza las condiciones coyunturales provocadas a raíz del terremoto de diciembre de 1972. Nuevamente obtiene amplias garantías gubernamentales al ser designado presidente del Comité Nacional de Emergencia para la administración de los fondos de apoyo internacional. El exceso de poder se extiende no solamente al manejo administrativo del Estado, sino que también domina el total de los sectores de la producción. Así, la dictadura se convierte en la principal monopolista de la vida económica

del país (23). Comienza a invadir áreas de influencia comercial reservadas hasta entonces a los grupos conservadores y liberales, como es el caso del rubro de la construcción y bienes raíces. Las altas ganancias obtenidas le permiten penetrar de igual forma en el nivel financiero, mediante la fundación de su propia central bancaria: Banco Centroamericano (23), en la década de los setenta.

Estas condiciones imperantes agravan la situación interna, sobretodo en virtud de las pretensiones presidenciales somocistas. Se organizan una serie de movimientos de protesta encabezados por los líderes opositores: el liberal independiente Ramiro Sacasa y el conservador Pedro Joaquín Chamorro. No obstante, Anastasio Somoza Debayle es reelecto por un período de seis años más, en septiembre de 1974. De inmediato, un total de 27 personas de la oposición, pertenecientes a diferentes organizaciones gremiales, políticas y sindicales, publican un documento criticando la farsa electoral. Nuevamente, la respuesta es la represión. No obstante lo anterior, la oposición renueva sus demandas y organiza un bloque de protesta mayor: la Unión Democrática de Liberación (UdeL), en diciembre de 1974. Surge como una organización política pluralista y anti-somocista, dirigida por Pedro Joaquín Chamorro. Entre sus agrupaciones principales se destacan los siguientes: el Partido Acción Nacional Conservadora (ANC), cuyos representantes son Pedro Joaquín Chamorro y Rafael Córdova Rivas; Partido Liberal Independiente (PEI); Movimiento Liberal Constitucionalista (MLC), fracción escindida del Partido Liberal Nacionalis-

ta en las elecciones de 1974, y liderado por Ramiro Sacasa; Partido Socialista Nicaragüense (PSN), apoyado por su organización sindical Central General de Trabajadores Independientes (CGT-i); y, el Partido Social Cristiano Nicaragüense (PSCN), acompañado por la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN).

A partir de entonces, la dictadura inicia un proceso acelerado de resquebrajamiento cuyo reflejo se observa en la represión generalizada y en el cierre de los cauces de negociación con la oposición.

C. La caída de la dictadura somocista.

Como se mencionó anteriormente, la reelección presidencial de Somoza, en septiembre de 1974, provocó un enorme descontento social que se expresa mediante dos vertientes distintas de lucha: la primera es la oposición civil dirigida por la Unión Democrática de Liberación (UdeL), hegemonizada por la corriente conservadora; y la segunda, se manifiesta a través del combate armado de la guerrilla sandinista.

En estos momentos, la táctica de presión del Frente Sandinista no cuenta con gran influencia en la sociedad civil, debido a su escaso poder de enfrentamiento. Sin embargo, las cosas cambian cuando se consigue asestar un duro golpe a la dictadura, logrando obtener un lugar más que importante en el escenario antisomocista. El éxito sandinista estuvo comandado por la agrupación guerrillera "Juan José Quezada", que

mantuvo como rehenes a personalidades políticas del régimen, tales como Guillermo Sevilla Sacasa, embajador nicaragüense en Washington; y Alejandro Montiel Argüello, canciller de Nicaragua, los cuales se encontraban en una recepción navideña ofrecida al Embajador estadounidense Turner B. Shelton en la residencia del Ministro de Agricultura, José María Castillo, el 27 de diciembre de 1974.

A cambio de la entrega de los rehenes, el Frente Sandinista consiguió la puesta en libertad de 13 prisioneros políticos (24)- entre los que se encontraba el más tarde presidente de Nicaragua, Daniel Ortega Saavedra;- un millón de dólares y la radiodifusión de dos documentos sandinistas y un salvoconducto a los guerrilleros. Como una respuesta a la acción sandinista, conocida como "diciembre victorioso", el régimen declara la ley marcial, la censura de prensa y el estado de sitio en todo el país para iniciar una amplia campaña de exterminio del Frente Sandinista de Liberación Nacional, así como de represión a la oposición interna. La guardia Nacional emprender una movilización militar en las montañas del norte, causando una gran represión en contra de los campesinos y considerables bajas del Frente Sandinista. Esto provoca que se imposibilite el contacto entre los mandos guerrilleros de la montaña y de la ciudad. Factor de lucha sumamente importante, máxime si se toma en cuenta la necesidad de consenso civil sandinista mediante la táctica de alianzas con los sectores urbanos politizados.

Las divergencias en torno a qué postura emplear para contrarrestar la nueva situación militar, produce varias escisiones en el grupo guerrillero. La tendencia proletaria (FSLN-P), surgida en 1975, sostiene que es necesario replantear la estrategia empleada hasta entonces, la de la guerra popular prolongada (FSLN-GPP), y dar mayor énfasis a la organización política de las clases urbanas y del proletariado. Se considera a la dictadura como el principal adversario y se plantea la construcción del partido obrero como dirigente de la revolución. Por el contrario, la tendencia Guerra Popular Prolongada, considera que el principal enemigo es el imperialismo norteamericano, que tiene como representación interna al somocismo; y expresa que la mejor forma de enfrentarlo es mediante el desarrollo militar de la guerrilla en la montaña con capacidad de sostener una guerra prolongada. La tendencia tercerista o insurreccional o dirección nacional (FSLN-DN), surge hacia 1976, y se estructura para mediar entre los dos primeros. Considera como principal enemigo a la dictadura, y señala que la forma de derrocarla es mediante el desarrollo de una insurrección general. Para tal acción se plantea un avance del movimiento revolucionario en el plano político militar; y el desarrollo político de alianzas con el conjunto de la oposición antisomocista a fin de incorporarlos en la tendencia sandinista y mantener apoyos a nivel internacional.

Durante la crisis política, la Unión Democrática de Liberación (UdeL) que integra a la oposición civil y a varios gremios comerciales, presenta varias propuestas para buscar

una salida al problema nacional. Considera que la única manera de buscar una apertura democrática es mediante una negociación con la dictadura. Se emite un comunicado para alcanzar la democratización del país, el 24 de agosto de 1977. Resaltando que la dictadura ha contravenido el carácter y función de las instituciones públicas, y ha limitado la opinión pública y la organización sindical de los trabajadores; se presenta la necesidad de un levantamiento del estado de sitio, que limita las garantías individuales desde diciembre de 1974, como condición básica para una negociación con la dictadura:

"Unión Democrática de Liberación (UdeL), dando cumplimiento a su compromiso con el pueblo, demanda las siguientes medidas que establecerán las condiciones mínimas, en el plano político, para encauzar a Nicaragua hacia un ordenamiento democrático.

a) Levantamiento inmediato del estado de sitio y de la censura a los medios de comunicación.

b) Vigencia efectiva de la libertad de organización política y sindical.

c) Asignación de la jefatura suprema del ejército a un militar con suficientes méritos profesionales y de servicios, y que no pertenezca a la familia Somoza, como medida fundamental para restablecer las condiciones que aseguren el profesionalismo y apartidismo de la Guardia Nacional.

d) Establecimiento de un orden jurídico que garantice el pluralismo político y la participación de todos los sectores ciudadanos en la generación de los poderes públicos.

e) Amnistía e indulto general para los presos y exiliados políticos por considerar que tanto su situación como las pérdidas humanas experimentadas por uno y otro bando, son producto de las circunstancias y causas que justamente estamos tratando de abolir. (...)." (25)

Como resultado del creciente descontento en Nicaragua y del rechazo internacional por la violación de los derechos humanos (26), el 17 de septiembre de 1977, Somoza se ve forzado a levantar el estado de sitio, la ley marcial y la censura de prensa impuestos al país desde el operativo sandinista "diciembre victorioso" de 1974.

En estos momentos se aprecia que en el seno de la burguesía opositora antisomocista sobresale la Unión Democrática de Liberación, presidida por el partido Acción Nacional Conservadora de Pedro Joaquín Chamorro. Al levantarse la censura de prensa esta líder utiliza la dirección de su periódico "La Prensa" como vocero de la lucha cívica por la democratización. A diferencia de esta organización que representa al sector de la burguesía más radicalizado, también aparecen otras agrupaciones con un caris eminentemente empresarial que secundan el proyecto de apertura política. Estos gremios se aglutinan en torno al Consejo Superior de la Iniciativa Privada (COSIP), hegemonizada por el Instituto Nicaragüense de Desarrollo y dirigida por Alfonso Robelo.

A partir de entonces se deslindan dos vertientes de oposición al interior de la burguesía opositora antisomocista: por un lado sobresale la corriente conservadora radicalizada de Pedro Joaquín Chamorro, y cuyo objetivo principal es la democratización política del país; y, por el otro, el Movimiento Democrático Nicaragüense que representa los intereses económicos de la burguesía opositora antisomocista, enfatiza

principalmente sobre la necesidad de apertura comercial, aunque también demandan una apertura de las instituciones gubernamentales.

Paralelamente al levantamiento de la ley marcial, se suceden grandes manifestaciones populares y de organizaciones revolucionarias de masas que el Frente Sandinista había impulsado con anterioridad: Asociación de Mujeres ante la problemática Nacional (AMPRONAC); la Juventud Revolucionaria Nicaragüense; Frente Estudiantil Universitario; y el Movimiento Cristiano Revolucionario, entre otros. De esta manera, el Frente Sandinista volvía a encauzar su lucha con nexos definidos en las capas urbanas y con los bastiones militares en la montaña. El Frente Sandinista de Liberación Nacional rompe el silencio al que estuvo sometido por la Guardia Nacional por un lapso de tres años, desde su exitosa acción en diciembre de 1974. La guerrilla inicia una serie de ataques relámpago contra cuarteles y guarniciones de la Guardia Nacional, en varias partes del territorio nacional. Al mismo tiempo, se consiguen amplias alianzas con sectores empresariales e intelectuales del país para forjar un sólido bloque sandinista interno. Como resultado de estos esfuerzos, surge en octubre de 1977 un grupo de oposición antisomocista integrado por doce personalidades nicaragüenses: el Grupo de los Doce (27). Inmediatamente se emite un comunicado en donde se expresa la necesidad de buscar una solución a la crisis mediante la unión de todos los grupos antisomocistas, incluyendo la presencia del Frente Sandinista de Liberación Nacional:

"no vacilaremos en hacer un llamado a todos los nicaragüenses conscientes para dar una solución en la cual no se pueda prescindir de la participación del Frente Sandinista de Liberación Nacional si se desea la garantía de una paz permanente y efectiva." (28)

En este momento no son conocidos los nexos ideológicos entre el Grupo de los Doce y el Frente Sandinista, lo cual influye en que se acelere la aceptación de este último como un proyecto nacional de enfrentamiento. Al respecto, el Frente Sandinista expresa su anuencia, pero manifiesta que para alcanzar dicha meta democratizadora es condición "sine qua non" la erradicación del somocismo del país. A continuación señalaba que: "En ese momento, y si los doce ciudadanos firmantes del documento así lo tuvieran a bien, nuestra dirección nacional estaría dispuesta a solicitarles que nos representen en la búsqueda de esa solución nacional. Sin embargo, mientras Somoza permanezca en el poder, nuestra lucha continuará sin cuartel y nuestros planes militares seguirán desarrollándose como están programados." (29)

También la iglesia se suma a la lucha interna, participando en las negociaciones de pacificación, encabezada por el arzobispo Miguel Obando y Bravo, presidente de la Conferencia Episcopal de Centroamérica. Su propuesta es la de establecer un diálogo con las fuerzas en pugna a fin de encontrar una salida pacífica a la crisis nacional. Varias organizaciones secundar dicho proyecto, conformando una comisión promotora, el 26 de octubre de 1977. Esta agrupación está

representada por cinco miembros: tres obispos - entre los cuales se encuentran Monseñor Miguel Obando y Bravo y Monseñor Vega- y dos seglares- el director del Instituto Nicaragüense de Desarrollo, Alfonso Robelo, y un jurista vinculado a la iglesia. Sus miembros principales son el Partido Conservador Auténtico, el Partido Social Cristiano, la Unión Democrática de Liberación, así como varias asociaciones comerciales como el Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

En las precondiciones a la negociación, se estipulan entre otras cosas la garantía al respeto de los derechos humanos, libertad de expresión de las organizaciones políticas y cuidar por la inmunidad del Grupo de los Doce:

- 1) Abrir amplia investigación sobre numerosos desaparecidos; por parte de las Comisiones de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de la OEA y Amnistía Internacional.
- 2) Poner al orden de los tribunales comunes numerosos presos que no han sido enjuiciados y en libertad a los que no se les han formulado cargos.
- 3) Exhaustiva investigación sobre la dilapidación y malversación de fondos públicos en los distintos organismos gubernamentales y entes autónomos.
- 4) Suspender los procedimientos arbitrarios en la aplicación del código de radio y TV.
- 5) No obstaculizar las actividades de las organizaciones políticas de oposición.
- 6) Tramitar y aprobar solicitudes de personería jurídica, que de conformidad con la ley, han presentado en el Ministerio del Trabajo numero-

sos sindicatos.

7) Hacer que cese la persecución contra los Doce." (30)

En un principio, Somoza niega el diálogo con la oposición, porque consideraba que sus críticas son inconstitucionales. Pero, al aumentar las presiones expresa su interés en el diálogo, siempre y cuando se postergue su realización hasta después de las elecciones municipales, programadas para febrero de 1978. Sin embargo, ante la elaboración de una serie de demandas de la comisión promotora, que cuestionan profundamente la estructura de poder de la dictadura, Somoza rechaza definitivamente el encuentro de consulta con la oposición, el 6 de enero de 1978; con ello, todos los esfuerzos pacíficos de negociación de la oposición civil, que se vienen gestando desde 1974 y obtienen mayor fuerza en 1977, pierden influencia política.

No es hasta que la dictadura somocista elimina al principal interlocutor de la oposición civil, el conservador Pedro Joaquín Chamorro (31) - director del Partido Conservador y del periódico "La Prensa"- el 10 de enero de 1978, que se abre una coyuntura completamente revolucionaria. Con esta acción la dictadura pierde todo el control interno, abriendo un gran abismo en la búsqueda de una solución pacífica. Es la propia dictadura, con su característica intransigencia política, la que sienta las bases de una crisis generalizada, que habría de costarle la supervivencia del régimen.

La respuesta de la oposición antisomocista se presenta

más insistente, pero siempre sin rebasar el ámbito de la vía civil. Es este momento, es la burguesía opositora antisomocista reunida en la Unión Democrática de Liberación y en las principales organizaciones económicas la que hegemoniza y dirige la protesta popular. Inmediatamente se organizan una serie de campañas en contra de la dictadura por el asesinato de Pedro Joaquín Chamorro. Por un lado las organizaciones sindicales socialcristiana, la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN), y comunista, la Confederación General de Trabajadores-Independientes (CGT-i) decretan un paro indefinido a partir del 13 de enero de 1978. De igual manera, varios gremios empresariales manifiestan su preocupación por encontrar una solución democrática a la crítica situación del país. Sobresalen los siguientes institutos privados: Instituto Nicaragüense de Desarrollo, la Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN), la Cámara Nicaragüense de la Construcción, la Cámara de Comercio de Nicaragua; la Cámara de Agentes Aduaneros, la Cooperativa de Algodoneros de Managua, Almacenadores y embarcadores de Nicaragua y Organización Nacional de Agencias Publicitarias.

Al mismo tiempo, el Partido Conservador de René Sandino Argüello, que era el único partido con reconocimiento de la dictadura, decide no presentarse a las elecciones municipales programadas para el 5 de febrero, e indica que los miembros de su partido desocupen cargos en instituciones de gobierno.

Con las elecciones fraudulentas, Somoza pretendía dar

un aspecto de estabilidad política a la opinión pública internacional. Pero la ausencia de un oponente legal y debido al alto índice de abstención electoral, la dictadura pierde legitimidad total. Las manifestaciones de protesta son encabezadas por la Unión Democrática de Liberación (UdeL), que hace un llamado a toda la oposición a solidarizarse con un paro nacional para forzar la renuncia del General Anastasio Somoza Debayle a la presidencia y a la jefatura de la Guardia Nacional; la protección a las libertades democráticas y esclarecimiento del asesinato de Pedro Joaquín Chamorro.

El paro nacional, que dura casi tres semanas, comienza el 23 de enero y se suspenden las labores en todo el país; se solidarizan los partidos opositores(32), incluyendo al Partido Conservador Nicaragüense (ex-aliado somocista); los gremios empresariales (33); y organizaciones sindicales y organizaciones populares (34). Al término del paro, la Unión Democrática de Liberación expresa que es imposible negociar con la dictadura y señala que la única forma de solución a la crisis es a través del retiro de Anastasio Somoza Debayle de sus funciones en el gobierno.

En esta coyuntura política se observa la considerable influencia de la burguesía opositora antisomocista al interior del movimiento de protesta, ya que el paro cívico convocado por la Unión Democrática de Liberación es en realidad un paro empresarial, porque son los propios industriales quienes cierran

los comercios y pagan íntegros los salarios caídos de los trabajadores.

En cuanto a la postura de clase de la burguesía se advierten ciertas diferencias políticas en su seno. Por un lado, la burguesía hegemónica vinculada a los bancos BANIC y BANAMERICA se adhiere a la defensa de la dictadura y critica la campaña desarrollada por la burguesía opositora antisomocista, integrada en la Unión Democrática de Liberación. Señala que el paro cívico es una medida desesperada y contraproducente para los mismos intereses empresariales, ya que ocasiona enormes problemas nacionales de difícil control. Remarca, asimismo, la necesidad de defender el régimen político prevaleciente como una medida segura para evitar la radicalización del país. Más tarde, a través de sus principales representantes, Alfredo Pellas, presidente de BANIC y Eduardo Montealegre, director de BANAMERICA, expresan su postura frente a la crisis, en donde se resaltan los aspectos de corrupción de la dictadura, pero no se demanda un cambio de gobierno como lo hace el sector de la burguesía opositora antisomocista de la Unión Democrática de Liberación. Así, por ejemplo, Montealegre señala que " (...) la competencia indebida a la empresa privada se ha extendido a todos los campos, agregando mayor poder económico al poder político." (35)

De igual forma, en un documento secreto de la burguesía financiera, se autodesignan como la única fuerza interna capaz

de contener la crisis nicaragüense:

" En el específico caso en que vivimos, ¿ se está temiendo a extremistas y a ciertos medios de comunicación...? ¿ Hay que complacerlos ...? He aquí una alternativa... ¿ Hay que respaldar al gobierno...? Otra alternativa... También podría pensarse en una actitud patriótica orientada a restablecer la paz y a preservar los valores morales de los nicaragüenses, sin claudicaciones frente a las autoridades. ¿ Y quiénes podrían actuar bajo esa alternativa...? Prácticamente sólo los auténticos capitalistas del sector privado y la iglesia, la contraparte sería el presidente y el Estado mayor de la Guardia Nacional..." (36)

Paralelamente al paro de brazos caídos, ciertos sectores del pueblo se insurreccionan autónomamente para protestar en contra del prolongado régimen represivo. La crisis de credibilidad y la situación de efervescencia nacional son dos fenómenos sociales tan profundos que los organismos de protesta organizados son insuficientes para encauzar el inicio de un gran movimiento popular. El caso más representativo es el de la población de Monimbó, en Masaya (ciudad de 45 mil habitantes, distante a sólo 26 kilómetros de Managua), que se subleva espontáneamente el 21 de febrero, en rechazo a la represión de la Guardia Nacional en contra de su manifestación religiosa que conmemoraba los cuarente días del fallecimiento de Pedro Joaquín Chamorro, y el 44 aniversario de la muerte de Sandino. Después de ocho días de enfrentamientos, la lucha de la población civil es sofocada por la Guardia Nacional.

Por otro lado, el escaso éxito del movimiento de paro

de brazos caídos replantea la táctica de represión de la burguesía opositora antisomocista en favor del establecimiento de un frente de protesta más homogéneo. Y, lo más importante, se plantea la conformación de un partido político que represente y conduzca sus intereses de la manera más conveniente. Es de gran interés hacer notar que hasta ese momento el sector empresarial de la burguesía opositora antisomocista no cuenta con una organización política concreta, debido a que sus propios gremios comerciales cumplen con esa función. De cualquier manera, esta situación expresa su incipiente desarrollo político, lo cual obedece al prolongado período dictatorial que restringía de manera sistemática y permanente la existencia de un verdadero pluripartidismo. Las únicas organizaciones políticas con mayor definición en ese momento son las tradicionales corrientes liberal y conservadora; aunque también son limitadas en sus funciones debido a su peculiar participación como oposición colaboracionista ante los regulares comicios fraudulentos.

Anteriormente, se empleaban las instituciones comerciales como portavoces políticos, en donde posee gran relevancia el Consejo Superior de la Iniciativa Privada (COSIP), que aglutina a una serie de gremios privados para presionar al gobierno. Ante la necesidad de redefinir una postura de clase, la burguesía nicaragüense sintetiza sus aspiraciones políticas con motivo de la creación de un partido político propio. Surge así, el Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN), que es dirigido por el presidente del Instituto Nicaragüense de

Desarrollo (INDE), Alfonso Robelo, y que expresa los proyectos generales de la burguesía empresarial opositora en el interior de la Unión Democrática de Liberación, en marzo de 1978.

En su programa mínimo, el Movimiento Democrático Nicaragüense expresa la insuficiencia del diálogo para conseguir un mejoramiento de la situación, y propone, en cambio, la necesidad imperiosa de ampliar las bases de protesta para acelerar un cambio de régimen que sea efectivo y pacífico:

"Ante la coyuntura histórica que vivimos y la carencia de moralidad y credibilidad del régimen, creemos firmemente que las alternativas de acción no pueden basarse ni en desprestigios mecanismos de diálogo, ni en planes electorales de largo plazo, incongruentes ambos con la irreversible y firme actitud popular de repudio... Urge entonces la decidida unión de todas las fuerzas que luchan por la liberación de Nicaragua, para gestar un cambio fundamental hecho por los mismos nicaragüenses y para los nicaragüenses." (37)

En términos generales, el Movimiento Democrático Nicaragüense plantea la necesidad de profesionalizar a la Guardia Nacional en el cumplimiento de sus funciones de manera apolítica y que como resultado de la salida de Somoza del gobierno, se desarrollen reformas económicas y administrativas correspondientes y afines a los verdaderos intereses de la población. Pero se descarta la vía militar como el mejor camino para alcanzar estos objetivos. Se vislumbra la necesidad de conformar una organización nacional que incluya a representantes de todos los movimientos antisonocistas.

Ante la desaparición del máximo líder conservador opositor, se aprecia una reorientación de las fuerzas en lucha en favor de la coordinación política del Movimiento Democrático Nicaragüense. Una muestra de ello es la ulterior conformación del Frente Amplio Opositor antisomocista, en mayo de 1978. Previamente, Alfonso Robelo había informado que el objetivo de su agrupación era la unidad nacional en contra del régimen represivo: "Queremos formar un bloque, un "Frente Amplio Opositor", con todas sus agrupaciones políticas, laborales, profesionales que deseen participar en política." (38)

Sus miembros comprenden a las siguientes organizaciones: Unión Democrática de Liberación (UdeL), el Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN), el Movimiento Liberal Constitucionalista (MLC), la Acción Nacional Conservadora, el Partido Social Cristiano, el Partido Conservador; el Partido Conservador Nacionalista, el Partido Conservador Auténtico, el Partido Liberal Independiente, el Partido Socialista Nicaragüense, el Grupo de los Doce; la Confederación de Unificación Sindical (CUS), Confederación General de Trabajadores independientes (CGT-i), y la Central de Trabajadores de Nicaragua.

Se demandaba un conjunto de medidas para democratizar la vida económica y administrativa del país, pero al igual que el Movimiento Democrático Nicaragüense, no se buscaba modificar a la Guardia Nacional, ni tampoco cuestionar el gran capital de Somoza. En cierta forma, lo único que se pretende es encontrar un acceso en la vida política y una justa participación

económica con la dictadura.

A diferencia de la Unión Democrática de Liberación que había rechazado desde su origen la aceptación de la vía insurreccional sandinista, el Frente Amplio Opositor (FAO) modifica su postura al permitir el ingreso del Grupo de los Doce, que representa los intereses políticos del Frente Sandinista. El acontecimiento marca un cambio en la dinámica de la situación interna, ya que por primera vez el grupo de la burguesía opositora antisomocista considera como viable la inclusión del Frente Sandinista en su organización. Este fenómeno indica el paulatino reajuste del equilibrio de fuerzas, en donde se observa, como principal elemento, el indiscutible ascenso del Frente Sandinista de Liberación Nacional como una fuerza hegemónica de la Revolución. Así, por ejemplo, influye en la proliferación de las organizaciones de masa (39), obteniendo el apoyo de amplios sectores de la población que están completamente convencidos de la efectividad insurreccional como vía para derrocar a la dictadura. Se inician los preparativos para conformar una organización mayor que aglutine a todos estos sectores y poder aglutinar así un frente popular sandinista, en respuesta al Frente Amplio Opositor (FAO), hegemonizado por la burguesía opositora antisomocista. Así, se constituye el Movimiento Pueblo Unidos (MPU), de tendencia sandinista, integrado por las veintidos organizaciones del Comité Pro Libertad de los Reos Políticos y el cese a la represión (40), el 17 de julio. En su manifiesto político se expresan, entre otros

puntos, las siguientes premisas nodales: movilización del pueblo en el derrocamiento de la dictadura somocista; y unificación del creciente número de organizaciones de protesta. Asimismo, se destaca la necesidad de seguir avanzando en el ámbito político-militar para eliminar el aparato represivo de la Guardia Nacional y conformar un ejército popular que sirva de garante de la democracia en el nuevo Estado. De igual forma, se concentran las fuerzas para conformar un gobierno de unidad de todas las fuerzas políticas que participan en la insurrección.

En este momento la oposición política antisomocista se expresa en dos niveles de acción diferentes que responden, precisamente, a los proyectos de clase en juego: por un lado el Frente Amplio Opositor (FAO), que es hegemonizado por la burguesía opositora antisomocista, presenta un plan de gobierno reformista; por el otro, el Movimiento Pueblo Unido (MPU), que es organizado y dirigido por el Frente Sandinista de Liberación, manifiesta una postura más radical en cuanto que sostiene que la vía político-militar es la única forma de conseguir un cambio nacional que termine con las estructuras de poder somocista: la Guardia Nacional y las propiedades privadas de la dictadura.

En otro plano, un nuevo factor se suma a la delicada situación interna con la creación del Grupo de los Doce, que influye en el particular desarrollo de los acontecimientos.

La conformación de este grupo, fue planeada y habilmente organizada por la Dirección Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN-DN), con el propósito de dar mayor fuerza al movimiento insurreccional. El esfuerzo en desarrollar relaciones con todos los sectores de la población, priorizando el contacto con las capas profesional, intelectual, religiosa o empresarial, que debido a la situación interna eran las más influyentes, afianzó una base de legitimidad política, no sólo en Nicaragua sino también en la opinión pública internacional. En efecto, las funciones del Grupo de los Doce estaban encaminadas, principalmente, a servir de portavoz internacional del proyecto nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Originalmente, no se conocían los íntimos nexos entre este grupo y el Frente Sandinista, lo cual ayudó sobremedida para atraer la atención internacional. Se pensaba que la misma creación del Grupo de los Doce respondía a la tensa situación interna y que por lo mismo se hacía necesario buscar una salida urgente a la crisis. La situación de descontento generalizado obliga a Somoza a permitir el regreso del Grupo de los Doce, después de haberlos expulsado del país por varios meses, el 5 de julio de 1978. El acto fue apoyado por una multitudinaria manifestación de cerca de treinta mil personas, en repudio a la dictadura. Algunos representantes sandinistas en el Grupo de los Doce, Fernando Cardenal y Sergio Ramírez expresan que la lucha unilateral es la única forma de acabar con la dictadura:

"Este es el pueblo del general Sandino y somos todos los hijos los que vamos a derrocar a la dictadura (...) con la unidad, en cambio, la dictadura será irreversiblemente derribada en el plazo que el pueblo fije y ese plazo es ahora." (41).

El Frente Sandinista consideraba que si el Grupo de los Doce se vinculaba con el Movimiento Pueblo Unido, del cual el sandinismo era la principal expresión, se perdería una oportunidad para restarle fuerza a la postura reformista de la organización de la burguesía.

La burguesía opositora antisomocista todavía poseía una considerable influencia política. Su organización se perfilaba como la más indicada para conformar un gobierno de transición con el apoyo y reconocimiento de los principales países de la región, sobre todo de Estados Unidos. El sandinismo, por tanto, considera sumamente importante neutralizar dicha posibilidad a fin de acelerar el crecimiento de la opción militar y obtener así mayor poder de negociación propia en la situación interna. Así, se plantea la estrategia de que el Grupo de los Doce se integre a la organización de protesta hegemónica por la burguesía opositora antisomocista, en mayo de 1978.

En este sentido, se hace necesario para el sandinismo emprender una acción trascendente que lo levante del largo período de acumulación de fuerzas desde la exitosa acción de "diciembre victorioso" de 1974. Con esto se pretende evitar una posible solución reformista, y reforzar la insurrección po-

pular que asegure la hegemonía sandinista en la lucha por el poder. De esta forma se decide por un lado, que el Grupo de los Doce se integre al Frente Amplio Opositor; y, por el otro, que el frente guerrillero continúe la lucha armada en el país con el propósito de ganar espacios militares y, por ende, adquirir mayor fuerza política en la mesa de negociaciones. Así, en la primera opción, el Grupo de los Doce expresa la necesidad de moderar el reformismo de la burguesía antisomocista y conferir un carácter más revolucionario al Frente Amplio Opositor (FAO):

"Se discutió dentro del Frente si entraríamos al Frente Amplio Opositor o si íbamos a encabezar el Movimiento Pueblo Unido donde estaban agrupadas las organizaciones de masas sandinistas. Se decidió entrar al Frente Amplio Opositor con el fin de darle algo que la derecha no quería: un programa. Porque para la derecha proyanqué la mejor mejor actitud era no tener actitud; es decir, luchar circunstancialmente, unidos en ese momento contra Somoza, pero agarrar después el pedazo más grande si Somoza caía. Por eso no querían comprometerse con un programa de 16 puntos que pasamos varios días discutiendo ahí. Las discusiones más severas, más conflictivas las tuvimos en ese momento con el Movimiento Democrático Nicaragüense, porque Alfonso Robelo y su gente se oponían a que en el programa se hablara del "derrocamiento de la dictadura, porque para ellos "derrocamiento" significaba un trastorno revolucionario". (42)

La medida tiene el resultado deseado, ya que el 21 de agosto el Frente Amplio Opositor (FAO) da a conocer su programa de 16 puntos, donde se consideran las propuestas del Frente Sandinista. En el plano político-militar, el sandinismo acepta que, aún cuando se vive en una crisis política

en Nicaragua, todavía no es capaz de influir definitivamente en la creación de una crisis revolucionaria. Una forma de contrarrestar esta desventaja táctica es a través del avance guerrillero en el país. En este sentido, es necesario que las masas se solidaricen con el proyecto político sandinista para poder contar así con la garantía de amplias bases de lucha. Así, cada una de las acciones militares poseen un trasfondo político para preparar el camino de la hegemonía sandinista en la oposición antisomocista. El estratega de la revolución sandinista, Humberto Ortega, expresa lo siguiente al respecto:

"Nosotros veíamos que si no teníamos una gran organización partidaria, si no teníamos una clase obrera y en general las clases trabajadoras organizadas en bloque, la única forma de hacer presencia política era con las armas. Hubo por eso muchas acciones que por su forma eran militares, pero que por su contenido eran profundamente políticas. Ese es el caso de agosto." (43)

No obstante lo anterior, la burguesía opositora antisomocista todavía intenta perfilarse como la única opción a la crisis nacional, al señalar que se planeaba organizar otra huelga nacional con el propósito de acelerar el cumplimiento de las demandas políticas:

"(...) hacemos un llamado a todo el pueblo de Nicaragua, trabajadores, estudiantes, profesionales, comerciantes, industriales, agricultores, para que con el patriótico propósito de lograr un gobierno democrático que garantice el progreso, paz y justicia para todos los nicaragüenses, pongamos nuestro mejor empeño en un gran paro nacional, hasta lograr los objetivos señalados. El paro, además de ser un derecho ciudadano,

es un instrumento de civismo dentro del cual hemos marcado nuestra lucha." (44)

Ante esta situación de avance de la hegemonía de la burguesía opositora en el Frente Amplio Opositor, el Frente Sandinista decide actuar militarmente en una acción de gran embargadura que produzca una resonancia internacional y que signifique un salto político.

El 22 de agosto, el comando sandinista "Rigoberto López Pérez", dirigido por Edén Pastora, ingresa al Palacio Nacional y toma como rehenes a 67 diputados que se encontraban sesionando, entre los que destacan Luis Pallais Debayle (presidente de la cámara y primo hermano de Anastasio Somoza Debayle) y José Somoza Abrego (sobrino del dictador, e hijo de su medio hermano José Somoza). Durante las negociaciones con el gobierno, en las que participan como mediadores el arzobispo de Managua, Miguel Obando y Bravo, así como otros obispos y los embajadores de Panamá y Costa Rica, el Frente Sandinista consigue radiodifundir su proyecto nacional, en el que se explica que la única forma de alcanzar el poder es con el derrocamiento de la dictadura.

"La dirección nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional trazó en octubre una línea de combate que debe llevarnos a la insurrección general para derrocar al somocismo e implantar un gobierno democrático popular (...)." (45)

En otros párrafos, el Frente Sandinista reitera sobre la necesidad de acabar con el aparato de Estado somocista, así como con su poderío económico:

"Todo programa mínimo que aglutine a los diferentes sectores, agrupaciones políticas, religiosas, etc., debe tener como base fundamental dos puntos, a saber: 1. La expropiación de los bienes de la familia Somoza y 2. La formación de un nuevo ejército." (46).

Después de dos días de negociación, se logra la difusión de la proclama política del Frente Sandinista de Liberación Nacional, la liberación de 59 prisioneros políticos, y el pago de 500 mil dólares. Este acontecimiento marca un cambio cualitativo de la lucha sandinista, que ha demostrado la vulnerabilidad de la Guardia Nacional.

Por su parte, la burguesía opositora antisomocista inicia el paro nacional, el 23 de agosto, que se prolonga por 32 días, consiguiendo que se suspendan el total de las actividades productivas del país. Algunos de sus miembros al interior del Frente Amplio Opositor declaran que el paro nacional es un verdadero mecanismo de presión en contra de la dictadura, además de que posee una estructuración más profunda y acabada con respecto del paro de enero-febrero del mismo año. Alfonso Robelo, presidente del Movimiento Democrático Nicaragüense, expresaría que: "este no es un paro de brazos caídos sino un paro de presión, porque esa es la única manera de salir de la dictadura." (47)

Ante la tendencia beligerante de Alfonso Robelo, que a través de su partido aglutina y coordina a la burguesía opositora antisomocista, que comienza a mostrar cierta

proclividad en favor del sandinismo, ciertos sectores de la burguesía hegemónica deciden participar en el Frente Amplio Opositor a fin de moderar su postura reivindicativa. El principal efecto de lo anterior es la transformación del Consejo Superior de la Iniciativa Privada, en Consejo Superior de la Empresa Privada, debido a la presencia de miembros de la burguesía financiera.

Paralelamente a este acontecimiento, el Frente Sandinista aprovecha la situación de efervescencia social para preparar diversos levantamientos en los principales centros urbanos del país. Inmediatamente después de que se anuncia el paro nacional, se registran fuertes enfrentamientos entre la población y la Guardia Nacional, en la ciudad de Matagalpa, al norte del país; más tarde otras ciudades secundan la insurrección (48). El Frente Sandinista despliega su capacidad organizativa, encauzando el descontento social hacia un enfrentamiento directo contra la dictadura (49). La Guardia Nacional responde con fuertes ataques contra las poblaciones sublevadas; además, inicia una serie de detenciones de los principales dirigentes del Frente Amplio Opositor (50), por considerar que sus objetivos son inconstitucionales. De igual forma, suspende la personalidad jurídica de varios institutos empresariales como el Instituto Nicaragüense de Desarrollo, la Confederación de Cámaras de Comercio y la Cámara de Comercio. El enfrentamiento somocista contra la insurrección civil tiene como base la implementación de la ley marcial en el país, por un perio-

do de 30 días a partir del 13 de septiembre de 1978.

En esos momentos, la iglesia católica, representada por el arzobispo de Managua, Monseñor Miguel Obando y Bravo, manifiesta su rechazo a la dictadura, en tanto que hace uso sistemático de la violencia, incluso contra ciertos miembros eclesiásticos. El amplio rechazo social y el creciente desarrollo de la lucha insurreccional, enmarcan el inicio de una crisis revolucionaria que culminaría con el derrocamiento total de las estructuras de poder dictatorial.

Ante el incuestionable avance político-militar del Frente Sandinista, la burguesía opositora antisomocista al interior del Frente Amplio Opositor y los Estados Unidos, preparan un proyecto de mediación internacional, para acelerar la salida de Somoza y evitar así que el sandinismo adquiriera mayor fuerza. Surge la Comisión Mediadora de la Organización de Estados Americanos, integrada por un representante de Estados Unidos, de Guatemala y de República Dominicana, a principios de octubre de 1978. Su función consistía en servir de intermediario entre el Frente Amplio Opositor y Somoza a fin de llegar a un acuerdo que garantizara una democratización pacífica del país. Aunque Somoza acepta formalmente este mecanismo de negociación, en la práctica no da muestras de estar interesado en encontrar una solución al problema.

En reiteradas ocasiones, sin embargo, Somoza hace alusión

a su negativa, al extremo de poner en apuros a la propia política exterior de Derechos Humanos del Presidente norteamericano Carter:

"Si dego que algún otro sea presidente nadie logrará mantener unido este Estado..., cuando llegueros a las elecciones programadas -1981- entregaré el poder a quien resulte ganador, no voy a renunciar." (51)

De igual forma, la dictadura aumenta el grado de represión insurreccional y decide prolongar el estado de excepción hasta el 30 de abril de 1979. Este acontecimiento provoca que las negociaciones se prolonguen en el seno de la Comisión Mediadora. El Frente Amplio Opositor, por ejemplo, condiciona su participación hasta que Somoza acepte sus planteamientos básicos de negociación:

"1) Separación definitiva del general Anastasio Somoza Debayle y de los miembros de su familia, de cualquier cargo político o militar, y su salida del país; 2) organización de un gobierno nacional, democrático y pluralista, que cuente con la participación de todas las fuerzas que participan en el cambio democrático, y 3) implementación por parte del gobierno nacional, del programa mínimo de 16 puntos del FAO, para poner las bases de la verdadera democratización de Nicaragua." (52)

El 26 de octubre de 1978, el Grupo de los Doce decide abandonar el Frente Amplio Opositor debido principalmente a la intransigencia de la dictadura en el restablecimiento de las garantías individuales, así como en el levantamiento de la represión de los medios informativos, aunado a la clara

influencia de Estados Unidos en el seno de la Comisión Mediadora de la Organización de Estados Americanos, que pretende mantener las estructuras de poder del somocismo y sólo buscar el retiro de Somoza de la presidencia: somocismo sin Somoza, el Grupo de los Doce decide abandonar el Frente Amplio Opositor, el 26 de octubre de 1978.

El Grupo de los Doce expresó al respecto que:

"Los Estados Unidos-afirman-, en lugar de quitarle de una vez por todas el sustento que le dan a Somoza, han escogido el camino de alentar a la oposición en la expectativa dudosa de la próxima salida de Somoza del poder; pero a condición de que antes se convenga en una solución viable en cuya elaboración la Comisión Mediadora hace sugerencias que significan dejar prácticamente intactos las corrompidas estructuras del aparato somocista. Sugerencias que implican a su vez un diálogo con representantes somocistas." (53)

El desprendimiento del Grupo de los Doce del Frente Amplio Opositor arrastra tras de sí, la ulterior salida de varias organizaciones como la Central de Trabajadores de Nicaragua, el Partido Socialista Nicaragüense, el Partido Conservador Agüerista y el Partido Conservador de Nicaragua, con lo cual se deslindan y clarifican los intereses de clase al interior del Frente Amplio Opositor. En estos momentos, este organismo queda integrado por los partidos de derecha y por las organizaciones empresariales, a saber: Instituto Nicaragüense de Desarrollo, la Cámara de Industrias de Nicaragua (CADI), el Movimiento Liberal Constitucionalista (MLC), el Consejo

Superior de la Empresa Privada (COSEP), la Cámara de Comercio, etc.

El asesor de la Comisión política del Frente Amplio Opositor, Reynaldo Antonio Téfel, señalaría en relación a la salida del Grupo de los Doce que: " Al faltar el Grupo de los Doce y, lo que ellos representan, la comisión política del FAO ya no está integrada con la debida fuerza y apoyo popular necesarios para que de la medida surja un gobierno representativo... al faltar ese grupo, el proceso jurídico-político que se deriva de las conversaciones va cojo y no va a poder gobernar el país." (54)

La crisis ocasionada por este suceso se agravaría cuando la Unión Democrática de Liberación rechaza las negociaciones de la Comisión Mediadora de la Organización de Estados Americanos, porque Somoza no cumple con las condiciones referidas; mientras el resto de los miembros del Frente Amplio Opositor siguen apoyando la iniciativa de negociación. Después, el Frente Amplio Opositor anuncia un plazo hasta el 21 de noviembre para que Somoza cumpla con las tres condiciones básicas presentadas. Pero, al no encontrar respuesta, también abandona las negociaciones en la fecha especificada.

Por su parte, la Comisión Mediadora propone retomar las negociaciones entre el Frente Amplio Opositor y Somoza, presentando el llamado Plan Washington, que establecía la convocatoria en enero de 1979 a una consulta popular, supervisada por

un organismo internacional que decidiera de la permanencia o no de Somoza en el gobierno.

Aún cuando son retomadas las pláticas, al poco tiempo vuelven a romperse, debido a la intransigencia política de la dictadura, que no admite ningún cambio en su gobierno. En este momento se observa cómo la intolerancia del somocismo por aceptar la democratización del país hace perder fuerza a la opción reformista del Frente Amplio Opositor, y fortalece aún más el proyecto insurreccional sandinista. El intento del Frente Sandinista por crear un amplio organismo de masas que encauce la revolución, se realiza con la organización del Frente Patriótico Nacional, el 28 de febrero de 1979. Lo integran el Partido Liberal Independiente, el Movimiento Pueblo Unido, el Grupo de los Doce, la Confederación de Trabajadores de Nicaragua, el Partido Popular Social Cristiano, el Frente Obrero, y el Sindicato de Radioperiodistas de Managua. Con el surgimiento de este organismo, el Frente Sandinista consolida su proyecto político de lucha en contraposición de los intereses reformistas del Frente Amplio Opositor. Se enarbolan los objetivos de derrocamiento de Somoza, la destrucción de la Guardia Nacional, y la expropiación de todos los bienes de la dinastía y de sus allegados; asimismo, se asegura el respeto democrático de las garantías individuales y de la participación política.

Paralelamente al avance organizativo del Frente Sandinista, se produce la fusión de sus tres tendencias con el pro-

propósito de aumentar la unidad del frente de lucha y agilizar lo que es ya una inminente revolución. Se presentan varios principios de lucha, entre los que resalta el rechazo a una solución negociada que prolongue las estructuras de poder existentes; y señalar que la única vía para terminar con la crisis es el camino político-militar (55).

Inmediatamente, se organizan ataques en los principales puestos militares del país, con el propósito de dispersar las fuerzas de la Guardia Nacional en la defensa, y poder así avanzar más en el terreno militar. Para estos momentos, la dictadura pierde todo respaldo internacional. México rompe relaciones diplomáticas con el régimen somocista, en mayo de 1979. Acción que es secundada, más tarde, por Perú y Brasil. Asimismo, durante la XVII reunión de Consulta de los cancilleres de la Organización de Estados Americanos, convocada por Estados Unidos, los días 21-24 de noviembre, no se obtiene el voto favorable que pretendía resolver la crisis de Nicaragua mediante la sustitución de la dictadura por una junta provisional que contara con el respaldo militar de una fuerza interamericana. Los países del Pacto Andino (Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela), consideran que cualquier intervención de paz violaba el derecho a la autodeterminación de los pueblos, y proponen, en cambio, que Nicaragua resuelva sus problemas mediante la salida de Somoza y la subsecuente conformación de un gobierno democrático.

Las fuerzas sandinistas, mientras tanto, avanzaban hacia el centro del país, desde la zona norte y sur; al mismo tiempo, la ciudad de Managua se insurrecciona para mantener ocupada a la Guardia Nacional, que ya se desmoronaba. Ante el inminente triunfo de la revolución, los principales grupos de la oposición eligen a sus máximos representantes para formar una junta de gobierno, encargada de dirigir al país después de la salida de Somoza. La conformación de dicha junta se realiza en Costa Rica, el 16 de junio y queda integrada por cinco miembros: dos representantes de la burguesía opositora antisomocista: Alfonso Robelo y Violeta Barrios viuda de Chamorro, y tres del Frente Sandinista: Daniel Ortega, Sergio Ramírez y Moisés Hassán (56).

El 17 de julio, Anastasio Somoza Debayle abandona Nicaragua y nombra presidente a Francisco Urcuyo - director de la Cámara de Diputados - quien estaría encargado de entregar el mando del país a la Junta de Gobierno Provisional. Sin embargo, la negativa de éste, y su decisión de mantenerse en el gobierno, provoca que las fuerzas sandinistas realizaran una ofensiva militar que en dos días acabó con los vestigios de la Guardia Nacional. Así, el 19 de julio de 1979, los diferentes frentes de lucha sandinistas entran triunfantes a Managua y representados por una Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional encargada de dirigir al país.

Notas al Capítulo I

(1) Los principales grupos financieros de Nicaragua se interan en torno al Banco de Nicaragua (BANIC)- también conocido como banco liberal, debido a que sus principales asociados pertenecen a esta corriente política-, y el Banco de América (BANAMERICA), o banco conservador.

(2) Entre los principales representantes se encuentran algunos miembros de la familia Chamorro, como Xavier y Pedro Joaquín Chamorro Cardenal; este último, es el más sobresaliente líder de la oposición conservadora antisomocista: director del diario "La Prensa", miembro fundador de la organización Unión Democrática de Liberación UdeL, creada en 1974.

(3) La disputa británica estadounidense sobre la posesión exclusiva de los derechos para la construcción de una canal interoceánico en Nicaragua se remonta a la primera mitad del siglo XIX. Sin embargo, mediante el tratado Clayton Bulwer firmado en 1850, se resuelven las diferencias. No obstante lo anterior, la hegemonía norteamericana en la región se consolida en virtud del monopolio naviero de la empresa "The Accesory Transit Company", perteneciente a Cornelius Bänderbilt.

Posteriormente, un grupo de militares estadounidenses, dirigidos por William Walker invaden el país, controlándolo de 1855 a 1856.

(4) El conservador Adolfo Díaz fue considerado por el gobierno norteamericano como la mejor opción presidencial, ya que su actividad de contador en la compañía minera estadounidense "La Luz y Los Angeles", ubicada en la costa atlántica nicaragüense- propiedad de la familia Fletcher de Pittsburgh- le había valido un amplio reconocimiento del Secretario de Estado de Estados Unidos, Philander C. Knox, quien en ese momento representaba los intereses jurídicos de dicha empresa.

(5) El 1 de septiembre de 1911 se firma el Convenio de Bille-
tes del Tesoro (Treasury Bills Agreement), por un total de
1,500,000" dólares, entre las casas Brown Brothers y J. and W.
Seligman Co. y el Presidente Adolfo Díaz. Posteriormente, el
26 de marzo de 1912, se concede un empréstito suplementario
de 750,000" dólares, garantizado con el Ferrocarril Nacional
y la Línea de Vapores del Gran Lago.

(6) Lucrecia Lozano. De Sandino al triunfo de la Revolu-
ción., pp. 25,26.

(7) El Tratado Bryan-Chamorro tiene como principal anteceden-
te el protocolo secreto Diego Manuel Chamorro- Weitzel, reali-
zado por el Canciller nicaragüense Diego Manuel Chamorro- tío
de Emiliano Chamorro- y el ministro residente de Estados Uni-
dos en Nicaragua, George T. Weitzel.

(8) El militar liberal José María Mónica fue secretario

conservador durante la intervención norteamericana en 1910; recibió la dirección del Ministerio de Gobernación durante las administraciones conservadoras de Adolfo Díaz (1911-1917), y de Emiliano Chamorro (1917-1921).

(9) La necesidad de retirar a los marines norteamericanos de Nicaragua se comprende mejor en torno al contexto de la diplomacia de Buena Vecindad del Presidente estadounidense Franklin Delano Roosevelt (1934-1945), que consistía en mantener buenas relaciones diplomáticas con todos los países de América Latina, mediante el respeto de su soberanía.

(10) El movimiento de protesta más importante, fue la huelga general del 4 de julio de 1944, presidida por los conservadores y liberales opositores, la cual fue violentamente reprimida.

(11) La organización sindical más sólida es la Confederación de Trabajadores de Managua (CTM), que integra a la Liga de Campesinos, el Sindicato de la Madera de Bluefields y la Federación de Trabajadores de Managua, y que no está sujeta al gobierno.

(12) Los sucesivos cambios presidenciales responden a la necesidad de Somoza por recibir el reconocimiento norteamericano al nuevo gobierno somocista, que destituyó ilegalmente al Presidente Leonardo Argüello.

No es hasta más tarde, cuando Estados Unidos al fin

concede su reconocimiento, con motivo de una conferencia de cancilleres de Bogotá, en que se insta a continuar las relaciones diplomáticas entre las naciones del hemisferio, en abril de 1948.

(13) Los miembros principales del Banco de América (BANAMERICA) son los siguientes: Silvio Pellas y Julio Chamorro Bernard, dueños de la empresa Nicaragua Sugar, Ron Flor de Caña y Casa Pellas comerciales; Juan Vassalli, Enrique Dreyfus y Felipe Mántica se desenvuelven en el comercio; Enrique Sánchez, Alejandro César y Carlos Hollman se dedican a la ganadería; Duilio Baltodano a la producción de café; asimismo, participan Navier y Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, y Roger Lacayo Terán.

(14) Julio Villa, A. Solórzano Thompson, E. Pereira y M.I. Lacayo.

(15) Entre sus representantes algodonereros sobresalen Reyes Cardenal, Guerrero, R. Guardián, R. Blandón, Montealegre Callejas; de los sectores comerciales, Ramiro y Alfredo Sacasa, Salvador Guerrero Montalván, Armando Reyes, Carlos Reyes Montealegre, P.J. Frawlv, Federico Lang y Roger Lacayo; así como también se destacan, entre otros, Alfonso Lovo Cordero y Alfonso Callejas Deshon.

(16) La región del Caribe, integrada por Costa Rica, Guate-

mala y Venezuela, fue creada por el político dominicano Juan Bosch en 1948, con el objetivo principal de derrocar a las dictaduras del Caribe: Anastasio Somoza, en Nicaragua; Tiburcio Carfraz, en Honduras; Rafael Leónidas Trujillo, en República Dominicana.

(17) La dictadura somocista había previsto desde un principio una posible sucesión gubernamental sobre miembros de su familia. Para ello, Anastasio Somoza García se dio a la tarea de capacitar a sus hijos: Luis Somoza Debayle, quien fue educado para hacerse cargo de la vida política del país, y Anastasio Somoza Debayle, fue preparado para dirigir la Guardia Nacional. Ambos asistieron a la Escuela Militar Preparatoria de State Island, después Luis fue matriculado en la State University de Louisiana, mientras que Anastasio estuvo inscrito en la famosa escuela militar de West Point.

(18) Los partidos Renovación Nacional y Movilización Republicana son de tendencia socialista, pero su escaso arraigo hace que posean un escaso período de vida (1953-1967).

(19) Con el objetivo de coordinar las fuerzas militares de la región y a fin de hacer más efectiva la lucha contrainsurgente, Estados Unidos insta la participación de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua en torno a la organización militar regional Consejo de Defensa Centroamericano (CONDECA), en 1964.

(20) Las elecciones presidenciales estuvieron precedidas por enfrentamientos entre liberales somocistas y conservadores antisomocistas, estos últimos representados por Fernando Agüero Rocha y Pedro Joaquín Chamorro Cárdenal. Sus seguidores ocuparon el Gran Hotel, en Managua, manteniendo a 117 huéspedes como rehenes, entre los que se encontraban 49 norteamericanos. Por su parte, la Guardia Nacional ocupó el diario conservador "La Prensa".

(21) La estructura del poder somocista se basaba, además de su participación económica generalizada, en los puestos gubernamentales claves como:

1. en lo civil:

- Presidente de la República
- Presidente del Comité Nacional de Emergencia
- Presidente del Comité Nacional Agropecuario.
- Presidente de Ferrocarriles del Pacífico de Nicaragua.
- Presidente del Partido Liberal Nacionalista.
- Director del Servicio General de Comunicaciones.
- Director del Comité de Financiamiento del Exterior..
- Representante plenipotenciario ante el Mercado Común Centroamericano (MCCA).
- Jefe del Distrito Nacional.

2. en lo militar:

- Jefe director de la Guardia Nacional.
- General de División (la mayor graduación del país).

(22) La dictadura somocista controla el total de los rubros de la producción, llegando a ser la única dueña de empresas encaminadas a la explotación exclusiva de ciertos recursos como la Agencia Marítima, y Líneas Aéreas. Para mayor información ver obra de Gregorio Selser. Apuntes sobre Nicaragua. Ed. Nueva Imagen, S.A., 1981, pp. 173-184.

(23) Con la fundación del Banco Centroamericano, Somoza encabeza el grupo financiero de la dinastía, la Corporación de Ahorro y Préstamo, S.A. (CAPSA), cuyos principales representantes son José Francisco Terán, Isabel Urcuyo ciudad de Somoza, René Lacayo Debayle, Roberto Argüello Téfel, Alejandro Montiel Argüello, Alberto Knoepffler y Roger Blandón V.

(24) Los trece presos políticos liberados fueron: Daniel Ortega Saavedra, José Benito Escobar, Jacinto Suárez, Lenin Cerna, Manuel Rivas Vallecillo, Julián Roque Cuadra, Carlos José Guadamuz, Adrián Molina, Carlos Argüello Pravia y los tres hermanos Nuñez.

(25) Lucrecia Lozano. Opus cit., p. 92

(26) Es muy importante señalar cómo la política de respeto de los derechos humanos de la administración Carter (1976-1980), que pretendía rescatar una imagen más justa para la política exterior norteamericana, sobretodo a raíz de la derrota en la guerra de Vietnam, influyó en un desgaste aún mayor de la desquebrajada dictadura somocista. Para mayor in-

formación sobre el asunto consultar artículo de Luis Maira Estados Unidos y América Latina; perspectivas de un cambio bajo la administración Carter CIDE, núm. 1 abril de 1977; y George Lawton. Preocupación de Carter hacia Nicaragua. CIDE, núm. 6, 1979.

(27) Sergio Ramírez, escritor; Fernando Cardenal, sacerdote; Arturo Cruz, economista, Joaquín Cuadra, abogado; Felipe Mántica, industrial; Carlos Gutiérrez, dentista; Ernesto Castillo, abogado; Miguel D'Escoto, sacerdote; Carlos Tunnerman, ex-rector de la Universidad Nacional; Casimiro Sotelo, arquitecto; Emilio Baltodano, industrial; Ricardo Coronel, agrónomo.

(28) Lucrecia Lozano. Opus cit., p.94

(29) Ibidem, p. 125

(30) Ibidem, pp. 126, 127.

(31) El diario de la Dictadura "El Novedades", había expresado su rechazo a la cada vez mayor influencia de Pedro Joaquín Chamorro en el movimiento de oposición dirigido por la Unión Democrática de Liberación (UdeL). Así, por ejemplo, en un artículo de El Novedades del 11 de diciembre de 1977- aproximadamente un mes antes de la muerte de Chamorro-"se ha erigido en hombre de la horca y el cuchillo, mediante la insolencia, el irrespeto la falta de ética moral y social, que lo están

conduciendo a límites insospechados, de mucho peligro para él." (Lucrecia Lozano. Opus cit., p. 126).

(32) El Partido Liberal Independiente (PLI), el Partido Social Cristiano de Roger Mendieta (PSC), el Partido Socialista Nicaragüense (PSM), Acción Nacional Conservadora, el Movimiento Liberal Constitucionalista, el Partido Conservador Auténtico de Ricardo Paíz Castillo y el Partido Conservador Nacionalista de Fernando Agüero.

(33) Instituto Nicaragüense de Desarrollo, la Cámara de Industria de Nicaragua, la Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua, la Cámara de Comercio de Nicaragua, la Cámara Nicaragüense de la Construcción, la Organización Nicaragüense de Agencias de Publicidad, la Cámara de Agentes Aduaneros, la Cooperativa de Algodoneros de Managua, los Almacenadores y Embarcadores de Nicaragua, la Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Vehículos Automotores, la Asociación de Ferreteros de Nicaragua, la Asociación Nicaragüense de Ingenieros y Arquitectos, la Asociación Nacional de Anunciantes de Nicaragua, la Federación Nicaragüense de Distribuidores del Petróleo.

(34) Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN), Confederación General del Trabajo independiente (CGT-i), la Confederación de Unificación Sindical (CUS), la Unión de Organizaciones Populares; Ampronac; Asociación Nicaragüense de Inge

nieros y Arquitectos; la Federación de Médicos de Nicaragua; la Asociación Nacional de Médicos Residentes e Internos de Nicaragua; la Fetsalud; la Cámara de Ingenieros y Arquitectos Consultores; el Sindicato de Radioperiodistas de Managua, y otros.

(35) La Prensa, 28 de abril de 1978.

(36) Lucrecia Lozano. Opus cit., p. 183.

(37) Ibidem., p. 158.

(38) Ibidem., p. 159.

(39) El Frente Sandinista impulsa la creación de la Asociación de Trabajadores del Campo, que surge en marzo y que aglutina a cortadores de café, algodón y caña de azúcar- los tres principales productos de exportación.

(40) El Movimiento Pueblo Unido está integrado por las siguientes organizaciones: Comités de Lucha por la Libertad Sindical, STRURD, la Confederación General de Trabajadores independientes (CGT-1), Movimiento Obrero Revolucionario (MORE), Central de Acción y Pacificación Sindical (CAUS), Unión Nacional de Empleados (UNE), Movimiento Sindical Pueblo Trabajador, Organización de Mujeres Democráticas de Nicaragua (OMDN), APRURD, VIAPCA; Asociación de Abogados Democráticos de Managua, Juventud Revolucionaria Nicaragüense; FER-ML; FER, CUGR, Centro

Estudiantil de la Universidad Politécnica (Ceupoli); AES, MES, Federación de Movimientos Juveniles de Managua (FMJM); Partido Comunista de Nicaragua, y Juventud Socialista Nicaragüense.

(41) Lucrecia Lozano. Opus cit. p. 170.

(42) Ibidem., p. 171.

(43) Ibidem., p. 195.

(44) La Prensa, 25 de agosto de 1978.

(45) Lucrecia Lozano. Opus cit., p. 197.

(46) Ibidem., p. 197

(47) Ibidem., p. 200.

(48) Las otras ciudades que se sublevan son Masaya, León y Chinandega, en la zona del Pacífico; Estelí en la parte nor-central; así como las poblaciones de Carzo y Rivas al sur del país; y Managua en el centro.

(49) La insurrección popular conforma sus propias organizaciones de defensa en cada barrio, los Comités de Defensa Civil (CDC), que tienen varias funciones como la vigilancia, la de salud y de propaganda política sandinista.

Después de la revolución, los Comités de Defensa Civil se transforman en los Comités de Defensa Sandinista (CDS), que cumplen con el objetivo de organizar a las bases populares en torno al nuevo gobierno.

(50) El 13 de septiembre, la Guardia Nacional apresa a Adolfo Calero Portocarrero, coordinador nacional y representante ante el Frente Amplio Opositor, por el Partido Conservador Auténtico; y el Dr. Emilio Lacayo Fiallos, gerente de la compañía Azucarera Nicaragüense y directivo del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

(51) La Prensa, 15 de octubre de 1978.

(52) La Prensa, 15 de octubre de 1978.

(53) Lucrecia Lozano. Opus cit., p. 225.

(54) La Prensa, 27 de octubre de 1978.

(55) La puesta en aire de Radio Sandino, emisora oficial del Frente Sandinista de Liberación Nacional, en marzo de 1979, consolida la hegemonía insurreccional.

(56) Daniel Ortega Saavedra, miembro de la dirección nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN-DN); Moisés Nassán, dirigente del Movimiento Pueblo Unido y del Frente

Patriótico Nacional; Sergio Ramírez, miembro del Grupo de los Doce y con clara tendencia sandinista; Violeta Barrios de Chamorro, viuda del dirigente opositor Pedro Joaquín Chamorro, asesinado por la dictadura el 10 de enero de 1978; Alfonso Robelo, presidente del Movimiento Democrático Nicaragüense y dirigente del Frente Amplio Opositor.

Capítulo II Consolidación de la hegemonía sandinista en el Gobierno Post-Revolucionario.

La cuestión de la hegemonía nacional es un aspecto importante para comprender el origen, desarrollo y culminación de la revolución nicaragüense. De igual manera, es una herramienta indispensable para el análisis de los fenómenos del poder del nuevo Estado. La complicada realidad política de Nicaragua comprende una serie de factores étnicos, religiosos, económicos, militares, sociales, etc.; pero la investigación de las características gubernamentales es, quizá, uno de los temas nodales para profundizar en la situación que vive el país. En efecto, las contradicciones inherentes a la nueva relación de fuerzas interna es susceptible de expresarse en distintas coyunturas; sin embargo, una lectura estructural de las mismas se condensa en las relaciones político-gubernamentales del Estado.

¿ Pero de qué Estado se está hablando y cuáles son sus características? Indudablemente, el Estado sandinista ha venido consolidando su hegemonía desde las negociaciones previas a la caída de la dictadura somocista. De igual manera, la desaparición de la Guardia Nacional, último garante del Estado capitalista, benefició sustancialmente el aparato de Estado militar sandinista. Sin embargo y a pesar de los discursos de sus dirigentes, el Frente Sandinista consideró indispensa-

ble mantener firme la alianza general de la sociedad civil que derrocó a la dinastía, incluyendo a la totalidad de los sectores de clase de la burguesía.

Si la alianza de clases fue la principal fuente de legitimación de la insurrección armada en contra del régimen anti-democrático; en el nuevo Estado, con mayor razón, la alianza de clases sigue siendo el principal objetivo del consenso sandinista. Lo anterior está fundamentado en los principios del nuevo gobierno, que contemplan tres aspectos fundamentales a saber: 1. Pluripartidismo Político; 2. Economía Mixta; y, 3. No-Alineación. De igual manera, se asegura la libertad de expresión así como también la libertad de culto.

Con base en lo arriba señalado podemos concluir que, si bien es cierto el Frente Sandinista posee "tendencias socialistas", esto no implica que el nuevo Estado sea de carácter socialista. En otras palabras, el proceso político de Nicaragua condensa y explica una realidad de lucha de clases: en donde la debilidad estructural de la burguesía se traduce en una relación políticamente inversa; es decir, su desaparición como clase se traduciría en la desaparición del Pluripartidismo Político y de la Economía Mixta del Estado nicaragüense. Por tal motivo, la debilidad se transforma en fortaleza y en una contraparte de poder real. La burguesía nicaragüense, por tanto, es una clase subalterna, pero con capacidad de lucha interna y susceptible de intentar retomar el poder perdido.

El Frente Sandinista, como clase dirigente, está constantemente enfrentado a este dilema: o bien tiende a eliminar definitivamente los factores de poder de la burguesía e instala un régimen socialista o, en su defecto con "tendencias socialistas", o bien permite el desarrollo moderado de los factores de poder de la Burguesía para establecer paulatinamente las instancias necesarias del poder definitivo sandinista. Ambas soluciones implican a la hegemonía: la suma del poder del Estado y del consenso de la sociedad civil, en función de un proyecto político nacional.

En el estudio de la coyuntura política nicaragüense los acontecimientos internos cobran un sentido orgánico, susceptibles de ser comprendidos a partir de una perspectiva histórico cualitativa. Tal método de análisis de la coyuntura no se explica solamente con la totalidad de acontecimientos, sino a través de su condensación en el análisis de las tendencias políticas. De tal manera que un discurso de un dirigente sandinista, un proyecto de gobierno, la postura de un grupo político frente a ciertas situaciones internas, etc., permiten profundizar en la comprensión de la lucha por la hegemonía en Nicaragua.

Antes de pasar a la lectura de las condiciones del estado postrevolucionario es menester rescatar los aspectos más relevantes del período de lucha antisomocista a fin de complementar la siguiente parte del estudio. Como se observó a lo largo del capítulo I, el fenómeno de la dictadura somocista

surge como consecuencia de tres factores principales: 1. la prolongada crisis política interburguesa que se traduce en un virtual vacío de poder, en tanto que ninguno de los contendientes es capaz de hegemonizar la lucha; 2. La política norteamericana de presencia directa en Nicaragua para asegurar su interés estratégico regional, mediante el apoyo militar a los gobiernos en turno (1910-1933) a fin de evitar cualquier contingencia de debilidad hegemónica continental; y, 3. La preferencia de una dictadura sólida a una democracia débil como medio para resolver la fragilidad estructural del país, reflejada en la crisis interburguesa.

¿ Pero cuándo, cómo y por qué la dictadura pierde su reconocimiento social derivando en la desaparición del Estado de excepción? La dictadura somocista no fue capaz de responder al desarrollo socioeconómico del país más que con la represión. Su lánguido esfuerzo por legalizar lo que originalmente fue un gobierno ilegítimo no impidió la concientización política de la sociedad civil y su ulterior organización de lucha cívico-militar. Al no poder responder a la demanda de democratización, la dictadura sentó las bases de la revolución nacional, puesto que la monopolización de la vida político, económico y militar se traduce en un vacío de consenso. Su principal característica fue la principal razón de su desaparición: ser una dictadura dinástica e ilegítima.

Las consecuencias políticas del creciente y excesivo

M-0106604

descontento social antidictatorial se observa, en un primer momento, en la dirección subversiva de la burguesía opositora antisomocista. Pero conforme se agudiza la crisis de credibilidad interna, se extiende al total de la población que apoya el proyecto insurreccional sandinista como la única vía de acabar con el régimen de Somoza.

La opción reformista manifiesta sucesivos fracasos debido a la intransigencia política de la dinastía, que se expresa con motivo de las distintas reuniones de negociación con las organizaciones de la burguesía opositora antisomocista: Unión Democrática de Liberación (UDeL) de 1974 a 1978; y, el Frente Amplio Opositor (FAO), de 1978 a 1979. Asimismo, el intento norteamericano, en el seno de la Comisión Mediadora de la Organización de Estados Americanos, pierde fuerza al reiterar Somoza su negativa a democratizar al país.

Ante la evidente imposibilidad de encontrar una solución a la crisis por la vía negociada, el Frente Sandinista hace hincapié en el desarrollo del proyecto insurreccional como el único medio de acabar con la desarticulada dictadura. Se organizan amplias bases de apoyo militar que abarcan a casi la totalidad de la población y se emprenden proyectos de alianza política para conformar el nuevo gobierno. En estos momentos es casi un acontecimiento consumado la revolución antidictatorial. ¿ Pero con base a qué proyecto político se busca el proceso de reconstrucción nacional ? obviamente la

burguesía nicaragüense no fue la más indicada para tomar tal decisión. La pérdida de su hegemonía se refleja en la heterogeneidad de un proyecto de clase así como en su escaso arraigo nacional. Por el contrario, el Frente Sandinista adquiere un carácter de vanguardia revolucionaria con una estructura de poder perfectamente delimitada que dirige tanto político como militarmente al total de la población.

Es, quizá, el desarrollo exitoso de las actividades militares de la insurrección el elemento fundamental para la conformación del nuevo gobierno de carácter sandinista. En efecto, cuando la postura reformista de la burguesía es ya un esfuerzo infructuoso, el Frente sandinista vislumbra el establecimiento hegemónico de una alianza multclasista antidictatorial, con base en su considerable peso específico político-militar, para acabar definitivamente con los últimos vestigios del antiguo régimen y sentar las bases del nuevo gobierno postrevolucionario. Es muy importante estrechar los vínculos con la burguesía, mediante el ofrecimiento de amplias garantías en la conformación del nuevo gobierno (1) a fin de evitar una posible ruptura clasista que redunde en la generación de una nueva crisis interna.

A. Etapa de Unidad Nacional

El frente opositor multclasista y antidictatorial, con una clara hegemonía sandinista, es el precedente principal del proyecto político postrevolucionario de Unidad Nacio-

nal. En efecto, al triunfo de la insurrección es menester sostener el vínculo entre la sociedad civil y el Frente Sandinista a fin de favorecer el nuevo proceso de dominación interna. En cierta forma, se generaliza la idea de postergar la inexorable lucha de clases con el fin de acelerar el crecimiento agroindustrial de Nicaragua y alcanzar un carácter de autosuficiencia económica a nivel internacional. Paralelamente, se redacta un cuerpo jurídico que garantice este objetivo nacional y confiera sustento material a la alianza multclasista.

El discurso político retoma el ideario nacionalista de Augusto C. Sandino, y con base en el mismo, se justifica la necesidad de supereditar las diferencias políticas al objetivo de reestructuración gubernamental. De esta manera, la naturaleza de la administración se define como de "Unidad Nacional", en tanto que permite la actuación igualitaria en el gobierno postrevolucionario de todos los sectores de la sociedad civil:

" Por lo tanto reconocemos las diferencias existentes en nuestra sociedad así como el derecho de armonizar todas las contradicciones, con el fin de conseguir, un sistema de unidad, de libertad y de justicia social, logrando así el sueño de Sandino y la esperanza de los nicaragüenses." (2)

En otro plano, se manifiestan las características programáticas de este proyecto, en donde se hace expreso el deseo de erradicar los antagonismos del pasado para permitir el de-

desarrollo del país mediante un trabajo conjunto. En cierta manera, se pretende posponer las ambiciones de poder de las clases subalternas o, de cualquier tipo de manifestación que tenga una lectura política:

" Que la función primordial del gobierno de Reconstrucción Nacional será restaurar la paz, sentar las bases para la instauración de un sistema de gobierno democrático con profundas raíces populares, y emprender la gran tarea de Reconstrucción Nacional en lo político, en lo social, en lo económico, para lo cual se necesita el orden jurídico adecuado." (3)

En términos generales, el Proyecto de Unidad Nacional obedece al principio de hegemonía sandinista que determina la inclusión de la burguesía nicaragüense en los esfuerzos de reconstrucción nacional y de defensa, pero como una clase políticamente subordinada. Los elementos de control sobre la burguesía quedan garantizados por el dominio político-militar sandinista del gobierno. A este respecto señala el Ministro de Defensa, Humberto Ortega :

" el poder lo ejerce el sandinismo, que significa pueblo, a través de una forma de organización superior y de sus propia forma de organización de masas; aquí subsisten otros sectores que no son sandinistas, pero subsisten en tanto este poder les permita subsistir y en tanto realmente no afecten el proyecto revolucionario.

La revolución está hegemonizada por los sandinistas y esos otros sectores que están presentes, están aquí en tanto están sujetos a las leyes de esta Revolución y no afectan el proyecto revolucionario en el cual nosotros tenemos el poder, tenemos la voluntad de las masas, que es la principal fuente de poder." (4)

Uno de los principales objetivos del proceso de hegemonía sandinista es el de conformar un cuerpo jurídico que legalice su poder nacional. Si bien es cierto el sandinismo es una fuerza legítima en sí misma, en tanto que cuenta con un amplio consenso popular, esto no significa que sea innecesario la conformación de una base institucional propia. Máxime si se considera que el origen de la revolución fue, precisamente, la falta de vigencia de un marco legal justo y democrático. Es, pues, en este sentido que se implementan los mecanismos jurídicos idóneos que garanticen los esfuerzos del proyecto de unidad nacional sandinista. Empero, es importante señalar que tanto el proyecto de unidad nacional como la misma estructuración legal del nuevo gobierno, responden a los objetivos políticos hegemónicos del Frente Sandinista. Se busca un orden interno que favorezca el desarrollo de las condiciones materiales necesarias para conformar un gobierno de "tendencia socialista", en contraposición del proyecto de la burguesía nicaragüense.

En este sentido señala Jaime Wheelock, Ministro de Agricultura y Reforma Agraria, que los objetivos esenciales del proyecto nacional sandinista responden a un interés gubernamental con "tendencias socialistas":

" (...) Ese es nuestro caso. Aunque tengamos principios socialistas, como los tenemos, no podemos resolver la transformación de nuestra sociedad por la vía de la expropiación de todos los medios de producción. Eso no conduciría al socialismo, sino, por el contrario, podría con-

ducir inclusive a la destrucción y a la desarticulación de la sociedad." (§)

En los discursos de los dirigentes sandinistas predomina el análisis pragmático de la relación de fuerzas imperantes y, aunque se hace alusión al objetivo de principios socialistas del proyecto nacional, también se enfatiza el principio de justicia social. En efecto, la cúpula política sandinista ha demostrado, durante el proceso de hegemonía interna, que el cambio de un régimen no se establece por decreto y mucho menos si se busca la conformación de un Estado de carácter socialista.

Al parecer, la postura predominante al respecto ha sido la de promover la cohesión interna y, por ende, la dominación sandinista, mediante el expreso compromiso por desarrollar el ideal democratizador. Con el propósito de confirmar esta orientación, el gobierno postrevolucionario enarbola desde un principio tres directrices fundamentales: 1. pluripartidismo político y libertad de culto; 2. Economía Mixta; y, 3. No Alineación.

1. Pluripartidismo político y libertad de expresión.

En primer lugar se preve la organización de una Junta de Gobierno provisional, compuesta por cinco representantes identificados como los máximos líderes de las diferentes fuerzas antisomocistas, incluyendo tanto a sectores de la burgue-

sía como del sandinismo. Su carácter de poder ejecutivo transitorio contempló la función de organizar y dirigir al país durante el proceso de reconstrucción nacional. Asimismo, se realizan los preparativos para crear un poder legislativo temporal, el Consejo de Estado, constituido por una representación proporcional del amplio espectro político. De igual forma y para complementar la división de poderes clásica inherente a los regímenes democráticos, se inicia el establecimiento del Poder Judicial.

Desde el triunfo de la revolución se publica el cuerpo legal encargado de regir las funciones de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, así como los principios políticos del nuevo gobierno, el 20 de julio de 1979. Así, el equilibrio de poderes se contempla como una necesidad "sine qua non" para la viabilidad de la democracia: "mientras no se dicte la nueva Constitución Política de la República, la Junta de Gobierno asume las funciones de Poder Ejecutivo, y compartirá las facultades de Poder Legislativo con el Consejo de Estado (...)" (5). Y el Poder Judicial lo ejercerá una corte Suprema de Justicia.

De igual manera, se asegura el derecho político mediante la conformación del Consejo de Estado y de la convocatoria electoral para constituir la Asamblea Nacional. Sin embargo, en la práctica el Frente Sandinista condiciona de manera temporal algunos de estos principios constitucionales, como la ac-

tividad partidista, con el propósito de evitar una crisis interna incontrolable que obstruyera el desarrollo de su hegemonía. En cierta forma, la visión política sandinista mantiene un relativo apego constitucional en la medida en que favorece la consolidación de su poder. Se presenta un fenómeno de combinación gubernamental del orden legal y legítimo que asegure la unidad del nuevo gobierno en torno a la hegemonía sandinista.

Ya desde la última etapa de la revolución se inician los preparativos institucionales que habrían de regir. La inminente destrucción de la Dictadura se traducía en un nuevo reparto del poder. Para las fuerzas triunfadoras se planteaba la imperiosa necesidad de crear una Junta de Reconstrucción Nacional como la mejor manera de canalizar las aspiraciones de la totalidad de la sociedad civil combatiente. Pero ¿cómo elegir a los miembros de la nueva y principal instancia gubernamental; mediante elecciones o a través de un referéndum?

Estas y muchas otras posturas se desprendían con respecto a los planes de estructuración política postrevolucionaria. A la luz de los hechos, la creación de la Junta de Gobierno tuvo gran importancia en el proceso de desarrollo institucional. Sus miembros son Daniel Ortega, representante de la Tendencia Dirección Nacional del Frente Sandinista (FSLN-DN); Moisés Hassán, representante del Movimiento Pueblo Unido (MPU); Sergio Ramírez Mercado, representante del Grupo de los Doce;

Alfonso Robelo, industrial y dirigente de la recién creada organización política de la burguesía, Movimiento Democrático Nicaragüense; y, Violeta Barrios viuda de Pedro Joaquín Chamorro - el principal líder de la burguesía conservadora opositora, asesinado por la dictadura el 10 de enero de 1978.

Originalmente, los representantes de la burguesía pensaban que la Junta de Gobierno no representaba en su mayoría los intereses del Frente Sandinista. Pero las declaraciones prosandinistas de Sergio Ramírez y de Moisés Hassán demostraron lo contrario. La hegemonía sandinista en todos los organismos del país se convierte en la norma, no quedando a la burguesía más que participar como una clase políticamente subalterna.

En cuanto a la libertad de expresión se pretende garantizar cualquier tipo de manifestación social, pero eventualmente sucede lo contrario, debido al interés sandinista por contrarrestar una posible desestabilización interna. Así, se enfatiza la importancia del proyecto de unidad nacional y se postergan las demandas de la burguesía por encontrar un mayor espacio de participación en el gobierno. No quiero decir con esto que el Frente Sandinista no estuviera interesado en llevar a cabo procesos democráticos para la conformación de las nuevas instituciones políticas. Las medidas gubernamentales reflejan una superlativa preocupación sandinista al respecto, sobretudo desde un punto de vista hegemónico. En efecto, el

proceso electoral se vislumbra como la cima del cuerpo ideológico legitimador de la nueva estructura de poder sandinista. Por tanto, se hace preciso consolidar, en un primer término, las bases materiales de dicho poder: aparato de estado, administración de la economía, concientización política, en fin, todos aquellos eslabones de dominación interna. En este sentido debe entenderse que el ritmo del proceso hegemónico sandinista no coincide con las demandas de la burguesía; y, que si bien es cierto existe un Estatuto Fundamental como garantía de la democracia, en la práctica se expresa como la estructuración de un equilibrio de poder prosandinista.

En el marco del proyecto de unidad nacional, la dirección sandinista promueve la creación del ejército postrevolucionario mediante la organización de todos los frentes de lucha, incluyendo a ex-guardias somocistas. Esta decisión política puede interpretarse como una medida de hegemonía para asegurar el consenso a través de la virtual apertura de las nuevas instituciones de poder:

"Sustituirá a la Guardia Nacional de Nicaragua, un ejército nacional de carácter patriótico, dedicado a la defensa del proceso Democrático y de soberanía e independencia de la Nación, así como la integridad de su territorio. El Ejército Nacional estará formado por los combatientes del FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL; por los soldados y oficiales de la Guardia Nacional de Nicaragua que hayan demostrado una conducta honesta y patriótica frente a la corrupción, represión y entreguismo de la dictadura y de los que se hayan sumado a la lucha por el derrocamiento del régimen somocis-

ta; por quienes hayan combatido por la liberación y desean incorporarse, por los ciudadanos aptos que oportunamente presten su servicio militar obligatorio." (7)

De igual forma, se contempla la posibilidad de que los mandos direccionales puedan ser ocupados no sólo por los sandinistas, sino también por los ex-guardias somocistas que se unieron a favor de la revolución:

"Los mandos del Ejército Nacional se integrarán provisionalmente con los jefes militares del movimiento armado que puso fin a la dictadura, y los oficiales de la Guardia Nacional que se hubieran incorporado a la lucha." (8)

El virtual reparto del poder militar posee como sustento el principio de unidad nacional, el cual responde a su vez al propósito de hegemonía del Frente Sandinista. En efecto, la destrucción de la Guardia Nacional representa la crisis del proyecto nacional de la burguesía, que no cuenta con la fuerza necesaria como para oponerse al proceso de institucionalización del expreso poder sandinista. Este amplio control de la vida política influye en que la peculiar apertura de la dirección del país, sea un mecanismo de consolidación del dominio nacional. Los puestos clave del nuevo aparato de estado militar serán designados entre los principales líderes sandinistas, determinando la transformación del Ejército Nacional en el Ejército Popular Sandinista, en agosto de 1979.

El caso más representativo de este proceso de paulatina

dominación lo constituye la marginación en la toma de decisiones políticas, del antiguo coronel de la Guardia Nacional, Bernardino Larios, que había sido nombrado Ministro de Defensa al término de la revolución, pero que en verdad no ejercía ninguna influencia nacional. La nueva organización castrense se conformó con motivo de la creación de un comando general de tres miembros sandinistas: Tomás Borge, Humberto Ortega y Luis Carrión Cruz. De igual manera, se designa director del estado mayor a un líder del Frente Interno Insurreccional, Joaquín Cuadra Lacayo. Más tarde, se nombra a Humberto Ortega como comandante en jefe del nuevo Ejército Popular Sandinista, el 18 de agosto de 1979.

El interés por estructurar un amplio organismo militar sandinista se complementa, posteriormente, con la conformación de organizaciones de masa a nivel nacional para la defensa de la revolución: Comités de Defensa Sandinista (CDS), la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG), la Central Sandinista de Trabajadores (CST), la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinosa (AMLAE), la Juventud Sandinista 19 de julio (JS19) y la Asociación de Niños Sandinistas (ANS).

En otro plano, se decreta la creación de la Policía Sandinista y de las Milicias Populares, el 21 de febrero de 1980. De tal suerte que el aparato de estado militar sandinista queda completamente estructurado con una específica delimitación de funciones encaminadas a proteger el proceso de institucionali-

zación de la hegemonía sandinista. En el ámbito político-ideológico, por ejemplo, los Comités de Defensa Sandinista deben responder y evitar todas aquellas actitudes que perjudiquen el proceso de la revolución:

"1) Actividades llevadas a cabo por los enemigos de nuestro pueblo que estén directamente ligadas a la contrarrevolución.

2) Actividades derivadas de la delincuencia, narcomanía, prostitución, aisladas u organizadas." (10)

Para asegurar el funcionamiento efectivo de esta vigilancia nacional, los Comités de Defensa Sandinista colaboran estrechamente con la Policía Sandinista y con las fuerzas de seguridad del Estado; y en el plano militar, cumplen el objetivo de integrar a la población a las Milicias Populares Sandinistas.

Retomando el aspecto de la institucionalización sandinista, es preciso decir que desde el final de la revolución se consideró de vital importancia desarrollar un aparato de estado que diera cuerpo legal a su dominación política al interior de Nicaragua. Era más que difícil iniciar un proceso hegemónico si antes no se contaba con los mecanismos institucionales convenientes; se hacía preciso canalizar los esfuerzos revolucionarios por la vía político-administrativa a fin de hacer más efectivos los planes de Reconstrucción Nacional, en todos los órdenes de la vida nacional.

El principal dilema consistía en mantener el proyecto de Unidad Nacional para agilizar y asegurar un profundo cambio estructural en el gobierno postrevolucionario que impulsase, al mismo tiempo, la hegemonía sandinista: "we have special interests of our own. For example, we were interested in building the FSLN. But the FSLN is waiting on the sidelines while we take care of our immediate task of organizing the state apparatus. We can't do anything without a state structure." (Nosotros tenemos especiales intereses en nuestros proyectos. Por ejemplo, estuvimos interesados en construir el FSLN. Pero el FSLN está esperando en los planes secundarios mientras nosotros nos preocupamos por nuestra inmediata obligación de organizar los aparatos de estado. No podemos hacer nada sin una estructura estatal). (11)

Las condiciones de organización estatal necesitaban del expreso apoyo del total de la población, sobre todo en lo que respecta a la alianza multiclasista. En el marco de este proyecto, los principales representantes políticos de la burguesía buscan obtener una mayor influencia de poder. Pero sus aspiraciones gubernamentales son reducidas a un nivel secundario debido al hábil manejo sandinista del gobierno postrevolucionario.

2. Economía Mixta.

Con base en la plataforma de alianza multiclasista pa-

ra la reconstrucción nacional, el Frente Sandinista va restan-
do uno a uno los factores de poder de la burguesía, comenzan-
do con la propia desarticulación de la Guardia Nacional que
era el mecanismo que aseguraba la continuidad del modo de
producción capitalista en Nicaragua.

La dirección hegemónica sandinista estimula la parti-
cipación de la burguesía dentro de este proyecto nacional es-
pecífico, pero limitando su intención de obtener el poder gu-
bernamental. En este sentido señala el Ministro de Reforma
Agraria, Jaime Wheelock:

"Aquí lo que hay que plantearse teóricamente es
si existe la posibilidad de que la burguesía
produzca sola, sin poder, que pueda limitarse
como clase a un papel productivo, es decir, que
se limite a explotar sus medios de producción
y que utilice esos medios para vivir, no como
instrumentos de poder, de imposición." (12)

Se afirma el derecho de Economía Mixta, que permite la
libertad empresarial y la propiedad privada; se asegura la par-
ticipación igualitaria del sector privado, del sector estatal
(denominado Area Propiedad del Pueblo), conformado por los
bienes expropiados a la dictadura somocista así como la in-
fraestructura expropiada a ciertas empresas transnacionales
(13); y del sector cooperativo que contempla la inversión
comercial colectiva de los sectores público y privado.

Sin embargo, la nacionalización de la banca interna y

del comercio exterior sirven de fundamento suficiente para que el Frente Sandinista implemente medidas de política económica como asignación crediticia, fijación de precios, permisos de exportación e importación, políticas fiscales, que refuercen su poder nacional.

En cierta forma, el gobierno postrevolucionario sandinista produce, al mismo tiempo que consolida su hegemonía, una involución en el desarrollo de la burguesía, al eliminar el capital financiero privado como principal elemento de dominación capitalista:

"Aquí la burguesía financiera que tenía dominio sobre el resto de la estructura económica fue cortada de raíz (...). Lo que quedan son: sectores de la burguesía industrial no organizada y burguesía agrícola de carácter local: los algodonereros de Chinandega, los de León, los Cafetaleros de Matagalpa, los sorgeros de Granada."(14)

Desde la perspectiva del proyecto de Unidad Nacional, la economía mixta obedece al objetivo sandinista de asegurar la reconstrucción interna con el apoyo de la burguesía nicaragüense, pero limitando sus aspiraciones de poder. En cierta forma, se pretende controlar la producción y reproducción de la burguesía a un grado mínimo que permita acelerar el proceso hegemónico sandinista.

Es posible afirmar que la burguesía nicaragüense se encuentra en una especie de cautiverio económico, en tanto

que no controla las formas de acumulación capitalista más avanzadas. Los medios de producción privados no contemplan las finanzas del país, las cuales son parte integrante de la administración pública. Al respecto señala Sergio Ramírez, miembro de la Junta de Gobierno:

"La quiebra de la banca y su posterior nacionalización, han cercenado el verdadero centro de poder de la burguesía, desde donde hacía posible todas sus manipulaciones y sus formas más aceleradas de acumulación (transacciones de bienes raíces, inversiones bursátiles, construcción de viviendas, inversiones agropecuarias, aventuras industriales) y sobre todo, la posibilidad de captación del ahorro nacional y colocación de los depósitos." (15)

La pérdida del liderazgo de la burguesía se explica, asimismo, en virtud de la salida de los dirigentes financieros del país al momento del triunfo de la revolución, tales como Montealegre, Pereira, Morales Carazo y Fernández Hollman, entre otros.

En la utilización del concepto de Economía Mixta debe contemplarse el porcentaje y las características de la participación que corresponde a cada sector. El Frente Sandinista, por ejemplo, con la expresa hegemonía de los niveles de dirección de la administración del país posee, en cierta forma, la gestión general de la propiedad pública, también conocida como Área Propiedad del Pueblo (APP). En este sentido, en los planos medio, superior e inferior de la propiedad estatal existe una perfecta interrelación de funciones y una estructura

homogénea de poder. Pero en el caso de la participación privada ocurre lo contrario; la desarticulación interna influye en una marcada variedad de posturas políticas. Así, como puede observarse en el cuadro I, la pequeña propiedad interviene en el 61.5% de la producción agrícola del mercado interno y, sin embargo, esto no influye en que en términos generales modifique su actitud de solidaridad con el Frente Sandinista. Por el contrario, el gran capital privado se caracteriza por permanecer escindido en la cúpula empresarial, en virtud de su postura de alianza o no con el gobierno. De aquí se desprende lo que normalmente se denomina como la burguesía patriótica en contraposición con la burguesía antipatriótica con predominio de su gran beligerancia política antisandinista.

Desde la óptica del poder político, la posible fuerza económica de la burguesía se neutraliza a un grado mínimo, permitiendo al Frente Sandinista erigirse como el máximo dominio interno. La burguesía, por el contrario, queda sujeta a sobrevivir como clase políticamente subalterna.

3. No-Alineación.

Con respecto a la política exterior, se retoma el ideario nacionalista de Augusto C. Sandino para dar un cuerpo ideológico al origen principal de la revolución nicaragüense: la defensa de la soberanía y la autodeterminación de los pueblos. Para ello se proyecta decretar la independencia con res-

CUADRO I (16)
 Peso de las distintas formas de propiedad por sector económico
 (Porcentaje de valor de producción)
 1982

Sector:	APP	Privado grande	Privado mediano	Privado pequeño	Total
Agricultura de exportación.	24.0	37.3	21.7	17.0	100
Agricultura de mercado interno	15.7	14.7	8.1	61.5	100
Pecuaria	24.7	11.0	30.4	33.9	100
Agroindustria	28.0	63.9	5.7	2.4	100
Pesca	71.9	---	---	28.1	100
Industria Manufacturera	31.3	32.5	22.0	14.2	100
Minería, energía y agua	100.0	---	---	---	100
Total (sectores productivos)	37	25	18	20	100

pecto a los bloques de poder mundial a fin de incentivar el desarrollo nacional. Hecho que se concretiza con motivo de la adhesión de Nicaragua al Grupo de los Países No-Alineados, en septiembre de 1979. Posteriormente, recibe el nombramiento como miembro del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, el 19 de octubre de 1980, cargo que ocupa efectivamente a partir del 1 de enero de 1983.

En lo que respecta al plano económico internacional, el Frente Sandinista ha mostrado gran interés en diversificar sus mercados, rompiendo con la tradicional dependencia económica de intercambio comercial estadounidense. En el cuadro II se observa cómo Nicaragua no pretende supeditar su definición política a la apremiante situación económica interna, con predominio de balance comercial negativo. De igual manera sucede en cuanto al origen de los créditos recibidos, en donde la participación del bloque socialista es de un poco menos de la cuarta parte del total (ver cuadro III).

A pesar de la expresa presión económica norteamericana, el Frente Sandinista ha guiado con prudencia su orientación mercantil, manteniendo una amplia y continua corriente de transacción mundial.

El panorama de la producción nicaragüense es más complicado, debido precisamente a la escasez de divisas necesarias para la importación de bienes de capital y materias primas in-

CUADRO II (17)

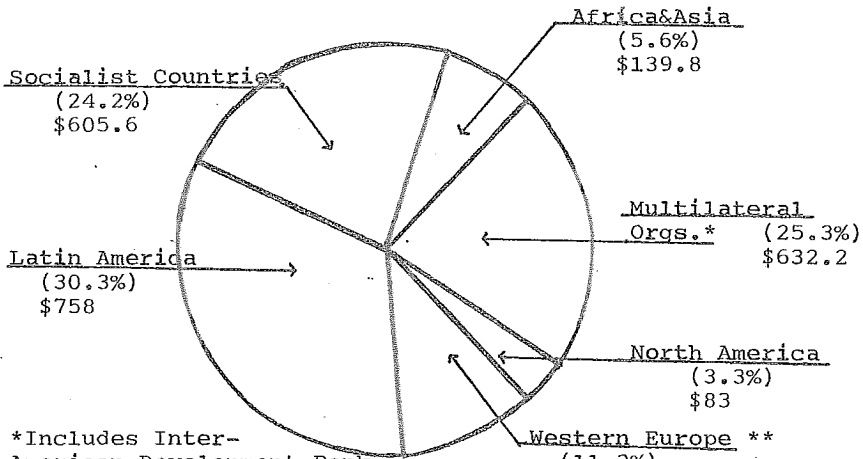
Nicaragua: Foreign Trade	1980-1984 (Millions of Dollars)				
	1980	1981	1982	1983	1984
Exports					
U.S.A.	162.1(36%)	134.7(27%)	90.0(22%)	74.9(17%)	45.3(12%)
CMEA Countries*	12.2(3%)	31.8(6%)	20.5(5%)	54.8(13%)	22.8(6%)
Central America	75.2(17%)	70.7(14%)	52.2(13%)	33.5(8%)	32.9(9%)
Other Latin America**	0.5(0%)	22.1(4%)	25.0(6%)	15.9(4%)	6.7(2%)
Western Europ					
Western Europe	147.7(33%)	98.6(19%)	95.1(23%)	111.4(26%)	138.8(37%)
Japan	12.6(3%)	57.0(11%)	45.0(11%)	65.8(15%)	93.5(25%)
Other	40.1(9%)	93.3(18%)	77.7(19%)	72.5(17%)	34.0(9%)
TOTAL	450.4(100%)	508.2(100%)	405.5(100%)	428.8(100%)	374.0(100%)
Imports					
U.S.A.	244.0(28%)	262.9(26%)	147.4(19%)	156.7(19%)	158.8(20%)
CMEA Countries*	1.8(0%)	43.7(4%)	87.4(11%)	133.6(17%)	209.0(26%)
Central America	300.7(32%)	210.5(21%)	116.9(15%)	123.6(15%)	88.5(11%)
Other Latin America**	179.2(20%)	304.3(30%)	244.1(31%)	241.1(30%)	111.4(14%)
Western Europe	87.8(10%)	103.0(10%)	109.1(14%)	78.4(10%)	169.4(21%)
Japan	28.4(3%)	28.3(3%)	18.5(2%)	19.2(2%)	26.0(3%)
Other	45.3(5%)	46.7(5%)	52.2(7%)	54.3(7%)	26.9(3%)
TOTAL	887.2(100%)	994.4(100%)	775.6(100%)	806.9(100%)	790.0(100%)
Trade Balance	-436.8	-491.2	-370.1	-378.1	-416.0

* Includes Cuba ** Does not include Cuba

dispensables para la industria nacional. El resultado de esto es el síndrome de la economía de guerra, en donde la sociedad civil sufre los mayores perjuicios. Sin bien es cierto Nicaragua defiende exitosamente su independencia política y económica internacional, sus efectos internos son sumamente graves provocando la existencia de una eventual polarización política. El dilema de la soberanía del país cobra un carácter de

CUADRO III (18)

Nicaragua: Loans and Lines of Credit
contracted July 1979-June 1984
(in millions of dollars)



*Includes Inter-American Development Bank, World Bank, Central American Bank for Economic Integration and others.

**Includes \$24.6 million in supplier credits from Italian firms.

indigencia popular generalizada y de una cada vez mas fuerte presión de la burguesía por desequilibrar el poder sandinista. Nuevamente, la crisis económica tiene un caris de sobredeterminación política, que se expresa principalmente en función

del proceso de hegemonía sandinista y de la demanda de democratización de la burguesía.

B. Etapa de Consolidación del Proyecto Nacional Sandinista

Durante la etapa inicial del gobierno postrevolucionario, el Frente Sandinista consolida las bases de su hegemonía, mediante el manejo alternativo de las instancias constitucionales y políticas. Se erige como vanguardia revolucionaria y se delimita la función de la burguesía a participar como una clase políticamente subalterna, en el proceso de reconstrucción nacional. Así, el proyecto de Unidad Nacional garantiza, en un primer momento, la existencia de un bloque de solidaridad multclasista para la conformación de un Estado democrático. Sin embargo, en la práctica el sandinismo implementa la institucionalización de su poder y, paulatinamente, margina la participación de la oposición. A partir de entonces, se entra en una fase de virtual crisis interna que se materializa en el rompimiento de la alianza de clases y, en una cada vez mayor, confrontación social.

No obstante el carácter subalterno de la burguesía nicaragüense, debe considerarse su potencial capacidad de presión política derivada, entre otras cosas, de su base empresarial, que aún controla importantes rubros de la producción nacional así como de sus organizaciones políticas y sindicales. El presidente del Movimiento Democrático Nicaragüen-

se, Alfonso Robelo, expresa en este sentido que "la presión económica es la mejor arma de que disponemos para obtener un acuerdo político." (19)

Sin pretender hacer un estudio exhaustivo de la relación de fuerzas entre el sandinismo y la burguesía, baste señalar que por lo general el conjunto de pesos y contrapesos de poder adquieren una dimensión política. Es, pues, a partir de esta perspectiva de análisis que se observa cómo el fundamento de la crítica de la oposición reside en una demanda que busca, en última instancia, la influencia en los espacios de poder. De igual manera, los decretos y actividades del gobierno persiguen consolidar la base de poder sandinista.

En términos generales, la lucha por la hegemonía en Nicaragua comprende varios niveles, pero es precisamete en el plano político donde se reflejan mas intensamente las diferencias de clase. De tal suerte que el principio de pluripartidismo político enarbolado por el nuevo gobierno en el Estatuto Fundamental, significa un factor de enfrentamiento más insistente. Para la burguesía un proceso electoral inmediato es condición "sine qua non" la existencia de la democracia en el país. Por el contrario, el Frente Sandinista considera que la democracia esta garantizada por la experiencia del pueblo armado durante la lucha insurreccional; y, que si bien es cierto los comicios electorales consolidan la estabilidad interna, también es urgente emprender la reconstrucción económica en

el corto plazo a fin de hacer mas efectiva la estabilidad del gobierno popular. Al respecto señala Sergio Ramírez sobre la urgencia de terminar con la dependencia exterior y, poder así, asegurar un sistema de participación política y de justicia social:

"Para nuestro pueblo es mas importante participar en forma organizada en la gestión municipal y en la vigencia crítica y activa de los ministerios, como ya lo hizo anteriormente, que participar en elecciones. En 1927, los norteamericanos nos impusieron ese tipo de democracia. Hay que comprender que no hemos emprendido esta lucha para obtener simples modificaciones políticas, para tener elecciones cada cuatro años o para cambiar regularmente el presidente. Hemos luchado para transformar radicalmente una situación que tenía como consecuencia la dictadura: una situación de dependencia y de total injusticia. El primer deber de nuestra revolución es ir a fondo en la eliminación de esta injusticia y esta dependencia."(20)

Con el proposito de comprender la específica relación de fuerzas sociales que actuan en el contexto de la consolidación hegemónica sandinista, es menester detemernos en la influencia que tienen los principales factores de poder. En este sentido, es importante hacer notar la creación de un creciente numero de organizaciones politicas sandinistas, con estructuras bien determinadas y con enorme capacidad de movilización, que los coloca en un nivel superior con respecto a las tradicionales organizaciones de la burguesía.

En el plano militar, que es quizás uno de los elementos de poder decisivos en la estructuración del nuevo estado, el

Frente Sandinista, es la única fuerza existente, con lo cual garantiza y promueve el desarrollo favorable de los distintos factores de dominio gubernamental. Al controlar el aparato de estado militar, mediante la dirección del Ejército Popular Sandinista, los Comités de Defensa Sandinista y la Policía Sandinista, se invalida cualquier opción armada de la oposición interna. Quedando reducida a ocupar espacios de influencia limitada, la burguesía nicaragüense pierde paulatinamente su potencial capacidad de movilización política, aunque es susceptible de presionar a través de sus gremios empresariales. De igual manera, sus nexos políticos con ciertas organizaciones sindicales en los principales sectores de la producción nacional como la Confederación de Unificación Sindical (CUS), y la Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN), posibilitan una mayor presión interna mediante el empleo del derecho de huelga que, en última instancia, provoca desestabilidad en el proyecto de reconstrucción nacional sandinista.

Ante este fenómeno de presión, el Frente Sandinista ha conformado las instancias idóneas para contrarrestar esta influencia. Así, por ejemplo, con la creación de la Central Sandinista de Trabajadores, el 19 de julio de 1979, se neutraliza el peso específico de los sindicatos de derecha. Como puede apreciarse en el Cuadro IV, sobre el número de sindicalizados por partido, la Confederación de Unificación Sindical y la Central de Trabajadores de Nicaragua apenas cuentan con un total de 4,404 afiliados, que comparados con la fuerza sin-

dical sandinista de 151,498 no significan un gran poder de movilización sindical.

CUADRO IV (2)

Afiliación política de Centrales Sindicales

Nombre	Fundación	Filiación con Partido Político	Número de Afiliados
1. Confederación de Unificación Sindical (CUS)	1972	Partido Social Demócrata (PSD)	1,670
2. Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)	1972	Partido Social Cristiano (PSC)	2,734
3. Central Sandinista de Trabajadores (CST).	1979	Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	111,498
4. Asociación de Trabajadores del Campo (ATC)	1978	Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	40,000
5. Confederación General del Trabajo independiente. (CGT-i)	1963	Partido Socialista Nicaragüense.	17,177
6. Central de Acción Unificación Sindical (CAUS)	1973	Partido Comunista de Nicaragua	1,939
7. Frente Obrero (FO)	1974	Movimiento de Acción Popular Marxista Leninista.	-----

De igual forma y bajo esta perspectiva de control sandinista, se busca menoscabar la influencia de las organizaciones de derecha como la Unión de Productores Agrícolas de Ni-

caragua (UPANIC), y la Asociación de Ganaderos de Nicaragua mediante la creación de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG), en marzo de 1981.

En lo que respecta a los medios masivos de comunicación, aún cuando existen diferentes tendencias, se observa un mayor grado de enfrentamiento entre las pertenecientes al sandinismo y las de inclinación de derecha.

CUADRO V (22)

los Medios de Comunicación en Nicaragua

RADIOEMISORAS

25 de propiedad privada

17 de capital mixto

2 estatales

PRENSA ESCRITA

Barricada
(80 mil ejemplares)

El Nuevo Diario
(60 mil ejemplares)

La Prensa
(55 mil ejemplares)

Prensa Proletaria

El Tayacán

La Semana Cómica

Avance

CANALES DE TV

6 y 2; ambos estatales

PROPIEDAD

Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)

Editorial Nuevo Amanecer

La Prensa, S.A.

Movimiento Marxista Leninista.

Asociación de Comunicación Popular.

Luis Rocha

Partido Comunista de Nicaragua.

Educadores	Asociación Nacional de Educadores.
El Danto	Ministerio de la Construcción.
La voz del Campesino	Escuelas Radiofónicas de Nicaragua.
Trabajadores	Central Sandinista de Trabajadores.
Nica Noticias	Mario Chacón Silva
El Socialista	Partido Revolucionario de los Trabajadores.
Revista Soberanía	Tribunal Antimperialista de Nuestra América.
Revista Bocay	Ministerio del Interior.
Revista Segovia	Ejército Popular Sandinista.
Revista Somos	Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza.

Como puede apreciarse en el cuadro V, la posible ventaja que pudieran tener las radiodifusoras privadas sobre las estatales, se neutraliza con la posesión pública de los únicos dos canales de televisión existentes en el país. En el ámbito de la prensa escrita, sobresalen, debido a su mayor tiraje, los periódicos de tendencia sandinista Barricada y El Nuevo Diario; y, de orientación conservadora La Prensa.

No obstante este virtual equilibrio, el Frente Sandinista neutraliza toda posibilidad de desestabilización mediante el decreto de la Junta de Gobierno sobre el Estado de Emergencia Económico y Social, impuesto el 19 de septiembre de 1981. Mediante la promulgación de esta ley, se pretende ante

el crecimiento de la presión externa mantener un clima pacífico, a través de la regulación informativa susceptible de provocar confusión en la población.

La lucha por la hegemonía nicaragüense se circunscribe, principalmente al ámbito político en donde se debate la efectividad o no de la democracia nacional. En tal sentido la cuestión electoral cobra una importancia superlativa, máxime si se toma en cuenta que la ausencia de ésta durante el antiguo régimen fue la razón de la lucha antidictatorial. Esta eventualidad de enfrentamiento es claramente visualizado por el Frente Sandinista que se compromete a efectuar comicios presidenciales, pero de acuerdo a un calendario propio que garantice la estabilidad interna; ya que apresurar dicho acontecimiento puede ser motivo de una innecesaria desarticulación interna. Por su parte, la burguesía demanda la inmediata elección como una manera de capitalizar las condiciones internas prevalecientes y obtener mayor poder de influencia estatal.

La confrontación política en torno a la cuestión de la democracia, cobra vital importancia para la comprensión de la coyuntura de lucha interna. En un primer momento, la oposición acepta participar activamente en la conformación del nuevo gobierno, pero la expresa dominación sandinista de las instituciones políticas polariza las posturas en el seno de la burguesía. Al producirse la crisis del proyecto de Uni-

dad Nacional, la cúpula empresarial inicia una vía de enfrentamiento alterno que contempla la oposición civil y la eventual conspiración armada.

La clara relación de fuerzas favorables al sandinismo evitan cualquier peligro, desprendiendo una campaña de estabilidad interna mediante la implementación de un cuerpo jurídico que regule la vida política y, en un segundo plano, organiza una estructura orgánica de defensa militar. Con estas medidas la burguesía comprende su debilidad política, en tanto ausencia de un aparato castrense favorable. Sin embargo, emprende una táctica de lucha económica, iniciando con ello la segunda etapa de crisis social. Nuevamente la administración pública neutraliza dicha contingencia. De inmediato se propicia un dialogo nacional a fin de recuperar los altos niveles de consenso originales. En estos momentos, la escisión de la burguesía con respecto a los campos de lucha es definitiva: por un lado, los industriales más beligerantes, que han sufrido un duro golpe por parte del Ejército Popular Sandinista, optan por la vía militar e, incluso se suman a las filas de ex-guardias somocistas; por el otro, se mantiene la vía de presión civil para restar credibilidad al sistema sandinista.

El gobierno se ve precisado a conservar una constante alerta militar, produciendo una virtual economía de guerra, y, paralelamente propicia el diálogo con la oposición con el propósito de garantizar un proceso electoral que abarque a la

totalidad de la sociedad civil.

1. Crisis del Proyecto de Unidad Nacional (abril de 1980-marzo de 1981)

Desde el triunfo de la revolución, el sector empresarial nicaraguense participa en el gobierno como una manera de afianzar su influencia, desprendiendo una serie de actividades políticas tendientes a buscar el consenso nacional. Sin embargo, el Frente Sandinista refuerza su poder y enfatiza el carácter subalterno de la burguesía. Los máximos dirigentes de esta clase se negaban a aceptar un papel de apéndice económico en el proyecto de reconstrucción nacional, demandando mayor incidencia política. En este sentido es ilustrativo recordar el intento frustrado de la organización política de la derecha que pretendía ser la heredera del símbolo de distinción nicaraguense: la lucha de Sandino por la soberanía nacional. Así, con el objetivo de canalizar metas comunes, un reducido número de políticos y empresarios del Movimiento Democrático Nicaraguense y del Partido Conservador Demócrata, entre los que resaltan Edmundo Chamorro Rapaccioli y José Esteban Gonzalez, organizan la creación del Partido Social Demócrata Sandinista, en agosto de 1979. Su símbolo era una bandera roji-negra y su lema: "Sandinismo sí, comunismo no". Asimismo, tratando de encauzar oportunamente su presión política, se plantea un proyecto nacional en favor de elecciones después del gobierno transitorio, y rechazando toda idea totalitaria que impulse la

creación de un partido único, de una central obrera única, y de un ejército al servicio de una sola institución política, por muy importante que haya sido su contribución a la liberación nacional. Inmediatamente, el 11 de septiembre, el Frente Sandinista responde que aún cuando no se pretende obstaculizar la conformación de un nuevo partido, sí se opone al uso de la palabra "Sandinista" en sus siglas:

"Sandinismo en nuestro país tiene una expresión política. Lleva en sí un proyecto político que es clásico en su naturaleza y que nosotros vamos a mantener porque el sandinismo pretende convertirse en la expresión de los intereses del pueblo y defender las conquistas populares... Ninguno... de esos que pretenden ser parte de aquel partido, el Partido Sandinista Social Demócrata, ha participado en la lucha que recayó principalmente sobre los hombros de los sandinistas." (23)

Una semana después, en el decreto de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional se ratificaba esta decisión que previamente había tomado unilateralmente el Frente Sandinista:

"Queda reservado exclusivamente al Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) y a las organizaciones cívico-laborales y de toda índole que éste organice o a él se integren bajo su dirección, el uso de la denominación "SANDINISTA"... (24)

Por su parte, esta organización acepta la condición legal decretada para constituirse en partido político, con la denominación de Partido Social Democrata, el 23 de septiembre de 1979. (25) El Frente Sandinista considera oportuno

estructurar su organización y convertirse en un verdadero partido político. Hecho que se lleva a cabo durante la celebración del 46 aniversario del asesinato del General Sandino, el 21 de febrero de 1980. De igual forma, se redefinen las posiciones políticas al conformarse el Bloque Popular Patriótico (BPP), como una consecuencia de la lucha del Frente Patriótico Nacional (FPN), surgida en febrero de 1979 y que aglutinaba a un variado número de organizaciones de apoyo al sandinismo durante la revolución. En el nuevo organismo, varios partidos como el Partido Liberal Independiente, el Partido Popular Social Cristiano y el Movimiento Democrático Nicaragüense, reconocen la vanguardia sandinista en el gobierno postrevolucionario. Es importante resaltar al respecto que el proyecto de unidad nacional poseía vigencia en tanto que contaba con la solidaridad de varias organizaciones políticas, incluyendo al ulterior grupo de oposición el Movimiento Democrático Nicaragüense.

En ese momento, cuando todavía no se produce la crisis de abril de 1980, con motivo de la salida de Violeta Barrios viuda de Chamorro y de Alfonso Robelo de la Juntad de Gobierno de Reconstrucción Nacional, éste último llegó a expresar su apoyo irrestricto al sandinismo al punto de comentar que favorecía la socialización paulatina de los medios de producción: "I will fight in the Sandinista government for a process of socialization, that will always represent justice." (Lucharé en el gobierno Sandinista, por un proceso de socialización que siempre representa justicia). (26).

Así también, por ejemplo, asistió junto con Moisés Hassan y Ernesto Cardenal al 26 aniversario del Asalto al cuartel Moncada en Cuba, el 27 de julio de 1979.

En el plano político, el Frente Sandinista aceptó la jefatura compartida con los sectores de la burguesía a fin de evitar fricciones perjudiciales en el ulterior proceso de institucionalización sandinista. Desde la conformación de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, integrada por cinco representantes del frente de lucha antidictatorial se hace patente este objetivo. Era preciso, sin embargo, realizar la conformación del Consejo de Estado, con funciones legislativas, de acuerdo a lo plasmado en el Estatuto Fundamental. Pero, el Frente Sandinista postergó su conformación hasta el 4 de mayo de 1980, ya que consideraba que la situación interna apremiante requería de otros elementos fundamentales, como por ejemplo, el esfuerzo en el desarrollo económico.

Durante el período inmediato, se mantiene un acuerdo multclasista implícito por conservar el proyecto de unidad nacional como fundamento para la reconstrucción interna. Sin embargo, el Frente Sandinista comienza a implementar las bases políticas de su expresa hegemonía, impulsando el desarrollo de organizaciones de masa, tales como los Comités de Defensa Sandinista, la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG), la Central Sandinista de Trabajadores (CST), la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC), la Asociación de

Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinosa (AMNLAE), la Juventud Sandinista 19 de Julio, y la Asociación de Niños Sandinistas.

Este acontecimiento posee enorme importancia en la redefinición de fuerzas internas, sobre todo en el marco legal. De tal forma que en vísperas a la integración del Consejo de Estado, que de acuerdo con el Estatuto Fundamental debería estar integrado por 33 miembros de las distintas organizaciones político-sociales, religiosas y culturales, que contribuyeron al derrocamiento de la dictadura, se aprobaba su ampliación a 47, con una clara mayoría sandinista. Con esta medida, el Frente Sandinista aseguraba el control del poder legislativo para evitar obstáculos en la implementación posterior de leyes trascendentales.

Este fenómeno hegemónico sandinista se refleja en la conformación de un Consejo de Estado favorable. De acuerdo con el Estatuto Fundamental, las iniciativas de ley de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional necesitaban para su aprobación del voto mayoritario del Consejo de Estado. En este organismo existe, sin embargo, el principio de veto. Cuando la oposición cuenta con por lo menos dos tercios de los representantes:

"Las leyes que dicte la Junta de Gobierno serán sometidas a conocimiento del Consejo de Estado, el cual, dentro de un término de cinco días,

tendrá la facultad de vetarlas con el voto de dos tercios de sus miembros. La falta de veto dentro del término indicado se entenderá aprobación tácita."(27)

CUADRO .VI

Número de asientos en el Consejo de Estado antes y después de la reforma (28)

	Número de Asientos según el Estatuto Fundamental.	Número de Asientos según la reforma al Estatuto.
1. Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN)	6	6
2. Asociación de Mujeres Nicaragüenses "Luisa Amanda Espinosa"(AMNLAE).	0	1
3. Central Sandinista de Trabajadores(CST).	0	3
4. Asociación de Trabajadores del Campo(ATC).	0	3
5. Comités de Defensa Sandinista(CDS).	0	9
6. Juventud Sandinista 19 de Julio(JS 19 de Julio).	0	1
7. Partido Socialista Nicaragüense(PSN).	1	1
8. Frente Obrero (FO)	1	0
9. Confederación General de Trabajadores (CGT)	1	2
10. Central de Acción y Unidad Sindical(CAUS).	0	1
11. Movimiento Pueblo Unido(MPU).	6	0
12. Partido Liberal Independiente(PLI)	1	1

13. Partido Popular Social Cristiano (PPSC).	----- 1	----- 1
14. Fuerzas Armadas.	----- 0	----- 1
15. Consejo Nacional de Educación Superior	----- 1	----- 1
16. Asociación de Miskitos, Sumos y Ramas	----- 0	----- 1
17. Unión de Periodistas de Nicaragua	----- 1	----- 1
18. Asociación Nacional de Educadores	----- 0	----- 1
19. Federación de Trabajadores de la Salud.	----- 0	----- 1
20. Grupo de los Doce	----- 1	----- 0
21. Asociación Nacional del Clero	----- 1	----- 1
22. Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP).	----- 6	----- 6
23. Confederación de Unidad Sindical (CUS)	----- 1	----- 1
24. Partido Conservador Demócrata (PCD).	----- 1	----- 1
25. Movimiento Liberal Constitucionalista (MLC).	----- 1	----- 0
26. Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN).	----- 1	----- 1
27. Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN).	----- 1	----- 1
28. Partido Social Cristiano de Nicaragua (PSC)	----- 1	----- 1

TOTAL

33

47

Como puede observarse en la tabla superior, en la primera estructura del Consejo de Estado existió una mayoría de miembros prosandinistas; en total suman 21 curules: seis del Frente Sandinista, seis del Movimiento Pueblo Unido, uno de la Unión de Periodistas de Nicaragua, uno del Grupo de los Doce, uno de la Asociación Nacional del Clero (29); y, cinco más debido al apoyo del Partido Socialista Nicaragüense (PSN), del Frente Obrero (FO), de la Confederación General de Trabajadores (CGT), del Partido Liberal Independiente (PLI), y del Partido Popular Socialcristiano (PPSC).

Sin embargo, las organizaciones de derecha representaban una verdadera oposición legislativa. Contaban con el número suficiente de votos como para favorecer la viabilidad de sus propias iniciativas de ley, ya que dominaban 12 organizaciones de un total de 33, con lo cual impedían cualquier intento de veto de las 2/3 partes, es decir, 22 votos.

Este complejo mecanismo de pesos y contrapesos al interior del Consejo de Estado es perfectamente visualizado por el Frente Sandinista, el cual asegura una mayoría absoluta al dictaminar, junto con la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, la ampliación de sus miembros a un total de 47. En esta nueva estructuración del Consejo de Estado, el Frente Sandinista aumenta su influencia al sumar 30 votos como resultado de la inclusión legislativa de las recién surgidas organizaciones de masas sandinistas. Con ello, el Frente Sandinista resta

un elemento más de influencia política de la burguesía en el gobierno prostrevolucionario y asegura la consolidación de su hegemonía nacional.

La institucionalización del poder sandinista provoca la cada vez más notoria crítica de las organizaciones políticas de la burguesía, que se expresan con mayor insistencia durante la conformación del Consejo de Estado. Así, el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) presentó una serie de demandas el 26 de abril, que trataban sobre la reafirmación del concepto de propiedad privada, la promulgación de una ley de amparo, separación entre Estado y Partido, celebración de elecciones para integrar una asamblea constituyente y elegir representantes municipales y nacionales así como una representación pluralista.

El comandante Bayardo Arce respondió criticando la inviabilidad de las amenazas del Consejo Superior de la Empresa Privada sobre la realización de un paro de labores y de abstenerse en participar en la conformación del Consejo de Estado. A continuación señaló que "(...) un paro empresarial en las circunstancias de esta revolución nos llevaría a una situación sumamente delicada en la cual no responderíamos por las consecuencias que eso iba a tener. Que en el pasado ellos podían hacer paros empresariales contra el somocismo porque contaban con el respaldo de los trabajadores, pero que aquí estaba de por medio un proyecto social y económico para bene-

ficio de nuestro pueblo y que si un empresario paraliza-
 ba su empresa con el objeto de presionar políticamente, el sindi-
 cato seguramente iba a tomar la empresa para garantizar la
 producción y la estabilidad de los trabajadores(...) y que si
 ellos (los del COSEP) consideraban que había algunas inquietu-
 des, dentro del diálogo institucionalizado que ya existe con
 la Junta de Gobierno, por un lado, y con el FSLN, por el otro,
 podían ser abordadas y seguirle buscando cauces dentro de un
 espíritu de unidad nacional." (30)

Ante el compromiso gubernamental de mantener el plura-
 lismo político y la economía mixta, se anuncia la futura a-
 probación de una ley de amparo y la derogación de la ley de
 emergencia. Posteriormente, el Consejo Superior de la Empresa
 Privada optó por integrarse al Consejo de Estado, el 4 de
 mayo de 1980. Por el contrario, el Movimiento Democrático Ni-
 caragüense, y el Partido Conservador Demócrata se abstuvieron
 de participar como una manera de presionar políticamente, pero
 su exigua repercusión motivó su definitiva integración a me-
 diados de junio del mismo año.

Más tarde, en la segunda legislatura del Consejo de Es-
 tado, se amplía el número de miembros a un total de 51, al
 otorgarse dos curules a la Unión Nacional de Agricultores y
 Ganaderos (UNAG), uno del Eje Ecuménico y se restituye el es-
 caño del Movimiento Liberal Constitucionalista (31).

Paralelamente a la instauración del Consejo de Estado, se suceden dos acontecimientos políticos trascendentales que dan cuenta de la crisis del modelo de unidad nacional: retiro de los dos representantes de las organizaciones de derecha ante la Junta de Gobierno; escisión del diario de derecha, la Prensa, debido a diferencias políticas de sus directores. Como un claro reflejo de protesta de las organizaciones de derecha con respecto a la ampliación del número de miembros del consejo de Estado, es la dimisión de sus representantes en la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, en abril de 1980: Violeta Barrios viuda de Chamorro y Alfonso Robelo.

Conforme se aproximaba la instauración del Consejo de Estado, Alfonso Robelo acrecenta sus críticas al interés hegemónico sandinista. Denunciaba el incumplimiento del programa original de gobierno y demandaba convocatoria a elecciones presidenciales, en el marco de la celebración del primer aniversario de la fundación del Movimiento Democrático Nicaragüense, el 16 de marzo de 1980.

De igual forma, Violeta Barrios denunció de manera implícita, mediante su retiro de la Junta de Gobierno el 19 de abril, lo que consideró la institucionalización del sandinismo en el poder. No obstante esto, se publicó un decreto en el que se fijaba la nueva composición del Consejo de Estado, acompañado por los nombres de los cinco representantes de la Junta de Gobierno. Inmediatamente, Alfonso Robelo anunció su

dimisión, el 23 de abril, debido a que: "partes esenciales de la unidad que habían sido un factor determinante de la victoria contra la dictadura habían sido rotas, se habían impuesto cambios sustanciales en nuestro plan de gobierno sin el indispensable consenso y se habían dado pasos encaminados a desviar los objetivos de nuestra revolución." (32)

Paralelamente, varios miembros de su partido, el Movimiento Democrático Nicaragüense, abandonaron los altos cargos públicos ejercidos, como una manera de reforzar la crítica política. Con respecto a los objetivos del retiro, Alfonso Robelo señaló que "(...) Se había llegado a una situación en la cual yo no podía hacer nada. Seguir en la junta hubiera sido dar con mi presencia una apariencia de pluralismo, pero en la que no se prestaba oídos a nuestros puntos de vista. Por esa razón optamos por retirarnos porque creemos que esto puede significar- como así fue- un golpe fuerte que haga reflexionar al FSLN sobre lo que está haciendo. Confiamos en que reconsiderarán sus decisiones." (33)

Ante la salida de Alfonso Robelo de la Junta de Gobierno y debido al abstencionismo de su partido, el Movimiento Democrático Nicaragüense, en el Consejo de Estado, se observa una crisis en el seno del Bloque Popular Patriótico (BPP), por lo cual el Frente Sandinista responde inmediatamente organizando el Frente Patriótico de la Revolución (34), que cuenta con el apoyo del Partido Popular Social Cristiano, el Parti-

do Liberal Independiente, el Partido Socialista Nicaragüense en esta nueva organización no participa, además del Movimiento Democrático Nicaragüense, el Partido Comunista de Nicaragua.

Un efecto colateral fue la escisión del diario de la derecha "La Prensa", el 19 de abril de 1980. Al interior de esta organización se planteaban dos posturas políticas: una que apoyaba al sandinismo, estaba representada por Xavier Chamorro Cardenal, hermano de Pedro Joaquín Chamorro; y otra, se identificaba con las aspiraciones gubernamentales de las organizaciones de derecha y tenía como principal portavoz a Pedro Joaquín Chamorro Barrios, hijo de Pedro Joaquín Chamorro Cardenal.

La manera en que se solucionó esta crisis interna, fue mediante la salida de Xavier Chamorro (35) de "La Prensa", quien junto con la mayoría de sus trabajadores organizó el periódico "El Nuevo Diario", de inclinación sandinista, a mediados de mayo de 1980. Una semana más tarde, el diario La Prensa reinició sus publicaciones, con una postura de abierta crítica al sandinismo.

En esos momentos, el Frente Sandinista considera necesario disminuir las repercusiones de la crisis del proyecto de Unidad Nacional mediante una negociación con la oposición. Así, después de una intensa negociación con la principal or-

ganización de la burguesía, el Consejo Superior de la Empresa Privada (OSEP), se acordó aceptar la nueva estructura del Consejo de Estado a cambio de que el Frente Sandinista anunciara la fecha electoral, teniendo como plazo hasta el 19 de julio de 1980. Ese calendario electoral incluiría una primera ronda de elecciones para las autoridades municipales y la asamblea constituyente, y unas elecciones posteriores para la designación presidencial. Y, paralelamente, se reemplazan los miembros ausentes de la Junta de Gobierno, designándose a Arturo Cruz⁽³⁶⁾, expresidente del Banco Central y, a Arturo Córdova Rivas, un antiguo juez magistrado del Tribunal Supremo y quien había sido un intenso colaborador político del difunto Pedro Joaquín Chamorro Cardenal. Ambos eran miembros del Partido Conservador Demócrata, y contaban con el expreso apoyo de los directores del Consejo Superior de la Empresa Privada.

El virtual acuerdo político, sin embargo, no significó una completa neutralización de las diferencias interna. A partir de entonces, ciertos sectores de la burguesía más radicales iniciarían una campaña de deslegitimación civil acompañada por débiles intentos de insurrección armada. Después de la crisis de la conformación del Consejo de Estado, el 4 de mayo de 1980, la burguesía demanda la apertura gubernamental mediante la convocatoria a elecciones. Cuatro destacados líderes de su principal gremio económico, el Consejo Superior de la Empresa Privada, Jorge Salazar, Jaime Bengoeches, Ismael Reyes y Jaime Montealegre, anunciaron su retiro del Consejo de Estado debido a la marcada influencia sandinista en el gobierno.

Ante la posibilidad de perder legitimidad, el Frente Sandinista anuncia en el marco de los festejos del primer aniversario de la revolución, el 19 de julio de 1980, la celebración de elecciones en 1985, y del proceso electoral a partir de enero de 1984.

Más tarde, en la ceremonia de clausura de la Cruzada Nacional de Alfabetización, el 23 de agosto, que durante un tiempo récord de seis meses logró abatir la tasa de analfabetismo del 51% al 13% (37), el Ministro de Defensa Humberto Ortega, manifestó el carácter hegemónico sandinista del nuevo gobierno y reiteró la celebración del proceso electoral hasta 1985, debido a su importancia secundaria en la reestructuración del país:

"Democracia no es simplemente elecciones(...), significa participación del pueblo en los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales... la democracia no empieza ni termina en las elecciones... se inicia en el orden económico, cuando las desigualdades sociales principian a debilitarse, cuando los trabajadores, los campesinos, mejoran sus niveles de vida(...) cuando el pueblo influye sobre su gobierno, cuando el pueblo determina a su gobierno...(y) en una fase más avanzada, democracia significa participación de los trabajadores en la dirección de las fábricas, haciendas, cooperativas y centros culturales. En síntesis, democracia es intervención de las masas en todos los aspectos de la vida social. Apuntamos lo anterior para sentar, desde una base de principios, lo que el FSLN entiende por democracia.

A un año de la revolución-continúa- podemos afirmar con responsabilidad que el atraso y la destrucción económica, social y moral del país, es de tal magnitud y profundidad, que no puede esperarse que el país se reconstruya antes de 1985, por lo que la dirección nacional del

del FSLN ha decidido que la JGRN deberá seguir al frente de la gestión gubernamental hasta 1985!"(38)

Cuando se expresa que la dirección nacional del Frente Sandinista ha decidido que la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional se mantenga al frente del gobierno, se hace alusión al específico dominio sandinista por encima de las instituciones del Estado.

En otro plano, señala que " como todos ustedes podrán entender, las elecciones a las que nos estamos refiriendo serán muy distintas de las elecciones deseadas por los oligarcas y traidores, conservadores y liberales, los reaccionarios y los imperialistas(...). Mantener en mente que nuestras elecciones serán elecciones para avanzar el poder revolucionario, no para arriesgarlo en una lotería, porque el pueblo ya tiene el poder a través de su vanguardia, el Frente Sandinista de Liberación Nacional y su Directorio Nacional."(39)

Posteriormente, el 27 de agosto a través de la aprobación en el Consejo de Estado de la Ley sobre el mantenimiento del Orden y Seguridad Públicas , se prohíbe la designación de candidatos a cargos públicos antes de 1984 y el proselitismo: "de dichas candidaturas hasta que no hayan sido autorizadas por el organismo electoral que se creará en dicho año para tal efecto; sin perjuicio de la actividad política garantizada en el Estatuto Fundamental y en el Estatuto de Derechos y Garantías

de los Nicaragüenses." (40).

Inmediatamente, el sector político de la burguesía protesta, a través del Consejo Superior de la Empresa Privada, y de sus partidos políticos : Partido Conservador Demócrata, Movimiento Democrático Nicaragüense, Partido Social Demócrata y Partido Social Cristiano contra lo que considera la prolongación de un gobierno de facto en Nicaragua, supeditado a la dirección política sandinista que "ha impuesto su idea electoral a la Junta de Gobierno al ordenarle iniciar en 1984 el proceso electoral." (41)

Por su parte, el partido político dirigido por Alfonso Robelo, el Movimiento Democrático Nicaragüense, inicia su crítica contra el gobierno desafiando las nuevas leyes que limitaban la actividad política. En este sentido se había previsto la realización de una marcha en la ciudad de Nandaime, para el 9 de noviembre, pero el Ministro del Interior señaló su prohibición (42) debido a que fue considerada como una medida violatoria de los decretos del Orden y Seguridad Públicas. Como una forma de protesta, los representantes del Consejo Superior de la Empresa Privada, del Movimiento Democrático Nicaragüense, del Partido Social Demócrata, de la Central de Trabajadores de Nicaragua y de la Confederación de Unidad Sindical se retiraron del Consejo de Estado, el 12 de noviembre de 1980, argumentando que " no podemos continuar aparentando con nuestra presencia una unidad que de hecho no existe más." (43)

Paralelamente a esta crisis interna, se produce la muerte del Vicepresidente del Consejo Superior de la Empresa Privado y presidente de la Unión de Productores Agrícolas de Nicaragua (UPANIC), Jorge Salazar, en un enfrentamiento con miembros de la seguridad de Estado, que lo sorprendieron en compañía de Ernesto Lau, transportando armas para realizar una conspiración militar. Salazar organizó un grupo interno de presión armada con el propósito de derrocar al gobierno sandinista. Mantuvo contacto de apoyo con Leonardo Somarriba, Vicepresidente de la Cámara de Comercio y Mario Honan, un importante plantador arrocero y su primo Alejandro Salazar, entre otros. En sus viajes al extranjero se entrevistó con varios líderes contrarrevolucionarios como Enrique Bermúdez, un ex-coronel de la Guardia Nacional, y con José Francisco Cardenal, el ex-presidente de la Cámara de la Construcción a fin de instituir vínculos de apoyo. De igual manera, intentó extender sus nexos en el seno del ejército sandinista, logrando reclutar a Néstor Moncada, y a Alvaro Baltodano, sólo que este último se infiltró en la organización de Salazar como espía de la seguridad sandinista.

El complot fue desarticulado y se apresaron a los principales conspiradores del proyecto de golpe de Estado, con lo cual el Frente Sandinista demostraba su enorme poder alcanzado. A partir de este enfrentamiento, la burguesía nicaragüense desiste en intentar obtener el poder por la vía militar, dando mayor importancia a su papel de presión política

interna. Sin embargo, conforme aumenta el grado de polarización social algunos representantes de la oposición de derecha deciden emprender una lucha armada antisandinista con el apoyo de las fuerzas contrarrevolucionarias asentadas en las fronteras de Honduras y Costa Rica. De tal suerte que es posible apreciar dos frentes de lucha contra el gobierno post-revolucionario: 1) organizaciones políticas-civiles; y, 2) la contrarrevolución armada.

A nivel interno, el Movimiento Democrático Nicaragüense, que sintetiza a los representantes políticos más beligerantes de la derecha, continúa presionando al Frente Sandinista mediante la decisión de realizar una movilización partidista, prevista para el 15 de marzo de 1981. Aún cuando recibe la previa autorización gubernamental, se suceden una serie de movilizaciones sandinistas contrarias que obligan a la suspensión de dicho proyecto. De acuerdo con lo jurídicamente establecido no se podía prohibir la propuesta de reunión del Movimiento Democrático Nicaragüense, pero para el Frente Sandinista implicaba un inconveniente político que era susceptible de convertirse en el pretexto de la oposición para iniciar un proceso electoral anticipado. Es por esta razón de fondo que se antepone el criterio hegemónico al principio de apertura política.

2. Defensa Nacional y Estrategia Política Sandinista (julio de 1981-diciembre de 1983)

Durante el período de crisis del Proyecto de Unidad Nacional, la postura antisandinista de la burguesía nicaragüense abarca dos manifestaciones principales: la presión civil dirigida por el Movimiento Democrático Nicaragüense de Alfonso Robelo; y, la infructuosa conspiración militar de la organización de Jorge Salazar. Ambas actitudes contravienen el sentido al proyecto de solidaridad nacional, en tanto que transgreden el principio de reconstrucción interna, que contempla la unión multclasista en beneficio del desarrollo económico de Nicaragua.

Por su parte, el Frente Sandinista se compromete a realizar elecciones democráticas en el mediano plazo, pero prohíbe cualquier acto proselitista de la oposición mediante la "Ley sobre el mantenimiento del Orden y Seguridad Públicas", el 27 de agosto de 1980. Con esta medida la burguesía considera necesario emprender la táctica de boicot económico como plataforma de presión política, ya que el intento de enfrentamiento armado o la movilización partidista han quedado desarticulados.

Nuevamente la respuesta gubernamental es contundente. Así, mediante la Ley de Reforma Agraria, en julio de 1981, se faculta al Estado para expropiar aquellas propiedades privadas empeadas como mecanismos de desestabilización. Esto provoca que los sectores más radicales de la burguesía decidan salir del país para unirse a los grupos contrarrevolucionarios que actúan en la frontera norte y sur de Nicaragua.

Se perfilan dos posturas de acción antisandinista, aunque diferentes en sus mecanismos de presión ambas mantienen como principal objetivo la expulsión del gobierno sandinista del poder. Por un lado, la oposición política interna considera viable la toma del poder mediante un proceso electoral. Para la consecución de dicha meta promueve la creación de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" que integra a los siguientes partidos políticos de derecha: Partido Social Cristiano, Partido Social Demócrata y Partido Liberal Constitucionalista. Su objetivo de lucha consiste en actuar en bloque para lograr mayor influencia en la toma de decisiones. Asimismo, supone una plataforma política superior de la burguesía antisandinista. En términos generales, esta organización se presenta como un contrapeso al Frente Patriótico de la Revolución (FPR), integrado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, el Partido Liberal Independiente, el Partido Popular Social Cristiano y el Partido Socialista Nicaragüense.

Por el otro lado sobresale la contrarrevolución, que afirma la posibilidad de un verdadero cambio político mediante el derrocamiento armado del gobierno postrevolucionario. En términos generales, ambas posturas responden al proyecto de clase de la burguesía, al presentar una táctica de gobierno interno y un aparato de estado militar favorable en el exterior. Así, el frente de lucha civil se aglutina en la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa"; y, el externo,

en el frente heterogéneo contrarrevolucionario, integrado por exguardias somocistas, indios miskitos antiguos combatientes sandinistas y exmiembros de la burgesía empresarial.

Ante los desfavorables efectos nacionales, el gobierno insta la promoción de un Foro Nacional de Discusión, por medio del cual se institucionaliza la solución de los problemas internos, a través del diálogo pluripartidista. No obstante la numerosa presencia de organizaciones en el Foro, que se inicia el 13 de julio, es posible apreciar una marcada división de las tendencias internas: por un lado, el Frente Sandinista aglutina a los partidos comunista, socialista, marxista leninista, popular social cristiano y liberal independiente; y, por el otro, la oposición está representada por las organizaciones de derecha, con excepción del Partido Conservador Demócrata. Aunque en sentido estricto no se alcanzó ningún acuerdo definitivo entre las partes, durante el mes que duraron las negociaciones, fue un acontecimiento favorable al sandinismo, debido a los efectos positivos en la opinión pública de apoyo a la ideología de apertura política del gobierno postrevolucionario.

A pesar de que desde un principio el Frente Sandinista señaló entre los principios del nuevo gobierno la libertad política, lo cierto es que en la práctica manifiesta una postura distinta. No conviniendo a sus objetivos hegemónicos compartir el manejo político de la nación con sectores de la

oposición, actúa de manera ambivalente defendiendo por un lado, su carácter legal, mientras que por el otro, hace uso de sus mecanismos de dominio para asegurar su papel de vanguardia revolucionaria.

Por su parte, la burguesía nicaragüense que considera infructuosos sus esfuerzos políticos desestabilizadores, resuelve emplear sus propios mecanismos económicos para presionar al sandinismo. El manejo político de las empresas privadas confieren a la derecha un grado de influencia mayor, debido al carácter eminentemente agroexportador de la economía. La posible derivación de la lucha política al plano económico, justifican al Frente Sandinista para decretar una serie de medidas como la Ley de Reforma Agraria y la Ley de Emergencia, tendientes a limitar este factor de desestabilización.

A partir de entonces se presentan una serie de contradicciones en el seno de la oposición, causando la polarización de la burguesía nicaragüense en dos posturas políticas nacionales perfectamente delimitadas, usualmente denominadas por el sandinismo como 1) burguesía patriótica y, 2) burguesía antipatriótica. La primera hace alusión al sector de la burguesía, que debido a su inclinación favorable al sandinismo, reconoce su carácter subalterno, y acepta emplear los medios de producción particulares única y exclusivamente como un factor de producción nacional. Los empresarios patrióticos son principalmente agropecuarios afiliados a la Unión Nacional

de Agricultores y Ganaderos de tendencia sandinista. Por el contrario, la burguesía antipatriótica define a la empresa privada como su principal mecanismo de presión política y, por ello, pretende provocar desequilibrios económicos como una manera de causar una crisis de hegemonía nacional. Se aglutina en el gremio empresarial del Consejo Superior de la Empresa Privada afiliada a los partidos políticos Liberal Constitucionalista, Social Cristiano, Social Demócrata y organizaciones sindicales afines (Confederación de Unificación Sindical y Central de Trabajadores de Nicaragua).

La estructura del Consejo Superior de la Empresa Privada es la siguiente:

1. Cámara de Comercio
2. Cámara de la Industria (CADIN)
3. Cámara de la Construcción
4. Unión Nacional de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC).
5. Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE)
6. Confederación de Profesionales de Nicaragua (CONAPRO).

Con excepción de la Cámara de Comercio, fundada en la década de los veinte, las otras asociaciones son de organización reciente, especialmente la Unión Nacional de Productores Agropecuarios de Nicaragua, creada en 1978. Esta última, junto con la Cámara de Comercio poseen el mayor número de miembros; y, las más débiles son la Cámara de la Construcción y la Cáma-

ra de la Industria. Pero la organización más sólida es el Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE), en tanto representa a las distintas cámaras del Consejo Superior de la Empresa Privada. En vista de la posibilidad de presión económica de la burguesía nicaragüense y como una segunda etapa de la reestructuración nacional- iniciada con la creación del Area Propiedad del Pueblo- se decreta la Ley de Reforma Agraria, en julio de 1981. Con esta ley se asegura, por un lado una mayor ampliación del área estatal en el campo mediante la expropiación de zonas improductivas particulares; y, por el otro, un mecanismo de presión gubernamental en contra de la oposición interna:

- 1) las propiedades que desde la revolución se han mantenido ociosas o deficientemente explotadas.
- 2) las que posean una extensión de trabajo, en cualquier actividad, inferior al 75% de la superficie total.
- 3) las propiedades ganaderas con baja densidad de cabezas por manzana (44): menos de 0.5 cabezas por manzana en el Pacífico y menos de 0.3 cabezas por manzana en el interior del país.
- 4) a los terratenientes que arrienden tierras, salvo los pequeños terratenientes-rentistas. Se plantea, también, uno de los aspectos más radicales de la ley con respecto a propiedades en abandono al declarar la expropiación de las tierras donde no se realizan las labores de cultivo anuales, o en las propiedades ganaderas en proceso de deterioro por falta de mantenimiento de cercas y proteros, o por drástica disminución del número de cabezas; y en las propiedades cuyos equipos y maqui-

narias se encuentran por falta de reposición o mantenimiento impedidas para el desarrollo de las labores agrícolas correspondientes." (45)

Más tarde, debido a la grave situación de crisis económica nacional, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional decreta el Estado de Emergencia Económica y Social, el 9 de septiembre de 1981. Se expresaba la regulación pertinente en el plano jurídico, fiscal y financiero, vigente por el término de un año, como una forma de enfrentar las principales causas internas. Se señalaban como delitos la suspensión del transporte público o privado; la destrucción de materias primas, agrícolas o industriales así como la infraestructura; difusión tendenciosa de la información que genere cambio en los precios y salarios; acaparamiento de mercancías; los paros de labores o huelgas, las invasiones ilegales de tierra, y posturas a dar apoyo a las presiones foráneas.

De igual forma, el Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Daniel Ortega manifiesta su oposición a las posturas desestabilizadoras de la burguesía nicaragüense:

"(...)No vivimos en Nicaragua un estado de normalidad. A las dificultades heredadas debemos sumar otros factores que han entorpecido las metas de producción y de inversión, como son las actitudes descapitalizadoras de algunos empresarios que han fugado los activos de sus empresas hacia el exterior; la falta de control estatal en el mercado paralelo de divisas, el

cual ha crecido ya a niveles intolerables; las defraudaciones de contribuyentes en impuestos fiscales y aduaneros; el crecimiento del gasto público, y la excesiva burocracia estatal; y por otro lado, las tomas de fábricas, paros laborales e indisciplina en el trabajo que ha llevado a deteriorar metas de la producción nacional."(46)

Por su parte, la derecha nicaragüense se mantuvo inflexible y ataca al sandinismo a través del diario La Prensa. Se criticaban aspectos del gobierno postrevolucionario, asegurando la inexistencia de democracia y la marcada tendencia marxista-leninista de sus funcionarios.

En un comunicado dirigido al Coordinador de la Junta de Gobierno, Daniel Ortega, La Prensa se colocaba en el plano de abierta beligerancia interna, el 19 de octubre de 1981:

"Al reflexionar sobre la conducción de la política interna del gobierno y sobre la política exterior que los gobernantes siguen, identificamos una inconfundible línea ideológica de corte marxista-leninista que se confirma en discursos de miembros de la Dirección Nacional.(...)

De qué sirve que en el pronunciamiento se haga un llamado a todos los sectores si ustedes, cada vez que lo consideran apropiado, califican a esos mismos sectores de vendepatrias.

De qué sirve proclamar la economía mixta si continúan confiscando empresas ilegalmente.

De qué sirve proclamar el pluralismo político si a partidos políticos se les impide llevar a cabo concentraciones pacíficas lanzando a las turbas "divinas", como usted mismo las califica(...) (47)

De inmediato se ordenó la detención de cuatro dirigentes del Consejo Superior de la Empresa Privada: Enrique Drey-

fus - presidente del organismo patronal-, Gilberto Cuadra, Enrique Bolaños (48), Benjamín Lanzas, bajo el cargo de violación de la Ley de Emergencia. La sentencia de siete meses fue levantada el 14 de febrero de 1982(49). Por su parte, Daniel Ortega señaló que la medida respondía al objetivo de defensa nacional, enfatizando que la "economía mixta, el pluralismo político, la libertad de prensa y expresión y la seguridad de todos los nacionales y extranjeros tendrán siempre cabida dentro de la revolución, pero no fuera o cotra la revolución(...)" (50). De tal suerte que el espacio político de la burguesía nicaragüense quedaba perfectamente delimitado, no quedándole otra opción que mantener una posición subalterna y sustraerse de sus ambiciones políticas que recuperar el poder gubernamental del país o manifestarse en apoyo incondicional con la contrarrevolución armada.

Una visión política del acontecimiento se manifiesta en las declaraciones de Sergio Ramírez, quien justifica las actividades gubernamentales en contra de la oposición interna; como un medio para asegurar la hegemonía nacional:

"No podemos decidir todo en función de la opinión pública internacional, mientras nos estén desestabilizando(...). En determinados momentos es preferible demostrar que existe la auto-
 ridad de la Revolución y que puede castigar a sus enemigos. Nuestras respuestas serán más duras a medida que la presión se torne más agresiva, hasta el día en que concluya radicalmente esta presión. Nunca llegaremos al punto en que el enemigo disponga de tropas mayor preparadas que las nuestras pese a los ataques de La Prensa. Es necesario hacerlos comprender

que cuando nos atacan en el plano de los problemas políticos o ideológicos, no tratan de quitarnos votos, están preparando la agresión. Alfonso Robelo (presidente del Movimiento Democrático Nicaragüense) es iluso si cree que un día tropas extranjeras vendrán a buscarlo a su casa para acompañarlo hasta la sede del poder. Antes de que ello suceda, dejará de existir la casa de Robelo y la sede del Gobierno." (51)

Por su parte el Frente Sandinista intensifica sus mecanismos de seguridad nacional ante el recrudecimiento de la amenaza contrarrevolucionario, aunada a la actividad desestabilizadora de la oposición interna, decretando la Ley de Emergencia Nacional, el 15 de marzo de 1982 (52) La medida que suspendía casi todos los derechos y garantías individuales, también implantaba la censura de prensa.

Varios líderes de la derecha iniciaron un proceso de radicalización política, pasando a formar parte de la contrarrevolución(53), cuyo caso más representativo es el de Alfonso Robelo y de su partido Movimiento Democrático Nicaragüense, en marzo de 1982. Aunado a este factor desestabilizador, se produce, un mes más tarde, una crisis política en el seno de la Dirección Nacional del Frente Sandinista, al hacer pública su renuncia Edén Pastora (54).

Edén Pastora fue un miembro sandinista con enorme influencia militar. Participó activamente en la revolución durante la insurrección del sur del país. Con la toma del Palacio Nacional somocista, el 22 de agosto de 1978, adquirió un gran peso político al interior del Frente Sandinista. Posteriormente

te, aún cuando se le nombra Viceministro de Defensa y jefe nacional de las milicias populares sandinistas, en la conformación del nuevo gobierno, considera que los cargos son insuficientes a su real capacidad política, por lo cual, aunado a un cierto descontento con algunos miembros de la Dirección Nacional del Frente Sandinista, se exilia en Costa Rica para después declararse en contra del gobierno postrevolucionario.

El 16 de junio de 1982, Alfonso Robelo hace pública su fusión con Edén Pastora en la alianza político-militar Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE), para oponerse a los sandinistas, con lo cual se da principio a una nueva etapa de la lucha por la hegemonía.

A partir de ese momento se deslindan dos frentes de oposición: por un lado las organizaciones civiles continúan ejerciendo presión política interna; y, por el otro, la contrarrevolución que actúa principalmente en las zonas fronterizas del país pretende obtener el poder por la vía armada. Aún cuando esta segunda opción representa un factor de desestabilización considerable para el gobierno postrevolucionario, la falta de un objetivo estratégico homogéneo determina en gran medida su inviabilidad como un proyecto político alternativo. En efecto, la diversidad de intereses de sus máximos representantes, que incluye desde exguardias somocistas, indígenas de la Costa Atlántica y antiguos empresarios antisomocistas, influye en la existencia de permanentes fricciones en su seno. Como

un efecto contrario al interés logístico por consolidar una base común de lucha, se observa una desmembración cada vez mayor de dicha organización, produciendo el surgimiento de varios frentes contrarrevolucionarios; todos ellos buscando el liderazgo general:

- 1) Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN).
- 2) Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE).
- 3) MISURA.
- 4) MISURASATA.

CUADRO VII

Número estimado de efectivos de la contrarrevolución (55).

	1982	1983	1984
Organizaciones Contrarrevolucionarias			
Fuerza Democrática Ni- caragüense (FDN)	1,000 a 3,000	5,000 a 15,000	15,000
Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE)	1,000	2,500	1,000
MISURA	No estimado		
MISURASATA	No estimado		
Total estimado	4,000	17,500	16,000

Como puede observarse en el Cuadro VII, la Fuerza Democrática Nicaragüense posee un considerable número de miembros

contrarrevolucionarios, por lo que su dirección militar, compuesta en su mayoría por ex-somocistas, tiene enorme influencia en la postura de enfrentamiento total contra el gobierno sandinista. No pretende presentar un proyecto de estado alterno o, una propuesta administrativa diferente, sino que concentra sus esfuerzos estratégicos en el plano militar. Esta situación refleja el carácter antipopular de la contrarrevolución, en tanto se asocia con la extensión del antiguo régimen dictatorial. Sin embargo, conforme avanza la guerra de baja intensidad, los miembros de la burguesía beligerante al interior de esta organización castrense buscan conformar un centro de unificación de todas las agrupaciones integrantes, con una plataforma de lucha económica, política y social.

Aunque los resultados demuestran la división estructural de sus organizaciones, permite observar una táctica de búsqueda de la legitimidad contrarrevolucionaria . La perspectiva de fusión de las fuerzas contrarrevolucionarias está condicionada a los distintos proyectos políticos de los principales líderes opositores, resaltando la pugna estructural entre el dirigente de la Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE), Edén Pastora, y el coordinador militar de la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN), Adolfo Calero Portocarrero. Su principal dilema radica en que el primero defiende una postura de rescate de la revolución sandinista, justificando el uso de la presión armada como una manera de obligar al Frente Sandinista en el cumplimiento del proyecto de

Estado original. Por el contrario, el segundo se asocia a la estrategia eminentemente militar somocista, que busca derrocar al gobierno para instaurar una nueva dirigencia nicaragüense, en donde la cúpula de la Guardia Nacional ocupa los puestos claves de la Administración Pública.

Las primeras fisuras de la Alianza Revolucionaria Democrática se producen cuando Alfonso Robelo se une a la Fuerza Democrática Nicaragüense, en 1984. No obstante, Edén Pastora organiza junto con el líder del grupo "Rescate", Alfredo César-exdirector del Banco Central de Nicaragua- y José Dávila de MISURASATA, el Bloque Opositor del Sur (BOS), el 16 de octubre de 1985. Con esta medida se buscaba marcar una cierta independencia con respecto a la Fuerza Democrática Nicaragüense, que en esos momentos domina la lucha contrarrevolucionaria. En efecto, ya para junio de 1985 se ha conformado la cúpula directiva de esta agrupación, la Unión Nicaragüense Opositora (UNO), integrada por Alfonso Robelo, Adolfo Calero Portocarrero y Arturo Cruz, con el propósito de legitimar la causa de lucha contrarrevolucionaria.

Antes de continuar con el presente análisis, hemos creído conveniente incluir la presente digresión que rebasa el marco cronológico de estudio: coyuntura electoral de 1984, por razones de orden metodológico. Como se ha venido explicando a lo largo del ensayo, nuestra interpretación de la lucha por la hegemonía nicaragüense contempla dos niveles de inves-

tigación: por un lado resalta el plano descriptivo-temporal; y, por el otro, el plano conceptual, fundamentado en las tendencias dominantes de la lucha de clases. Así, mientras que en el primero es indispensable para la ponderación concreta; el segundo, sirve para comprender las tendencias sobre-determinantes de los grupos sociales existentes. De tal manera que el proyecto político inherente a una clase social puede ayudar en la lectura de las perspectivas de la lucha por el poder.

Solamente en este sentido es que nos permitimos incluir datos posteriores al marco teórico, porque permiten comprender desde una óptica retrospectiva los acontecimientos pre-territos. En cierta forma se trata de una herramienta de análisis de la coyuntura a partir de un presente historizado, lo cual, en última instancia, permite explicar las causas y efectos de los problemas. No siendo nuestro interés justificar tal o cual medida política, sino por el contrario poder traducirla a un nivel de estudio de las ciencias sociales.

Pero volviendo al carácter de clase de las organizaciones contrarrevolucionarias, es importante recordar que aún antes de que Arturo Cruz hiciera pública su vinculación con la lucha armada antisandinista, ya mostraba ciertas simpatías por estas. Cuando Edén Pastora se separa del directorio del Frente Sandinista, se reúne con Arturo Cruz, en Cuernavaca-México, para redactar una declaración de principios en contra del

del gobierno postrevolucionario, en marzo de 1982. El mismo mes, celebran una reunión con Alfonso Robelo en Costa Rica. Y el 15 de abril, Edén Pastora hace su crítica al gobierno sandinista. En ese momento, Arturo Cruz ya ha dimitido de su cargo de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (marzo de 1981) y de su puesto como embajador en Washington (14 de noviembre de 1981), para volver a ocupar su empleo en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Su explicación al respecto ya plantea una visión polarizada de las diferencias internas, por lo que su actitud moderada responde a un alejamiento temporal de los extremismos:

"Al principio, cuando existía aparentemente un deseo por parte de aquellos que tenían el poder real en Nicaragua de mostrar unas apariencias de sociedad pluralista, los moderados resultaban muy útiles(...) Pero pasó el tiempo de esa utilización cuando la polarización empezó a crecer y los moderados no solo llegamos a ser innecesarios sino que casi nos convertimos en un obstáculo. Esa es precisamente la razón que me llevó a pensar que debía apartarme del gobierno...

Cuando la polarización se afirmó y la contrarrevolución empezó a pensar que podía llegar a derrocar a los sandinistas y éstos se fueron radicalizando más y más, los moderados se convirtieron en un obstáculo para ambas partes. Para los contrarrevolucionarios porque se daban cuenta de que los moderados legitimaban, de algún modo, un sistema totalitario y para los otros porque veían que era un obstáculo y una molestia..." (56)

Más tarde, su actitud de indiferencia provisional se inclina paulatinamente hacia una justificación de la causa contrarrevolucionaria, mediante sus opiniones sobre la bue-

na calidad de sus dirigentes:

"I am sympathetic to Edén Pastora and the other leaders of the Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE) because they profess to seek the democratic rescue of the Revolution. It is my understanding that Pastora has made proposals for dialogue; and, since April 1982, he has indicated that he favors a policy of persuasion. Unable to effect a dialogue with the Sandinista leadership, Pastora finally has resorted to the use of force but claims he would still be open to a peaceful solution.

The Frente Democrático Nicaragüense (FDN), whose "contras" are successfully carrying out guerrilla activities deep inside Nicaraguan territory, and which they boast- is "backed by the mightiest nation in the world", represents a moral defeat for the Revolution (...). Other members are citizens who have been victims of oppression-like the Miskito Indians and small farmers- or those who simply wish to see a different political system in our country. An even more significant indication of the despair experienced by a wide range of citizens is that the national directorate of the organization is composed of people with good credential, such as Adolfo Calero, Marco Zeledón, Alfonso Callejas and Lucía Salazar. The fact remains, however, that most of those persons in position of military authority within the FDN are ex-members of the National Guard, who unconditionally supported Somoza until the end, against the will of the Nicaraguan people."

(Simpatizo con Edén Pastora y los otros líderes de la Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE) porque profesan buscar el rescate democrático de la revolución. según tengo entendido Pastora ha hecho propuestas para el diálogo; y, desde abril de 1982, ha indicado que favorece una política de persuasión. Incapacitado para efectuar un diálogo con la dirigencia sandinista, Pastora ha recurrido finalmente al uso de la fuerza pero asevera que todavía contempla una solución pacífica.

El Frente Democrático Nicaragüense (FDN), cuyos "contras" están llevando satisfactoriamente las actividades guerrilleras en las profundidades del territorio nicaragüense, y lo cual- ellos exaltan- está respaldado por el más firme poder de la na-

ción en el mundo", representa una derrota moral para la Revolución. (...) Otros miembros son ciudadanos que han sido víctimas de la opresión— como los indios miskitos y campesinos— o aquellos que simplemente desean ver un diferente sistema político en nuestro país. Un indicador todavía más significativo de la radicalización de un amplio porcentaje de ciudadanos en este el directorio nacional de la organización está compuesto por gente con buenas credenciales, tales como Adolfo Calero, Marco Zeledón, Alfonso Callejas y Lucía Salazar. La cuestión radica, sin embargo, en que la mayoría de las personas en posiciones de autoridad militar dentro del FDN son ex—miembros de la Guardia Nacional, que incondicionalmente respaldó a Somoza hasta el final, contrariamente al deseo del pueblo nicaragüense." (57)

Esta postura tiende a definirse durante la coyuntura electoral, al actuar como portavoz del proyecto de clase de la burguesía, retomando las demandas de la oposición interna, representada por los partidos políticos de derecha a través de la Coordinadora Democrática Nicaragüense; y, defendiendo la estructura militar de la contrarrevolución como un frente civil beligerante y no como un grupo mercenario.

En esos momentos, Arturo Cruz es el catalizador de la oposición nicaragüense al ser designado candidato presidencial por parte de la Coordinadora Democrática Nicaragüense, que, aunque en última instancia su participación consiste en el boicot electoral, es un indicador de la táctica de lucha del proyecto de clase de la burguesía. En este sentido es muy esclarecedor la ulterior decisión de Arturo Cruz por unirse a la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN) en la cúpula directiva Unión Nicaragüense Opositora (UNO), en junio de 1985. Esta misma característica de polarización de la burguesía

sía se presenta ya en el caso de Adolfo Calero Portocarrero, aunque claso guardando sus debidas proporciones, cuando éste era secretario político del Partido Conservador Demócrata, dirige una carta, junto con José Castillo, coordinador nacional del mismo partido, al directorio del Frente Sandinista rechazando cualquier ofrecimiento de diálogo y, propone, en cambio abrir negociaciones con los alzados en armas, en noviembre de 1982. Posteriormente, abandona el país e ingresa a la Fuerza Democrática Nicafigüense, en calidad de jefe político y militar, en febrero de 1983. Al ocupar el puesto castranense más importante de la contrarrevolución, se erigen como el representante del aparato de estado militar del proyecto de clase de la burguesía.

Otro caso similar es el de Pedro Joaquín Chamorro Barrios, que sale a Costa Rica para protestar contra el establecimiento de la censura de presna, el 15 de diciembre de 1984, y más tarde se incorpra al grupo cívico militar contrarrevolucionario.

Durante el período de enfrentamiento contra el gobierno postrevolucionario es posible distinguir tres etapas diferentes, que varían en cuanto a su dimensión y objetivos estratégicos:

1. julio de 1979-diciembre de 1980. Surgimiento de bandas militares ex-somocistas que buscan reagruparse para fortalecer su organización.
2. enero de 1981-febrero de 1983. Estructuración contrarre-

volucionaria de ex-oficiales de la Guardia Nacional en puestos clave, sector de la burguesía beligerante en cuadros clave, aunque sin poder militar real; indios miskitos, sumos y ramas así como ex-guardias en frente de batalla. Se plantea como principal objetivo la dominación de una región interior de Nicaragua con el propósito de declarar la creación de un estado provisional y, con ello, demandar la ayuda extranjera para atacar al gobierno sandinista.

3. marzo de 1983-diciembre de 1984. Desarticulación de la cúpula contrarrevolucionaria debido a diferencias entre ex-dirigentes somocistas, miembros de la burguesía beligerante y Edén Pastora, ex-líder sandinista. El objetivo es la guerra de baja intensidad para desestabilizar al gobierno sandinista y obtener poder de negociación en proceso electoral nicaragüense.

Durante la primera etapa de lucha contrarrevolucionaria es posible distinguir el surgimiento de algunas organizaciones de ex-guardias somocistas como el Ejército de Liberación Nicaragüense, la Alianza Revolucionaria Nicaragüense (ADREN); y, la principal, la Legión 15 de septiembre. Su desarticulación y falta de dirección, sin embargo, influyen en gran medida en que su objetivo de desestabilización del gobierno post-revolucionario no cuente con las condiciones suficientes para emprender operativos considerables.

En la siguiente etapa, por el contrario, la contrarre-

volución adquiere un peso específico mayor al aumentar el número de sus miembros y al conseguir crear un frente directivo organizado. Asimismo, se suma otro factor político trascendental: importantes sectores de la burguesía nicaragüense adquirieron una postura antisandinista que, en algunos casos, se extiende a la lucha armada. En estos momentos, aún cuando la contrarrevolución sigue siendo asociada como una derivación directa de la Guardia Nacional somocista, la presencia de líderes civiles en su mando central determina su mayor grado de influencia política.

Con el surgimiento de la principal organización contrarrevolucionaria, en agosto de 1981, la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN), importantes sectores que con anterioridad habían creado su aparato militar—Unión Democrática Nicaragüense y su brazo militar Fuerzas Armadas Revolucionarias (UDN/FARN)— se fusionan con ex-miembros de la Guardia Nacional, representados en la organización Legión 15 de septiembre, para derrocar al gobierno sandinista desde la frontera norte del país, su principal zona de asentamiento militar.

El antecedente inmediato de la Fuerza Democrática Nicaragüense es la creación a principios de 1981, de la Unión Democrática Nicaragüense (UDN), por elementos que se opusieron al somocismo, pero que al poco tiempo de la revolución adoptaron posturas antisandinistas. Sus principales representantes fueron Edmundo Chamorro Rapaciolli y el empresario José Fran-

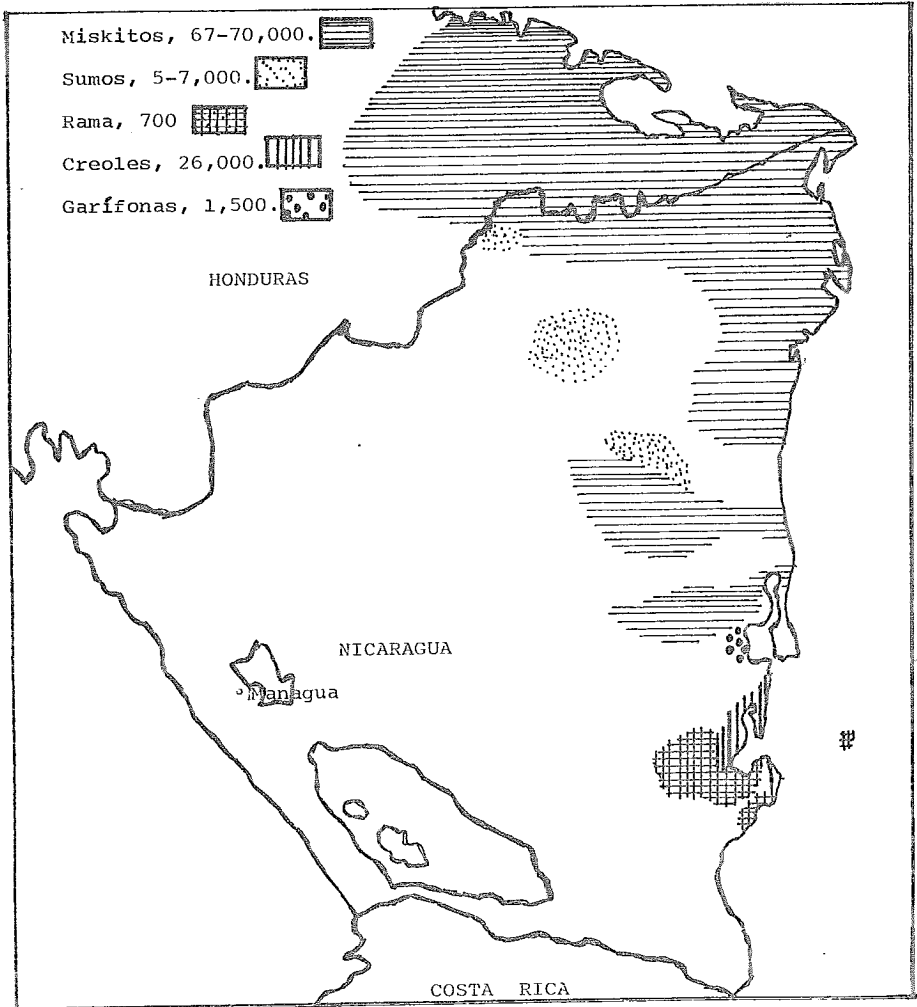
cisco Cardenal. Al poco tiempo de constituirse esta organización se establece su brazo armado, dirigido por Fernando Chamorro Rapaccioli, las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARN).

La nueva estrategia de lucha contrarrevolucionaria pretende explotar la crisis social étnica de las comunidades de la Costa Atlántica (58), a fin de ocupar militarmente una zona al interior del país y declarar la existencia de un gobierno provisional susceptible de demandar ayuda extranjera en contra del Frente Sandinista. Históricamente esta región ha permanecido al margen de la realidad política de Nicaragua, manteniendo costumbres ancestrales diferentes así como idiomas particulares. Es una zona que por sus características demográficas de contar con apenas el 9.9% de la población total del país (2,834,500 habitantes), y que abarca el 48% del territorio nicaragüense se presenta como un factor potencial de influencia contrarrevolucionaria.

Desde esta perspectiva de lucha contrarrevolucionaria, es preciso considerar la localización geográfica de las principales etnias en donde sobresale la comunidad de los miskitos, en tanto que habitan la mayor extensión territorial de la región, e incluso se extienden al otro lado de la frontera de Honduras. El aumento de las filas contrarrevolucionarias de la Fuerza Democrática Nicaragüense que posee su principal asiento logístico en Honduras se debe, en gran medida, a la particular labor de convencimiento en las comunidades indígenas.

CUADRO VIII

Las Comunidades de la Costa Atlántica (59)



Por su parte, el Frente Sandinista al vislumbrar este peligro estratégico convocó desde un principio a los líderes indígenas para que se vincularan con el gobierno postrevolucionarios mediante una organización representativa, MISURASATA, cuyas siglas significan miskitos, sumos, ramas y sandinistas, en la conformación del Consejo de Estado en mayo de 1980;

Sin embargo, las subsecuentes fricciones con el gobierno sandinista influyen en que sus principales jefes, Stedman Fagoth y Brooklyn Rivera rompan relaciones con el nuevo Estado y se unan a la contrarrevolución de la Fuerza Democrática Nicaragüense con motivo de la creación de MISURA (miskitos, sumos y ramas), en 1981. Durante el mes de diciembre de ese año, se produce el ataque denominado "Navidad Roja" que representa el primer operativo contrarrevolucionario de una serie de intentos militares(60), para provocar una sublevación indígena a fin de declarar la existencia de una zona provisional y demandar ayuda internacional en contra del sandinismo. La respuesta del gobierno es bloquear esta alternativa mediante el reforzamiento militar y el traslado de las comunidades indígenas al interior del país a fin de impedir un posible abastecimiento a la contrarrevolución, en 1982 (61). Sin embargo, la insuficiente comprensión de las características antropológicas de las comunidades indígenas propicia que un mayor número de miskitos se afilien a la contrarrevolución.

El antecedente inmediato de MISURASATA es la Alianza para el Progreso de los Miskitos (ALPROMISU), creada por los

miskitos conducidos por el pastor protestante de los moravos Wycliffe Diego, para dirigirse al régimen de Somoza y obtener mejores condiciones de vida en 1974. Posteriormente, aún cuando la zona del atlántico no es escenario de lucha insurreccional, varios estudiantes miskitos en Managua, Stedman Fagoth Müller y Brooklyn Rivera se alían con el Frente Sandinista en la lucha revolucionaria.

La Fuerza Democrática Nicaragüense organiza su directorio político, integrado en su mayoría por somocistas y, teniendo como jefe al excoronel de la Guardia Nacional Enrique Bermúdez, a principios de 1982. de acuerdo a investigaciones sobre la estructura militar contrarrevolucionaria, 46 de los 48 jefes militares de la Fuerza Democrática Nicaragüense son ex-somocistas (62) : el jefe del comando estratégico es el excoronel Enrique Bermúdez; el teniente Walter Saúl es jefe del comando de operaciones tácticas; el excapitán Ricardo Lau Castillo es jefe de contrainteligencia; el excapitán Justiniano Pérez Salas es el enlace con MISURA; el exguardia somocista Carlos José Guillen es jefe del comando de operaciones especiales, etc... Aún cuando posee un creciente número de elementos en su ejército que provienen de los diferentes estratos sociales, anteriormente contrarios al régimen de Somoza, la influencia de los exoficiales de la Guardia Nacional en el mando central determina su carácter somocista.

El otro brazo importante de la contrarrevolución es la

Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE), que surge en julio de 1982, teniendo como sede la frontera sur de Nicaragua, desde donde operan sus centrales de radio:voz de sandino y radio impacto. En un principio el grupo se denominó Frente Revolucionario Sandino, teniendo como jefe principal a Edén Pastora. Pero se modifica su denominación por la de Alianza Revolucionaria Democrática, tras la integración de Alfonso Robelo- dirigente del Movimiento Democrático Nicaragüense- y Brooklin Rivera- el dirigente miskito de MISURASATA.

Una de las características principales de la Alianza Democrática Nicaragüense es que pretende erigirse como un frente antisandinista con un proyecto político definido que lo diferencia de la Fuerza Democrática Nicaragüense, el cual, debido a su marcada influencia somocista posee un carácter eminentemente militar, sin contar con un proyecto nacional alternativo. Desde un principio, las diferencias estratégicas de ambas organizaciones contrarrevolucionarias indicaban la imposibilidad de una coordinación militar prolongada.

La guerra de baja intensidad desarrollada por la contrarrevolución que busca desestabilizar al gobierno postrevolucionario mediante actos de sabotaje o intimidación militar, han significado un factor de presión política económica y moral (63) considerable.

El Frente Sandinista, por su parte, ha emprendido una

táctica de defensa nacional a través de la denuncia en foros internacionales de los nexos entre la contrarrevolución y el gobierno norteamericano (64) y mediante la profesionalización de la defensa militar, así como con la institucionalización de las diferencias sociales que son susceptibles de devenir en un factor potencial de desestabilización interna. En lo que respecta a la estructura de defensa nacional, el Frente Sandinista ha organizado niveles militares para garantizar su hegemonía en contra de la contrarrevolución:

- 1) febrero de 1980, Ley para la creación de las Milicias Populares Sandinistas.
- 2) 6 de noviembre de 1979, creación del Ejército Popular Sandinista.
- 3) 21 de marzo de 1980, creación de la Policía Sandinista y de las Milicias Populares Sandinistas.
- 4) agosto-octubre de 1983, Ley de Servicio Militar Patriótico (65), de carácter obligatorio durante dos años para jóvenes de 17 a 25 años.

En cierta manera, durante la segunda etapa del gobierno postrevolucionario el Frente Sandinista se enfoca a circunscribir la actividad política de la burguesía al marco de las organizaciones partidistas, las cuales, sin embargo, permanecen reguladas mediante la Ley sobre el mantenimiento del Orden y Seguridad Públicas (27 de agosto de 1980), que prohibía cualquier actividad proselitista o de campaña política hasta el período electoral de 1984.

La perspectiva gubernamental sandinista se presenta en un plano ambivalente al persistir en la exclusión de la oposición interna en la toma de decisiones, al mismo tiempo que plantea un discurso de unidad nacional. Así, esta característica fundamental acompaña el ulterior desenvolvimiento de las relaciones de poder nacional. No obstante, en el marco del principio de democracia el gobierno promueve un diálogo interno, garantizado con una cada vez mayor apertura de las instituciones políticas, a pesar de la situación de defensa nacional imperante. Este hecho es capitalizado por la oposición para reincidir en sus tácticas de provocación.

Una de las cuestiones más delicadas que tiene que afrontar el Frente Sandinista es la propuesta en favor del acuerdo con los alzados en armas, presentada por la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", en el documento "Un paso hacia la democracia-elecciones libres", del 23 de diciembre de 1983(cfr. p.253).

El planteamiento de la derecha considera que la centralización estatal sandinista es la causa directa de la existencia de la contrarrevolución y, por lo mismo, ésta representa una virtual guerra civil. En tal sentido, la única manera de lograr la paz es mediante el diálogo. Este proyecto se presenta como la previa condición para que los partidos políticos de la derecha participen en las elecciones presidenciales de 1984.

Para el gobierno sandinista la contrarrevolución simboliza

a un organismo mercenario, en tanto que depende del apoyo financiero y logístico norteamericano y, por ende, considerara inaceptable dicha propuesta de diálogo de la burguesía. La única solución posible es la deposición de las armas por parte de la organización castrense foránea. Así, como una manera de mostrar la viabilidad de esta solución se entiende el decreto de amnistía e indulto decretado en diciembre de 1983(66). Con esta medida se busca, asimismo, la liberación de unos 300 miskitos arrestados por los sucesos de "Navidad Roja".

Notas al Capítulo II

(1) El gabinete del gobierno postrevolucionario queda integrado, en un primer momento, de la manera siguiente: Joaquín Cuadra Chamorro ministro de Hacienda y Crédito Público; Roberto Mayorga Cortés de Planificación; Coronel Bernardino Larios de Defensa; Ernesto Castillo Martínez, Procurador ; César Amadaor Khull, de Salud; Arturo Cruz del Banco Central, Ricardo Coronel Kuntz de Agricultura, Miguel D'Escoto de Relaciones Exteriores; Carlos Tünnermann de Educación; Alfredo César Aguirre, ministro de la Presidencia; Ernesto Cardenal Martínez, ministro de Cultura; Lionel Argüello del Banco de Desarrollo y Tomás Borge, ministro del Interior.

(2) Documento: Principios y Políticas del Gobierno de Nicaragua. "Cuadernos Políticos", Número 32, abril-junio 1982, p. 87.

(3) Ver anexo Estatuto Fundamental, II considerando.

(4) Richard Harris y Carlos M. Vilas. La Revolución en Nicaragua. , p. 23

(5) Ibidem., p.89

(6) ver anexo Estatuto Fundamental, Capítulo II Junta de Gobierno, artículo 10.

(7) ver anexo Estatuto Fundamental, Título IV, Capítulo Unico.

Fuerzas Armadas, artículo 24.

(8) ver anexo Estatuto Fundamental, Título IV, Capítulo Único. Fuerzas Armadas, artículo 26, el subrayado es nuestro.

(9) Los Comités de Defensa Sandinista (CDS) surgen durante la revolución como resultado de la sublevación urbana autónoma. Posteriormente se suman al Movimiento Pueblo Unido prosandinista.

(10) Richard Harris y Carlos M. Vilas. Opus cit., p. 190.

(11) Sandinistas Speak, p.94

(12) Wheelock, Jaime. El Gran Desafío., p. 35.

(13) El principio de Economía Mixta contempla la participación de las empresas multinacionales; sin embargo, el gobierno sandinista expropió tres corporaciones en noviembre de 1979: dos empresar norteamericanas Rosari Resources Corporation y Asarco; y, la canadiense, Noranda Mines.

(14) Wheelock, Jaime. Opus cit., pp.36,37.

(15) Ramírez, Sergio. Congreso Nicaragüense de Ciencias Sociales. "Carlos Manuel Galves". Estado y Clases Sociales en Nicaragua. Colección: Blas Réal Espinales, Managua Nicaragua,

1982,p. 75.

(16) Cuadro I. Fuente: MIBINRA, Ministerio de Industria y MIPLAN (barricada, lunes 28 de noviembre 1983).

(17) Cuadro II "NACLA". Report on the Americas Sandinista Foreign Policy. Nicaragua: Foreign Trade- 1980-1984 (millions of Dollars), p. 49

(18) Cuadro III. Ibidem, p.51.

(19) Pisani, Francis. La hora de la verdad. "Contextos". Año 2, No. 31, 6-12 de agosto 1981, p.33.

(20) Nicaragua:haciendo camino. "contextos". Año 1. No. 1 24-30 de julio 1980, p.44.

(21) Cuadro IV. Fuente: el sindicalismo nicaraquense frente a la agresión y la defensa. "Envío"., p.3

(22) Cuadro V. Fuente:"Pensamiento Propio" Año IV No. 34, 1986, p.31.

(23) Shirley Christian. Nicaragua. Revolución en la Familia. p.140.

(24) Partidos y Movimientos. "Envío ", p. 3b (decreto de la

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional., 18 de septiembre de 1979).

(25) El Partido Social Demócrata no ha sido aceptado en la Internacional Socialista. Sin embargo, a nivel interno posee el apoyo del diario La Prensa porque su director, Pedro Joaquín Chamorro Barrios, es también dirigente de este partido. Aunque posteriormente éste se vincula activamente con la organización contrarrevolucionaria de la Fuerza Democrática Nicaragüense (diciembre de 1984), el Partido Social Demócrata seguirá contando con el respaldo de este periódico.

(26) Burbach, Roger. Nicaragua: the course of the revolution. "Monthly Review, febrero de 1980, p. 32.

(27) ver Estatuto Fundamental, artículo 14.

(28) Cuadro VI.
Tirado, Manlio. La Revolución Sandinista., pp. 78,79.

(29) La Asociación Nacional del Clero, representada por el padre Alvaro Argüello, fue disuelta por los obispos debido a su carácter prosandinista, en 1983.

(30) Tirado, Manlio. Opus cit., p.81.

(31) Debido a la escasa representatividad del Movimiento Liberal Constitucionalista, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Na-

cional decretó el retiro de su curul dentro de la conformación del Consejo de Estado, el 4 de mayo de 1980. No es hasta más tarde que esta organización se estructura como un partido político propiamente dicho, denominándose Partido Liberal Constitucionalista, el 20 de marzo de 1982.

(32) Shirley, Christian. Opus cit., p. 156.

(33) Ibidem., p. 157.

(34) Aún cuando esta organización pluripartidista defiende la institucionalización del gobierno postrevolucionario, no tiene gran influencia en el desarrollo posterior de los acontecimientos. No obstante, su existencia como tal se prolonga hasta el momento de la coyuntura electoral, lo cual hace suponer la vigencia de la hegemonía sandinista en el resto de los miembros de esta organización.

(35) Ante la inminente escisión del diario La Prensa, Xavier Chamorro es respaldado por 180 de los 197 trabajadores de este periódico. Carlos Fernando Chamorro Barrios, el otro hijo de Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, había colaborado activamente con los sandinistas durante la insurrección y era el nuevo director del diario Barricada, del Frente Sandinista.

(36) Arturo Cruz trabajó por más de una década al interior del Banco Interamericano de Desarrollo. Posteriormente fue electo

candidato presidencial de la organización política de la derecha, la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", durante los comicios generales de 1984.

(37) El monto de alfabetización por la instrucción social fue de 406,000 nicaragüenses (Comercio Exterior, abril de 1981, Sección Latinoamericana, p. 416).

(38) Tirado, Manlio. Opus cit., pp. 85,86.

(39) Shirley, Christian. Opus cit., pp. 178,179.

(40) Tirado, Manlio. Opus cit., p. 86.

(41) Ibidem., p.87.

(42) Según un comunicado de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, del 11 de noviembre de 1980, la medida de prohibición en contra de la marcha del Movimiento Democrático Nicaragüense, en Nandaime, obedecía por un lado al apego de los decretos de seguridad que prohíben el proselitismo público hasta que se conforme el organismo correspondiente en 1984; y, por el otro, a un mecanismo de precaución contra un posible ataque contrarrevolucionario en dicha zona, como en verdad sucedió.

(43) Tirado, Manlio. Opus cit., p. 91.

(44) Una manzana equivale a 0.7 hectáreas.

(45) Richard Harris y Carlos M. Vilas. Opus cit., p.67

(46) Tirado, Manlio. Opus cit., p. 103.

(47) Ibidem., pp. 105-107.

(48) La postura beligerante de Enrique Bolaños provocaría, más tarde, que el gobierno sadnista le confiscara 323 km² de sus tierras, ubicadas en Masaya, el 16 de junio de 1985.

(49) A finales de 1981, Nicaragua designó a Francisco Fiallos como embajador en Canadá, en sustitución de Arturo Cruz, quien renunció en noviembre a su cargo como una manera de protesta por el encarcelamiento de los líderes del Consejo Superior de la Empresa Privada, y para volver a sus funciones al Banco Interamericano de Desarrollo.

(50) Tirado Manlio. Opus Cit., p.109.

(51) Pisani, Francis. Opus cit., p.35

(52) La instauración de la Ley de Emergencia Nacional se produce un día después de que la contrarrevolución, en un acto de sabotaje militar, dinamita los puentes sobre el río Coco y el río Negro en la zona noreste del país.

(53) Entre los miembros de la burguesía beligerantes más sobresalientes están José Francisco Cardenal, Adolfo Calero Portocarrero, Alfredo César, Alfonso Robelo, Edmundo y Fernando Chamorro Rapaccioli y la viudedad de Jorge Salazar, Lucía Cardenal de Salazar.

(54) Shirley, Christian. Opus cit., pp.323-325.

"A continuación publicamos el texto de la declaración que Edén Pastora leyó en San José, el 15 de abril de 1982, anunciando su ruptura con el FSLN. (Traducido de la versión inglesa de la autora).

Me mantendré siempre vigilante para que la revolución no sea subvertida ni traicionada. Eso es lo que declaré el 20 de julio de 1979 en la plaza de la Revolución de Managua, Nicaragua. Las circunstancias históricas me asignan responsabilidades. Estas circunstancias me obligan a cumplir mi deber como sandinista nicaragüense. Yo nací en la oscuridad con la que el somocismo deshonró y degradó a mi patria natal, Nicaragua. A la edad de siete años sufrí la muerte de mi padre que fue asesinado por los opresores de mi pueblo.(...) Más tarde, gracias a los esfuerzos que hizo mi madre para mi educación, descubrí la triste realidad de que el imperialismo de los Estados Unidos había violado la soberanía de mi país muchas veces y que la gran mayoría de mis paisanos eran víctimas de la injusticia social más degradante.

(...) Quiero poner en claro de una vez para siempre que nunca me preocupé de las etiquetas ideológicas. Guiado por esos principios fui uno de los fundadores del Frente Revolucionario Sandino, en 1959, el primer movimiento revolucionario que vindicó al general Sandino como líder inmortal de nuestro resurgir como pueblo soberano.

Más tarde, en 1961, reafirmé mis ideales sandinistas-antimperialistas, democráticos y populares-, siendo uno de los forjadores del Frente Sandinista de Liberación Nacional, al cual he tenido el honor de entregar veintiún años de disciplina y militancia leal.

En 1976 puse fin a un período de tranquilidad y trabajo

al lado de mi amada esposa y de mis hijos, para dar comienzo a otro capítulo de lucha, en respuesta a una llamada de mis compañeros sandinistas. En esta ocasión acudí a la cruzada trascendental en la historia de mi pueblo, en busca de la unificación de todos los sectores nacionales para expulsar al tirano de nuestra patria, para siempre, y establecer un sistema de revolución social. Una revolución eminentemente justa con la ayuda de todos y sin odio de nadie, (...)

Con otros compañeros contribuí a la guerra de liberación. El mando de las diversas misiones que mis jefes me encomendaron, entre ellas la toma de Rivas, el Palacio Nacional y la campaña político-militar del frente sur.(...).

Después del triunfo ofrecí estusiásticamente mis servicios para la consolidación de la revolución, cumpliendo plenamente cualquier servicio que me fue ordenado por el Directorio Nacional del FSLN. Sin embargo, desde el momento mismo del triunfo observé desviaciones políticas e incluso morales que ponían en peligro el proceso revolucionario y la propia seguridad del Estado nicaraguense.

Señalé a mis superiores el riesgo que implicaban esos actos imprudentes y sus errores para la seguridad del país. Lo hice buscando una rectificación y con lealtad revolucionaria. Pero al no obtener respuesta, decidí que lo apropiado era separarme del gobierno, canalizar mis ideas revolucionarias hacia el internacionalismo como continuación del sandinismo. Tomé esta decisión con profundo pesar y sin rencor. Mi desidencia y cooperación han estado, están y estarán siempre dentro de la revolución. (...)

Los nicaraguenses que realmente aman a Nicaragua y que desean el triunfo de un proceso revolucionario han advertido con satisfacción la iniciativa de paz del presidente de México, José López Portillo. Yo me incluyo entre ellos. La paz de nuestro pueblo se verá apoyada en tanto que permanezcamos realmente no alineados. En el sandinismo no tienen cabida contradicciones ni ambigüedades. Exactamente igual que la invasión de Vietnam fue imperialista, así lo es la invasión de Afganistán. Lo mismo que un pueblo que apoya una junta fascista en El Salvador es imperialista, lo es quien apoya un régimen totalitario en Polonia. Nuestro sandinismo no puede permitir que caigamos en las redes del conflicto este-oeste, puesto que eso es contrario a nuestro interés nacional. (...).

Por esta razón he dicho aquí que deseo poner en claro mi desacuerdo con la conducta del Directorio Nacional, porque de seguir sin hacerlo forzaría al pueblo a pagar un alto coste, incluso a un regreso al pasado, salvo que un pueblo armado arroje del poder a esos a los que el dedo acusador de Sandino señala como traidores y asesinos."

(55) Cuadro VI Fuente: Déborah Barry y Rodolfo Castro Apadrinando un ejército sin nación. "Pensamiento Propio" No. 34, Año IV, 1986, p. 54.

(56) Sherly, Christian. Opus cit. pp. 282-283.

(57) Cruz, Arturo. Nicaragua's Imperiled Revolution. "Foreign Affairs", verano, 1983, Vol. 61 No. 5 Council on Foreign Relations, Inc. Nueva York, E.U., pp. 1042-1044.

(58) Para un análisis detenido de la situación político-económica que condiciona la tradicional marginación de la Costa Atlántica, consultar Jaime Wheelick Román. Raíces Indígenas de la lucha anticolonialista en Nicaragua. Ed. Nueva Nicaragua, 2 ed., Nicaragua, 1985.

(59) Cuadro VIII. Fuente: "Centro de Comunicación Internacional". Nicaragua, julio 1986, pp. 1,2.

(60) El llamado Plan "C" de diciembre de 1982 pretende aislar y tomar el sector fronterizo de Jalapa para declararlo territorio liberado. El Plan "C" de abril de 1983, representa un nuevo intento por tomar Jalapa; el Plan Siembra, de mayo-junio de 1983, busca también dominar Jalapa; el Plan Marathon de septiembre de 1983, pretende ocupar las ciudades norteñas de Ocotlán y Somoto; el Plan Sierra de diciembre de 1983, se insiste en la toma de Jalapa, etc...

(61) No es hasta más tarde que se revoca la decisión apoyando el reasentamiento de las comunidades indígenas a sus tradicionales centros de vida, en 1985. De igual forma se impulsa una campaña de diálogo regional como una forma de institucionalizar las reivindicaciones de autonomía indígena. Así, con motivo de la clausura de la Comisión de Autonomía en puerto Cabezas, en mayo de 1987, el ministro del Interior Tomás Borge, reconoce la nueva actitud favorable del gobierno con respecto a las características inherentes de las sociedades de la Costa Atlántica:

Esta ley es la afirmación de honradez de quienes nunca hemos negado nuestros errores(...) Reconocemos la diversidad social y la diversidad étnica entre las fuerzas motrices de la revolución en las condiciones particulares, hemos abierto los ojos y hemos tenido modestia para enriquecer nuestro conocimiento de la realidad." ("Envío". Reagan Persiste. Se Amplia la Resistencia. Año VI, No. 71, mayo de 1987, p. 5.

(62) Los Contras una derrota anunciada. "Envío", Año VI, No. 68, febrero de 1987, p. 24.

(63) De acuerdo con el discurso pronunciado por Daniel Ortega en la ciudad de Matagalpa, con motivo del VIII aniversario de la revolución, el 19 de julio de 1987, se señaló que los costos de la guerra han ascendido hasta llegar a representar el 32.1% del PIB. "El Nuevo Diario", lunes 20 de julio de 1987, p. 16.

(64) Aunque en un primer momento el apoyo norteamericano a la

contrarrevolución nicaragüense se realiza de manera encubierta, posteriormente se institucionaliza a través de la aprobación del Congreso. Así, por ejemplo, como resultado del compromiso entre el Senado y los Comités de INteligencia de la Cámara de Representatnes, se entregan otros 27 millones de dólares a las fuerzas antisandinistas, el 18 de noviembre de 1983. De igual forma, el Comité de Inteligencia del Senado aprueba 21 millones de dólares el 14 de marzo de 1984. Y más tarde, se aprueba el envío de 100 millones de dólares a la contrarrevolución, en junio de 1986.

De igual manera, el gobierno norteamericano desarrolla la táctica de presión económica, que paulatinamente reduce el intercambio comercial con Nicaragua, hasta que finalmente decreta el embargo económico indefinido, el 1 de mayo de 1985.

La actitud de la dirigencia sandinista se ha concentrado en desplegar un amplio trabajo de consenso internacional para denunciar la intervención encubierta estadounidense. Así, consigue que la Corte Internacional de Justicia declare, el 27 de junio de 1986, culpable a Estados Unidos en el minado del Puerto Corinto y del Puerto Sandino ocurrido en marzo de 1984.

(65) En octubre de 1985 se decreta la Ley del Servicio Militar de Reserva, para la población masculina de 25 a 40 años que se movilizan en períodos anuales de instrucción en 30 días.

(66) El Frente Sandinista de Liberación Nacional amplía los términos de la amnistía, incluyendo a jefes contrarrevolucionarios dispuestos a entregar voluntariamente las armas para dialogar por la paz, a comienzos de 1985.

Capítulo III Proceso Electoral del 4 de noviembre de 1984:
 correlación de fuerzas entre el Frente Sandinista de Liberación
 Nacional y los Partidos Políticos de la Derecha.

¿Cuál es el significado del proceso electoral en Nicaragua si el Frente Sandinista posee de hecho y de derecho el poder nacional? Si bien es cierto al triunfo de la revolución el gobierno provisional promulgó un cuerpo legal democrático, basado en tres principios fundamentales, a saber: 1. Pluripartidismo Político y libertad de expresión; 2. Economía Mixta; y, 3. No-Alineación, también es cierto que el Frente Sandinista ha institucionalizado legalmente su hegemonía mediante un apego al orden jurídico interno, convirtiéndose en el poder rector del país, en contraposición del proyecto de clase de la burguesía.

En la correlación de fuerzas nicaragüenses, un tejido imbricado de la lucha interna, el Frente Sandinista posee un sustancial dominio sobre el Estado a través de la dirección del aparato militar: el Ejército Popular Sandinista, la Policía Sandinista y los Comités de Defensa Sandinistas; de los principales sindicatos agropecuarios e industriales (cfr. Cuadro IV, p.126) así como un amplio porcentaje en los medios masivos de comunicación y de la vida económica del país, mediante la estatización de la banca y la nacionalización del comercio exterior, principalmente.

El proyecto de clase del Frente Sandinista retoma el ideario de lucha del General Augusto C. Sandino y, además, promueve la defensa de los intereses populares obrero-campesino. Paralelamente, condiciona a la burguesía a existir como una clase políticamente subordinada; es decir, la posesión privada de los medios de producción no debe utilizarse como plataforma política sino única y exclusivamente como herramientas de desarrollo económico nacional.

Una de las características del proceso de institucionalización sandinista es el proyecto de unidad nacional, tendiente a postergar la lucha de clases en favor de una alianza multiclassista para la reconstrucción del país. De tal manera que existe una virtual apertura de las instancias administrativas, pero, en lo concerniente a las Fuerzas Armadas es notorio el casi absoluto dominio vertical sandinista (1). Con lo que se desprende que el poder militar es uno de los más importantes elementos de dominio nacional.

En lo que respecta al proyecto político de clase de la burguesía resalta el predominio de la vía alterna de lucha cívico-militar. En efecto, aunque en la práctica no se puede concluir definitivamente sobre el carácter orgánico entre la postura abstencionista de los partidos políticos de derecha y de la lucha militar contrarrevolucionaria, sí es posible apreciar ciertas coincidencias en tanto que se busca obtener el poder de Nicaragua con el propósito de reinstaurar las con-

diciones materiales del modo de producción capitalista. Por lo tanto, las diferentes tácticas responden a una división del trabajo político de la burguesía. Esta especificidad se deslinda conforme se polariza la lucha de clases, en donde, es sintomático el camino seguido por los líderes civiles de la oposición que en un primer momento colaboran con el gobierno; y luego se automarginan para deslegitimar al sandinismo, o incluso, en casos extremos, pasan a formar parte importante de la contrarrevolución armada. Un ejemplo ilustrativo es el proceso de radicalización de Alfonso Robelo y de su partido político Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN).

En cuanto al análisis del Frente Sandinista, es preciso contemplar dos niveles de estudio:

1. Desde un punto de vista sociológico, importantes sectores de la nueva clase dominante están vinculados por filiación consanguínea a los estratos históricamente influyentes en la vida política del país. Lo cual supone una continuidad de los tradicionales centros de poder nacionales:

- Carlos Núñez Tellez es miembro del directorio sandinista y presidente de la Asamblea Legislativa. Su hermano René Núñez Tellez es ministro de la presidencia; su otro hermano, Filiberto Núñez Tellez es viceministro de la Construcción; y, por último, su hermana es presidente de la Asociación Nacional de Educadores Nicaragüenses. Su suegro es Joaquín Cuadra Chamorro, quien fuera ministro de finanzas y actualmente se desenvuelva como presidente del Banco Central. El hijo de éste es Joaquín

Cuadra Lacayo, jefe del estado mayor del ejército. Asimismo, Joaquín Cuadra Chamorro es suegro del Comandante Osvaldo Lacayo, quien a su vez es cuñado del comandante Luis Carrión.

-De la familia de los Argüello resalta como principal antecedente, la presidencia de Leonardo Argüello (1947), por medio del fraude electoral en que ganó el Partido Liberal Nacionalista de Somoza. Actualmente, Roberto Argüello Hurtado es presidente de la Corte Suprema de Justicia; William Hupper Argüello, ministro de Finanzas; Leonel Argüello, presidente del Instituto de Seguros; Leonor Argüello, embajador en Costa Rica; Carlos Argüello, embajador en Holanda; el padre Alvaro Argüello ex-representante de la Asociación Nacional del Clero, etc... Pero no toda la familia es sandinista: Xavier Argüello, ex-director de la revista oficial Nicaráuac, ahora está en la oposición.

- Luis Carrión Cruz, hijo de un rico banquero, educado en Philips Exeter Academy, es miembro del directorio sandinista y viceministro de Defensa. Su tío es Arturo Cruz, el más tarde representante de la oposición civil antisandinista en la contrarrevolución armada.

- El caso de la familia Chamorro es muy interesante, en tanto que representa a la tradicional corriente conservadora granadina que mantuvo el poder nacional al final del siglo XIX (Fruto Chamorro de 1853 a 1855; y, Pedro Joaquín Chamorro de 1875 a 1879); y, durante las primeras décadas del presente siglo (Emiliano Chamorro de 1917 a 1921; y, Diego Manuel Chamorro de 1921 a 1923). Asimismo fue la expresión del descontento social antidictatorial a través de la figura de Pedro Joaquín

Chamorro Cardenal, Actualmente la familia se encuentra escindida en la oposición civil, en la contrarrevolución o participando activamente en el gobierno sandinista: Violeta Barrios viuda de Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, fue miembro de la primera Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (julio de 1979-abril de 1980). Su hijo Pedro Joaquín Chamorro Barrios fue líder del Partido Social Demócrata y codirector de La Prensa, junto con Pablo Antonio Cuadra (primo de Fernando y Ernesto Cardenal, ministro de Educación y ministro de Cultura, respectivamente), pasó a formar parte de la contrarrevolución armada, en diciembre de 1984. Su otro hijo, Carlos Chamorro Barrios fue viceministro de Cultura y actualmente dirige el órgano de prensa del Frente Sandinista Barricada. Su hija Claudia Chamorro Barrios fue embajadora en Costa Rica y más tarde en Cuba (actualmente es esposa de Edmundo Jarquín, quien fue embajador de Nicaragua en México). Su cuñado fue codirector de La Prensa hasta la fundación del Nuevo Diario, de tendencia prosandinista que él dirige (Xavier Chamorro).

En la contrarrevolución participan Fernando y Edgar Chamorro Rapaccioli, fundadores de Unión Democrática Nicaragüense y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (UDN/FARN), en mayo de 1980; y líderes del más importante frente militar antisandinista, la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN).

-Asimismo los Chamorro tienen parentesco consanguíneo con la familia Cardenal de Granada. En la contrarrevolución se encuentra José Francisco Cardenal, miembro de la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN); Lucía Cardenal viuda de Jorge Salazar-

muerto en enfrentamiento armado contra sandinistas, en noviembre de 1980-, también pertenece a esta organización armada. Una de las hermanas de ésta, Indiana Cardenal, fue esposa de Alfonso Robelo.

En cuanto a los Cardenal prosandinistas resaltan los hermanos Ernesto y Fernando Cardenal; así como Teresa Cardenal Chamorro, fundadora de la Asociación de Mujeres Nicaragüenses (AMPRONAC), en 1978. Su esposo, César Delgadillo es uno de los fundadores del Partido Popular Social Cristiano, en 1976.

2. Desde un punto de vista político, el proyecto nacional sandinista con "tendencia socialista" supone la identificación de la totalidad de sus miembros, ya sean cuadros directivos o de base. Por tanto, el sedimento aglutinador del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional reside en la plataforma política y en la jerarquía de sus militantes ante el órgano central, integrado por los nueve comandantes del directorio nacional sandinista: 1. Daniel Ortega; 2. Humberto Ortega; 3. Víctor Tirado; 4. Jaime Wheelock; 5. Carlos Núñez Téllez; 6. Luis Carrión Cruz; 7. Tomás Borge; 8. Bayardo Arce; 9. Henry Ruiz.

La delegación de autoridad a una instancia superior indica a su vez dos cosas: por un lado, los dirigentes aparecen como representación de las masas desprotegidas; y, por el otro, las masas desprotegidas no ejercen el poder real más que como una clase representada.

Por regla general, el lumpenproletariado, el campesinado

y el proletariado están marginados, desde un punto de vista sociológico, de los círculos reales del poder dominante: no son directores de las empresas paraestatales, ni tampoco altos funcionarios ejecutivos, aún y cuando se trate de un gobierno que defiende el proyecto histórico del proletariado. Siguen siendo la clase social interpretada, dirigida y controlada por la vanguardia revolucionaria; su función social es la de seguir siendo, en el plano económico, la fuerza de trabajo; y, en el político, una mayoría consensual. Y esta situación no podría ser de otro modo. La hegemonía de una clase supone una división del trabajo político- que se asigna en función de la capacidad técnico-programática-para garantizar la efectiva consolidación, desarrollo y reproducción del nuevo poder.

En términos generales, la lucha de clases nicaragüense se manifiesta en lo concreto mediante la sustitución de la burguesía monopólica de la dirección del país por los sectores de clase anteriormente subalternos, pero que ahora ocupan el papel de la vanguardia revolucionaria del proyecto de clase sandinista.

El proceso electoral nicaragüense significa "grosso modo", por un lado, el instrumento democrático mediante el cual el Estado sandinista pasa de una etapa de gobierno provisional a otra de gobierno constitucionalmente conformado, a través de la elección de presidente y vicepresidente de la República así como de los miembros de la Asamblea Legislativa, encargada

de redactar la nueva Constitución del país. Y, por el otro lado, el transfondo político expresa una nueva coyuntura de la correlación de fuerzas, en donde, sobresale el carácter hegemónico sandinista y la nueva situación subalterna de la burguesía.

Esta situación representa una experiencia innovadora en el terreno de la lucha de clases, en tanto que las elecciones se realizan en el marco de un Estado revolucionario, pero con apego a las instituciones tradicionales de la superestructura política del modo de producción capitalista. Paradoja consustancial al desarrollo del dominio nacional sandinista. Así, el proceso electoral se convierte en la cúspide del cuerpo legal legitimador del nuevo poder.

Si la celebración de los comicios generales se plantearon en el mediano plazo y no inmediatamente- como demandaba la burguesía- se debe al interés estratégico sandinista de crear la previa base estructural de influencia política en el país. Un caso ilustrativo es la Campaña Nacional de Alfabetización, mediante la cual además de abatirse la tasa de analfabetismo del 51% al 13% (equivalente a 406,000 nicaragüenses), supone una correspondiente concientización política de los estratos sociales marginados de las repercusiones de la revolución. Así lo explica Carlos Tünnermann, ex-ministro de Educación Sandinista;

"Nosotros no podíamos, por ejemplo, en la Cruzada Nacional de Alfabetización, ir donde el campesino y enseñarle a leer y a escribir sin decirle que había triunfado una revolución, sin explicarle que esa revolución perseguía tales y cuales finalidades, sin explicarle qué es una reforma agraria, sin decirle cuáles son los programas de salud del gobierno, sin decirle también que este gobierno, por ejemplo, admite totalmente la libertad de culto; todo eso está en la cartilla de alfabetización. La alfabetización tenía que ser, necesariamente, y lo seguía siendo, concientizadora, porque a través de ella, se adquiere conciencia de la realidad." (2).

La celebración de los comicios presidenciales se prolongó en la medida en que el Frente Sandinista necesitaba garantizar una mayor extensión de su consenso nacional; se hacía preciso reeducar a la sociedad civil, independizándola de la tradicional sumisión histórica al bipartidismo liberal-conservador. En efecto, el prolongado interregno dictatorial socavó el desarrollo de la democracia en el país y al mismo tiempo permitió que la corriente conservadora aglutinara a la oposición existente. Es decir, el Partido Conservador Democrata se perfilaba como una potencial fuerza electoral en el gobierno postrevolucionario, y por eso no es de extrañar la obtención del segundo nivel de votos en los comicios de 1984.

Pero lo más importante del análisis radica en señalar el carácter desarraigado de los partidos políticos de derecha más radicales, integrados en la Cordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa". Su naturaleza elitista es un elemento elocuente de la contradicción que existe entre su impor-

tante influencia en la propiedad privada de los medios de producción y la escasa base de apoyo popular. Representan a unas cuantas familias asociadas con los anteriores centros financieros y cuyo objetivo político es el de buscar la vuelta al poder político de clase para monopolizar el poder económico.

A. Escenario Político.

El proceso electoral nicaragüense ofrece un marco de análisis coyuntural de la correlación de fuerzas interna. Por tal razón hemos creído conveniente enfocarnos al estudio de las organizaciones políticas, sobre todo, de los partidos políticos protagonistas: Frente Sandinista de Liberación Nacional y los Partidos Políticos de la Derecha, en tanto que condensan el carácter de la lucha de clases nacional.

La naturaleza sobredeterminante de estos actores se comprende mejor a partir de las consecuencias de la inexperiencia democrática durante la dictadura:

1. El síndrome del bipartidismo decimonónico liberal-conservador es la expresión de la coalición interburguesa en torno a la dinastía somocista. Con esto se mediatizaba a las incipientes tendencias políticas, las cuales, muy pronto, quedaban absorbidas en la égida de las dos grandes corrientes dominantes.

La contradicción generada por el régimen político preva-
leciente afecta, en un primer momento, a varios sectores

de la burguesía conservadora que demandan una participación política proporcional a su creciente influencia económica y, más tarde, propicia que algunos sectores medios de la burguesía liberal se asocien a esta postura. De esta manera, la burguesía opositora antisomocista, con hegemonía conservadora, ocupa un lugar importante en la lucha por la democracia. Baste recordar, por ejemplo, su notable influencia en las siguientes organizaciones civiles de protesta:

a. Unión Nacional Opositora (UNO) 1958-1967. Integrada por el Partido Conservador, Partido Liberal Independiente, Partido Social Cristiano, Partido Renovación Nacional y Partido Movilización Republicana (estos dos últimos de tendencia socialista).

b. Unión Democrática de Liberación (UdeL) 1974-1978. Partido Acción Nacional Conservadora, Partido Liberal Independiente, Movimiento Liberal Constitucionalista, Partido Social Cristiano y su Central de Trabajadores de Nicaragua así como el Partido Socialista Nicaragüense acompañado por su sindicato Central General de Trabajadores-independientes.

c. Frente Amplio Opositor (FAO) mayo de 1978-julio de 1979. Partido Acción Nacional Conservadora, Partido Conservador Auténtico, Partido Conservador Nacionalista, Partido Liberal Independiente, Movimiento Liberal Constitucionalista, Movimiento Democrático Nicaragüense, Grupo de los Doce, Partido Social Cristiano y su sindicato Central de Trabajadores de Nicaragua así como el Partido Socialista Nicaragüense y la Central General de Trabajadores independientes; y, por último,

la Confederación de Unificación Sindical de tendencia socialdemócrata.

2. Con la aparición del Frente Sandinista de Liberación Nacional se plantea que la única manera de alcanzar la democracia, no es a través de la vía reformista como lo sugiere la burguesía opositora antisomocista, sino mediante la insurrección militar. Con esto se deslindan los proyectos y tácticas de clase.

A partir de entonces, el proceso de hegemonía sandinista se observa en su avance guerrillero y en la dirección de la oposición popular, que más tarde abarcará también a los sectores del Frente Amplio Opositor:

a. Movimiento Pueblo Unido (MPU) julio 1978-febrero de 1979: Frente Sandinista de Liberación Nacional, Partido Socialista Nicaragüense y su sindicato Central General de Trabajadores-independientes; Partido Comunista de Nicaragua y su Central de Acción y Unificación Sindical; la Juventud Socialista Nicaragüense, Comités de Lucha por la Libertad Sindical, Movimiento Obrero Revolucionario, etc...

b. Frente Patriótico Nacional (FPN) febrero de 1979-julio de 1979: Frente Sandinista de Liberación Nacional, Movimiento Pueblo Unido, Grupo de los Doce, Partido Liberal Independiente, Partido Social Cristiano y su Central de Trabajadores de Nicaragua así como el Partido Popular Social Cristiano, el Frente Obrero y el Sindicato de Radioperiodistas de Managua.

Esta tendencia aglutinante se consolida con el triunfo de la revolución, mediante el proyecto de "Unidad Nacional" que conforma el Bloque Popuar Patriótico (21 de febrero de 1980-abril de 1980), integrado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, Partido Socialista Nicaragüense, Partido Comunista de Nicaragua, Partido Liberal Independiente, Partido Popular Social Cristiano y el Movimiento Democrático Nicaragüense.

No obstante la expresa crisis de la alianza multiclasi-
sista, se conforma otro organismo político, que aunque posee
reducida incidencia nacional, es un indicativo de la hegemo-
nía sandinista. El Frente Patriótico de la Revolución (a-
bril de 1980-febrero de 1984) se compone por el Frente San-
dinista de Liberación Nacional, Partido Socialista Nicaragüen-
se, Partido Liberal Independiente y Partido Popular Social
Cristiano.

Por lo anterior dicho es posible afirmar lo siguiente:

1. La aparición del Frente Sandinista como factor de poder real supone la transformación del modelo bipartidista libero-conservador al modelo de proyectos políticos de clase.
2. En las tendencias políticas prevaecientes es factible ubicar al Frente Sandinista como un partido de centro izquier-
da, y , en este mismo nivel, pero con diferentes grados, se encuentran también el Partido Liberal Independiente, Partido

Socialista Nicaragüense y el Partido Popular Social Cristiano. Mientras que en la extrema izquierda está representada por el Partido Comunista de Nicaragua y el Movimiento de Acción Popular- Marxista Leninista; la extrema derecha abarca a la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro SAcasa", integrada por el Partido Social Cristiano, el Partido Social Demócrata y el Partido Liberal Constitucionalista; y, la derecha esta caracterizada por el Partido Conservador Demócrata. Esta clasificación del escenario político es relativa y corresponde a la coyuntura electoral nicaragüense; por lo que es menester considerarla como un marco de referencia sobre las tendencias políticas.

3. En términos cualitativos, el Frente Sandinista de Liberación Nacional es la nueva clase dirigente, mientras que la nueva clase subalterna está constituida por los partidos políticos de derecha.

1. Frente Sandinista de Liberación Nacional

El Frente Sandinista de Liberación Nacional formaliza su carácter de partido político, propiamente dicho, el 21 de febrero de 1980, coincidiendo con el 46 aniversario del asesinato del General Augusto César Sandino. A diferencia del resto de las organizaciones del espectro político nicaragüense, su origen se remonta al principio revolucionario guerrillero, que considera parciales y mediatizadoras a las instituciones del régimen somocista. En cambio, con el triunfo de la

revolución y con su expresa hegemonía nacional, defiende el carácter democrático y progresista de las instituciones del nuevo Estado.

El Frente Sandinista cuenta con importantes factores de dominación política que aseguran su poder, tales como el control de las fuerzas Armadas y de los principales puestos gubernamentales así como significativos rubros de la economía nacional.

Aunque es exagerado hablar de una identificación plena entre el sandinismo y el Esato, sí es posible apreciar gran influencia del primero en el segundo. Pero resulta todavía más interesante el hecho de que en el seno del sandinismo perviven ciertas diferencias políticas heredadas de su pasado insurreccional, cuando el Frente Sandinista, como grupo guerrillero, se encuentra escindido en tres tendencias, cada una buscando ser la representantes de la insurrección. El paso de la vanguardia revolucionario sandinista al gobierno postrevolucionario sandinista supone una transformación de las contradicciones internas en favor de una alianza orgánica. Sin embargo, la manera en que se resuelve esta situación es mediante el reparto proporcional de los niveles de poder estatal entre cada corriente, creando el directorio nacional del Frente Sandinista, como sinónimo del Consejo Ejecutivo Nacional del

Partido:

Tendencia Guerra Popular Prolongada

1. Tomás Borge (nació en Matagalpa en 1930).

2. Bayardo Arce Castaño (nació en Managua en 1949)

3. Henry Ruiz Hernández.

Tendencia Proletaria

4. Jaime Wheelock (nació en Managua en 1946)

5. Carlos Núñez Téllez (nació en León en 1951)

6. Luis Carrión Cruz (nació en Managua en 1948)

Tendencia Dirección Nacional

7. Daniel Ortega (nació en La Libertad en 1945)

8. Humberto Ortega (nació en la Libertad en 1947)

9. Víctor Tirado (nació en Silao-México en 1934)

Con esta medida política se corrobora la preexistencia que poseen cada tendencia sandinista en el mantenimiento y desarrollo del proyecto nacional del Frente Sandinista unificado. Aunque la correlación de fuerzas interna siempre ha sido cordial y amistosa, no puede marginarse una eventual delicada situación en el seno de las filas sandinistas, sobretodo, en condiciones de profunda coyuntura política.

Así, por ejemplo, Sergio Ramírez expresaría al respecto que si bien es cierto el Frente Sandinista estuvo dividido en tres tendencias, también es cierto que el propósito de lucha era el mismo, por lo cual la unidad es inquebrantable:

"Uno de los sueños acariciados por la CIA, por la Administración Reagan, por los enemigos de la revolución, ha sido dividir a la dirigencia sandinista, dividir al Frente Sandinista. Aquí nosotros atravesamos antes de la guerra por un período doloroso de división, de manera que ese costo de la división ya lo pagamos antes del triunfo revolucionario y hasta en el último militante del Frente Sandinista existe la clara conciencia de que sin unidad nosotros no podríamos llevar adelante esta guerra. De manera que es la conciencia sobre la necesidad de una unidad lo que constituye el cemento que mantiene al Frente Sandinista unido. Pero, más importante que eso, es que el Frente Sandinista está unido alrededor de una única idea y de una única dirigencia. Esta idea es la independencia y soberanía del país, el cambio revolucionario. Esto no tiene fisuras. Cómo hacer el cambio revolucionario tampoco tiene fisuras. Y, por lo tanto, el último temor que nosotros tenemos es que alguna vez llegue a producir una fisura en la dirigencia sandinista(...)

Cuando la CIA habla de provocar fisuras en el Frente Sandinista, simplemente habla del asesinato de los dirigentes. Porque ellos piensan, calculan, que asesinando a uno de los dirigentes de la revolución van a provocar divisiones internas."(3)

Por supuesto que esta circunstancia es plenamente conocida por los sandinistas, quienes, para evitar cualquier contingencia al respecto, han previsto por un lado la conformación de la Asamblea Sandinista, compuesta por 81 miembros que representan de manera equitativa sus diversas tendencias, el 14 de septiembre de 1980. Sus funciones consisten en auxiliar al Directorio Nacional del Frente Sandinista en la toma de decisiones fundamentales. Y, por otro lado, con el propósito de resolver cuestiones urgentes y celebrar acuerdos se forma una comisión política compuesta de tres miembros: Bayardo Arce, Jaime Wheelock y Humberto Ortega. De igual manera, la

Secretaría, la Dirección de Relaciones Internacionales y los Departamentos de Propaganda y Educación Política y de Organización de Masas trabajan en coordinación con la Dirección Nacional del Frente Sandinista.

La Dirección Nacional del Frente Sandinista, integrada por los nueve comandantes de las tres tendencias es, al mismo tiempo que la máxima instancia del partido, el principal canal de influencia en el gobierno. Así, para finales de 1979 se habían realizado una serie de ajustes en el gabinete, en donde seis de los miembros del Directorio Nacional Sandinista, dos de cada corriente, ocupan puestos claves en la administración pública: Humberto Ortega es el director del Ministerio de Defensa y, Daniel Ortega, miembro dominante de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Tomás Borge es ministro del Interior, controlando a la policía y la seguridad nacional; y Henry Ruiz ocupa el Ministerio de Planeación. Por la tendencia proletaria Jaime Wheelock es ministro de Agricultura y Reforma Agraria y, Luis Carrión Cruz, viceministro de Defensa.

Asimismo, el Frente Sandinista se erige como el portavoz del legado histórico del General Augusto C. Sandino; y, por tanto, se pretende que el gobierno sea la lógica materialización del ideario sandinista. Al mismo tiempo, se promueve la consecuente extinción de la lucha de clases a través de una especie de fórmula ideológica que identifique a la

sociedad civil con el sandinismo. De tal manera que ciudadanía nicaragüense sea sinónimo de sandinista y, la oposición interna sea considerada como antipatriótica, vendepatria o, en su defecto, antisocial.

De lo anterior se desprende una constante política que consiste en explicar la negación de la lucha de clases en función de la defensa nacional. La lucha de Sandino se asimila generalmente como la clara respuesta por la soberanía de Nicaragua en contra de la intervención militar norteamericana en el país. De igual manera, el período revolucionario antisomocista se entiende principalmente como la insurrección de la sociedad civil por la democratización interna. Y, en el gobierno postrevolucionario se señala como principal enemigo la presión del gobierno norteamericano. Y, todo esto es cierto si se considera que en la dinámica política de Nicaragua algunos factores de poder poseen un peso específico mayor en la definición de la relación de fuerzas sociales. De tal forma que a pesar de la existencia de causas concomitantes, la interpretación de los acontecimientos posee normalmente una explicación sintética.

a. Lucha Nacional del General Augusto C. Sandino.

La principal fuente ideológica de la lucha de Sandino (4) se remonta a la experiencia política durante su contacto en los movimiento obreros mexicanos en contra de las

injustas condiciones laborales impuestas por las compañías extranjeras(5). Al trabajar en las empresas South Pennsylvania Oil Company de Tampico, en 1923; y en la Huasteca Petroleum Company de Veracruz, en 1925, asimila las ideas anarcosindicalistas prevalecientes que, enmarcadas por las repercusiones de la revolución mexicana, servirán de fundamento en su ulterior lucha en Nicaragua. Un ejemplo de ello es la utilización de la bandera rojinegra, de reivindicación obrera mexicana (que significa libertad o muerte), como emblema de su Ejército.

Posteriormente, y como resultado del contexto de lucha interburguesa nicaragüense, en donde la corriente coservadora mantenía ilegalmente el poder con el expreso apoyo estadounidense, provoca en Sandino la necesidad de organizar la lucha nacionalista:

"(...) Esta misma intervención ha sido la causa de que los demás pueblos de Centroamérica y México nos odieran a nosotros los nicaragüenses. Y ese odio tuvo la oportunidad de confirmarlo en mis andanzas por esos países.

Me sentía herido en lo más hondo cuando me decían: "vendepatria, desvergonzado, traidor" (...) como nicaragüense yo tenía derecho de protesta, y supe entonces que en Nicaragua había estallado un movimiento revolucionario. Trabajaba entonces en la Huasteca Petroleum Company, de Tampico; era el 15 de marzo de 1926."(6)

De inmediato se une a la causa del General Liberal José María Mónica, pero se siente traicionado al conocer del pacto que éste establece con la corriente conservadora: la Paz de

Tipitapa, el 4 de mayo de 1927:

"El 4 de mayo debe ser, efectivamente, día de fiesta Nacional, no porque es ese día Moncada haya vendido al Ejército Liberal, del cual era General en Jefe, como a una partida de bestias; debe ser fiesta Nacional porque ese fue el día en que Nicaragua probó ante el mundo que su honor Nacional no se humilla(...)" (7)

De acuerdo al convenio, el General Moncada acepta, a cambio de deponer las armas y de permitir que el gobierno inconstitucional del conservador Adolfo Díaz se prolongue por dos años más, su elección presidencial en los comicios supervisados por Estados Unidos, en noviembre de 1928.

En este momento, Sandino define sus objetivos de lucha no únicamente en contra de la corriente conservadora, sino también demanda la expulsión de la presencia armada norteamericana del país. Con esta finalidad se constituye el Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, el 2 de septiembre de 1927 :

"3. Los Defensores del Derecho Nacional de Nicaragua no forman una facción partidista que con su actitud trate de la división del Partido Liberal, antes, al contrario, es el alma y el nervio de la Patria y de la Raza, y por lo mismo se concreta a la defensa de nuestra Soberanía y al mantenimiento de los derechos del Partido Liberal, los cuales fueron violados por el tráfuga y traidos José María Moncada, quien en su desenfrenada (ambición), no meditó las graves consecuencias en que lo hundía su cobardía, traicionando a su Patria, a su Jefe y a su Partido. En tal concepto, comprendiendo que

Nicaragua no debe ser patrimonio de determinado grupo o Partido, juramos ante el símbolo de la Patria morir antes que vendernos o rendirnos a las propuestas de los invasores, oligarcas y traidores que por tantos años han traficado con la honra de la Nación." (8)

De inmediato, Sandino manifiesta su postura ante el nuevo gobierno, buscando la vigencia de varios principios, entre los que se destacan, la defensa de la soberanía, la lucha antimperialista y la vigencia de reformas laborales justas. Lo anterior queda indicado en el documento del 6 de enero de 1930 "Bases del convenio que se propone al general José María Moncada para que se constitucionalice como presidente de la República de Nicaragua en el período de 1929 a 1932." Se señala que de no contar con la anuencia presidencial, el Ejército de Sandino desconocerá a la nueva administración pública:

"El General José María Moncada no es un gobernante constitucional de Nicaragua, porque cuando se verificó su elección para Presidente de nuestra República, se hallaba gran parte del pueblo nicaraguense en armas contra la invasión yankee en nuestro país y contra el usurpador Adolfo Díaz; pero el General José María Moncada sí podrá serlo, comprometiéndose para con el pueblo nicaraguense por medio de un documento, ante el Ejército Libertador, a cumplir las bases que a continuación explica este convenio(...) Sin aceptar las bases de este convenio no sería gobernante para los nicaraguenses y, por consiguiente, de hecho queda desconocido." (9)

La lucha de Sandino abarca tres etapas principales, a saber:

1. Frente de apoyo militar al sucesor legal de la presidencia, el liberal Juan Bautista Sacasa (1926-1928).
2. Frente de lucha antimperialista y antigubernamental en contra del General José María Moncada (1928-1932).
3. Frente de apoyo político-militar al gobierno del liberal Juan Bautista Sacasa (1933-1934).

Durante los dos primeros estadios de la guerra civil, se aprecia una marcada radicalización del pensamiento político de Augusto C. Sandino. Originalmente, identifica su objetivo de combate con la causa del Partido Liberal, pero conforme se hace patente la influencia norteamericana en el país, adquiere una dimensión mayor en favor de la unión lationame-ricana que contrarrestre la intervención extranjera. En este sentido, busca el apoyo financiero, logístico y moral de varios Estados y organismos internacionales. Desde este punto de vista resalta la declaración ProLucha de Sandino en el Congreso Mundial Antimperialista II, de Francfurt-Alemania, en 1929, Así como el apoyo de difusión programático por parte del hondureño Froylán Turcios, a través de la revista Ariel(10).

Asimismo, dentro de esta perspectiva, debe entenderse su presencia en territorio mexicano (de junio de 1929 a abril de 1930) para entrevistarse con el Presidente mexicano Emilio Portes Gil (11). Diálogo que finalmente se celebra a principios de 1930; sin embargo, el resultado no es favorable porque Sandino no obtiene el reconocimiento oficial de su lucha.

Paralelamente a este encuentro, se sucede un definitivo distanciamiento de algunas organizaciones simpatizantes con la lucha nicaragüense, por considerar que Sandino había traicionado la causa original. Pero, en verdad, el rompimiento de las relaciones con el Partido Comunista de México (12), y la organización Manos Fuera de Nicaragua se debe entender en función de la postura política independiente de Sandino con respecto a las doctrinas socialistas.

En la tercera etapa, Sandino acepta incorporarse a la vida institucional de Nicaragua, pero con cierta autonomía militar al interior del país. Aquí el aspecto de su interés por la defensa de la soberanía continental, aunque es un ideal permanente, ocupa un plano principalmente doctrinario debido a la apremiante situación interna.

Después de una larga lucha que se prolonga durante siete años(1926-1933), Sandino considera que la soberanía del país está asegurada, en virtud de la elección presidencial del liberal Juan Bautista Sacasa, en noviembre de 1932; así como por el retiro de las fuerzas armadas norteamericanas del país, el 1 de enero de 1933. En adelante, se incia un período de entrevistas oficiales con el fin de conseguir la ratificación de un acuerdo de amistad. Hecho que se lleva a cabo al suscribirse "El Convenio de Paz", el 2 de febrero de 1933, entre representantes del General Sandino y de los partidos políticos Liberal y Conservador. En el entendido de ga-

rantizar las leyes fundamentales de la República, se expresa, entre otras cosas, el respeto al legado patriótico de Sandino mediante el permiso gubernamental para que éste y sus fuerzas armadas actúen como la autoridad administrativa y militar en el departamento del Septentrión.

Con esta cláusula, el Presidente Juan Bautista Sacasa intentaba neutralizar lo que consideraba el peligro de exceso de poder de la Guardia Nacional con respecto al Poder Ejecutivo. La existencia de dos ejércitos significaba un equilibrio militar en provecho de una relativa autonomía política de la administración pública. Al respecto, Sandino afirmaba que la creación y actitud de la Guardia Nacional eran inconstitucionales en tanto que su origen se debía a la decisión del gobierno estadounidense y no a la de un gobierno nicaragüense legalmente constituido. En este sentido expresaba al Presidente Sacasa "comprendo sus fervientes deseos de encauzar al país dentro de nuestras leyes; pero que hay el inconveniente de la existencia de dos ejércitos, o sea el de la Guardia Nacional, con formas y procedimientos inconstitucionales, y el resguardo de Emergencia que usted tiene en Río Coco, al mando de los generales Francisco Estrada y Juan Santos Morales; fuerza ésta que es constitucional desde el momento que es usted en su carácter de Presidente de la República y Comandante General, y que está al arbitrio de usted para su continuación o no." (13).

Por lo anterior se comprende la crítica coyuntura ni-

caraguense en donde las fuerzas enfrentadas parecían provocar un vacío de poder y, por ende, una consecuente desarticulación de las funciones estatales. Para Sandino el espectro político se define en función de la legalidad, con lo cual debería desconocerse a la Guardia Nacional:

"(...) Pero el caso es que aquí no hay dos sino tres Estados: la fuerza del Presidente de la República, la de la Guardia Nacional, y la mía. La Guardia obedece al Presidente; nosotros no obedecemos a la Guardia, porque no es legal, y así vamos unos y otros." (14)

Lo que parecía un adecuado manejo del equilibrio del poder, se transformó en el final de la lucha armada del general Augusto C. Sandino, al ser asesinado por órdenes de Anastasio Somoza García, director de la Guardia Nacional, el 21 de febrero de 1934. Sin embargo su herencia política adquiere una nueva dimensión durante la ulterior organización del Frente Sandinista de Liberación Nacional, en 1961, y a través de la insurrección antidictatorial que triunfa en 19 de julio de 1979, y que sienta las bases programáticas del gobierno postrevolucionario.

El legado histórico de Sandino se sintetiza en la lucha por la soberanía nacional, de donde se desprenden varios principios fundamentales como la libre autodeterminación de los pueblos, la salvaguarda de la democracia y la transformación económica nacionalista. Para Sandino la crítica situación política de Nicaragua debe observarse desde una óptica global,

mediante la comprensión de la historia interna y latinoamericana, principalmente. Considera que el origen del problema nacional se explica en función de la existencia de los imperialismos. Pero concluye que el imperialismo norteamericano es el que más daño provoca. Supone necesario emprender un esfuerzo panamericano en contra de Estados Unidos con el propósito de mantener la defensa de la soberanía territorial y económica así como también garantizar la unidad racial indolatina. Solamente de esa manera Nicaragua puede romper con la sujeción. Así, la lucha armada se convierte en la respuesta local ante tal imperativo:

¿¿ Acaso piensan los gobiernos latinoamericanos que los yankees solo quieren y se contentarían con la conquista de Nicaragua? ¿Acaso a estos gobierno se les habrá olvidado que de veintiún repúblicas americanas han perdido ya seis su soberanía? Panamá, Puerto Rico, Cuba, Haití, Santo Domingo y Nicaragua, son las seis desgraciadas repúblicas que perdieron su independencia y que han pasado a ser colonias del imperialismo yankee.(...)

Somos noventa millones de hispanoamericanos y sólo debemos pensar en nuestra unificación, y comprender que el imperialismo yankee es el más brutal enemigo que nos amenaza y el único que está propuesto a terminar, por medio de la conquista, con nuestro honor racial y con la libertad de nuestros pueblos.

Los tiranos no representan a las naciones y a la libertad no se le conquista con flores.

Por eso es que, para formar un Frente Unico y contener el avance del conquistador sobre nuestras patrias, debemos principiar por darnos a respetar en nuestra propia casa(...)"(15)

Una de las propuestas más interesantes que promueve a nivel internacional es la de rescatar el derecho a la construc-

ción de un canal interoceánico en Nicaragua para el beneficio regional:

"(...) el Ejército Defensor de la Soberanía de Nicaragua exige que la Ruta Canalera por Nicaragua y la parte posible de construir Base Naval en el Golfo de Fonseca, sean declarados de la Nacionalidad Indo-Hispana; para ese efecto, deberá reunirse un Congreso con Representantes de las veintiuna Repúblicas de nuestra América Racial y de los Estados Unidos de Norte América, en la ciudad capital de la República de Argentina. Lo mismo que para decretar la no intervención en los negocios internos de ninguna de las Repúblicas Indo-Hispanas, respetándose su Soberanía e Independencia, y promover un acercamiento más fraternal que nos solidarice en el común vivir libre de los Pueblos de este Continente." (16)

La forma de llevar a cabo el ideal latinoamericano se preve, en primera instancia, a partir de la unificación de los Estados Centroamericanos, y debe garantizarse con la creación de un ejército confederado:

"2. La Institución Militar del Ejército Autonomista de Centro América, descocce todo acto pasado, presente y futuro, en que la Doctrina Monroe de los Estados Unidos de Norteamérica, pretende ejercer en la política interna y externa de las Repúblicas indo-hispanas; por lo mismo declara abolidos los Tratados Bryan-Chamorro en Nicaragua, y de los Pactos entre Gobiernos Centroamericanos, capitaneados por el Gobierno Yanki, a bordo del Acorazado Tacoma de 1923; asimismo desconoce toda orden o disposición que emana de los Gobiernos de Centro América que encabeza el Ejército Autonomista de Centro América." (17)

De lo anterior expuesto se observa que la práctica re-

volucionaria de Sandino sirve de fuente ideológica para conformar su pensamiento sobre la soberanía nicaragüense. Su plataforma política de lucha está marcada por la presencia de una concepción primordialmente nacionalista. En lo concerniente a su bagaje teórico es posible apreciar, a lo largo de sus escritos, una evolución de su pensamiento político que abarca aspectos eminentemente de táctica socialista- aunque nunca se declara identificado con esta doctrina o, incluso llega a justificar su causa en virtud de la "Justicia Divina". En este sentido, su virtual eclecticismo epistemológico no excluye su objetivo panamericanista y antimperialista, el cual siempre estará presente en su cuerpo doctrinario:

"En distintas ocasiones se ha tratado de torcer este movimiento de defensa Nacional, convirtiéndolo en una lucha de carácter más bien social. Yo me he opuesto con todas mis fuerzas. Este movimiento es nacional y antimperialista. Mantenemos la bandera de libertad para Nicaragua y para toda Hispanoamérica. Por lo demás en el terreno social, este movimiento es popular y preconizamos un sentido de avance en las aspiraciones sociales. Aquí han tratado de vernos, para influenciarnos, representantes de la Federación Internacional del Trabajo, de la Liga Antimperialista de los Cuáqueros... Siempre hemos opuesto nuestro criterio decisivo de que ésta era esencialmente una lucha nacional. Martí(farabundo), el propagandista del comunismo, vio que no podía vencer en su programa y se retiró." (18)

Pero lo que resulta más interesante de esto es su concepción religiosa de la lucha, en donde se entiende a la historia como un proceso ascendente hacia la comunión con la idea creadora; un algo así como la lucha local en beneficio del pa-

namericanismo y de la unión mundial para asegurar una armonía y paz global. En el comunicado "Luz y Verdad : Manifiesto a los miembros de nuestro Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua" (15 de febrero de 1931), se observan estas ambigüedades conceptuales:

"Por lo explicado se deja ver que el principio de todas las cosas es el Amor: o sea Dios. También se le puede llamar Padre Creador del Universo. La única hija del Amor, es la Justicia Divina.

La injusticia no tiene ninguna razón de existir en el Universo, y su nacimiento fue la envidia y antagonismo de los hombres, antes de haber comprendido su espíritu, se acaba

Pero la incomprensión de los hombres solamente es un tránsito en la vida universal; y cuando la mayoría de la humanidad conozca de que vive por el Espíritu, se acabará para siempre la injusticia y solamente podrá reinar la Justicia Divina: Unica hija del Amor.

(4..) También habrás oído decir de que en este siglo veinte, o sea en el siglo de las Luces, es la época en que estaba profetizado el Juicio Final del Mundo.

Pues bien, hermanos:

El siglo en cuestión se compone de cien años y ya vamos corriendo sobre los primeros treinta y uno; lo que quiere decir que esa hecatombe anunciada deberá de quedar definida: en estos últimos 69 años que faltan.

No es cierto que San Vicente tenga que venir a tocar trompeta, ni es cierto que la tierra vaya a estallar y que después se hundirá; no.

Lo que ocurrirá es lo siguiente:

Que los pueblos oprimidos romperán las cadenas de la humillación, con que nos han querido tener postergados los imperialismos de la tierra.

Las trompetas que se oirán van a ser los clarines de guerra, entonando los himnos de la libertad de los pueblos oprimidos contra la injusticia de los opresores.

Lo único que quedará hundido para siempre es la injusticia; y quedará un reino de la Perfección, el Amor; son su hija predilecta la Justicia Divina.

Cábenos la honra, hermanos, de que hemos

sido en Nicaragua los escogidos por la Justicia Divina a principiar el juicio de la injusticia sobre la tierra. No temáis, mis queridos hermanos; y estad seguros, muy seguros y bien seguros de que muy luego tendremos nuestro triunfo definitivo en Nicaragua, con lo que quedará prendida la mecha de la "Explosión Proletaria" contra los imperialismos de la tierra. Sinceramente vuestro hermano." (19)

El legado de Sandino no debe circunscribirse únicamente a su cuerpo doctrinario, plasmado en su relación epistolar y en los distintos manifiestos políticos, sino que también debe comprenderse en virtud del contexto prevaleciente a la sazón. Por tal motivo, es preciso decir que la gesta del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua marca un hito en la historia del país, en tanto que sirve de fundamento para definir la autonomía nacional y la libre autodeterminación de los pueblos. Legado que rescata y difunde el Frente Sandinista de Liberación Nacional en el gobierno postevolucionario.

b. Ideario Político del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Contrariamente a lo que normalmente se cree, el Frente Sandinista consolida su base de lucha multclasista en virtud de la asimilación de la experiencia beligerante de la burguesía opositora antisomocista, sobre todo, de la fracción conservadora disidente. Y esto se explica, en gran medida, debido a que las organizaciones políticas de tendencia socialista, su-

puestamente las más radicales, permanecen inmersas, durante un largo tiempo, en un proyecto reivindicativo reformista. Sus plataformas políticas poseen marcadas influencias economicistas y, por ende, carecen de una visión profunda del contenido de clase del Estado somocista. Llegan incluso a sobrevalorar el papel rector del gobierno en relación a las diferencias obrero-patronales.

El escaso desarrollo de las fuerzas productivas en un país eminentemente latifundista, influye de manera determinante en una desarticulación de la estructura productiva y en una endémica organización obrera. Su reflejo político se observa a través del síndrome reformista nacional. El hermetismo de la dictadura genera la inexperiencia democrática, expresada en la permanente colaboración de la oposición mediante las tradicionales farsas electorales.

En el marco de este contexto político, se entiende mejor el por qué de la amnesia general del legado histórico de Sandino. Si bien es cierto, en un primer momento los miembros fundadores de las organizaciones de izquierda aprecian este pensamiento(20), pronto pasa a ocupar un segundo plano. Y no es hasta que un grupo de jóvenes progresistas conservadores de la burguesía opositora antisomocista dedica un homenaje a la memoria de Sandino, en la revista "El Universitario", a mediados de 1944, que cobra nuevo interés su recuerdo como mártir de la soberanía nacional. En efecto, en la llamada gene-

ración del 44, en donde se destacan por su actitud subversiva Reinaldo Antonio Tefel, Pedro Joaquín Chamorro y Rafael Córdova Rivas, se publican por primera vez las fotografías del líder de las Segovias (Sandino), a pesar de la proscripción imperante. Reinaldo Antonio Tefel diría más tarde que "(...) cuando nadie se atrevía a mencionar a Sandino en Nicaragua, yo dediqué un número de "El Universitario" a Sandino en el aniversario de su asesinato. Eso me costó el exilio. Salí a México y allí me encontré con Pedro Joaquín Chamorro, que estaba también exiliado."(21)

Con lo anterior queremos dejar en claro que si bien es cierto la lucha insurreccional del Frente Sandinista tiene como principal antecedente el legado del general Sandino, también es cierto que la actitud combativa de la burguesía opositora antisomocista permite superar la táctica reformista prevaleciente en el seno del Partido Socialista Nicaragüense y en las organizaciones sindicales. Esta situación, aunada a la generalizada idea de alianza nacional con dominio conservador, sienta las bases para el ulterior proyecto multiclasista de vanguardia revolucionaria sandinista.

Esto demuestra la ausencia de espontaneidad en la gestación de la revolución y, al mismo tiempo, permite preguntarse sobre la supuesta naturaleza revolucionaria del proletariado. En realidad la transformación del proletariado en clase en-sí a clase para-sí se hace posible en virtud del pa-

del dirigente del intelectual revolucionario. En el caso de Nicaragua, el papel de vanguardia de lucha correspondió originalmente a la burgesía opositora antisomocista, pero conforme se polariza la lucha de clases, el Frente Sandinista pasa a hegemonizar la revolución mediante el empleo de una estrategia de consenso político-militar nacionales.

1) Estrategia Insurreccional

El origen de la organización guerrillera sandinista posee tres fuentes principales, aunque también éstas pueden ser interpretadas como los diferentes estadios de la misma lucha:

1. Período Reformista;
2. Período de Oposición Civil-Militar
3. Período de la Lucha Insurreccional.

En la dinámica de los acontecimientos, el más importante factor de crisis interna fue, precisamente, el régimen autoritario. Los efectos de la contradicción del sistema repercuten principalmente en el seno de los sectores de clase de la burgesía, extendiéndose más tarde al total de la población. La solución desde arriba mediante un reformismo democrático fue reiteradamente reprimido; lo cual produce al momento en que el Frente Sandinista capitaliza la coyuntura en el provecho del proyecto revolucionario una verdadera crisis orgánica del sistema.

a) Período Reformista

La etapa de la institucionalización de la dictadura se caracteriza por la desarticulación de los movimientos democratizadores, mediante el uso alternativo de la represión y la forzada alianza colaboracionista. El síndrome bipartidista del régimen político permeó, definitivamente, a las pequeñas organizaciones sociales, que muy pronto perderían su independencia. Así, cuando Somoza obtiene el apoyo del Partido Liberal Nacionalista para legalizar la dictadura, la corriente conservadora corre igual suerte que éstas quedando dividida en la facción pactista y la facción beligerante.

Con lo anterior debe quedar en claro que el sector de clase de la burguesía opositora antisomocista comparte, junto con las incipientes organizaciones socialistas-aunque éstas con menor influencia - el papel de protagonista en la primera etapa de la lucha contra el régimen. La primera organización política socialista del movimiento obrero es el Partido Trabajador Nicaragüense (PTN), que surge en agosto de 1931. Su postura de enfrentamiento directo contra el sistema tiene cierta afinidad con la causa del general Sandino, sobre todo porque algunos de sus miembros fundamentales conocían directamente a éste. Una muestra de lo anterior se observa en el rechazo del proceso electoral de junio de 1932: "contra las elecciones; en favor de Sandino." (22) Lo que parecía significar una alianza de la oposición civil urbana con la lucha armada en el campo, se desvaneció después de la entrevista sostenida con Sandino, el 11 de febrero de 1934. La razón de la

ausencia de entendimiento se comprende mejor debido al rechazo que mostró éste sobre cualquier proyecto de índole socialista; además, como se observará más adelante, el Partido Trabajador Nicaragüense ya se debatía sobre la pertinencia o no de adoptar una postura colaboracionista con el nuevo gobierno.

Así como la coyuntura de la intervención armada estadounidense sirvió de crisol para concentrar las contradicciones internas, la salida de los marines del país y la desaparición de Sandino, provocan un desfase en la plataforma política de la oposición. La primera muestra de ello es la declaración del órgano de prensa del Partido Trabajador Nicaragüense "Causa Obrera", expuesta por el ulterior colaboracionista sindical Emilio Quintana, el 18 de noviembre de 1934:

"El PTN-decía-no persigue ninguna prebenda, porque en sus filas no se alinean los propagadores de mentiras ultraizquierdistas, lo que para lograr sus fines no les importa lanzar a las masas obreras a movimientos descabellados como lo hizo el llamado héroe de las Segovias." (23)

La original oposición titubeante de esta organización se define posteriormente en un apoyo mayoritario al sistema, en virtud del golpe de Estado de Somoza contra el presidente Juan Bautista Sacasa, el 6 de junio de 1936. Antes de la desaparición definitiva de este partido, se observa un reformismo absoluto en el respaldo a la candidatura presidencial de Somoza en 1938:

"(...) para formar un bloque de opinión y de fuerza que sirva de base al general Somoza para que con fe y confianza emprenda la ardua tarea de reforma absoluta, en consecuencia con el ritmo moderno de las nuevas ideal." (24)

Esta actitud de alianza se hace patente cuando la facción independiente del Partido Trabajador Nicaragüense, a pesar de mantener una postura beligerante, decide, al conformar el Partido Socialista Nicaragüense, en julio de 1944, reiterar su apoyo a la reelección de Somoza:

"Es un error pensar que la UNIDAD NACIONAL vaya a conseguirse con la eliminación de los contrarios(...) nuestro Partido Socialista, está dispuesto a apoyar la política de beneficio popular que está iniciando el gobierno del presidente Somoza." (25)

La institucionalización de la izquierda en el régimen se refuerza al decretarse el Código del Trabajo, en febrero de 1945. No obstante que la postura pseudo populista de Somoza es meramente nominal, ya que todas las reformas prometidas son parciales, el Partido Socialista Nicaragüense no modifica mayormente su actitud.

b) Período de Oposición Civil-Militar.

El sector de clase de la burguesía conservadora progresista juega un papel importante en el mantenimiento de la lucha antisomocista. Cuando el resto de las fuerzas políticas se suman al colaboracionismo, ésta continúa criticando al

sistema.

El dilema de la lucha se circunscribe a los cuadros intelectuales de la oposición, en donde resalta la postura subversiva de varios miembros de la corriente conservadora entre los que resaltan Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, Ernesto Cardenal, Rafael Córdova Rivas y Reinaldo Antonio Tefel. Así, algunos de ellos integran la Acción Nacionalista del Centro Universitario, en 1943. Su actividad comprende varios aspectos que van desde la denuncia periodística a través del semanario "El Universitario", pasando por la coalición partidista antidictatorial y, a través de los ulteriores intentos de enfrentamiento armado.

Con el propósito de apoyar la idea del Partido Socialista Nicaragüense de unificar los proyectos políticos de la oposición para la reivindicación democrática, participan en las pláticas sostenidas de marzo a julio de 1944. Pero la incertidumbre sobre la viabilidad de conjuntar proyectos diametralmente opuestos como lo eran el socialista y el conservador determinan el final del diálogo. (26)

En ese momento predomina el desfase de las tácticas y las estrategias de la oposición. El Partido Conservador, nominalmente defensor de las instituciones, en la práctica promueve la insurrección armada. Por el contrario, la actitud del Partido Socialista Nicaragüense y del Partido Unionista

Centroamericano, a pesar de mantener un programa marxista, se inclinan en favor de la unidad de clase reformista. Esta contradicción se hace patente con motivo del intento frustrado del general conservador Noguera Gómez en la conspiración contra Somoza, desde Costa Rica en octubre de 1944. El Partido Socialista Nicaragüense critica abiertamente dicho acontecimiento e insiste en la vía colaboracionista. La ambigua postura de los dirigentes socialistas expresa su insuficiente preparación política al confundir los visos populistas del gobierno con una verdadera apertura democrática.

En un nuevo intento de coalición partidista, los socialistas pierden el consenso del Partido Conservador y del Partido Liberal Independiente, que critican su previa posición claudicante, aunque la razón principal sea la diferencia de proyectos políticos de clase. Solamente participan las siguientes agrupaciones en la convocatoria para conformar el Bloque de Liberación Nacional, el 15 de mayo de 1946: Partido Socialista Nicaragüense, Partido Unionista Centroamericano y la Federación de Estudiantes Universitarios de Nicaragua. Su esfuerzo estuvo enmarcado por la coyuntura electoral de 1946, y en la defensa de un programa reformista:

"En el campo de la política nacional lucharemos:
 a) Por la depuración y democratización de las instituciones del Estado hasta conseguir la materialización de las libertades y derechos de la ciudadanía, establecidos en la Carta Constitucional de Nicaragua.(...)

b) Por la reforma de la ley Electoral para que en ella encuentren cabida todos los partidos de tendencias democráticas (...)" (27)

En lo concerniente al plano insurreccional, el sector de clase conservador de la burgesía opositora antisomocista, tiene dos momentos de lucha que corresponden, a su vez, a la táctica de diferentes generaciones políticas de la misma corriente. En un primer plano, sobresale la figura caudillesca del general Emiliano Chamorro, quien después del golpe de Estado de Somoza intenta sin mayor resultado tomar el poder mediante la dirección de un movimiento armado conservador, en septiembre de 1947.

En lo que respecta al segundo frente, que está asociado con la llamada generación del 44, y que representa a la juventud del Partido Conservador y del Partido Liberal Independiente, se caracteriza por mantener un programa democratizador y, al igual que el modelo golpista conservador precedente, opta por la vía insurreccional aunque paralelamente plantea la necesidad de la oposición civil. El proyecto de conformar un frente populista no se puede llevar a cabo, en tanto que los cuadros intelectuales no cuentan con arraigo social, ni poseen nexos con la clase trabajadora. Así, la fundación de la Unión Nacional de Acción Popular (UNAP), en 1948, con influencias del pensamiento social demócrata no es un elemento suficiente para que rompan con su pasado conservador

Pedro Joaquín Chamorro, Arturo Cruz, Ernesto Cardenal,

Rafael Córdova Rivas y Reinaldo Antonio Tefel, quien expresaría más adelante que :

"(...) hicimos un análisis de UNAP. Vimos que, en una posición como la nuestra, era muy difícil penetrar las masas populares, y ya que el Partido Conservador tenía en aquella época una posición bien antisomocista y un gran arrastre popular, (además había una organización interna del Partido, la Juventud Conservadora, que quería la renovación), vimos como una estrategia conveniente el penetrar en el Partido Conservador, para influir en esa gran masa popular y convertirlo en partido popular, democrático y revolucionario, de inspiración cristiana. Entramos por eso y para eso. No había ideas dentro de la Juventud Conservadora y, en el primer Congreso Nacional, se denominó Movimiento Democrático Cristiano de Juventud Conservador." (28)

Sin embargo, no se descarta la vía golpista de enfrenamiento como una alternativa de oposición antidictatorial. De esta manera se entiende que esta organización elitista participa, junto con los liberales antisomocistas, ex-militares de la Legión de Caribe y elementos disidentes de la Guardia Nacional, en otro intento frustrado por derrocar a Somoza, en abril de 1954.

En el momento de la muerte de Anastasio Somoza García, por el joven poeta Rigoberto López Pérez en 1956, la oposición es indistintamente reprimida. Pero los conservadores no desisten de su proyecto de conspiración, emprendiendo el levantamiento de algunos elementos de las Fuerzas Aéreas somocistas y dirigidas por el empresario Luis Cardenal, en junio de

1957; así como el intento frustrado de intervención armada desde Honduras, en agosto de 1958.

c) Período de Lucha Insurreccional

Con la aparición del Frente Sandinista de Liberación Nacional se sustituye el tradicional enfrentamiento armado conservador por un nivel de lucha militar cualitativamente más estructurado, en tanto que se logra aglutinar orgánicamente a grandes capas populares y cuadros intelectuales revolucionarios.

El nuevo proyecto insurreccional comprende la estrategia de alianza multclasista rural-urbana con hegemonía sandinista. En este nivel de lucha se incorpora y redefine la experiencia subversiva, adecuando el pensamiento del general Sandino como el principal cuerpo doctrinario de defensa de la soberanía. De tal suerte que se rompe con la dependencia del método reformista, representado por las organizaciones socialistas y se supera la táctica golpista conservadora. Se define que la única manera de acabar con la dictadura, no es como lo plantean los conservadores mediante una apertura democrática, sino a través de la eliminación total del aparato de Estado militar. Con esto se deslinda la influencia del proyecto reformista de la burguesía, y se define el objetivo de realizar una revolución popular en contra del sistema capitalista.

A partir de entonces se inicia el nuevo movimiento guerrillero nacional, propiamente dicho. Su táctica original de guerra prolongada responde a las condiciones autoritarias y antidemocráticas imperantes. Más tarde, este operativo logístico se enriquece con el método de dirección sindical y de alianza multiclassista, lo cual asegura el triunfo de la revolución sandinista.

La valoración objetiva de la cuestión del intelectual revolucionario, es sumamente importantes para comprender el ulterior desarrollo de las organizaciones de oposición civil en Nicaragua. En este sentido cobra especial interés el proceso de gestación de los cuadros políticos de lo que después sería el Frente Sandinista.

El movimiento intelectual del país permanece, durante un largo tiempo, bajo la égida del pensamiento reformista, en sus distintas manifestaciones. Así, por ejemplo, el ala ultraconservadora se aglutina en torno a lo que fueran "Las Camisas Azules", creada en el marco del ascenso fascista europeo y como una calca criolla de las camisas negras de Musolini, en junio de 1934. Sus miembros fueron los conservadores Diego Manuel Chamorro, Diego Manuel Sequeira, Joaquín Cuadra Zavala, José Coronel Utrecho, Luis Alberto Cabrales y Pablo Antonio Cuadra. Este último poseía gran peso al interior de la organización al dirigir la revista "Cuadernos de San Lucas" que servía de portavoz ideológico; además era hijo del cola-

boracionista conservador Carlos Cuadra Pasos, quien fue coautor de la Constituyente de 1938, que legalizaba el golpe de Estado de Somoza; y, protagonista del primer acuerdo de las "Paralelas Históricas": Pacto Somoza-Cuadra Pasos, en 1948.

El otro grupo conservador se integra en torno a la Unión Nacional de Acción Popular (UNAP), que a pesar de permanecer en la disidencia y optar reiteradamente por la vía subversiva, mantiene un objetivo eminentemente reformista, aunque su plataforma política ya era bastante progresista para el momento.

El Partido Socialista Nicaragüense con fines radicales, posee, debido a su heterogenidad política, una posición moderada y ecléctica. No obstante, permite la preparación técnica de los incipientes cuadros del ulterior Frente Sandinista. Aquí es preciso resaltar, igualmente, el importante papel desarrollado por la universidad en la formación y apoyo de los cuadros revolucionarios. La defensa de la Autonomía de la Escuela Superior, otorgada en marzo de 1958, influyó en que los funcionarios de esta institución, entre los que se destacan Dr. Mariano Fiallos Gil, Mariano Fiallos Oyanguren, Carlos Tünnermann y Miguel Ernesto Vjil, tuvieron ciertas afinidades políticas con la oposición antidictatorial en general, y principalmente con el Frente Sandinista.

Carlos Tünnermann, rector de la Universidad Nacional

Autónoma de Nicaragua (UNAN), de 1964 a 1974, expresa más tarde que "siempre fui de la opinión de que era importante mantener a la Universidad con Autonomía, sin exponerla demasiado a la intervención para que, dentro de esa autonomía, pudiéramos tener la libertad de cátedra y de movimiento político que permitía concientizar a tantos jóvenes que luego formaron parte del Frente Sandinista y se incorporaron a la lucha." (29)

El incipiente desarrollo de los cuadros revolucionarios se acelera en virtud de la valoración del triunfo de la revolución cubana, en 1959, con lo cual se decide definir la estrategia insurreccional como medio para la conquista del poder político. Así, en el marco del prolongado régimen dictatorial, amplios sectores intelectuales visitan a Fidel Castro, para buscar mayor preparación técnica-militar. Este importante acontecimiento tampoco es ajeno al grupo conservador progresista, cuyos representantes Pedro Joaquín Chamorro, Reynaldo Antonio Tefel, Lacayo Farfan, Miguel Ernesto Vijil y José Francisco Cardenal, viajan a la isla para solicitar apoyo logístico. No obstante no conseguir el respaldo cubano, emprenden una infructuosa invasión al sur de Nicaragua, aterrizando en Olama y Mollejones, en mayo de 1959.

Con esta acción se cierra la etapa golpista conservadora, y se da paso a la orientación de oposición civil antidictatorial. En este sentido cobra singular interés la Unión

Nacional Opositora (UNO), fundada en diciembre de 1958, que integra al Partido Liberal Independiente, Partido Social Cristiano, Partido Renovación Nacional y Partido Movilización Republicana.

Por su parte, el nuevo grupo insurreccional, dirigido por el ex-guardia Rafael Somarriba, en donde participa Carlos Fonseca, y que cuenta con el soporte técnico moral cubano, busca penetrar al norte del país, pero son descubiertos y atacados por el ejército hondureño, en junio de 1959. Después de permanecer en el exilio, se decide concretar la organización de un sólido frente guerrillero.

El Frente Sandinista de Liberación Nacional se funda por iniciativa de Carlos Fonseca (30), Tomás Borge, Silvio Mayorga y el coronel Santos López, en Honduras en julio de 1961. Aunque originalmente se llama Movimiento Nueva Nicaragua, y luego en 1962 Frente de Liberación Nacional, posteriormente se le agrega el patronímico Sandinista a partir de 1963. Desde el punto de vista estratégico, era preciso vincular la lucha histórica del general Sandino con el incipiente movimiento guerrillero, con el propósito de mantener una estructura homogénea y, poder así, enarbolar una imagen nacionalista en favor de la causa antidictatorial.

En la primera etapa de la lucha, el objetivo central es la actividad guerrillera y paralelamente se busca la

alianza urbana a través del contacto con organizaciones estudiantiles y de masas. En este sentido, se inicia la publicación del órgano de prensa "Trinchera" y se consolida el Frente Estudiantil Universitario y los Comités Cívicos Populares.

En el plano militar, sin embargo, el panorama se complica debido a que la Guardia Nacional desarticula radicalmente las acciones guerrilleras de río Coco-Bocay, en 1963; y, en Pancastán, en 1967. No obstante, la experiencia de lucha adquirida se cristaliza en virtud de la difusión de su proyecto nacional, en 1969 y mediante el desarrollo de la nueva táctica de "acumulación de fuerzas en silencio" para evitar el enfrentamiento directo con la dictadura y, poder así, acelerar la alianza con la sociedad civil.

Posteriormente, el Frente Sandinista consigue un gran éxito al capturar como rehenes a importantes miembros somocistas, en diciembre de 1974. A cambio de su liberación obtienen la excarcelación de valiosos militantes, la difusión nacional de su programa político y el pago de un millón de dólares.

A pesar de que la agudización de la represión aísla a la lucha guerrillera con la lucha civil urbana, el sandinismo adquiere un carácter de vanguardia revolucionaria conforme se polarizan los proyectos de enfrentamiento antisomocista. De

tal suerte que importantes núcleos de la burguesía opositora antisomocista pasan a ser hegemónizados por el Frente Sandinista.

En el caso de los conservadores progresistas su posición de apoyo al sandinismo se produce después del pacto Kupia Kumi, mediante el cual el líder de esta corriente Fernando Agüero acepta integrar una junta provisional de gobierno y dar el respaldo a la reelección somocista en 1974. Así, por ejemplo, expresa uno de los que fuera miembro del Grupo de los Doce y Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el gobierno postrevolucionario, Roberto Argüello Hurtado:

"Participaba también en actividades políticas, yo era en ese tiempo militante del Partido Conservador de Nicaragua en aquel grupo político de Fernando Agüero, quien, después, traicionó al país.(...)

Cuando pactó Fernando Agüero con Somoza, fue disuelto el Congreso Nacional y, ya, definitivamente, me decidí. Eso motivó mi decepción de los partidos tradicionales, la traición de Agüero, e hizo que yo me incorporara definitivamente en la línea de simpatía del Frente Sandinista, por medio de los Doce, en la segunda etapa, cuando renunció Felipe Mántica. Nos llamaron a Reynaldo Tefel, al padre Edgar Parrales y a mí." (31)

La táctica del sandinismo se concentra en obtener triunfos guerrilleros mediante la fuerza. El objetivo es que una vez teniendo mayor poder de lucha armada, es posible tener poder político y de negociación en el desarrollo de los acontecimientos. Sin embargo, las circunstancias prevaecientes

obligarían a realizar un repliegue estratégico. El aparato de Estado militar somocista era todavía sólido. Esta situación plantea una redefinición de la insurrección sandinista, pero la desaveniencia en sus filas provoca una escisión temporal: 1. Tendencia Guerra Popular Prolongada (FSLN-GPP); 2. Tendencia Proletaria (FSLN-P); y, 3. Tendencia Insurreccional o Tercerista o Dirección Nacional (FSLN-DN).

Aunque en el fondo las tres busquen la destrucción de la Guardia Nacional para la conquista del poder político, solamente la tendencia Insurreccional promueve la alianza multiclásista. Esta táctica responde al principio de hegemonía, en donde se asigna similar importancia al control del factor consensual y del factor coercitivo.

En un país en donde la sociedad civil se enfrenta al régimen dictatorial es viable la alianza de lucha, sobre todo, si se toma en cuenta el precedente golpista conservador y el frente de oposición civil. En este sentido el método guerrillero no es ajeno a los tradicionales métodos de lucha contra Somoza. De esta manera se entiende el por qué importantes sectores de la burguesía se asocian con el proyecto sandinista, a pesar de no coincidir con sus intereses de clase. Este fenómeno de unidad nacional es lo que garantiza el triunfo sandinista.

Pero volviendo a la última etapa de la revolución nica-

ragüense, es preciso recordar que el avance reformista de la burguesía opositora antisomocista es desarticulada debido a la intransigencia del gobierno autoritario. Esta coyuntura, sin embargo, es aprovechada por el Frente Sandinista, ya que la muerte de Pedro Joaquín Chamorro por Somoza, permite romper con la etapa de silencio mediante la organización de la gran efervescencia social. Así, la toma del Palacio Nacional por un comando guerrillero, el 22 de agosto de 1978, asegura la hegemonía del Frente Sandinista; de tal manera que se consigue reintegrar a las tres tendencias, en marzo de 1979; y se emprende la destrucción de la Guardia Nacional, último baluarte de la dictadura. El triunfo es inminente y la burguesía opositora antisomocista es relegada a ocupar un papel subalterno en la nueva relación de fuerzas establecida en función del proyecto de gobierno postrevolucionario sandinista.

2) Programa de Gobierno del Frente Sandinista : de Liberación Nacional

El proyecto nacional del Frente Sandinista se organiza en torno a una plataforma axiomática de defensa de la soberanía y autodeterminación de los pueblos. Su principal cuerpo doctrinario se fundamenta en el legado del pensamiento y la lucha del general Augusto C. Sandino, en donde cobra especial interés el aspecto de sentimiento antimperialista.

En la redacción del programa del Frente Sandinista de

1969, se observa el objetivo de conformar un Estado progresista e independiente y, sobre todo, revolucionario. Esta última característica contempla la eliminación de la dictadura así como la destrucción de la Guardia Nacional, que supone la extinción del poder político de la burguesía, mediante la participación decisiva del pueblo armado. En efecto, el carácter revolucionario del proyecto nacional sandinista se estructura en función de la creación de un aparato de Estado militar de índole popular, que dé sustento a la dirección gubernamental en la realización de los cambios económicos, políticos y sociales del país.

Mediante esta orientación se preve que el nuevo Estado "Planificará la economía nacional, poniendo fin a la anarquía característica del sistema capitalista de producción. Parte importante de dicha planificación se destinará a la industrialización y electrificación del país" (32). A pesar de que las medidas tienden a favorecer el "control administrativo obrero-campesino" de los sectores de producción, no se declara el objetivo de un Estado Socialista. Por el contrario, se asegura la existencia de la pequeña y mediana propiedad:

"Protegerá a los pequeños y medianos propietarios (productores, comerciantes) con restricción de los excesos que provoca la explotación de los trabajadores." (33)

De igual manera, se declara la libertad de culto y de expresión así como el respeto a las libertades individuales y a los derechos humanos. Pero no se contempla la posibilidad de un pluripartidismo político, en tanto que el nuevo gobierno supone que el poder revolucionario del pueblo es la principal instancia política del país:

"Dará al poder revolucionario una estructura que permita la plena participación de todo el pueblo, tanto a nivel nacional como a nivel local (departamental, municipal, comarcal)." (34)

En el plano internacional se considera que la principal causa de la desigualdad de los pueblos es la administración norteamericana, por lo cual se plantea el propósito de luchar activamente en donde sea necesario apoyar a los pueblos que sufran de intervención extranjera:

"Apoyará activamente la lucha de los pueblos de Asia, Africa y América Latina contra el nuevo y el viejo colonialismo y contra el enemigo común: el imperialismo yanqui." (35)

La unidad centroamericana se aprecia como el primer paso en la defensa de la soberanía regional, con lo cual se rescata una de las particularidades más insistentes del pensamiento de Sandino: la unidad panamericana.

"Respaldará la auténtica unidad con los pueblos hermanos de Centroamérica. Esta unidad se encaminará a la coordinación de los esfuerzos para

alcanzar la liberación Nacional y establecer un nuevo sistema social sin dominio imperialista, ni traición nacional." (36)

La estrategia político administrativa del programa sandinista de 1969, con marcados principios de índole socialista, no puede quedar clasificado como un proyecto comunista ortodoxo.

Siguiendo con esta tónica de interpretación, es posible observar que en el programa político del Frente Sandinista de 1984, prevalecen los mismos principios históricos de defensa de la soberanía. Con la diferencia de promover la economía mixta, el pluripartidismo político y la no alineación. Pero existe una definición más completa del significado del Estado revolucionario popular:

"El Frente Sandinista como vanguardia histórica del proletariado nicaraguense, ratifica su confianza en los trabajadores y se compromete a garantizar su verdadero papel dirigente en la Revolución y a seguir consolidando la organización de la clase trabajadora, tanto en las ciudades como en el campo, y a promover asimismo su participación en la gestión de las empresas, su constante formación y superación técnica y sus aportes al desarrollo tecnológico del país." (37)

En términos generales, el contenido de clase del proyecto nacional sandinista plantea el principio de hegemonía, en donde el Frente Sandinista aparece como vanguardia revolucionaria del proletariado y la burguesía queda relegada a

ocupar un papel subalterno. En este sentido es menester considerar la plataforma de gobierno sandinista desde una perspectiva dual, que abarque tanto el cuerpo doctrinario como la tendencia política de su dirigencia. De tal manera que sea posible valorar objetivamente la estrategia de "tendencia socialista" prevaleciente, sin concluir que se trata de un Estado Socialista. Los errores conceptuales pueden provocar graves equívocos en el análisis de la coyuntura, por lo cual es sumamente importante observar los acontecimientos bajo una perspectiva de lucha por el poder. Solamente así se puede comprender con mayor profundidad el aspecto ideológico sandinista,

Una autodeclaración socialista del gobierno sandinista implica un retroceso en su estrategia de dominación. Este aspecto es sumamente delicado, por lo cual los esfuerzos en el esclarecimiento son constantes y diversos. A continuación retomo partes nodales del discurso de Bayardo Arce Castaño, sobre dicho tópico, pronunciado en la calusura del Primer Congreso Latinoamericano sobre el Pensamiento Antimperialista, el 20 de febrero de 1985:

"En este espíritu es importante que se analice y juzgue la experiencia política-ideológica que vive la revolución sandinista. Esta experiencia puede presentarse como una convergencia en la lucha por la soberanía, la independencia nacional y la autodeterminación, de tres grandes corrientes históricas de la humanidad. El nacionalismo, sobre todo un nacionalismo popular representado por las luchas tradi-

cionales del pueblo nicaraguense y muy especialmente por la herencia programática antimperialista y popular heredada por Sandino, que asumió la esencia de las reivindicaciones del pueblo nicaraguense por la soberanía e independencia nacional.

El cristianismo, representado en la religiosidad y la cultura popular mayoritaria del pueblo de Nicaragua, y en el aporte combativo al proceso revolucionario realizado por un número masivo de cristianos, tanto en la guerra insurreccional como en el proceso de consolidación de la revolución.

El marxismo y las experiencias revolucionarias de otros pueblos recogidas por el frente sandinista en el transcurso de su lucha contra la dictadura." (38)

Cuando se expresa la existencia de tendencias socialistas en el gobierno postrevolucionario, se enfatiza el carácter progresista de las políticas administrativas orientadas a mejorar el nivel de vida de la clase trabajadora. Aunque no se busca una estatización general de la economía, sí se controlan importantes rubros de la producción como los niveles comprendidos en el Area Popular del Pueblo, así como la gestión administrativa de las finanzas, el comercio exterior y la política fiscal, entre otras. Desde un punto de vista comparativo entre el régimen político con principios democráticos y el tipo de Estado con características de "tendencia socialista", podemos concluir que la posición de los cuadros dirigentes sandinistas poseen un fundamento doctrinario orientado en favor del desarrollo de las instituciones populares, en contraposición con el antiguo régimen de índole capitalista, propiamente dicho. En otras palabras, Nicaragua está inmersa en un nivel de lucha por la hegemonía que se con-

cretiza en la práctica en una especie de relaciones sociales de producción enmarcadas en la etapa de involución capitalista; es decir, que la burguesía financiera ha desaparecido y la burguesía empresarial y agropecuaria está sujeta a ocupar un papel de apéndice de la economía nacional, sin poder hacer uso de la propiedad privada como medio de presión política. En efecto, el carácter subalterno de la burguesía como clase política supone en contrapartida la vanguardia revolucionaria sandinista. En tal sentido cobra singular importancia la valoración de los discursos y medidas estatales, emprendidas por los cuadros dirigentes para corroborar la presencia de "tendencias socialistas" en el gobierno postrevolucionario sandinista. Así, por ejemplo, el ministro de Reforma Agraria, Jaime Wheelock, expresa este interés estratégico de la cúpula estatal dominante:

"la tendencia nuestra es a que la propiedad estatal y cooperativa sean hegemónicas, coexistiendo con una producción privada de mediana y pequeña e incluso grande, donde las relaciones de capitalismo atrasado seguramente pasarán a ser secundarias, subordinadas." (39)

La indefinición del gobierno postrevolucionario sandinista, con respecto a los modelos tradicionales de regímenes políticos, no implica la inexistencia de las "tendencias socialistas", que en la práctica se concretizan en el nacionalismo y la autodeterminación de los pueblos y en la posición subalterna de la burguesía. En efecto, mediante estos principios se justifica la dominación sandinista sobre

esta clase, y aunque este tipo de dominación no sea de índole comunista, la orientación sí garantiza la hegemonía sandinista.

Ahora bien, cualquier clasificación a priori del régimen estatal nicaraguense puede provocar conclusiones parciales o tergiversadas por lo que creemos importante recalcar nuestra intención de análisis de la coyuntura desde una perspectiva de la lucha por el poder. En este sentido, es menester valorar en su justa dimensión la influencia de los factores de presión internos y externos para comprender que la virtual indefinición de la correlación de fuerzas es inherente al desarrollo de la lucha por la hegemonía nacional, en donde la burguesía ocupa un papel de clase subalterna y el sandinismo es la vanguardia revolucionaria.

2. Partidos Políticos de Derecha

Para comprender el carácter específico de los diferentes partidos políticos de la derecha nicaraguense, es menester considerar su origen de clase a partir del cual se modelan y definen los objetivos y plataformas políticas. Así, aunque nominalmente expresan líneas doctrinarias virtualmente autónomas, en general coinciden sobre la necesidad de preservar el "statu quo" capitalista. En efecto, esta identificación estratégica supone la unidad de su diversidad.

Pero sería un grave error pretender deducir de lo anterior que en el seno de sus organizaciones no existen diferencias o, concluir que se trata de un organismo perfecto. Sería tanto como negar la potencial existencia de contradicciones interburguesas. Es por eso que debe quedar muy en claro que el estudio de la lucha por el poder no es excluyente a la correlación de fuerzas de los sectores de clase de la burguesía, los cuales, en condiciones excepcionales son susceptibles de provocar una situación de crisis política del régimen de dominación de tipo capitalista. El caso concreto de Nicaragua ofrece un marco de referencia elocuente para corroborar que la pugna interburguesa fue, precisamente, el detonador de la insurrección popular dirigida por el Frente Sandinista.

En lo que respecta al proceso de gobierno postrevolucionario, la burguesía está condicionada a existir como una clase políticamente subalterna: ha perdido a la Guardia Nacional como tradicional instrumento militar de poder; no participa en el sistema bancario con lo cual se produce una especie de involución económica al transformarse de burguesía financiera en burguesía agroindustrial. Y, a pesar de su notable influencia en la posesión de los medios de producción, no cuenta con el permiso estatal para utilizarlos como canales de presión política, so pena de expropiación (Ley de Reforma Agraria, julio de 1981). Solamente le queda la opción de emplear sus partidos políticos como vía de defensa de sus

intereses de clase. Empero, este nivel de lucha quedó restringido mediante la Ley Sobre Mantenimiento del Orden y Seguridad Públicas del 27 de agosto de 1980, hasta el inicio de la etapa de los comicios presidenciales.

Por eso la coyuntura electoral es sumamente importante para la comprensión de la correlación de fuerzas nicaragüenses, por cuanto supone, por un lado, la institucionalización de la lucha de clases; y, por el otro, la oportunidad de la burguesía para intentar desestabilizar la hegemonía sandinista.

Pero volviendo a los partidos políticos de la derecha es preciso decir que, en términos generales, se caracterizan por una inexperiencia política tradicional heredada del síndrome del bipartidismo liberal-conservador, prevaleciente durante la dictadura. Baste recordar en este sentido, el fenómeno de condensación política de los gremios empresariales vinculados al Consejo Superior de la Empresa Privada, los cuales pasan a convertirse en los verdaderos portavoces partidistas de la burugesía.

Solamente hasta más adelante se conforman varios partidos políticos propiamente dichos, tales como el Movimiento Democrático Nicaragüense, en abril de 1978; así como la complicada reunificación de la corriente conservadora mediante la cual se vinculan sus tres facciones, en marzo de 1979,

creando el Partido Conservador Demócrata.

La revolución sandinista significa el trastocamiento del modo de producción capitalista. Así, en el marco de la superestructura política se produce una reorientación de los intereses de los sectores de clase de la burguesía, conformándose efímeras alianzas que muy pronto se polarizarían demarcando, por un lado, el campo de acción de la burguesía radical que se sintetiza en la acción contrarrevolucionaria o, en su defecto, la oposición civil abstencionista, aglutinada en la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" y, por el otro lado, la burguesía moderada que se integra, en su mayoría, en el Partido Conservador Demócrata o participa como burguesía patriótica en el sindicato agropecuario sandinista, Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG).

Esta tipología de las tendencias políticas de la burguesía, sin embargo, debe considerarse como un fenómeno social condicionado por los efectos de la revolución sandinista en general y de la coyuntura electoral en particular. De tal suerte que se pueda evitar confusiones entre las tendencias y las acciones individuales, como es el caso, por ejemplo, de la radicalización del conservador Adolfo Calero Portocarrero, que integra el ala contrarrevolucionaria más sólida, la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN). En este sentido, cobra virtual importancia el marco teórico de lucha por la hegemonía para poder profundizar en las cuestiones con-

cretas sin perder de vista el origen estructural de la lucha por el poder.

a. Coordinadora Democrática Nicaragüense

"Dr. Ramiro Sacasa"

Ante la imperiosa necesidad de orientar las tácticas de presión civil, los partidos políticos de derecha nicaragüense inician los preparativos para conformar un Órgano de alianzas partidistas, creando la Coordinadora Democrática Nicaragüense "D. Ramiro Sacasa" a finales de octubre de 1981: sus miembros originarios son el Movimiento Democrático Nicaragüense, el Partido Liberal Constitucionalista, el Partido Social Cristiano y el Partido Social Demócrata. El carácter de esta organización supone un factor de contrapeso al Frente Patriótico de la Revolución, integrado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, el Partido Liberal Independiente, el Partido Popular Social Cristiano y el Partido Socialista Nicaragüense (abril de 1980-febrero de 1984), con lo cual se deslindan los proyectos de clase del gobierno postrevolucionario.

La Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" actúa como un instrumento superior de la plataforma estratégica beligerante de los sectores radicales de la burguesía. En cierta manera, viene a canalizar las funciones de portavoz político, tradicionalmente desempeñadas por el Con-

sejo Superior de la Empresa Privada. Este proyecto, sin embargo, sigue siendo únicamente nominal, en tanto que durante las coyunturas excepcionales todos los factores de poder de la burguesía participan en la lucha política. Baste recordar el Documento: "Un paso hacia la democracia-elecciones libres" del 24 de diciembre de 1983. (40)

"(...) En nuestra situación política actual, por tanto, se requiere:

I Separación Estado-Partido. La reestructuración general del Aparato estatal y paraestatal a efectos de suprimir la identificación del Estado y Organismos paraestatales con el Partido Político en el poder (F.S.L.N.) y su ideología. Esto significa la transformación de los organismos del Estado (EPS, PS, FAS, SSTV, etc) que tienen al mismo tiempo carácter partidista, en verdaderos organismos nacionales ajenos a todo sectarismo político e ideológico, y la suspensión de ese carácter partidista en la enseñanza y actividades culturales contratadas o financiadas por el Estado.

Esto significa también la desvinculación económica y funcional del Estado, de los organismos integrados bajo la dirección del Partido Político F.S.L.N., (CDS, ATC, AMLAE, ANDEN, JS-19J, CST, etc)

II Derogación de las leyes violatorias de los derechos humanos. Derogación, anulación o reforma, en su caso, de las leyes

que violan los Derechos Humanos, tal como han sido señaladas por los estudios de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) publicados en el mes de octubre de 1982 y fechas posteriores. Entre éstas, fundamentalmente el Decreto No. 48, Ley General de Medios de Comunicación; el No. 1327 Ley de Servicio Militar Patriótico; las que violan el derecho de propiedad privada (Decreto No. 759 de confiscación de empresas; el No. 760 de confiscación de bienes por más de seis meses de ausencia del país; el No. 330 Ley para prevenir y combatir la descapitalización). Además, el cese y rectificación de las aplicaciones indebidas de las leyes de expropiación por causa de utilidad pública.

III. Suspensión del Estado de Emergencia. Suspensión del Estado de Emergencia Nacional y pleno ejercicio de la libertad de expresión e información.

IV. Ley de Amnistía. Promulgación de una Ley de Amnistía por delitos políticos y comunes conexos.

V. Respeto a la libertad de culto. Pleno respeto a la libertad de Cultos y del ejercicio de Magisterio ético religioso de las Iglesias.

VI. Libertad Sindical. Derogación, anulación o reforma, en su caso, de las leyes que restringen el pleno ejercicio de la libertad sindical y restablecer el derecho a la huelga, a la

libre contratación colectiva y el respeto de los convenios de la OIT suscritos por Nicaragua.

VI. Autonomía del Poder Judicial. Devolución del Poder Judicial en su plena funcionalidad jurisdiccional e independencia.

VIII. Ley de Amparo con Dimensión de Recursos de Inconstitucionalidad. Otorgarle al Estatuto Fundamental y al Estatuto de Derechos y Garantías de los Nicaragüenses la supremacía propia de una constitución política con carácter inalterable y además suprimir el inciso primero de la Ley de Amparo (Decreto No. 417) para dar dimensión de Recurso de Inconstitucionalidad de la Ley al Recurso de Amparo.

IX. Diálogo Nacional para convocatoria a Elecciones.

Celebración de un diálogo nacional de todos los partidos y movimientos políticos, incluso los alzados en armas, bajo los auspicios y garantías del Grupo de Contadora, tendiente a convenir en la forma y contenido de una convocatoria a elecciones de representantes a una Asamblea Nacional Constituyente, supervisada por el mismo Grupo de Contadora o por la OEA.

Puntos fundamentales de esta convocatoria deberán ser:

1) La fijación de fecha de las elecciones para enero de 1985.

- 2) La garantía de la naturaleza Democrática Occidental de la Constitución Política a promulgarse, concebida con tal carácter en el programa original de Gobierno de la Revolución y que debe también expresarse en el anteproyecto de la Constitución Política que corresponde elaborar al Consejo de Estado según el Arto. 18 E.F., mediante una Ley de Bases que funcione como un mandato del pueblo a sus representantes en dicha Asamblea, y enmarque las facultades de la misma. Entre los puntos de esa Ley de Bases y del anteproyecto de Constitución que elaborare el Consejo de Estado sería conveniente y necesario, para efectos de garantizar la naturaleza democrática de la nueva constitución política, que se establecieran las siguientes:
- a) Estado Republicano, Democrático y representativo.
 - b) Independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
 - c) Elecciones de autoridades supremas y municipales cada cinco años por el sufragio universal directo y secreto y mediante el sistema de cociente electoral.
 - d) Garantía de la plena vigencia de los Derechos Humanos de acuerdo con la Convención americana de Derechos Humanos.
 - e) Plena Autonomía Municipal.
 - f) Apoliticidad y profesionalización de las fuerzas armadas, las que deberán estar subordinadas a la autoridad civil.
 - g) Separación de ejército y policía.
 - h) Estatuto Administrativo y Carrera Judicial.
 - i) Prohibición de la reelección del Presidente de la República.

3) Las fechas límite para la promulgación de la nueva constitución política y para la celebración de las elecciones de autoridades nacionales y municipales.

4) Otro objeto del diálogo debiera ser el acuerdo para que la Asamblea Nacional Constituyente proceda al momento de su instalación en el nombramiento de una junta de gobierno provisional de carácter pluralista que ejerza en ese interregno el poder ejecutivo con las facultades que la misma Asamblea le señale.

5) También tratarse en ese diálogo las disposiciones que debe contener la Ley Electoral que regirá exclusivamente para las elecciones de los representantes a la Asamblea Nacional Constituyente y que garantice el libre funcionamiento de los partidos políticos dentro del espíritu más amplio del pluralismo democrático, las elecciones libres, el sufragio efectivo en catálogos electorales confiables y la organización y funcionamiento del órgano electoral libre de toda presión.

Algunas de esas disposiciones serían las siguientes.

a) Voto personal e idelegable, igual directo y secreto (art. 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

b) edad mínima de 18 años para el ejercicio del Derecho del voto a los nicaragüenses; y calidades de los candidatos con especificación de edad mínima de 25 años para poder ser electo.

c) Derecho a los partidos para formar coaliciones para concurrir a las elecciones y obligación de los mismos de presentar

junto con la nómina de candidato, las nóminas de sus Juntas Directivas Nacionales y Departamentales electas democráticamente por votación de las respectivas Asambleas o Convenciones Paftidarias.

d) Composición y atribuciones del Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Departamentales y Directorios Electorales y calidades de sus miembros integrantes.

e) División Cantonal realizada por los tribunales Electorales Departamentales.

f) Modo de elaborar el Registro Electoral y fecha para las inscripciones del mismo.

g) Garantías para la Propaganda Electoral equitativa de todos los partidos en los Medios de Difusión Estatales.

h) Creación de la Policía Electoral, sujeta a los directores electorales durante el proceso electoral.

i) Adecuación de locales que garanticen la emisión secreta del voto; suministro de urnas apropiadas y confiables y de papeletas uniformes con clara distinción de los nombres de los partidos, de sus divisas y con los colores propios de cada uno.

j) Control de los votantes mediante la marca con tinta indeleble, previa identificación del mismo en el catálogo electoral.

k) Reglas de Escrutinio Cantonal, Departamental y Nacional; de la información inmediata telegráfica al Tribunal Supremo Electoral, con copia a todos los partidos de la proclamación de los resultados en plazos racionales y de la manera de impugnables.

1) Disposiciones Generales, delitos contra el ejercicio de sufragio y la libertad electoral, y sanciones por los mismos.

Creemos que la puesta en práctica de estas bases y/o de algunas otras similares podría otorgar suficiente confianza al proceso electoral por iniciarse, aunque nos percatamos que el tema obviamente no se agota con estas sugerencias de tipo político-jurídico. Comprendemos que es necesario realizar una gran labor para vencer el resentimiento, los ímpetus triunfalistas y las tendencias totalitarias; como igualmente que por más mecanismos que se expresen en las leyes, de nada sirven si no existe en la mente y en el corazón humano el propósito de honesto cumplimiento.

Que Dios nos ilumine y bendiga a todos para poder lograr la ansiada solución pacífica a la crisis nacional.

Mangua, 24 de diciembre de 1983.

Por los sindicatos Demócratas:

Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN)

Confederación de Unificación Sindical (CUS)

Por los Partidos Políticos Democráticos:

Partido Conservador Demócrata (PCD)

Partido Social Cristiano (PSC)

Partido Popular Social Cristiano Auténtico (PPSCA)

Por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP)

Cámaras de Industrias de Nicaragua (CADIN)
Cámara Nicaragüense de la Construcción
Confederación de Asociaciones Profesionales de Nicaragua
(COPAPRO)
Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua
Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE)
Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC)

Por razones de orden metodológico, hemos creído conveniente considerar a este documento como la plataforma política de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", ya que se mantendrá vigente durante los comicios presidenciales. El único firmante que rompe con las cláusulas es el Partido Conservador Demócrata, al participar en las elecciones. Esto se explica, como se analizará mas adelante, al cambio de dirección conservadora por una más moderada, representada por el Dr. Clemente Guido y Rafael Córdova Rivas. En cambio, la facción conservadora ultraderechista, decide conformar su propio Partido Conservador de Nicaragua, y, aunque no obtiene el reconocimiento legal, se une por medio de sus dirigentes Mario Rapaccioli y Miriam Argüello al proyecto de presión política abstencionista.

A pesar de que la Coordinadora Democrática Nicaragüense pretende aglutinar a la oposición, los partidos políticos que

la integran mantienen una relativa autonomía. Se observa que, en un primer momento, el Movimiento Democrático Nicaragüense hegemoniza la táctica de oposición; pero cuando éste se une a la lucha armada de la Alianza Revolucionaria Democrática (ARDE), en junio de 1982, el Partido Social Cristiano pasa a ocupar el puesto principal, designándose presidente a uno de sus miembros, Adán Fletes. De cualquier manera, el Partido Social Demócrata también cuenta con importante presencia al interior de la organización al tener como uno de sus principales funcionarios al director de La Prensa, Pedro Joaquín Chamorro Barrios.

1) Partido Liberal Constitucionalista

El liberalismo, al igual que el conservadurismo, es una corriente doctrinaria partidista que marca el desarrollo político decimonónico. Su influencia es tal que se extiende a lo largo del régimen dictatorial. Este fenómeno tiende a agudizarse conforme los miembros liberales apoyan a Somoza con motivo de la conformación del Partido Liberal Nacionalista de la dinastía, en 1936, y como una prueba fehaciente de la institucionalización inmediata de la dictadura. Paralelamente, la corriente conservadora que representa a la única oposición legal, se convierte en la colaboración legitimadora del régimen.

El somocismo supone la monopolización política-económica del país a través del síndrome del bipartidismo líbero-conser-

y de la alianza capitalista entre los principales sectores de la burguesía. Sin embargo, la ausencia de democracia nacional provoca la paulatina polarización de los altos y medianos sectores de la burguesía, materializándose en la aparición de varias vertientes de oposición más o menos progresistas, entre las cuales se encuentran el Partido Liberal Independiente (1944) y el Movimiento Liberal Constitucionalista (1968).

a) Origen

Con el triunfo de la revolución la corriente liberal hegemonizada por Somoza fue cortada de cuajo, con lo que los partidos liberales subalternos adquieren un giro renovador, en donde, el Partido Liberal Constitucionalista sobresale por la defensa de los intereses capitalistas.

Para comprender el surgimiento de este partido es preciso resaltar la constante de las crisis intersectoriales somocistas que se agudizaban ante el interés reeleccionista de la dinastía. Así, uno de los que fuera importante colaborador, el Dr. Ramiro Sacasa Guerrero -Coordinador de la Ley del Trabajo (1945-1947)-decide criticar el estilo de dominación empresarial de la dictadura, creando un movimiento de oposición en el seno del liberalismo, el Movimiento Liberal Constitucionalista en 1968. Nunca consideró oportuno constituirse en un partido político, propiamente dicho, por-

que en el fondo lo único que se buscaba era una mayor participación en los beneficios del sistema. Sin embargo, aunque con poca representatividad, se une a la Unión Democrática de Liberación (1974-1978) y al Frente Amplio Opositor (1978-1979), demandando la democratización mediante un reformismo de clase.

Durante el gobierno postrevolucionario sufre el rechazo de participar en el primer Consejo de Estado (mayo de 1980), debido a su reducida base militante. Pero en la segunda legislatura se le restituye su escaño. Sin embargo, esta corriente no se constituye en partido político hasta más tarde, denominándose Partido Liberal Constitucionalista, el 2 de septiembre de 1983.

b) Programa Político

A continuación resaltamos los principios partidistas, enfatizando su aspecto antisandinista. Así, en la explicitación programática del desarrollo del liberalismo nicaragüense se observa una delimitación de los acontecimientos omitiendo la decisiva influencia militar del gobierno norteamericano en el país:

"Esta era de liberalismo, auspiciado por el Partido Liberal, desafortunadamente quedó interrumpida en 1909, con el derrocamiento del gobierno liberal de José Santos Zelaya." (41)

En cuanto a su base política considera que la única manera de alcanzar el poder político es mediante la vía democrática, aunque acepta la posibilidad de la vía insurreccional al afirmar que "reconoce el derecho del pueblo a rebelarse cuando el gobierno constituido amenaza con conculcar las libertades básicas del ciudadano."⁽⁴²⁾ Asimismo, defiende el pluralismo como el mecanismo idóneo de la democracia y, por ende, critica "la concepción de partido único por considerar que ello constituye el germen de sistemas totalitarios contrarios a los principios del liberalismo." (43)

En el plano religioso critica la extensión de la teología de la liberación prosandinista, afirmando que "(...) el Estado no debe tener religión oficial, que no puede favorecer una religión en detrimento de otras(44)". De igual manera pone en entredicho la libertad de expresión, demandando un levantamiento de la censura de prensa impuesta por el gobierno sandinista mediante la Ley de Emergencia Nacional (15 de marzo de 1982) al rechazar "toda acción que tienda a establecer censura en los medios de comunicación social o colectiva";⁴⁵⁾ así como también reclama garantías para la existencia de un efectivo proselitismo político.

En el plano económico defiende la economía mixta y busca una delimitación de funciones del sector público y privado, en donde este último pueda administrar "aquellas empresas o actividades que por su naturaleza o conveniencia na-

cional deban corresponder a dicho sector." (46)

De acuerdo con el secretario general del Partido Liberal Constitucionalista Alfredo Reyes Duque-Estrada (47), el Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional representa un gobierno dictatorial de izquierda. Y afirma que la única forma de asegurar la democratización del país es a través de la puesta en práctica de tres principios: 1. Derogación del Estado de Emergencia para recobramiento de libertades; 2. Cese al fuego; y, 3. Decreto de Amnistía.

Sobre la cuestión de la contrarrevolución, el Partido Liberal Constitucionalista justifica su existencia en tanto que supone la vigencia de la guerra civil, entendida como el "levantamiento de ciudadanos en contra de autoridades instituidas para suplantárselas". Pero- interrumpí su explicación- cuál es el proyecto político alternativo de esta organización, si es que tiene alguno. A lo que agregó, dándome las gracias por recordar ese punto nodal, que "claro, con un proyecto definido de gobierno." Sin embargo, ante la insistencia de conocer el contenido del mismo, se limitó a responder que fue aprobado en Miami-Florida, pero que él personalmente no lo conocía.

El Partido Liberal Constitucionalista considera que es sumamente peligroso cualquier tipo de relación oficial con la contrarrevolución, ya que como dice Alfredo Reyes Duque-Es-

trada "inmediatamente caemos presos y de ahí no salimos."

El dilema de la contrarrevolución radica en cómo obtener apoyo logístico y financiero norteamericano sin ser considerado un grupo mercenario. Existen tantas posturas al respecto como intereses políticos en juego. Así, mientras que para el Frente Sandinista esta organización militar es un apéndice exterior norteamericano, en tanto que es organizada, subsidiada y dirigida por este gobierno; para la Coordinadora Democrática Nicaragüense en general, y el Partido Liberal Constitucionalista en particular, representa la existencia de una guerra civil. En este sentido, Alfredo Reyes Duque-Estrada critica la asociación que hace el gobierno sandinista al compara a la contrarrevolución con un movimiento mercenario. Al respecto mencionó el ejemplo de la guerra constitucionalista nicaragüense (1925-1927), en la cual el bando liberal de Juan Bautista Sacasa recibió pertrechos del gobierno de Plutarco Elías Calles sin implicar una intervención mexicana. Si se piensa al contrario-acotó- la "revolución de 1926 entonces se diría que sería una revolución mexicana o que fueron súbditos."

Por último, concluyó que la guerra no es un problema Este-Oeste, sino que "la contrarrevolución es de nicaragüenses, para nicaragüenses que quieren liberar al país."

2) Partido Social Cristiano

a) Origen

El ambiente renovador de los cuadros políticos jóvenes, principalmente de la corriente conservador, entre los que se destacan Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, Reinaldo Antonio Tefel, Rafael Córdova Rivas, etc..., prepara las condiciones para el surgimiento de la social democracia. Hecho que se lleva a cabo por mediación del grupo dirigido por el licenciado Orlando Robleto Gallo (egresado de la Universidad Católica de Chile) al integrarse en el Partido Social Cristiano, el 25 de septiembre de 1957.

Al año de su creación se vincula a la organización antisomocista Unión Nacional Opositora (UNO); y, posteriormente, colabora en la Unión Democrática de Liberación (UdeL) y el Frente Amplio Opositor (FAO) para la democratización del país. Incluso se alía con el Frente Sandinista con motivo de su participación en el Frente Patriótico Nacional (febrero de 1979-julio de 1979).

No obstante el apoyo a la vía insurreccional sandinista, continúa defendiendo un mayor margen de participación de la burguesía en el poder. Quizá debido a esta paradoja de solidaridad con la vía armada, pero garantía de protección de intereses capitalistas se deba las consecutivas escisiones de esta corriente: el Partido Popular Social Cristiano surge como una facción más progresista, en 1976; y el Partido

Popular Social Cristiano Auténtico se conforma como un respaldo al origen social cristiano.

Edgar Macías Gómez, Viceministro del Trabajo durante el gobierno postrevolucionario, es el fundador del Partido Popular Social Cristiano. Este partido colabora con el sandinismo a través del efímero Bloque Popular Patriótico (febrero de 1980-abril de 1980) y del Frente Patriótico de la Revolución (abril de 1980-febrero de 1984). No obstante la estrecha unión el gobierno sandinista, éste acusa al secretario general del partido, Macías Gómez, de recibir fondos de la Agencia Central de Inteligencia norteamericana (CIA), lo cual provoca su expulsión del partido y, después su salida del país, junto con su esposa norteamericana Geraldine O'leary, en julio de 1982. Hese a su salida, decide crear el Partido Popular Social Cristiano Auténtico, en Miami-Florida, en 1982. Esta organización política, sin embargo, no cuenta con el reconocimiento legal del gobierno postrevolucionario durante las elecciones de 1984. Mientras tanto el Partido Popular Social Cristiano nombra a Mauricio Díaz como su nuevo Secretario General, con lo cual se refuerza la alianza con el Frente Sandinista.

b) Programa Político

Su visión de los acontecimientos políticos está precedida y sustentada por un orden metafísico superior, dando

a su cuerpo doctrinario un carácter secular-temporal:

"No podemos pensar que la política es la cúspide, no es una categoría superior, la política está en el orden del actuar humano, por lo tanto tiene una subordinación del orden metafísico o del orden ético." (48)

En cuanto a su postura antisandinista no se entreve una crítica aguda como la realizada en los comunicados nacionales por el Consejo Ejecutivo del partido:

"Reiteramos nuestra posición civilista y democrática frente al guerrerismo , al terrorismo de Estado, a la persecución a la muerte, a las torturas física y psicológicas, al derramamiento de sangre, al luto, al llanto de tantas madres, esposas, hijos y familiares de los que mueren por una causa que no es la del pueblo.

Las artimañas del FSLN no tendrán eco y fruto en la unidad de los Social Cristianos Nicaragüenses." (49)

El secretario general del Partido Social Cristiano, licenciado Filiberto Sarria (50) señaló que la razón principal de la postura abstencionista de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" se debió a la falta de garantías electorales, tales como la respeto gubernamental con respecto a los actos proselitistas de la oposición; la propaganda limitada a cinco minutos por semana de los partidos contendientes; y, el reducido porcentaje de financiamiento legal a sólo 9 millones de córdobas, mientras que el Frente Sandinista es al mismo tiempo el Estado y el Ejército y, por lo tanto, tiene el autofinanciamiento asegurado

como Partido.

Agregó, sin embargo, que el Partido Social Cristiano, independientemente de la convención multipartidista en torno a la Coordinadora Democrática Nicaragüense (Dr. Ramiro Sacasa", sí estaban listos para ir a las elecciones; y que incluso no se oponían en absoluto a la vigencia del Servicio Militar Patriótico con carácter de obligatoriedad.

No obstante, su postura antisandinista es inobjetable al criticar al gobierno por haber "cambiado la historia de Nicaragua; parece que la historia comienza en 1979: una historia sandinista." Y luego señaló que ya no existe distinción entre la bandera del Frente Sandinista y la bandera Nacional; entre el himno sandinista y el himno nacional. Indicó, asimismo, lo que considera una militarización de la cultura y mencionó, para ejemplificar, una frase de un libro de texto: "una granada más una granada igual a dos granadas; tres rifles más tres rifles igual a seis rifles; "C" de Carlos, padre de la revolución: Carlos Fonseca; mi papá y mi mamá integran los CDS (Comités de Defensa Sandinista)."

Según su opinión, el problema de Nicaragua es de índole Este-Oeste. Aunque respeta los modos empleados por la contrarrevolución al afirmar que no es negativo solicitar ayuda extranjera, ya que eso mismo hizo el Frente Sandinista,

ayudándose de otro bloque; y, eso mismo hace la guerrilla salvadoreña".

Agregó que la contrarrevolución no es solamente ex-guardias somocistas, sino que además participan alzados en armas y oposición civil. Mediante un ejemplo aritmético argumentó su punto de vista: siete mil de los trece mil guardias nacionales permanecen presos en las cárceles sandinistas, y el monto de la contrarrevolución asciende a veinte mil: tres veces más del número efectivo de exguardias en armas.

Por último hizo patente su disgusto con respecto al decreto gubernamental de declarar la ciudadanía a los 16 años de edad cumplidos, ya que generalmente se acepta como mayoría de edad los 21 años "para contratar, vender, incluso hasta para salir del país se requiere la autorización de los padres,"

3) Partido Social Demócrata

a) Origen

Al triunfo de la revolución un reducido número de políticos y empresarios del Movimiento Democrático Nicaragüense y del Partido Conservador Demócrata, entre los que se destacan Edmundo Chamorro Rapaccioli y José Esteban Gonzáles organizan la creación del Partido Social Demócrata

Sandinista, en agosto de 1979. En su escudo sobresale una bandera roji-negra, cuyo lema es "sandinismo sí, comunismo no", Empero, la negativa del Frente Sandinista primero y de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional después, obliga a que esta organización se constituya como Partido Social Demócrata, sin el patronímico sandinista, el 23 de septiembre de 1979.

Dirige varias organizaciones de base como Mujeres Social Demócratas, y Juventud Social Demócrata. Además, cuenta con el respaldo del diario La Prensa, ya que el director de este periódico es al mismo tiempo un alto funcionario del partido, Pedro Joaquín Chamorro Barrios.

b) Programa Político

Su posición antisandinista está dirigida contra sus líderes, por considerar que ellos son los responsables de la instauración de un proyecto de gobierno socialista, ajeno a la realidad del país:

"Nuestro propósito fue desde un principio: superar los errores del pasado que habían caracterizado a los gobierno líbero-conservadores y conjurar el peligro que ya se perfilaba, con la pretensión de algunos miembros de la Dirección Nacional del FSLN, de implantar un régimen marxista-leninista en nuestra patria."(51)

En la declaración de principios se antepone como alternativa democrática a los criterios de un Estado autoritario:

"Rechazamos toda clase de dictadura, sea ésta de izquierda o de derecha, toda clase de poder autoritario y prepotente, porque éstos desprecian la dignidad de las personas, anulan su libertad y quebrantan su derecho. Asimismo rechazamos el paternalismo o "Vanguardias" del pueblo, que se adelantan a las decisiones populares." (52)

Su proyecto de democracia integral abarca a la población en general "a excepción de aquellos que tiendan al retorno de la corrupta y genocida dictadura somocista". Las garantías indispensables deben ser la libertad de expresión y pluripartidismo político, defensa de los derechos humanos; respeto a la empresa privada, "siempre y cuando cumpla con su función social y no se oponga a los intereses generales de la nación". Asimismo se asegura la autodeterminación nacional mediante la plena vigencia del No-Alineamiento.

En términos generales considera que la única manera de hacer efectivo un régimen democrático es mediante la vía civil y no la táctica revolucionaria ejecutada por un grupo reducido:

"Para el Socialismo Democrático existe una línea divisoria frente a quienes hacen de la violencia un valor romántico y aceptan complacidos como instrumento de lucha política. Los actos de violencia-de palabra y de obra- son expresiones de una táctica golpista revolucio-

naría, propia de minorías. La verdadera democracia social sólo se puede alcanzar por medios democráticos; por tanto, en vez de establecer la democracia por medio del socialismo, hay que establecer el socialismo por medio de la democracia." (53)

El secretario general de Partido Social Demócrata, el licenciado Guillermo Potoy Angulo (54), explicó que anteriormente él había pertenecido a la facción conservadora del Partido Conservador Auténtico; y, que cuando se decide conformarse el Partido Social Demócrata Sandinista, el Frente Sandinista se opuso debido a que el adjetivo "Sandinista" solamente podía ser legalmente autorizado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

En lo que respecta a la contrarrevolución, señala que aunque no está completamente de acuerdo con los correligionarios que se han unido a esta organización militar, respeta su postura e, incluso, justifica el origen de los fondos que reciben ya que también el Frente Sandinista recibió apoyo durante la revolución de parte de Venezuela, Panamá, Cuba y Costa Rica.

La presencia del Partido Social Demócrata en Nicaragua sirve para demostrar al pueblo que todavía existe una oposición interna en contra del sandinismo. De acuerdo con el licenciado Guillermo Potoy Angulo su Partido es la única opción del país, porque retoma lo mejor del capitalismo y del comunismo,

mientras que el Frente Sandinista "escogió lo peor de ambos."

b. Partido Conservador Demócrata

La historia de la corriente conservadora se caracteriza por representar, en una primera etapa, los intereses terratenientes y la defensa del orden estatal vinculado con lo eclesiástico. Posteriormente, acepta el cambio constitucional iniciado por la corriente liberal (1893-1911), pero ofrece amplias garantías financieras al gobierno norteamericano a cambio de mantenerse en el poder de 1911 a 1928. En la segunda etapa, decide participar en el gobierno del Partido Liberal Nacionalista de Somoza con la condición de obtener prebendas políticas. El colaboracionismo del Partido Conservador da principio al período de las "paralelas históricas" (Pacto Somoza-Cuadra Pasos, 1948; Pacto de los Generales entre el general Emiliano Chamorro y el general Anastasio Somoza, en 1950); que se extiende mediante el nuevo acuerdo con motivo del cual el conservador opositor Fernando Agüero traiciona a su base de apoyo, aceptando el beneficio dinástico: en calidad de diputado en 1967; y, luego, participa en la Junta Provisional tripartita en 1971 (Pacto Kupia Kumi).

Sin embargo, en el seno de esta corriente los cuadros políticos jóvenes iniciaron un revisionismo programático, transformándose en una vertiente más progresista con respecto a su origen conservador. Baste recordar en este sentido su táctica de alianza con el Partido Socialista Nicaragüense (Bloque Libe-

ral Nacional, 1946); o, los sucesivos intentos militares de presión. Sus máximos representantes se asocian con la Unión Nacional de Acción Popular: Pedro Joaquín Chamorro, Arturo Cruz, Reinaldo Antonio Tefel, Ernesto Cardenal y Rafael Córdova Rivas. Aunque también existen otros miembros que durante la coyuntura revolucionaria deciden colocarse en una posición completamente antisandinista, como es el caso de José Francisco Cardenal o de Adolfo Calero Portocarrero.

Para comprender las diferencias políticas del Partido Conservador Demócrata es preciso recordar la existencia de tres vertientes particulares, que se definían por su mayor o menor apoyo a la dinastía, en donde el ala más progresista fue por excelencia Acción Nacional Conservadora de Pedro Joaquín Chamorro y Rafael Córdova Rivas (esta organización surge en 1967); el Partido Conservador Auténtico de Ricardo Páiz Castillo, que secundó el esfuerzo de la burguesía opositora antisomocista con motivo de la conformación del Frente Amplio Opositor (mayo de 1978-julio de 1979); y, el Partido Conservador de Nicaragua de Fernando Agüero quien como ya dijimos se mantuvo colaborando con la dinastía, aunque también al final se sumó al Frente Amplio Opositor.

1) Origen

Con el propósito de vincular los esfuerzos de presión contra la dictadura, la corriente conservadora se reunifica en

el Partido Conservador Demócrata, el 18 de marzo de 1979. Entre los miembros firmantes del acta de alianza se destacan Clemente Guido, Adolfo Calero Portocarrero, Ricardo Páiz Castillo, Mario Rapaccioli, Donald Lacayo Núñez, Fernando Agüero Rocha y Rafael Córdova Rivas.

En ese momento se aprueba la declaración de principios así como el programa de acción, que en su estructura medular persigue la democratización del país mediante la efectiva apertura del orden económico monopolizado por la dictadura y el respeto a las garantías individuales, entre otras cosas :

"La lucha principal del Partido Conservador Demócrata de Nicaragua, es por la democracia política, económica y social, la que se fundamenta en los derechos humanos; por la elevación del nivel de vida del pueblo a través de la reforma agraria integral, de la industrialización y de las reformas sociales; del aumento de la mediana y pequeña propiedad y del desarrollo de las cooperativas de consumo y de producción y por el pleno goce de la libertad y la justicia, suprimiendo la explotación que divide a los hombres. Estos objetivos sólo se pueden lograr a través de un efectivo y limpio proceso electoral y por la acción de gobierno que garantice la dignidad humana y el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Nuestro Partido no defiende solamente los derechos políticos, sino también los derechos económicos y sociales que comprenden fundamentalmente: el derecho a la educación y a la salud, al salario justo y salario familiar, y a los seguros por enfermedad, accidentes, invalidez, vejez y muerte." (55)

2) Programa Político

El Partido Conservador Demócrata promueve en el plano económico una postura antimonopólica, pero señala la necesidad del derecho a la propiedad privada, que garantiza la óptima relación laboral obrero-patronal. En lo político, considera que la viabilidad democrática se sustenta en el pluripartidismo y en la libertad de expresión y de culto.

En lo que respecta al plano militar, apoya la iniciativa sandinista de conformar una instrucción castrense obligatoria a fin de asegurar la defensa nacional:

"En lo Social:
12) Por el establecimiento del Servicio Militar Obligatorio." (56)

Sin embargo, esta táctica política obedece al interés de obtener mayor prestigio electoral con respecto al Frente Sandinista. En efecto, Rafael Córdova Rivas (57), Coordinador Nacional del Partido Conservador Demócrata, expresó que su partido es pragmático, lo que significa que muchas veces parece defender al sandinismo, aunque en realidad se trata de lo contrario. Considera que en Nicaragua solamente existen su partido y la corriente liberal, representada por el Frente Sandinista, ya que el resto de las organizaciones carecen de representatividad. De tal manera que su objetivo sea el de un co-gobierno, aunque-como él reconoce- esto no es posible: "es como si invitara a una fiesta de cumpleaños y sólo uno se come el queque".

B. Proceso Electoral

Por muchas razones el período electoral representa una coyuntura sumamente importante para la comprensión de la lucha por la hegemonía en Nicaragua. Marca el inicio de una situación política excepcional por cuanto significa el establecimiento de un marco legal para la confrontación partidista de las fuerzas internas. Anteriormente, el Frente Sandinista decidió que la campaña proselitista presidencial no correspondía con las condiciones reales del país, ya que en ese momento era prioritaria la reconstrucción económica y social. Se argumentaba que la revolución triunfante representaba la mejor prueba ciudadana en la elección del gobierno popular. Al respecto señala Jaime Wheelock, Ministro de Reforma Agraria:

"El Frente Sandinista no consideró necesario hacer elecciones porque estimó, en primer lugar, que la revolución era una consulta perfecta de mucha más calidad democrática; en segundo lugar, porque no era la tarea del momento, la tarea prioritaria era la reconstrucción nacional, por eso mismo, hablamos de elecciones para 1985." (58)

Como se ha observado a lo largo de la presente investigación, la primera etapa del gobierno postrevolucionario se caracteriza por la defensa del proyecto de institucionalización del dominio estatal sandinista. Las leyes dictadas durante este lapso tienden a regular la situación interna, restando capacidad de presión a la burguesía: por un lado, con la Ley Sobre el Man-

tenimiento del Orden y Seguridad Públicas (27 de agosto de 1980) se limita la libertad de pluripartidismo; y, por el otro, con la implementación de la Ley de Reforma Agraria(julio de 1981) los gremios empresariales privados no tienen el derecho a ejercer una independencia en materia económica; esto es, deben de garantizar una producción agroindustrial autosostenida so pena de confiscación.

En la segunda etapa, sin embargo, el Frente Sandinista se convierte en el principal promotor de la celebración del proceso electoral. Los papeles se invierten, pues, en el marco de la nueva coyuntura el gobierno postrevolucionario trabaja en la creación del orden legal electoral, mientras que la burguesía antepone ciertas condiciones políticas inaceptables para su participación en la contienda: su fuerza radica en su debilidad. En efecto, con la opción abstencionista los partidos políticos de la derecha manejan la posibilidad de restar legitimidad al orden jurídico; una falta de quórum es un elemento suficiente para lograr dicho objetivo. Esta situación se traduce en una relación de fuerzas inusitada y, al mismo tiempo, transitoria, en donde la cantidad de participantes es más importante que la calidad de los mismos. La paradoja de la Democracia encierra una relación de balance numérico en contraposición de la relación hegemónica: el Frente Sandinista, aunque posee el dominio real del poder, debe tamizar su carácter dirigente mediante un proceso legitimador en las elecciones. Para la burguesía, por el contrario, la cuestión primordial se plantea en el orden

partidista, ya que a pesar de su reducido proselitismo político en relación con el sandinismo, sabe que su ausencia en los comicios significa restar credibilidad al partido gobernante. De un total de diez partidos con registro electoral, la tentativa abstencionista de la ultraderecha expresada en la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" suma el 30% del total. La estrategia coyuntural de esta organización se plantea en función de buscar el aumento del número de partidos abstencionistas, quizás, hasta obtener el apoyo de por lo menos otros dos, con el fin de abarcar el 50% del espectro político interno. De producirse este fenómeno desestabilizador, muy probablemente las elecciones que en efecto dieron el triunfo al partido Frente Sandinista de Liberación Nacional, y que contaron con el 67% del total de los electores, hubieran quedado en entredicho. A pesar de que el Frente Sandinista posee de hecho el consenso mayoritario de la sociedad civil, no fue capaz de convencer a la oposición de participar en las elecciones. Un panorama en extremo delicado, máxime si se considera que uno de los principios de gobierno es el pluripartidismo.

Una cosa debe quedar en claro que es el carácter de cuadros de los partidos políticos de derecha, en contraposición con el partido de masas sandinista. Así, una cosa es la abstención de los partidos políticos y otra la abstención del electorado: el uno refleja la postura política de una organización, mientras que, la otra, la postura de la sociedad civil en general. La traducción real del espectro nicaragüense se refleja en la

existencia de partidos políticos de derecha con gran fuerza de presión y con escaso arraigo nacional. Por este motivo es que creemos que las elecciones vinieron a significar una gran oportunidad para la burguesía de insuflar su estrategia de desestabilización mediante el manejo de la opción abstencionista, que fue su arma más coherente en relación a su postura antisandinista. Porque por un lado indican su negativa en aceptar el orden existente, deslegitimándolo; y, por el otro, se busca romper con la dirección gubernamental mediante el derecho a la autoprivación electoral: un suicidio político que amenaza con el suicidio general del proceso democrático nicaraguense.

El espectro político aparece dividido en una virtual especialización de proyectos de clase, en donde, participan binomios contrarios: el Partido Liberal Constitucionalista, abstencionista, en oposición al Partido Liberal Independiente; el Partido Social Cristiano y el Partido Popular Social Cristiano Auténtico, abstencionistas- este último sin personalidad jurídica-, en oposición al Partido Popular Social Cristiano; y, el Partido Conservador de Nicaragua, abstencionista- sin registro- en oposición al Partido Conservador Demócrata. Y, todavía se hace más patente esta polarización en la conformación de alianzas, resultando, por un lado, el Frente Patriótico de la Revolución, integrado por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, el Partido Liberal Independiente, el Partido Popular Social Cristiano y el Partido Socialista Nicaraguense; y, por el otro, la Coordinadora Democrática Nicaraguense "Dr. Ramiro Sacasa",

conformada por el Partido Social Cristiano, el Partido Social Demócrata y el Partido Liberal Constitucionalista- después se unen el Partido Popular Social Cristiano Auténtico y el Partido Conservador de Nicaragua, ambos sin registro electoral.

Otra de las características de la coyuntura electoral es el de significar el tránsito de un gobierno provisional al de un gobierno constitucional. Así, el Estado postrevolucionario se transforma en un Estado revolucionario institucional. Pero la cuestión principal es de orden cronológico ¿cómo determinar el momento de comicios electorales? o ¿cuándo declarar finalizada la reconstrucción nacional para iniciar la reconstrucción política?

Desde un principio, el Frente Sandinista hace patente su rechazo a realizar un proceso de comicios presidenciales inmediatos, como lo demandaba la burguesía. En este sentido es ilustrativa la declaración del ministro del Interior Tomás Borge, al afirmar la indiscutible superioridad absoluta: " a nosotros nos decían al principio de que ~~por~~ qué no hacíamos elecciones, y les decía que porqué éramos partidistas del pluralismo político. Si nosotros hacemos elecciones ¿qué pasaría? . Vamos a suponer que se tienen que nombrar 100 representantes del pueblo y salen 100 sandinistas: se terminó el pluralismo político." (59)

De cualquier forma, se hace manifiesto el interés sandinista de preparar las condiciones electorales a pesar de su nece-

saría postergación. Así, en el marco de la Cruzada Nacional de Alfabetización, el 23 de agosto de 1979, el comandante Daniel Ortega anuncia su celebración para 1985; y, al poco tiempo, el Consejo de Estado asegura el inicio de la campaña proselitista a partir de enero de 1984.

Coincidiendo con el cincuentenario del asesinato del general Augusto C. Sandino, el 21 de marzo de 1984, cuando todo parecía definitivo, el Frente Sandinista revocó su decisión original, adelantando las fechas electorales a realizarse el 4 de noviembre del mismo año . El trasfondo político de esta medida responde a la apremiante situación de la relación de fuerzas que colocaban al Estado de Nicaragua como un gobierno de *facto*, representado por una Junta Provisional y, sin un marco constitucional definitivo. Así, Bayardo Arce, el Coordinador de la Comisión Política de la Dirección Nacional Sandinista expresa que esto sirve "para aportar un elemento político a la estrategia de defensa de nuestra revolución. Nosotros hemos venido develando una por una, todas las argumentaciones de los EU. El único elemento real que restaba- por así decirlo- era la hipotética situación de hecho." (60)

Pero volviendo al punto de la organización y desarrollo del proceso electoral nicaragüense, es preciso recordar que el Frente Sandinista presenta un matiz diferente a su tradicional e incuestionable hegemonía nacional, al permitir el levantamiento de la estricta regulación de las libertades política y sociales,

a pesar de la constante guerra contrarrevolucionaria. De esta manera se entiende que el 6 de agosto de 1984 se decreta el levantamiento casi total del Estado de Emergencia, que permanecía vigente desde marzo de 1982 (61). Con esta medida se permite nuevamente el derecho de circulación, de reunión y manifestación pública así como el restablecimiento del derecho de huelga y del derecho de amparo, aunque éste sin carácter retroactivo. En lo concerniente a la libertad de prensa se deroga la regulación de la información de orden económico (decreto 512), con la excepción de aquellos asuntos que por su contenido pudieran afectar la seguridad interna y, de igual forma, las noticias militares. Continuando con este proyecto se anuncia, el 19 de julio de 1984, la prórroga a la ley de Amnistía para los contrarrevolucionarios que regresen al país, teniendo como plazo el 4 de noviembre del mismo año, pero sin derecho al sufragio.

En la cima del cuerpo jurídico democrático encargado de regular la organización y desarrollo de las elecciones se plantea la necesidad de conformar la base jurídica fundamental en la Ley de Partidos Políticos y en la Ley Electoral (aprobados el 17 de agosto de 1983 y el 15 de marzo de 1984, respectivamente). Con base en esta última se conforma el cuarto poder estatal, el Consejo Supremo Electoral, encargado de fijar el calendario electoral y de vigilar por la plena realización de los comicios así como de su honesto escrutinio.

Pero no todos los factores de poder permanecen alineados

con la política gubernamental electoral. En ese momento la polarización política abarca no sólo a la consabida oposición antisandinista, representada por la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro SAcasa", sino que también llega a repercutir en algunas organizaciones que muestran similar actitud crítica, como es el caso del Partido Comunista de Nicaragua.

Durante el proceso de elaboración del proyecto de Ley de Partido Políticos se integró una pareja de delegaciones mixtas encargadas de viajar por América y Europa para analizar las diferentes leyes existentes sobre esta temática: la primera delegación se integró por el Dr. Alvaro Ramírez González del Frente Sandinista de Liberación Nacional y jefe de la comitiva; el Padre Alvaro Argüello, asesor de la Junta Directiva del Consejo de Estado para Asuntos Internacionales; Dr. Jorge Samper, asesor jurídico del Consejo de Estado; Dr. Orlando Quiñonez Flores del Partido Liberal Independiente; Guillermo Mejía, del Partido Popular Social Cristiano; y Jorge Luis Villavicencio delegado de la asociación nacional de Educadores de Nicaragua ante el Consejo de Estado. Su itinerario, realizado durante el período del 16 de mayo a 20 de junio de 1983, contempló la visita a España, Finlandia, Suecia, Francia, y República Federal de Alemania.

La segunda delegación viajó a México, Costa Rica, Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú; y, estuvo compuesta por el subcomandante Rafael Solís Cerda, secretario del Consejo de Estado

y representante del Frente Sandinista, y jefe de la representación nicaragüense; Mauricio Díaz Dávila, segundo secretario del Consejo de Estado, y Secretario General del Partido Socialista Nicaragüense, Angela Rosa Acevedo, representante ante el Consejo de Estado de la Asociación de Mujeres Nicaragüenses "Luisa Amalinda Espinoza" (AMNALE); Mario Ruiz Castillo, asesor jurídico del Consejo de Estado; Gabriela Selser de Agencia Nueva Nicaragua, acompañante periodista.

Como puede observarse, los miembros de las delegaciones representan a los partidos políticos del Frente Patriótico de la Revolución: y, la abstención, a la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" y a los partidos de ultrazquierda (Partido Comunista de Nicaragua y Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista).

Otro elemento importante de la hegemonía sandinista es la existencia en el marco institucional, por un lado, de una Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional tripartita(62) Daniel Ortega, Sergio Ramírez y Rafael Córdova Rivas, que desde el 4 de marzo de 1981 ha quedado reducida en su número, cuya estructura original era de cinco miembros; y, por el otro, el 3 de agosto de 1983, se reforma el Estatuto Fundamental en su artículo 14, modificando el recurso del proceso de aprobación de iniciativa de ley, de dos tercios de los votos a 50% + 1:

Arto. 14. Las leyes que dicté la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, serán sometidas a conocimiento del Consejo de Estado el cual, dentro de un término de veintidós días contados desde la fecha en que sea presentada la Ley al Plenario del Consejo de Estado, tendrá la facultad de aprobarlas o proponer reformas a las mismas, con la mayoría simple de los votos de sus miembros. Pasado el término indicado sin que el Consejo se haya pronunciado, se entenderá aprobada tácitamente, a menos que la Presidencia del Consejo haya solicitado prórroga." (63)

Estas medidas tienden a garantizar la mayoría sandinista contra cualquier contingencia de la polarización política que pudiera implicar una alianza, que al unificar tácticamente a la ultraderecha y a la ultraizquierda congresista, actuara como una oposición consolidada con la opción al veto. Máxime si se considera que la urgente necesidad de establecer el marco legal previo al proceso electoral no podía ser obstaculizado indefinidamente por la votación contraria.

1. Marco Legal Electoral

De acuerdo con lo establecido en el proceso electoral del 4 de noviembre de 1984, el principal objetivo es que la población mayor de 16 años con derecho al voto elija, mediante el sufragio libre, secreto y directo a un Presidente y a un Vicepresidente de la República así como a la Asamblea Nacional, compuesta por 90 representantes con sus respectivos suplentes, cuya función primordial es la de redactar, en coor-

dinación con el poder ejecutivo, la nueva Carta Magna de Nicaragua. La fecha prevista para que las autoridades electas tomen posesión es el 10 de enero de 1985, cargo que ocuparán por un período de seis años. Al final de este intervalo se abrirá un segundo proceso electoral postrevolucionario.

a. Ley de Partidos Políticos

La Ley de Partidos Políticos, como su nombre lo indica, es el cuerpo jurídico encargado de regular la organización, composición, funcionamiento de los partidos políticos así como también la eventual suspensión de los mismos. Para ello se contempla la creación de dos organismos descentralizados del Estado, cuya principal función es la de velar por la aplicación de la presente ley: la Asamblea Nacional de Partidos Políticos y el Consejo Nacional de Partidos Políticos.

La primera es un órgano consultivo, y, su labor es la de brindar recomendaciones y opiniones al Consejo Nacional de Partidos Políticos, el cual se caracteriza por ser un cuerpo ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Partidos Políticos se instala formalmente el 5 de marzo de 1984, quedando integrada por los siguientes representantes:

Presidente

Propietario	Lic. Hugo Mejía Briceño	Delegados de la Junta
Suplente	Cro. Ricardo Pasos Mar-	de Gobierno de Recons-
	ciaq.	trucción Nacional.

Secretario

Propietario	Dr. José Luis Median Bravo	Delegados del Partido
Suplente	Dr. Leonel Silva Céspedes	Socialista Nicara-
		güense.

1Miembro

Propietario	Lic. Adán Fletes Valles	Delegados del Partido
Suplente	Dr. Duilio Báltodano	Social Cristiano.

2Miembro

Propietario	Dra. Amantina M, de Quinta-	Delegados del Partido
	nilla	Liberal Constitucio-
Suplente	Dr. Rodolfo Mejía Ubilla	nalista.

3Miembro

Propietario	Dr. Clemente Guido Chávez	Delegados del Partido
Suplente	Dr. Sergio Torres Ogregario	Conservador Demócrata

4Miembro

Propietario	Cro. Carlos García Caracas	Delegados del Partido
Suplente	Cro. José Gabriel Moya	Popular Social Cris- tiano.

5Miembro

Propietario	Dr. Juan Manuel Gutiérrez	Delegados del Partido
Suplente	Dr. Buenaventura Selva	Liberal Independiente.

6Miembro

Propietario	Cra. Gioconda Belli	Delegados del Frente
Suplente	Cro. José León Talavera	Sandinista de Libe- ración Nacional.

7Miembro

Propietario	Dr. Orontes Pérez Arévalo	Delegados por el Par-
Suplente	Cro. Gilberto Orlando Padilla	tido Unionista Cen- troamericano.

8Miembro

Propietario	Sr. Elí Altamirano Pérez	Delegados del Partido
Suplente	Sr. Angel Hernández Cerda	Comunista de Nicaragua.

9Miembro

Propietario	Dr. Evert Bermúdez Barrios	Delegados del Partido
Suplente	Lic. Rómulo Romero Chávez.	Social DEMócrata.

10Miembro

Propietario	Cro. Juan Alberto Enriquez	Delegados del Movi-
Suplente	Cro. Carlos Cuadra	miento de Acción Po-
		pular Marxista Leninis-
		ta.

La Asamblea Nacional de Partidos Políticos realiza de mayo a octubre de 1984 cinco sesiones extraordinarias, entre las cuales resalta la primera, al quedar formulado el Calendario Electoral: se define un plazo de dos meses para la inscripción de candidatos (25 de mayo - 25 de julio); de cuatro días a partir del 27 de julio para la inscripción del electorado y, de un período de tres meses para la Campaña Electoral (agosto 8- octubre 31). (64).

En otro plano, el Consejo Nacional de Partidos Políticos se integra el 26 de marzo de 1984. La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional nombra como Presidente y Secretario Ejecutivo a Hugo Mejía Briceño y al Dr. José Luis Medina, respectivamente. Los representantes de la Asamblea Nacional de

Partidos Políticos ante este Órgano son el Dr. José Luis Medina Bravo del Partido Socialista Nicaragüense; el Lic. Adán Fletes Valle del Partido Social Demócrata; el Dr. Juan Manuel Gutiérrez del Partido Liberal Independiente; Giocunda Belli Pereira del Frente Sandinista de Liberación Nacional; así como otros tres representantes nombrados por el Consejo de Estado.

De un total de ocho miembros del Consejo Nacional de Partidos Políticos, en caso de empate, el Presidente es el único con derecho a doble voto (art. 15 de Ley de Partidos Políticos). Desde su instalación, el 26 de marzo hasta noviembre de 1984, se realizaron 23 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, en las que sobresalen las siguientes conclusiones:

1. Se acreditan diez Partidos ante el Consejo Supremo Electoral, para participar en las elecciones:

1. Frente Sandinista de Liberación Nacional
2. Partido Liberal Independiente
3. Partido Conservador Demócrata
4. Partido Liberal Constitucionalista
5. Partido Comunista de Nicaragua
6. Partido Socialista Nicaragüense
7. Partido Social Cristiano
8. Partido Popular Social Cristiano
9. Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista
10. Partido Social Demócrata

2. Se aceptó el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Conservador Demócrata, dirigido por el Dr. Enrique Sotelo Borgen y por el Dr. Clemente Guido Chávez; por lo cual no se aprobó la solicitud de personalidad jurídica del Partido Conservador de Nicaragua del Sr. Mario Rapaccioli.

El origen de la escisión del Partido Conservador Demócrata se remonta a la profundización de la crisis interna entre las tendencias de los "legitimistas" de Dr. Enrique Sotelo Borgen y los "democráticos" del Sr. Mario Rapaccioli y Miriam Argüello. Estos últimos buscaban romper con la postura moderada de la corriente conservadora y, presentar una actitud abstencionista. El conflicto se agudiza cuando los "democráticos" se autodeterminan directivos del Partido Conservador Demócrata; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada se comprobó la suspensión oficial de la Convención Nacional dirigida por Miriam Argüello, el 29 de noviembre de 1983. Tras ese vacío de autoridad del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Conservador Demócrata, se nombra como nuevo coordinador al Dr. Enrique Sotelo Borgen, el 5 de febrero de 1984.

Por último, el 29 de agosto de 1984, el Consejo Nacional de Partidos Políticos reconoció la validez del acta de la Asamblea General en la que las agrupaciones políticas de Acción Nacional Conservadora, Partido Conservador Auténtico y Partido Conservador de Nicaragua se unifican en el Partido Con-

servador Demócrata, en marzo de 1979. Por tal motivo se condicionó el derecho del grupo dirigido por el Sr. Mario Rapaccioli a constituirse en Partido, siempre y cuando no se usara el nombre del Partido Conservador de Nicaragua.

3. Con base en el Calendario Electoral, el período de registro de candidatos a las elecciones comprendía dos meses, del 25 de mayo al 25 de julio de 1984. Sin embargo, debido a la táctica de desestabilización abstencionista se abrieron tres nuevos períodos: el primero de sólo 24 horas más a partir del 5 de agosto; el segundo, abarca del 18 al 22 de agosto; y, el tercero, del 25 de agosto al 1 de octubre.

Después de una serie de decretos en favor de la ampliación del plazo de inscripciones de candidatos de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", se declaró extinta definitivamente la Personalidad jurídica de los partidos que la componen: el Partido Social Cristiano, el Partido Social Demócrata y el Partido Liberal Constitucionalista. Con esta medida, las organizaciones afectadas perdieron su derecho a participar en los comicios así como a estar representadas en la Asamblea Nacional Constituyente.

b. Ley Electoral

De acuerdo al orden jurídico fundamental se establece la creación de un cuarto poder estatal, el Supremo Poder

Electoral, como la máxima autoridad en materia relacionada con los comicios para elegir autoridades ejecutivas y legislativas. La Corte Suprema de Justicia, sin embargo, es la indicada para nombrar a los tres miembros del Consejo Supremo Electoral, número que más tarde se amplía a cinco, en julio de 1984: un Presidente y cuatro propietarios, con sus respectivos suplentes. El Consejo Supremo Electoral, representa la cima de los órganos electorales, actuando en un nivel de dirección, mientras que el resto asume la responsabilidad operativa:

1. Consejos Electorales, Regionales, Subregionales y de Zonas Especiales. Su función es la de organizar, designar y vigilar a las Juntas Zonales Electorales, cuidando el efectivo sufragio y escrutinio.
2. Juntas Zonales Electorales, encargada de proponer los candidatos de las Juntas Receptoras de Votos al Consejo Electoral de su respectiva circunscripción, así como asegurar su buen funcionamiento.
3. Juntas Receptoras de Votos: su trabajo consiste en la inscripción del electorado, garantizar el ejercicio del sufragio y llevar a cabo el conteo de los votos de su demarcación.

Para asegurar la limpieza de los comicios se preve la participación de fiscales representantes de cada partido o alianza para observar y, en su debido momento, denunciar cualquier anomalía.

En lo relativo a la dimensión de las jurisdicciones electorales se define que la elección del Presidente y Vicepresidente es de carácter nacional; mientras que para la de la Asamblea Nacional, integrada por 90 representantes con sus respectivos suplentes, el país se divide en 10 circunscripciones de índole Regional, Subregional y de Zonas Especiales:

Región 1 con 9 curules

Región 2: 15 curules

Región 3: 25 curules

Región 4: 14 curules

Región 5: 10 curules

Región 6: 11 curules

Zona Especial I: 3 curules

Zona Especial II: 2 curules

Zona Especial III: 1 curul

Esta delimitación territorial tiene como antecedente el proyecto de regionalización decretado el 19 de julio de 1982, creado con el propósito de redefinir la división política del país en función del criterio de homogeneidad física y socioeconómica del territorio. Administrativamente, Nicaragua se compone de 16 departamentos y 134 municipios que abarcan una superficie global de 118,358 km². El en cuadro I se puede apreciar la separación espacial en dos grandes zonas completamente diferentes, tanto cultural como geográficamente: el territorio occidental se caracteriza por tener una densidad de población elevada en relación con el reducido número de comuni-

CUADRO I*

Información básica sobre las regiones de Nicaragua (según datos de 1980)

Regiones y Zonas	Departamentos y Municipios	Cabecera regional	Población (habitantes)	Superficie (Km ²)	Densidad (h/Km ²)	Especialización económica principal
1	Estelí, Nueva Segovía y Madriz	Estelí	275 505	7 388	37	Madera
2	León y Chinandega	León	464 408	9 896	47	Algodón y granos básicos
3	Managua	Mangua	781 987	3 597	217	Servicios e Industria
3	Managua	Mangua	781 987	3 597	217	Servicios e Industria
4	Masaya, Granada, Carazo y Rivas	Granada	469 797	4 726	99	Caña de azúcar y ganado.
5	Boaco, Chontales y Zelaya Central	Juigalpa	251 087	17 657	14	Ganado
6	Matagalpa y Jinotega	Matagalpa	310 279	16 370	21	Café
I	Zelaya Norte	Rosita	88 255	39 696	2	Minas y maderas
II	Zelaya Sur	Bluefields	38 301	11 716	3	Madera
III	Río San Juan	San Carlos	27 821	7 448	4	Madera

* Fuente: Juan Luis Klein y Orlando Peña.. Nicaragua: territorio y revolución. "Cuadernos Políticos". No. 34. México, Ediciones Era, octubre-diciembre 1982, p.50

dades indígenas (miskitos, sumos y ramas, principalmente) las cuales conforman el territorio oriental, contando con el 9.9% de la población total del país y abarcando el 48% del área nacional. En virtud de este peculiar fenómeno demográfico, el gobierno postrevolucionario determinó la ubicación de las circunscripciones electorales así como el número de curules, basándose en el carácter estimado del electorado (art. 64 de la Ley Electoral).

En lo concerniente al Sistema Electoral, la elección del poder ejecutivo se determina de acuerdo al modelo de mayoría relativa; mientras que en la Asamblea Nacional, se utiliza el de representación proporcional (artículos 124 y 126 de la Ley Electoral). Asimismo, se preve que los candidatos a presidente y vicepresidente que no obtengan el trínfo, puedan ocupar un lugar en la Asamblea Nacional, siempre y cuando "hubieren obtenido en la circunscripción nacional en que participaron un número de votos igual o superior al cociente electoral de la circunscripción correspondiente. En este caso el partido o alianza determinará a cuáles de sus candidatos sustituirán.

En el caso de que no obtengan el número de votos requeridos, el orden de la lista no será alterada. (...)" (art. 58 de la Ley Electoral).

El sufragio nicaragüense se concede a los ciudadanos mayores de dieciséis años; pero se prohíbe en los casos

siguientes, conforme al artículo 61 de la Ley Electoral:

- a) Los procesados por delitos que merezcan pena más que correccional o estén cumpliendo condena de privación de libertad.
- b) Los ex-oficiales de la extinta guardia nacional y ex miembros de la seguridad somocista que comprometidos en actos delictivos no han sido juzgados por los Tribunales de Justicia.
- c) Los jefes o cabecillas contrarrevolucionarios que han pedido la intervención de una potencia extranjera o solicitado fondos para financiar acciones contrarrevolucionarias en Nicaragua.
- ch) Los jefes o cabecillas contrarrevolucionarios que han dirigido o planeado ataques terroristas en contra de la población nicaragüense, o de los recursos económicos del país.

Ahora bien, en lo concerniente al proselitismo político electoral se ofrecen amplias garantías como son la difusión escrita, radiada o, incluso en el Sistema Sandinista de Televisión. Asimismo se contempla el financiamiento estatal o las eventuales donaciones para los partidos políticos o alianzas que participen en los comicios (artículos 46-49). Sin embargo, se prohíbe tajantemente la proclama a la abstención así como algunas otras regulaciones que contravengan la ética electoral (artículo 44 y 45).

2. Campaña Política y Elecciones

En términos generales el proceso electoral es uno de los

acontecimientos políticos más importantes del primer período de gobierno postrevolucionario provisional. Influye de manera determinante en la redefinición de varios aspectos sustanciales de la vida interna, como es el punto de transición entre un Estado de hecho y un Estado Constitucional; así como también supone la existencia de una coyuntura excepcional al actuar como verdadero crisol de las contradicciones acumuladas desde el triunfo de la revolución.

En el primer caso, es factible interpretar a las elecciones como la cúspide del orden jurídico legitimados de la expresa institucionalización de la hegemonía nacional sandinista. Y, con base en esta perspectiva de análisis, se comprende mejor el por qué de la apertura política a la oposición, a pesar de la guerra contrarrevolucionaria. En efecto, como se señaló previamente, la campaña electoral influye en el levantamiento casi total del Estado de Emergencia, permitiendo, con ello, la realización de actividades opositoras, tradicionalmente limitadas, que incluso llegan a adquirir un carácter de subversión real, restando legitimidad al gobierno sandinista.

La plena garantía del sufragio es, pues, la táctica sandinista mediante la cual se refrenda su gran consenso de hecho que se expresa a través del mayoritario apoyo del electorado. La disyuntiva democrática, que tiene como trasfondo la lucha por el poder, se expresa en dos campos de acción opuestos. Sobresaliente, la postura sandinista que conside-

ra al proceso electoral como la indispensable cuota de legalidad para continuar en el poder. El orden jurídico interno pro-sandinista es también el medio para asegurar su dominio estatal, ya no provisional, sino efectivamente constitucional, que signifique mayores prerrogativas de dominación. Por el contrario, para la burguesía las elecciones significan la primera oportunidad desde el triunfo de la revolución en que el Estado permite el proselitismo político. Representa, asimismo, un campo idóneo para la acción política desestabilizadora, que permite obtener mayor influencia con el propósito de redefinir la correlación de fuerzas interna y, poder así, en un plano de presión política superior adquirir mayores elementos para efectos de negociación ventajosa.

Ambas actitudes se mantienen presentes a lo largo del proceso electoral. Así, cada nueva demanda de garantías democráticas, el Frente Sandinista ofrece mayores espacios a la oposición. Bas e recordar, por ejemplo, la ampliación del Consejo Supremo Electoral - máximo organismo electoral y cuarto poder del Estado- de 3 a 5 miembros, en julio de 1984; autorización de mayor tiempo de propaganda partidista en los medios masivos de comunicación, estatales y privados; se aumenta a 9 millones de córdobas el financiamiento estatal para la campaña de cada partido político; autorización para nombrar fiscales en todos los organismos electorales, excepto en el Consejo Supremo Electoral; ajuste de tres meses exactos de campaña electoral del 1 de agosto al 1 de no-

viembre de 1984; y, por último, la ampliación del número de miembros de la Asamblea Nacional, adicionándose a los 90 curules legalmente establecidos, un escaño más para los candidatos al poder ejecutivos perdedores en los comicios, con lo cual se modifica el sentido del artículo 58 de la Ley Electoral.

Sin embargo, el Frente Sandinista se mantiene inflexible en tres puntos principales: inmovilidad de fecha de elecciones, duración de la campaña política, así como el contenido de las mismas de Presidente, Vicepresidente y Asamblea Nacional Constituyente. Esta medida demuestra que la táctica sandinista durante los comicios consiste en convencer y asegurar la participación de un pluripartidismo mayoritario, en contraposición de la táctica abstencionista de la burguesía. Así se explica en cierta medida el origen del decreto en favor de la apertura de un mayor espacio para la oposición.

Empero, la flexibilidad gubernamental se traduce en un paulatino ascenso de la fuerza de la oposición, que pasa de una postura de enfrentamiento relativamente aislado al de una Alianza orgánicamente estructurada, con una significativa capacidad de enfrentamiento. El ambiente de respeto a las libertades políticas enmarcan la transformación de los factores de poder de la burguesía: la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", el Consejo Superior de la Em-

presa Privada y los sindicatos Central de Trabajadores de Nicaragua y Confederación de Unificación Sindical, adquiriendo, con ello, un peso cualitativamente determinante en el fortalecimiento de la táctica desestabilizadora.

Aunque la posición individual de cada uno de estos factores puede ser relativamente independiente de los otros, como de hecho llega a suceder en algunos momentos, hemos creído conveniente considerar su posición de bloque como factor sobredeterminante de la estrategia política de la burguesía. En este sentido cobra especial importancia el Documento "Un paso hacia la democracia-elecciones libres", del 24 de diciembre de 1983, pues define en términos generales el carácter intrínseco de su proyecto de clase:

- I. Separación Estado-Partido
- II. Derogación de Leyes violatorias de los Derechos Humanos
- III. Suspensión del Estado de Emergencia
- IV. Ley de Amnistía
- V. Respeto a la libertad de culto.
- VI. Libertad Sindical.
- VII. Autonomía del Poder Judicial.
- VIII. Ley de Amparo con recurso de inconstitucionalidad
- IX. Diálogo Nacional con oposición interna y alzados en armas para convenir sobre elecciones a una Asamblea Constituyente, supervisada por el Grupo de Contadora o de la Organización de Estados Americanos.

Para la mejor comprensión de la dinámica de los acontecimientos es menester apuntar que desde el triunfo de la revolución, perviven dos Estados antagónicos en Nicaragua: el Estado hegemónico Sandinista y el Estado subalterno de la burguesía. El primero es de carácter institucional por cuanto mantiene una estructura orgánica en los niveles socioeconómico, político y militar; mientras que el segundo, es heterogéneo. En efecto, la caída de la dictadura significa la desaparición del aparato de estado militar capitalista y la ausencia del poder centralista, lo cual determina la atomización de sus partes en organizaciones fragmentarias y, eventualmente, antagónicas. Con base en este criterio, consideramos que la actuación de la contrarrevolución y de la oposición civil interna ultraderechista representan los factores de poder del antiguo régimen; es decir, del potencial Estado alternativo de la burguesía. Así, en el marco del proceso electoral se observa una tendencia coincidente de intereses y objetivos, demostrando la existencia de una especie de división de trabajo antisandinista.

En términos generales, el Estado arriba señalado es marginal, en tanto que conlleva la tradicional pugna interburguesa, que se refleja tanto en la diferencia estratégica de la contrarrevolución como en la contradicción de la oposición interna, que aunque menor también es consustancial.

Si bien es cierto la dinastía provocó la polarización

de clase capitalista, también es cierto que durante el gobierno postrevolucionario esta tendencia se acentúa e incluso se atomiza. Por eso, el proceso electoral ofrece a la burguesía la oportunidad de volver a vincular todos y cada uno de sus factores de poder, incluyendo a la contrarrevolución, como sinónimo de su potencial aparato de estado militar de clase. Así, a nivel interno se depura el frente de alianzas de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa"; y, en lo externo, se busca unificar a las organizaciones militares en torno a un órgano ejecutivo superior.

La figura de Arturo Cruz sintetiza la táctica de vinculación contrarrevolucionaria y oposición civil interna para obtener mayor poder de negociación. Esta situación tiene su punto más álgido en las pláticas sostenidas con el Frente Sandinista de Liberación Nacional, en Río de Janeiro-Brasil el 1 y 2 de octubre de 1984; se negociaba la postergación de las elecciones al 15 de enero de 1985 a cambio de garantizar la deposición de las armas de la contrarrevolución.

La petición no procede y la ultraderecha se autoexcluye de las elecciones. Con no pocos contratiempos, se llevan a cabo los comicios en la fecha prevista, triunfando el Frente Sandinista de Liberación Nacional: el comandante *ex* guerrillero Daniel Ortega Saavedra se convierte en el Presidente de la República de Nicaragua.

a. Etapa de Negociación

En el presente apartado nuestro análisis se circunscribe al período de la campaña política, aunque también se toman en cuenta diversos aspectos del calendario electoral, el cual contempla tres momentos principales:

1. Inscripción de Candidatos: 25 de mayo-25 de julio
2. Inscripción del Electorado: 27 de julio-31 de julio.
3. Campaña Electoral: 1 de agosto-1 de noviembre.

En lo concerniente al aspecto político nicaraguense se observa una paulatina especificidad de las tendencias dominantes, sobresaliendo, por un lado, el grupo que apoya las elecciones; y, por el otro, el frente abstencionista de la Coordinadora Democrática Nicaraguense "Dr. Ramiro Sacasa".

En el primer caso es importante recordar la decisión de los partidos políticos integrantes del Frente Patriótico de la Revolución prosandinista, para participar aisladamente en las elecciones. Así, por ejemplo, el 26 de febrero de 1984 el secretario general del Partido Liberal Independiente Virgilio Godoy renunció a su cargo del ministerio del Trabajo, ocupado desde 1979. Más tarde, el Partido Socialista Nicaraguense secunda esta medida, anunciando su participación individual en las elecciones, el 2 de abril del mismo año.

Por su parte, los partidos políticos de la derecha (

Partido Social Demócrata, Partido Liberal Constitucionalista y Partido Social Cristiano) se retiran de la discusión de la Ley Electoral a finales de febrero y principios de marzo, anunciando ya su posible abstención electoral.

En ese momento, sin embargo, la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" se mantiene virtualmente acéfala debido a la inexistencia de un factor cohesivo. Se observa una indefinición de objetivos y tácticas a emplear. El Partido Liberal Constitucionalista, por ejemplo, había mantenido una postura de "Disidente entre los disidentes" al negarse a firmar el Documento "Un paso hacia la democracia-elecciones libres", argumentando su rechazo a la petición de las elecciones supervigiladas por organismos internacionales. Julio Centeno, representante de este partido ante el Consejo de Estado apoyó la ley de amnistía de diciembre 31 de 1983, cuando la Alianza de Ultraderecha la consideró incompleta; luego, participó activamente en el Consejo Nacional de Partidos Políticos. Su actitud polémica provocó su obligada renuncia tanto de su escaño en el Consejo de Estado como del partido, el 22 de febrero de 1984.

Otro caso similar lo representa la crisis del Partido Conservador Demócrata, entre los "legitimistas" con carácter moderado y los "democráticos" dirigidos por Mario Rapaccioli y Miriam Argüello, con una postura abstencionista. La escisión definitiva se declara oficialmente en virtud de la reso-

lución del Consejo Nacional de Partidos Políticos, conforme al artículo 36 de la Ley de Partidos Políticos, que aprueba el Consejo Ejecutivo Nacional de Enrique Sotelo Borgen y Clemente Guido Chávez, el 12 de junio de 1984. Sin embargo, al mismo tiempo, este organismo electoral acepta la solicitud de los disidentes para constituir el Partido Conservador de Nicaragua, el 5 de julio; pero después de un nuevo período de discusiones se resolvió condicionar la aprobación de la personalidad jurídica del partido del señor Mario Rapaccioli, siempre y cuando no utilizara el nombre de Partido Conservador de Nicaragua, ya que esta organización se desintegró al conformarse el Partido Conservador Demócrata, en marzo de 1979. No obstante el Partido Conservador de Nicaragua pierde el registro electoral, apoya la táctica abstencionista de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa".

En términos generales, esta oposición colegiada de ultraderecha carece de un órgano central, y más bien actúa en función de las directrices de las organizaciones principales: el Partido Social Cristiano cuenta con gran influencia al interior y el Partido Social Demócrata tiene como secretario político al codirector del diario La Prensa, Pedro Joaquín Chamorro Barrios; por otro lado, los gremios económicos privados también participan activamente haciendo más complicada la existencia de un elemento catalizador.

De cualquier forma, no se puede desconocer la sustancial

fuerza de presión de estos organismos. Baste recordar, por ejemplo, las declaraciones del presidente del Consejo Superior de la Empresa Privada, Enrique Bolaños al explicar que "el voto en Nicaragua está siendo controlado por medio de tarjetas de racionamiento de víveres y otros productos necesarios para la subsistencia de los nicaragüenses(...) en Nicaragua todo es parte del gobierno sandinista, es decir del partido sandinista, porque ahí no se sabe dónde empieza el gobierno y dónde el partido, pues la policía es del partido- el ejército es del gobierno y los comités de espionaje de cada barrio también son parte del partido y del gobierno." (65).

1) Prórroga de Inscripción de Candidatos
(del 25 de julio al 4 de agosto).

Esta virtual desarticulación interna de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" se supera en virtud de la designación de Arturo Cruz y de Adán Fletes como candidatos a la presidencia y a la vicepresidencia, respectivamente, el 23 de julio de 1984.

Después de 2 años de autoexilio, Arturo Cruz regresa al país y representa la mejor opción de la ultraderecha en las elecciones, al contar con una gran imagen internacional debido, entre otras razones, a su importante puesto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante dos décadas así como también resalta su participación en la Junta de Go-

bierno de Reconstrucción Nacional (mayo de 1980-marzo de 1981) y en la embajada nicaragüense en Washington (marzo-noviembre de 1981).

Inmediatamente se reivindica la viabilidad del Documento "Un paso hacia la democracia-elecciones libres" como condición previa a la participación de la Coordinadora Democrática Nicaragüense en las elecciones.

2) Prórroga de Inscripción de Candidatos (5 de agosto)

A pocos minutos de cerrarse el plazo de inscripción de Candidatos, a petición de esta organización, se amplió 24 horas más. Sin embargo, al no obtener ninguna respuesta favorable por parte del Frente Sandinista de Liberación Nacional con respecto a sus demandas, rechazan esta oportunidad, perdiendo su derecho al proselitismo político y a participar en las elecciones.

La Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" intenta abrir un espacio político interno a la contrarrevolución, al considerarla como parte integrante de una virtual guerra civil nicaragüense. Por su parte, el Frente Sandinista rechaza tal propuesta porque considera que los alzados en armas son un grupo mercenario, con un proyecto somocista y que son dirigidos y financiados por Estados Unidos.

El Comandante Daniel Ortega, Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y candidato a la presidencia, declaró que "aquí no hay una guerra civil (...). Es una guerra entre el pueblo de Nicaragua y los agresores extranjeros(...) si hubiera una guerra civil -agregó- habría una lucha de clases(...) El pueblo arrastraría con algunas clases, ganas no le faltan. Eso sí es una guerra civil y el día que quieran una guerra civil, la van a tener y van a conocer la furia del pueblo." (66)

Lo más importante aquí se plantea en función de las repercusiones que pudiese tener el hecho de que el gobierno aceptara un Diálogo Nacional con la participación de la contra. En primer lugar, significaría reconocer su carácter como una fuerza civil armada; situación que, en lugar de ayudar al Frente Sandinista, beneficiaría a la contrarrevolución, ya que resolvería uno de sus principales objetivos estratégicos que es el de obtener el reconocimiento como una fuerza beligerante. En efecto, la contrarrevolución busca la dominación de un territorio interno para declararlo liberado, luego crear un Estado provisional y solicitar el apoyo externo para atacar al gobierno sandinista.

En ese momento, la jerarquía de la iglesia se suma a la táctica desestabilizadora de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", en virtud de la Carta Pastoral de la Conferencia Episcopal de Nicaragua, el 22 de

abril de 1984. Se reclama un Diálogo Nacional en el que deben participar "todos los nicaragüenses que estén dentro o fuera del país, sin discriminación alguna de ideología, clase o posición partidista. Es más, pensamos que también los nicaragüenses que se han levantado en armas contra el Gobierno, deben participar en este diálogo". (67)

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de la iglesia nicaragüense, baste recortar que conforme avanza el proceso de hegemonía sandinista se demarcan dos posturas distintas: por un lado, la jerarquía eclesiástica encabezada por el Arzobispo de Managua y Presidente de la Conferencia Episcopal Monseñor Obando y Bravo (68); y, por el otro , la teología de la liberación, de fundamente cristiano revolucionario y solidario al gobierno sandinista.

Al triunfo de la revolución se nombran cinco sandinistas religiosos para ocupar puestos gubernamentales: Miguel D'Escoto Brockman (de la congregación norteamericana MaryKnoll) Ministro de Relaciones EXteriores; Erenesto Cardenal Martínez (sacerdote de la orden trapense) Ministro de Cultura; Fernando Cardenal Martínez(jesuita) Coordinador de la Cruzada Nacional de Alfabetización y titular del Ministerio de Educación; sacerdote Edgar Parrales ex ministro de Bienestar Social y posteriormente Embajador ante la Organización de Estados Americanos.

Esta situación agudiza el cisma clerical, en donde la Conferencia Episcopal plantea en el Documento "Pronunciamiento sobre el comunicado del FSLN acerca de la religión", del 17 de octubre de 1980:

1. La existencia de un Estado ateo, totalitario y materialista en Nicaragua.
2. El Frente Sandinista de Liberación Nacional representa la dictadura del partido armado.
3. El gobierno sandinista manipula la religión con fines políticos.

Por su parte, el gobierno rechaza tales acusaciones, argumentando que en el Estado postrevolucionario existe la confluencia de las corrientes ideológicas cristiana revolucionaria, del materialismo histórico y del pensamiento sandinista.

La postura antisandinista de la jerarquía eclesial se observa con mayor fuerza con motivo de su declaración en contra del Servicio Militar Patriótico, y en favor del derecho a la objeción de conciencia de la juventud cristiana, en octubre de 1983. Más adelante reclama la separación de los sacerdotes que ocupan cargos partidistas y funciones de gobierno. De igual forma, el Vaticano apoya esta petición, dando como plazo hasta el 31 de agosto de 1984. Pero al no ser aceptada dicha propuesta, los religiosos sandinistas perdieron su de-

recho al ejercicio eclesiástico. En este sentido expresa Ernesto Cardenal que decidieron no abandonar sus funciones estatales "porque estamos dispuestos a recibir las sanciones que nos impongan, porque seguimos trabajando por el pueblo y la revolución." (69)

Por su parte, el Comandante Daniel Ortega, a pesar de defender la libertad de cultos, declaró que "la jerarquía católica y los dirigentes políticos de la oposición son vendepatrias que derraman lágrimas cuando muere un contrarrevolucionario pero que no condenan sus asesinatos contra el pueblo." (70)

Pero volviendo al análisis de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", es importante señalar su cambio de postura con respecto al punto IX del Documento "Un paso hacia la democracia-elecciones libres" que busca un Diálogo Nacional con la participación de todas las fuerzas incluyendo a la contrarrevolución. Después de varias entrevistas entre Arturo Cruz y los dirigentes militares, se indica que las organizaciones armadas antisandinistas se autoexcluyeron del Diálogo Nacional, e incluso se mostraron dispuestos a someterse a eventuales acuerdos alcanzados entre la oposición civil y el régimen sandinista. Así lo expresó Adolfo Calero, jefe de la Fuerza Democrática Nicaragüense (FDN) "no creemos que tenemos que ser parte del diálogo que precede a la elección." (71) Por su parte, Rivas Leiva, presi-

dente de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" manifestó su apoyo a la postura de su candidato presidencial "porque queremos que esté en el país si el Frente Sandinista acepta el diálogo nacional que hemos propuesto, esta vez excluyendo a los alzados en armas." (72)

De igual manera, el dirigente socialcristiano y candidato a la vicepresidencia de la Alianza política de ultraderecha, Adán Fletes señaló que su participación en los comicios debe ir precedida por un Diálogo Nacional con base en los 8 puntos resptantes del Documento "Un paso hacia la democracia-elecciones libres", teniendo como respaldo al Grupo de Contadora o a la Organización de Estados Americanos (OEA) así como un representante nicaragüense neutral, Monseñor Miguel Obando y Bravo.

En ese momento, con el vencimiento del plazo de inscripción de candidatos se abre una especie de proceso electoral alterno. En efecto, con esta medida la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" no puede efectuar actos públicos o de alguna otra especie que puedan interpretarse como proselitismo político, Y sin embargo, sus reclamos tienen mayor repercusión que la del resto del espectro político. Por su parte, Arturo Cruz expresa al respecto que "no es tan importante quien gane las elecciones, nuestro principal objetivo es crear un espacio político para nosotros (...). No nos consideramos muertos. No rea-

lizamos manifestaciones pero seguiremos presentando nuestras demandas." (73)

El espacio de movilización de los partidos políticos de ultraderecha abarca no sólo el marco interno nicaragüense, sino que contempla una campaña de consenso internacional para obtener mayor poder de negociación. Los dirigentes Arturo Cruz, Adán Fletes, Luis Rivas Leiva (presidente de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa") y Mario Rapaccioli (presidente del Partido Conservador de Nicaragua) viajaron a Colombia, Venezuela, Panamá, Costa Rica y Ecuador del 23 de agosto al 5 de septiembre, con el claro propósito de obtener apoyo del Grupo de Contadora para efectuar la propuesta de Diálogo Nacional interno.

A nivel nacional, esta situación acarrea una mayor consolidación del bloque de oposición civil antisandinista, en donde resalta la decisión del Partido Social Cristiano de continuar en la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" y apoyar la política abstencionista, pese a que como fuerza partidista opinara lo contrario.

Un caso parecido se presenta en el seno del Partido Conservador Demócrata, que nuevamente entra en un período de divisionismo. Por un lado, el 13 de agosto, el coordinador nacional Enrique Sotelo Borgen, aunque independientemente de la Alianza política de ultraderecha, secunda la prerrogativa

abstencionista, condicionando su participación electoral a cambio de que el Frente Sandinista acepte la negociación de 8 puntos, entre los que resaltan el levantamiento total del Estado de Emergencia, separación Estado-Partido, así como también la liberación de 200 militantes conservadores que habían sido encarcelados desde el inicio del período postrevolucionario. Por otro lado, el 13 de septiembre el candidato presidencial Clemente Guido, anuncia la decisión de no demandar postergación electoral y, al mismo tiempo, cuestiona la posición abstencionista de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", argumentando que "los abstencionistas tienen la esperanza de que vengan tropas extranjeras a quitar a los sandinistas del poder y que se los den a ellos." (74) Esta contradicción latente explotará más tarde, cuando se confirma la postura moderada del Partido Conservador, pocos días antes de iniciarse los comicios.

El fortalecimiento de la capacidad de negociación alternativa de la burguesía pone en entredicho el proceso electoral nicaragüense. El Frente Sandinista considera necesario abrir un nuevo período de inscripción de candidatos con el fin de evitar mayores efectos del proyecto desestabilizador de la oposición. Nuevamente se plantea el dilema de ampliar las garantías electorales a pesar de que con ello se avale la postura abstencionista de la Coordinadora Democrática Nicaragüense " Dr. Ramiro Sacasa". Se busca romper con la táctica de presión

de la oposición automarginada, mediante su institucionalización.

La política electoral sandinista, aparece como sobre-determinante de las regulaciones jurídicas de los órganos electorales, ya que al contar con una mayoría partidista en el seno de estos institutos es susceptible de definir ciertas cuestiones importantes. Así, por ejemplo, cuando el Consejo Nacional de Partidos Políticos y el Consejo Supremo Electoral decretaron la extinción de la personalidad jurídica de los partidos de ultraderecha: Partido Social Cristiano, Partido Social Demócrata y Partido Liberal Constitucionalista; el Frente Sandinista presenta una solicitud para revocar la sentencia, el 22 de agosto de 1984. Y el presidente del Consejo Supremo Electoral, Mariano Fiallos Oyanguren manifestó la apertura de un tercer período de inscripción de candidatos del 28 de septiembre al 1 de octubre.

La Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", sin embargo, antepone la necesidad de postergar las elecciones durante 90 días para efectuar la campaña política de 3 meses, prevista en la ley. Con el mismo propósito de iniciar un Diálogo Nacional interno, líderes del Partido Popular Social Cristiano, Partido Liberal Independiente, Movimiento de Acción Popular-Marxista Leninista, Partido Conservador de Nicaragua, Partido Conservador Demócrata y Partido Socialista Nicaragüense anunciaron el 24 de septiembre su decisión sobre un posible retiro en bloque de los comicios en

caso de que el Frente Sandinista no aceptara su petición.

Por su parte, Adán Fletes, presidente del Partido Social Cristiano y candidato a la vicepresidencia de la Alianza política de ultraderecha señaló que el partido sandinista se ha quedado aislado en su postura de no postergar las elecciones, mientras que la abstención representa la mayoría; y, al mismo tiempo, Guillermo Putoy, secretario de organización social cristiano, advirtió que la "Coordinadora no se inscribirá si se abre el período de inscripciones hasta el 30 de septiembre, no por falta de tiempo sino por falta de garantías." (75)

3) Prórroga de Inscripción de Candidatos

(28 de septiembre al 1 de octubre)

La Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", expresó a través de su presidente Luis Rivas Leiva que no participaría en las elecciones mientras el gobierno y el partido Frente Sandinista de Liberación Nacional "continúan resistiéndose a garantizar unos comicios libres y democráticos" (76); además, demandó la postergación de los mismos hasta el 15 de enero de 1985.

Por su parte, los dirigentes sandinistas señalaron que tal demanda es improcedente, ya que como indicó el Comandante Daniel Ortega, significaría dar tiempo para que la

oposición desestabilizadora se fortalezca, sobre todo por el transfondo político que esto implica:

"Con la fuerza de una reelección, el Presidente Reagan estaría en mejores condiciones para continuar su política destructora. Para esa política Estados Unidos necesita tiempo, pero ese tiempo será obstaculizado si Nicaragua realiza sus elecciones el 4 de noviembre." (77)

Sin embargo, se indicó que de inscribirse a los comicios los tres partidos de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" se extendería el tiempo legalmente permitido para propaganda en radio y televisión de 30 minutos a una hora diaria. Por su parte, el presidente del Consejo Nacional de Partidos Políticos Hugo Mejía expuso razones técnicas como las principales causas de que no se pueda postergar los comicios, ya que originarían pérdidas por unos 100 millones de dólares.

La táctica abstencionista opositora consolida su presión política, obligando la apertura de tres períodos de inscripción de candidatos. Sin embargo, con el decreto gubernamental que desautoriza la postergación de los comicios, se demarca el límite de acción de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa".

En el marco del último plazo se desarrollan pláticas entre Arturo Cruz y Bayardo Arce, Coordinador de la Comisión

Política del Frente Sandinista de Liberación Nacional, acompañados por testigos de la Internacional Socialista: Presidente de Venezuela Carlos Andrés Pérez, el Presidente del Partido Social Demócrata de Alemania Federal Hans Juerquen Wyschnfwsy, así como el Presidente del Partido Laborista de Noruega, Thorrald Stolyenberg, en Río de Janeiro-Brasil, el 1 y 2 de octubre de 1984.

El Frente Sandinista buscaba la incorporación de los partidos abstencionistas a fin de legitimar el carácter democrático del proceso electoral, por su parte, la oposición acepta la propuesta siempre y cuando se extienda el plazo de las elecciones hasta el 15 de enero de 1985, y además, se reitera sobre la participación de los contrarrevolucionarios en un Diálogo Nacional.

Para el sandinismo, la única manera en que se pueda negociar el punto de los grupos rebeldes es que estos "depongan las armas para que podamos estudiar esa propuesta." (79). Arturo Cruz se declaró sin representación suficiente para firmar acuerdos definitivos. La Internacional Socialista solicitó un nuevo período de inscripción de candidatos; pero el Comandante Bayardo Arce denegó cualquier compromiso porque lo consideró como una nueva campaña dilatoria. Y señaló que las elecciones no se postergaban debido a las siguientes razones:

1. Existencia de amenaza de agresión superior propiciada por

la administración estadounidense del Presidente Ronald Reagan.

2. Proyecto de ofensiva contrarrevolucionaria en marcha para impedir comicios en ciudades fronterizas con Honduras.

3. Dificultades económicas que impiden reprogramar fechas, sobre todo porque los estudiantes participan en las cosechas de noviembre-febrero.

4. El cambio del calendario resta seriedad al programa electoral del gobierno sandinista.

de igual forma, expresó que la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" no participará en las elecciones, porque no inscribió candidatos en el último plazo otorgado. Con esto la solicitud de apertura de un cuarto período presentada por el Partido Social Cristiano, el Partido Liberal Constitucionalista y el Partido Social Demócrata apenas tres horas antes de cerrarse el plazo establecido por el Consejo Supremo Electoral, careció de sentido: se perdía su personalidad jurídica y el derecho a participar en los comicios así como a su representación en la Asamblea Nacional Constituyente.

El Comandante Daniel Ortega expresó que el "gobierno sandinista, con el fin de dejar constancia de su flexibilidad, amplió a través de los mecanismos electorales respectivos que marca la ley, el período de inscripción para que la Coordinadora se inscribiera hasta fines de septiembre y se planteó que para efectos de su campaña se les daría la oportu-

tunidad de duplicar la difusión de su propaganda a través de los medios de Estado (...) de acuerdo también a lo acordado en la ley de proceso electoral-con el fin de dejarlos en igualdad de oportunidades con los demás participantes. Pero la verdad es que la CDN (...) son la alternativa política en la medida que serían los que el imperialismo propondría como gobierno tras una intervención militar, y sólo en ese extremo." (79)

Como puede observarse, la interpretación de los acontecimientos por parte del Directorio Sandinista supone que tanto la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" como la contrarrevolución son, en realidad, un apéndice de la política exterior de la administración norteamericana del Presidente Ronald Reagan. Así, por ejemplo, el Comandante Daniel Ortega aseveró que el gobierno nicaragüense no está dispuesto al diálogo con los grupos rebeldes. "En todo caso(...) desde hace unos meses estamos dialogando en Manzanillo con los verdaderos jefes de los contras." (80) De igual forma señaló que la "Coordinadora es el elemento político en el plan de agresión de Estados Unidos contra Nicaragua, porque la CDN plantea que las elecciones se pospongan para 1985, dado que eso hace al interés de Washington, ya que en ese tiempo ellos piensan que ya encontrarán lanzada una ofensiva tan grande sobre Nicaragua, incluso con la intervención directa de Estados Unidos, que suponga la destrucción de la revolución nicaragüense." (81)

b. Etapa de Renegociación

En esta etapa coyuntural sobresalen varios rasgos cualitativos de la nueva correlación de fuerzas: por un lado, se demarca definitivamente las dos tácticas de enfrentamiento de la oposición civil: abstencionista y la moderada; y, por el otro lado, el Frente Sandinista de Liberación Nacional que refuerza el proceso electoral mediante el diálogo institucional partidista.

En el primer caso, la Coordinadora Democrática Nicaragüense ha dejado de significar el factor de presión desestabilizador más sólido; pero desde su marginación política sigue buscando deslegitimar las elecciones. El nuevo centro opositor se expresa en el resto de los partidos políticos inscritos en las elecciones. Así, inmediatamente se retoma la propuesta original de la ultraderecha sobre la realización de un Diálogo Nacional, pero con objetivos reformistas favorables al sandinismo. Como se observó anteriormente, los partidos moderados amenazaban con secundar el proyecto abstencionista en caso de que no se llevara a cabo "la celebración de una urgente cumbre política nacional de todos los partidos, como fase previa a un Gran Diálogo Nacional que incluya a todas las fuerzas políticas y sociales de la nación que viven y se encuentran en nuestra patria." (82)

En el segundo caso, la solicitud de diálogo permite

al Frente Sandinista neutralizar las eventuales diferencias por la vía institucional. Después de celebrar reuniones con los 6 partidos inscritos de la oposición, el 4 y 6 de octubre, se organiza la llamada Cumbre de Partidos Políticos, desarrollada del 9 al 20 del mismo mes, con siete rondas de conversaciones. En cierta forma, representa la culminación de un proceso de negociaciones que contemplan tanto aspectos electorales inmediatos como el ulterior período constituyente a fin de garantizar la efectividad democrática. se firman varios acuerdos entre los que resaltan los concernientes a nuevas prerrogativas electorales como el garantizar la Personalidad Jurídica de todos los Partidos Políticos, independientemente de los resultados de los comicios, con lo cual se modifica el sentido del artículo 126 de la Ley Electoral. De igual manera, se demanda periodicidad de elecciones, libertad de prensa, libertad sindical, etc., así como la convocatoria a elección de autoridades municipales, previa promulgación de la Constitución de la República. Por último, se enfatiza sobre la necesidad de efectuar un Diálogo Nacional en Nicaragua:

"para asegurar la materialización de estos esfuerzos por la paz decidimos:

(...)2) Conforme a los objetivos, definidos en la convocatoria a esta Cumbre de Partidos Políticos, acordamos llamar a un DIALOGO NACIONAL en el que todas las fuerzas políticas, sociales y económicas del país sean partícipes del esfuerzo que todos los nicaragüenses tenemos el deber de realizar en favor de la paz, la estabilidad y el progreso de la nación." (cfr.

José Luis Coraggio. Nicaragua: Revolución y Democracia,

Cuando todo indicaba la vigencia del consenso nacional electoral, se presenta una nueva crisis partidista: el Partido Liberal Independiente y el Partido Conservador Democrático amenazan con abstenerse de participar en los comicios.

El 21 de octubre, en la Convención Nacional del Partido Liberal Independiente se decidió en favor de la abstención, con una votación de 94 contra 20, y luego, se solicitó la celebración de un Diálogo Nacional que incluya a la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" para decidir, en función de los resultados obtenidos, si se concurre o no a las elecciones que necesariamente deberán ser postergadas. El candidato liberal a la presidencia Virgilio Godoy dijo que la "actitud intransigente y rígida de los sandinistas en la causa principal de que la contrarrevolución tenga una base social." (83)

El 29 de octubre se solicitó al Consejo Supremo Electoral el retiro de los símbolos y candidatos liberales de las boletas electorales; sin embargo, la petición fue denegada señalando que, con fundamento en los términos jurídicos de la Ley Electoral, no procedía tal disposición, por lo cual se tendrían como válidos los votos emitidos a su favor. De igual manera, se indican razones de tipo técnico, como la imposibilidad de reajuste de imprenta en las boletas electorales, debido a que ya estaban distribuidas en el país. Esta resolución provocó la culminación del cisma liberal, en donde Constantino

Pereira, candidato a la vicepresidencia, se opuso al abstencionismo y en favor de las elecciones.

Un caso similar se presenta en la Convención Nacional del Partido Conservador Democrata, en relación a su posición frente a las elecciones, el 28 de octubre. La cuestión se despeja cuando Clemente Guido candidato presidencial, obtiene el apoyo de la amplia mayoría militante en favor de los comicios; la facción abstencionista que es liderada por el Coordinador General del partido, Enrique Sotelo Borgen, pierde influencia.

El posible boicot electoral de ambas organizaciones hubiera significado un grave revés a la política democrática sandinista, ya que cuestionaría la legitimidad pluralista nicaragüense. Por eso, el Frente Sandinista busca mantener el consenso electoral hasta el final, mediante el respaldo al Diálogo Nacional con todas las organizaciones políticas, económicas y sociales internas que, además, incluye a la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", iniciado el 31 de octubre de 1984, Participan representantes de 33 organizaciones nacionales (84), casi en mismo número de miembros del Consejo de Estado, que actúa como órgano legislativo provisional.

En el marco de este evento, la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" defiende nuevamente la

idea de postergar la fecha electoral, pero no logra obtener el apoyo interno. En cambio, tiene aceptación la propuesta de defensa de unidad nacional, mediante el trabajo especializado en tres materias: 1) La defensa contra la agresión, 2) Institucionalización democrática, y 3) Solución política, social y económica a la crisis nacional. No obstante su importancia original, el Diálogo Nacional pierde vigencia después de efectuados los comicios.

En otro plano, el 4 de noviembre de 1984, los candidatos sandinistas a la Presidencia Comandante Daniel Ortega Saavedra (85), y a la Vicepresidencia Sergio Ramírez Mercado (86) obtuvieron 735,967 votos, el 67% del total de los votos válidos (1,098,933).

La Asamblea Nacional se integra por 96 miembros, ya que en virtud de la decisión del Consejo Supremo Electoral, el número de 90 curules contemplado en el artículo 24 de la Ley Electoral, se aumentó con el acuerdo que acredita como legisladores a los seis candidatos presidenciales que salieron derrotados en las elecciones.

CUADRO

Representantes ante la Asamblea Nacional.

Frente Sandinista de Liberación Nacional	-----61
Partido Conservador Demócrata	-----14
Partido Liberal Independiente	-----9

Partido Popular Social Cristiano-----	6
Partido Comunista de Nicaragua-----	2
Partido Socialista Nicaragüense-----	2
Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista-----	2

3. Elecciones

Durante la coyuntura electoral, la lucha por la hegemonía nicaragüense adquiere diversas características de enfrentamiento, sobresaliendo, por un lado, el Frente Sandinista de Liberación Nacional como factor de poder sobredeterminante; y, por el otro, la oposición marginal antisandinista que emplea la vía abstencionista y/o moderada.

En este sentido las elecciones democráticas del 4 de noviembre de 1984, representan un punto de referencia para ponderar los porcentajes de consenso nacional del espectro político interno, así como también reflejan su influencia en un nivel geográfico rural-urbano. Por eso, las votaciones son un termómetro político de la correlación de fuerzas nacional.

a. Resultados Electorales Regionales y Departamentales

En términos generales las elecciones registraron una amplia participación nacional. Los votos depositados representan el 75,4% del total de inscritos; mientras que los vo-

tos válidos, el 70,8%. Asimismo se observa que en las Regiones 1,2,3, y 4 existe una amplia confluencia de inscripción; mientras que las Regiones 5 y 6 tienen porcentajes por debajo del nivel nacional, sobresaliendo los Departamentos de Jinotega con 54.6%, Chontales 60.2%, Zelaya Central 60.3% y Boaco 63.2%. Esta relativamente baja participación se explica en función de la presencia de zonas de guerra en estas regiones así como la influencia del campesinado antisandinista o, sectores favorables a la corriente conservadora. Así, por ejemplo, el Partido Conservador demócrata obtiene sus mejores resultados, precisamente, en Boaco (15.3% de inscritos y 24.2% de sufragios), Chontales (11.2% y 18.6%), Zelaya Central (10.6% y 17.6%).

Del total de votos depositados, el Frente Sandinista de Liberación Nacional registró su mayor influencia en Río San Juan (75.0%), Chinandega(71.1%), Estelí (69.7%), León (68.2%), Zelaya Norte (66.8%), Nueva Segovia (65.1%) y Carazo (64.1%).

Una de las razones de la victoria sandinista se debe a su amplio consenso en 23 de los 26 municipios más poblados del país, en donde sobresalen San Carlos (81.4%), Wiwilí(78.7%), Jinotepe(71.9%), Estelí (70.2%), El Viejo (69.7%), León (69.9%), Chinandega(69%), Somoto (67.5%), Chichigapa (66.4%), Managua (65.1%), Ocotal (64.8%), Rivas (64.7%) y Juigalpa (63.7%).

CUADRO III (88)

Ia. Adjudicación de Escaños a la Asamblea Nacional

REGIONES	VOTOS VALIDOS	ESCAÑOS PROPUESTOS	COCIENTE ELECTORAL	PPSC		MAP-ML		PCD		FSLN		PC46N		PLI		PSN						
				VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	VOTOS EP	RESIDUO VOTOS	TOTAL VOTOS EP		
1	110.258	9	12.251	3.865	0	1.646	8.931	0	8.931	79.954	6	6.448	1.737	0	1.737	12.929	1	578	1.196	0	1.196	7
2	205.156	15	13.677	10.075	0	1.768	13.320	0	13.320	148.880	10	12.110	3.152	0	3.152	25.667	1	12.010	2.274	0	2.274	11
3	338.742	25	13.550	22.918	1	9.368	2.209	0	2.209	52.184	3	9.261	4.631	0	4.631	25.810	1	12.260	4.929	0	4.929	21
4	198.711	14	14.194	11.720	0	1.752	38.607	2	10.219	121.220	8	7.568	2.561	0	2.561	19.146	1	4.952	3.696	0	3.696	11
5	80.749	10	8.075	4.893	0	1.442	17.950	2	1.440	49.043	6	5.93	1.272	0	1.272	5.382	0	5.382	1.127	0	1.127	8
6	105.984	11	9.635	5.594	0	1.866	16.812	1	7.177	66.117	6	8.307	2.002	0	2.002	11.997	1	2.362	1.596	0	1.596	8
I	26.767	3	8.922	1.662	0	308	3.066	0	3.066	19.777	2	1.933	355	0	355	1.381	0	1.381	217	0	217	2
II	15.569	2	5.190	667	0	264	1.437	0	1.437	10.248	1	5.068	305	0	305	2.435	0	2.435	213	0	213	1
III	9.942	1	3.314	121	0	88	936	0	936	7.859	1	4.545	150	0	150	730	0	730	58	0	58	1
TOTALES	1.091.878	90	9.868	161.523	1	147.975	11.343	152.883	8	58.060	729.159	56	55.823	16.165	16.165	105.497	5	42.190	15.306	0	15.306	70

Fuente: Consejo Supremo Electoral y Elaboración IHCA

*El Cociente Electoral se halla dividiendo el número de votos válidos de cada región por el número de diputados que le corresponden.

**Los escaños en cada región por cada partido se determinan dividiendo el número de votos obtenidos en cada región por el correspondiente cociente electoral.

***En las Zonas Especiales II y III el Cociente Electoral se halla dividiendo el número de votos válidos por 3.

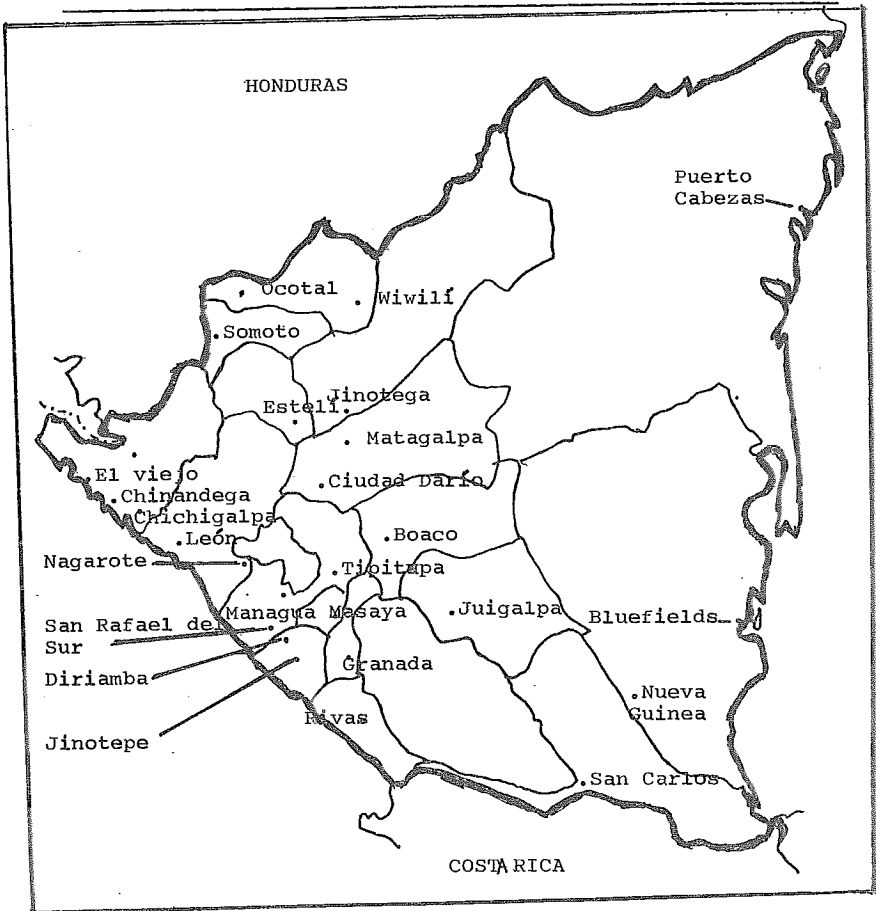
En otro plano, se observa que la participación de la población en las elecciones fue relativamente alta, representando el 75.4% del total de inscritos (1,170,142). Sin embargo, la abstención fue la segunda fuerza del país, sumando 381,437, lo cual representa más de la mitad obtenida por el Frente Sandinista, y casi el doble del Partido Conservador Demócrata (154,327).

El fenómeno del voto nulo, aunque bajo en términos nacionales 71,209. representa el 4.6% del total de inscritos. Siendo relativamente alto en el espectro político, al ubicarse por arriba del Partido Popular Social Cristiano, Partido Socialista Nicaragüense, Partido Comunista de Nicaragua y Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista.

Las posibles implicaciones que pudiera tener el hecho de que en un caso hipotético las abstenciones y el voto nulo tuvieran un mismo origen; es decir, que significaran un frente civil antisandinista sumarían el 31.2% del total. En un nivel de conjeturas, resulta interesante analizar las repercusiones que hubiera tenidos la unión de esta fuerza heterogénea abstencionista y, por ejemplo, la oposición política moderada antisandinista: Partidos Popular Social Cristiano, Partido Conservador Demócrata y Partido Liberal Independiente. El monto de la adición representa el 49.8% del total de inscritos, escasamente por arriba del 47.4% del Frente Sandinista.

CUADRO IV (89)

Municipios más urbanizados de Nicaragua



Esta posible situación encierra varias interpretaciones; por un lado, en términos numéricos electorales, la oposición global antisandinista es considerable, pero debido a su atomización y heterogenidad resulta fragmentaria y marginal. Si bien es cierto el nivel de abstención y votos nulos constituyen una cifra importante, esto no significa necesariamente, que la sociedad civil actúe de manera monolítica y con un proyecto político preconcebido. Más bien es importante considerarla como una fuerza latente de la sociedad civil, susceptible de optar o bien por la vía de presión política liderada por la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" y/o la contrarrevolución armada; o bien por la vía de presión moderada opositora o, en última instancia, vincularse con el Frente Sandinista.

b. Adjudicación de escaños a la
Asamblea Nacional

En este apartado se observa la asignación de representantes a la Asamblea Constituyente, mediante el sistema de representación proporcional. De acuerdo con la ley electoral, el total de votos válidos de la comarca correspondiente se divide entre el número de curules asignados, resultando el cociente electoral. El número de votos válidos de cada partido se divide entre el cociente electoral, cuyo resultado indica el número de escaños obtenidos.

Los 24 curules restantes se repartieron de la siguiente forma:

CUADRO VI (91)

2a. Adjudicación de Escaños Proporcionalres para la Asamblea Nacional Constituyente.

Partidos	Residuos	Total de Escaños Proporcionalres No Adjudicados	Nuevo Co-ciente Electoral*	Escaños Proporcionalres **	Nuevos Residuos Votos
Partido Conservador Demócrata.	58.060			4	10.946
Frente Sandinista de Liberación Nacional	55.823			4	11.343
Partido Popular Social Cristiano	47.975			3	8.688
Partido Liberal Independiente	42.190			3	6.451
Partido Comunista de Nicaragua	16.165			1	3.822
Partido Socialista Nicaragüense	15.306			1	5.161
Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista.	11.343			0	2.963
TOTAL	246.862	20	12.343	16	

Fuente: Consejo Supremo Electoral

*El nuevo cociente electoral se halla dividiendo el total de los residuos entre el total de escaños no adjudicados aún.

**Los escaños proporcionales se adjudican a cada partido dividiendo el total de sus votos residuales entre el nuevo cociente electoral.

Por último, los cuatro escaños sobrantes se asignaron de acuerdo al principio de mayores restos de votos válidos en orden decreciente:

CUADRO III (92)

3a. Adjudicación de Escaños Proporcionales y totales en Asamblea Nacional Constituyente

Partidos	Residuos	Escaños No Adjudicados	Escaños Proporcionales	Total de Escaños por Partido en Asamblea Nacional	Escaños de ex-Cañidos *	Total de Escaños en Asamblea Nacional
Movimiento de Acción Popular Marxista Leninista.	11.343		1	1	1	2
Partido Popular Social Cristiano.	10.946		1	5	1	6
Partido Conservador Demócrata	8.688		1	13	1	14

Frente Sandinista de Liberación Nacional	6.451	1	61	0	61
Partido Liberal Independiente	5.161	0	8	1	9
Partido Comunista de Nicaragua	3.822	0	1	1	2
Partido Socialista Nicaragüense.	2.963	0	1	1	2
<hr/>					
TOTAL		4	4	90	6
					96

Fuente: Consejo Supremo Electoral

*Los ex-Candidatos presidenciales de los partidos perdedores entran por derecho a ocupar un escaño en la Asamblea Nacional Constituyente, teniendo como suplentes a los ex-Candidatos Vice-presidenciales.

4. Epílogo

La apoteosis del período electoral lo representa el acto solemne en que el Comandante Daniel Ortega Saavedra toma posesión como Presidente de la República de Nicaragua, el 10 de enero de 1985. En su discurso enarbola los principios del gobierno sandinista y en favor de un proyecto de defensa de la soberanía y libre autodeterminación de los pue-

blos, así como también expresó su interés en elevar el nivel socio-económico y cultural de la población:

"Hoy nos toca asumir funciones como presidente de la república de Nicaragua. Decimos nos "Eoca" porque el presidente es el pueblo, que al votar por su candidato del Frente Sandinista estaba votando por sus propios intereses (...) somos herederos del programa histórico de Sandino que defendía la soberanía y la autodeterminación de Nicaragua; la recuperación de los recursos naturales para el pueblo; el fin de la dependencia financiera; la entrega de la tierra para los campesinos; el desarrollo de la educación; el establecimiento de una legislación laboral; la emancipación de la mujer; la protección de la niñez; el desarrollo de la Costa Atlántica; la formación de una fuerza política nueva, de contenido popular(...)" (93)

Paralelamente, el Comandante Carlos Núñez Telles, quien fuera presidente del Consejo de Estado durante la mayor parte del gobierno postrevolucionario, ocupó el cargo de presidente de la Asamblea Nacional, señalando que la Cámara Legislativa "es el símbolo máximo de la unidad nacional contra la agresión "(que tiene) "la enorme responsabilidad de redactar la primera y verdadera Constitución de Nicaragua, al tiempo que legislaremos para perfeccionar el sistema político y jurídico del poder revolucionario." (94)

En lo que respecta a la postura de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", sobresale su constante crítica a las elecciones nicaragüenses, aduciendo que en el país no hubo comicios generales sino sólo un referén

dum. Al mismo tiempo, el socialcristiano y ex-candidato a la vicepresidencia, Adán Fletes, señaló : "que ya se esperaba que la votación fuera masiva, por diversos motivos, entre otros el temor de la población a la represalia." (95)

Una de las tácticas de esta organización fue la de encauzar el recién creado foro del Diálogo Nacional hacia una postura polémica, restando legitimidad a la Asamblea Nacional Constituyente e, incluso, también se llega a reclamar el desconocimiento de los resultados electorales y en favor de un nuevo período de campaña política (esta es una de las razones principales por las cuales el Diálogo Nacional dejó de tener importancia.)

Otro elemento de presión de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" es su paulatina desarticulación debido, sobre todo, al distanciamiento del líder Arturo Cruz, quien sustituye la táctica de oposición civil por la de una cada vez mayor vinculación con la fuerza contrarrevolucionaria. Señala, por ejemplo, que "el panorama futuro sigue siendo turbio y el camino de la lucha armada seguira teniendo vigencia por esa misma razón" (96' cfr. pp.164-167)

El 2 de diciembre, se anuncian los preparativos de fusión de las organizaciones dirigidas pro Adolfo Calero, Alfonso Robelo y Arturo Cruz para crear el frente de unificación cívico-militar antisandinista. Al poco tiempo, Arturo Cruz

apoya, por vez primera, la asistencia logística norteamericana a los rebeldes, aduciendo que el origen de la lucha nicaragüense es de índole civil: "no hay una agresión externa (se refería a los "contras"), sino una guerra civil." (97)

Por su parte, Agustín Jarquín, presidente del Partido Social Cristiano, rechaza en nombre de la coalición de partidos de ultraderecha que las declaraciones de su ex candidato presidencial expresen el proyecto de la oposición civil interna, y aseveró que "Arturo Cruz no representa a la Coordinadora y sus declaraciones en Washington las hizo a título personal." (98)

El 15 de diciembre, Pedro Joaquín Chamorro Barrios, codirector del diario La Prensa, anuncia su autoexilio en Costa Rica, debido a la permanente censura de prensa. Más tarde, se incorpora al grupo cívico-militar, presentando un ultimatum al régimen sandinista para iniciar un Diálogo Nacional imparcial, teniendo como plazo el 20 de abril de 1985:

"corresponde a la Conferencia Episcopal establecer la agenda definitiva(...) desmantelamiento y disolución inmediata de todos los organismos represivos y partidarios como son los CDS, disolución inmediata de la Asamblea Nacional Constituyente, nueva ley electoral provisional, convocatoria a elecciones para una Asamblea Constituyente, convocatoria a un plebiscito sobre procedencia de nuevas elecciones." (99)

El desenlace de los acontecimientos culmina con la conformación de la cúpula contrarrevolucionaria, la Unión Nicaragüense Opositora (UNO), que aglutina a Arturo Cruz, Alfonso Robelo y Adolfo Calero, el 12 de junio de 1985. El objetivo de esta medida es la de buscar un consenso que aglutine a las organizaciones armadas en torno a una representación más especializada, con un proyecto político coherente que los convierta en un posible frente de lucha antisandinista con legitimidad.

Este fenómeno de radicalización política y ulterior fusión con los rebeldes antisandinistas por parte de los líderes de la oposición civil interna parece constituir la norma. En este sentido es preciso recordar los casos de José Francisco Cardenal (abril de 1981), Adolfo Calero (febrero de 1983), Fernando y Edmundo Chamorro Rapaccioli (marzo de 1981), Alfonso Robelo y su partido Movimiento Democrático Nicaragüense (marzo de 1982), entre otros. El camino que han seguido algunos de los cuadros políticos de la burguesía opositora antisandinista manifiesta un fenómeno de lucha por la hegemonía que se sintetiza en una virtual división del trabajo desestabilizador: por un lado, a nivel interno, resalta la postura de enfrentamiento civil de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", que se sustenta en sus gremios económicos del Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) y en el diario La Prensa así como también en la jerarquía eclesiástica, representada por el arzobispo de

Managua, Monseñor Miguel Obando y Bravo; y, por el otro, la contrarrevolución armada, integrada por miembros de la burguesía radicalizada, ex-guardias somocistas y campesinos nicaragüenses. Empero, esta especie de colaboración no es orgánica. Más bien nos inclinariásmos a suponer la existencia de un potencial divisionismo, debido a su gran heterogeneidad y diversidad de criterios. El único punto en común, sin embargo, es el de buscar mayor poder de negociación para restarle fuerza al gobierno sandinista.

En otro plano, la segunda fuerza electoral nicaragüense, el Partido Conservador Demócrata, que representa a la burguesía moderada, ha optado por la participación en los canales institucionales sandinistas a fin de obtener ciertas influencias, aunque de índole reformista. Esta actitud, sin embargo, provoca que durante la campaña de comicios generales se produzca una segunda escisión - la primera fue la de Mario Rapaccioli y Miriam Argüello, líderes del Partido Conservador de Nicaragua, en mayo de 1984 -, en virtud de la decisión del Consejo Nacional de Partidos Políticos que determina inexistente la personalidad jurídica de la facción encabezada por Enrique Sotelo Borgen, el 22 de enero de 1985.

Por su parte, Clemente Guido, excandidato presidencial conservador demócrata; señaló que no se alcanzó el 30% de los votos debido a la presión realizada contra su campaña proselitista por parte del Frente Sandinista, del diario La

Prensa, la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", la organización conservadora de Miriam Argüello; y, la alianza de la embajada norteamericana con el conservador Enrique Sotelo Borgen y Félix Pedro Espinoza(ambos fueron elegidos diputados en el Congreso) para boicotear la participación electoral.

Asimismo, Rafael Córdova Rivas, miembro de la dirección nacional del Partido Conservador Demócrata ratificó el 20 de noviembre que el primer secretario de la embajada estadounidense en Nicaragua, Steve Gibson, buscó convencer mediante prebendas a los militantes del partido para que se abstuvieran de participar en los comicios generales.

Un caso parecido al cisma del Partido Conservador Demócrata se produce el 17 de noviembre de 1984, cuando el ex candidato a la vicepresidencia, Constantino Pereira, es expulsado del Partido Liberal Independiente . Se le criticó por su rebeldía contra el acuerdo nacional del 21 de octubre, que justificaba la abstención en las elecciones.

En términos generales, la coyuntura electoral significó, además del tránsito de un gobierno provisional a un gobierno constitucional , la redefinición de la correlación de fuerzas interna en torno a la hegemonía sandinista. En efecto, en el seno de los partidos políticos de la derecha se observa una decantación interna, una depuración de los cuadros y

las bases, que repercute en una mayor fragmentación.

Mientras el Frente Sandinista consolida su influencia nacional mediante el consenso electoral, la oposición sufre nuevos y profundos cismas. Como se observó anteriormente, el principal contrincante electoral sandinista no fue ningún partido político, sino que por el contrario, la abstención, que representó la segunda fuerza nacional. Aunque no podamos definir cabalmente el transfondo político de esta significativa actitud de la sociedad civil, al menos creemos que se trata de un campo latente susceptible de ser aglutinado por cualquiera de los factores de poder dominantes. Por el momento el Frente Sandinista ha expresado su carácter hegemónico mediante la institucionalización de la revolución en cada uno de los órganos del Estado. y, en la etapa de gobierno constitucional que se inicia, el sandinismo posee una amplia representación en la Asamblea Nacional Constituyente, amén de contar con la indiscutible presencia en los distintas estructuras administrativas, judiciales, militares y del Poder Ejecutivo.

Notas al Capítulo III

(1) Un indicador del hermetismo militar sandinista se observa en que solamente ha existido una disensión, por parte del Mayor Roger Miranda, brazo derecho del Ministro de Defensa Humberto Ortega, en noviembre de 1987. Por el contrario, el mayor escenario de la lucha de clases se ha producido en el resto de los organismos colegiados, tales como la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y el Consejo de Estado así como en algunos otros ministerios

(2) Cabestrero, Teófilo. Revolucionarios por el Evangelio. p. 309.

(3) "Envío" De Estelí a Nueva York: un llamado a la conciencia., agosto de 1986, p.92.

(4) El general Augusto C. Sandino nació en el pueblo de Niquinohomo, en el departamento de Masaya, el 18 de mayo de 1895. Sus padres fueron Gregorio Sandino, un agricultor acomodado de tendencia liberal, y Margarita Calderón, sirvienta de éste.

(5) Sandino conoce la situación de discriminación laboral en la Sugar & Distilling Company, en Honduras; y, en la United Fruit Company, de Guatemala, en 1923.

(6) Ramírez, Sergio. Introducción y Selección de Notas.

Augusto C. Sandino. El Pensamiento Vivo. Tomo I, p. 81.

(7) Ibidem, p.97.

(8) Ibidem, pp. 141,142.

(9) Ibidem, p.297.

(10) Froylán Turcios se distancia de Sandino, debido a diferencias políticas. Posteriormente, es nombrado embajador de Honduras en Francia. Por su parte, Sandino busca un nuevo representante externo para su causa de lucha. Recurre a la organización mexicana "Manos Fuera de Nicaragua", creada en enero de 1928, sin obtener respuesta afirmativa. Al final consigue la aceptación del doctor mexicano Pedro José Zepeda para ocupar este cargo.

(11) El general Sandino busca la solidaridad del gobierno mexicano, debido a que anteriormente el general Plutarco Elías Calles había apoyado la causa liberal nicaragüense, durante la guerra constitucionalista (1925-1927).

(12) Cfr. Ramírez, Sergio. Opus Cit., Tomo II, intercambio epistolar de Sandino con el secretario general del Comité Central del Partido Comunista de México, Hernán Laborde.

- (13) Ibidem, pp.379,380.
- (14) Ibidem,p.377.
- (15) Sergio Ramírez. Opus Cit., Tomo I, pp. 277,278.
- (16) Ibidem, Tomo II(protocolo de paz, 20 de enero de 1933), pp. 270,271.
- (17) Ibidem, Tomo II, p. 351.
- (18) Ibidem, Tomo II, p. 300.
- (19) Ibidem, Tomo II, pp. 159,160.
- (20) Los delegados de la CFederación Obrera Nicaragüense en la V Conferencia Panamericana del Trabajo, Salomón de la Selva y Tranquilino Sáenz, celebrada en Washington en julio de 1927, consiguieron una resolución condenatoria del bombardeo aéreo norteamericano en la ciudad de Ocotal-Nicaragua, el 16 de julio de 1927.
- (21) Cabestrero, Teófilo. Opus Cit., p.274.
- (22) Carlos Pérez Bermúdez y Onofre Guevara. Movimiento O-
brero en Nicaragua., p.45.

- (23) Ibidem, p. 67.
- (24) Ibidem, p. 132.
- (25) Ibidem: (2a. parte), pp. 84,103.
- (26) Los representantes de cada corriente fueron los siguientes: Juan Lorío y Francisco Miranda Noguera por el Partido Socialista Nicaragüense; Felipe Argüello Bolaños y Gustavo Manzanares por el Partido Conservador; Roberto González Dubón y Enrique Espinoza Soyomayor por el Partido Liberal Independiente; Salvador Mendieta y Manuel Monterrey Solórzano por el Partido Unionista Centroamericano; y, finalmente, César Carter Cantero, Jacinto Cruz y Reinaldo Antonio Tefel por el Centro Universitario.
- (27) Ibidem(2a. parte), p. 154
- (28) Cabestrero, Teófilo. Opus Cit., p.276.
- (29) Ibidem, p.302.
- (30) Carlos Fonseca Amador se inicia en la Unión Nacional de Acción Popular; se integra posteriormente al Partido Socialista Nicaragüense y realiza un viaje a la Unión Soviética y a Alemania: Oriental, en 1957. A su regreso publica un folleto intitulado "Un Nicaragüense en Moscú", en donde des-

cribe el sistema socialista como modelo para América.

- (31) Cabestrero, Teófilo. Opus Cit., pp. 128,129.
- (32) Cfr. anexo: "Programa del Frente Sandinista de Liberación Nacional aprobado en 1969", p.482
- (33) Cfr. anexo: Ibidem, p.482
- (34) Cfr. anexo: Ibidem, p.479
- (35) Cfr. anexo: Ibidem, p.494
- (36) Cfr. anexo: Ibidem, p.494
- (37) Cfr. anexo: Frente Sandinista de Liberación Nacional (programa político 1984), p.511
- (38) Arce, Bayardo. Sandinismo y política imperialista., p. 46.
- (39) Wheelock, Jaime. El Gran Desafío., p. 102
- (40) La Prensa (Nicaragua), 24 de diciembre de 1984.
- (41) Cfr. anexo: Partido Liberal Constitucionalista (programa político 1984), p. 536

- (42) Cfr. anexo: Ibidem, p. 541
- (43) Cfr. anexo: ibidem, pp. 542, 543
- (44) Cfr. anexo: Ibidem, p. 547
- (45) Cfr. anexo: Ibidem, p. 548
- (46) Cfr. anexo: Ibidem, p. 552
- (47) Entrevista personal realizada al Secretario General liberal constitucionalista, Alfredo Reyes Duque-Estrada, en la sede del Partido Liberal Constitucionalista, el 15 de agosto de 1987.
- (48) Principios Fundamentales de la Democracia Cristiana. Secretaría de Formación Política del Partido Social Cristiano Nicaragüense (PSC), Managua, marzo 8 de 1984, p. 8.
- (49) Comunicado del Centro Ejecutivo Nacional del Partido Social Cristiano. Managua, 9 de julio de 1987.
- (50) Entrevista personal realizada al Secretario General social cristiano, Lic. Filiberto Sarria, en la sede del Partido Social Cristiano, el 14 de agosto de 1987.
- (51) Cfr. anexo: Partido Social Demócrata (programa político 1984), pp. 555, 556

- (52) Cfr. anexo: Ibidem, p. 560
- (53) Cfr. anexo: Ibidem, p.
- (54) Entrevista personal realizada al Secretario General Social demócrata. Lic. Guillermo Putoy Angulo, en la sede del Partido Social Demócrata, el 13 de agosto de 1987.
- (55) Paiz Castillo, Ricardo. Breve historia del Partido Conservador de Nicaragua. Estampas Conservadoras, 1984, p.76
- (56) Cfr. anexo: Ibidem, p. 532
- (57) Entrevista personal realizada al Coordinador Nacional conservador demócrata, Lic. Rafael Córdova Rivas, en la sede del Partido Conservador Demócrata, el 27 de mayo de 1987.
- (58) Jaime Wheelock. Opus Cit., p.78.
- (59) Zaid, Gabriel. De los libros al poder., p. 251.
- (60) "Pensamiento Propio". Elecciones en Nicaragua., p. 12.
- (61) El 15 de octubre de 1985 se vuelve a instaurar por un año el Estado de Emergencia, pero se respetan varias garantías entre las que resaltan el "habeas corpus" y derecho de amparo.

(62) Los otros dos miembros que integraban la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional fueron Arturo Cruz, quien fue nombrado embajador en Washington, en marzo de 1981; y, Moisés Hassan que fue designado Ministro de la Construcción.

(63) MONEXICO. Revista del Consejo de Estado. No. 4 Segunda Epoca, cuarta legislatura, enero 1984, Managua-Nicaragua, p.13.

(64) El marco legal electoral presentado por el gobierno posee varios aspectos ambivalentes como es el caso de la duplicidad de funciones que se asignan. Así, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Electoral, el Consejo Supremo Electoral es el único órgano encargado de determinar el calendario electoral.

(65) El Heraldó, 31 de octubre, p. 12.

(66) El Nacional, 30 de septiembre, p. 8.

(67) "Envío". Lucha en todos...., p. 10.

(68) Monseñor Miguel Obando y Bravo es Arzobispo de Managua desde 1970; ha sido elegido y reelegido Presidente de la Conferencia Episcopal Nicaragüense (CEN) por cuatro períodos consecutivos, hasta septiembre de 1983, cuando el obispo de Jui-galpa, Pablo Antonio Vega, lo sustituyó. Sin embargo, Monse-

ñor Miguel Obando y Bravo es reelècto presidente de la Conferencia Episcopal Nicaragüense, en mayo de 1985; y, es investido Cardenal, en octubre de 1985.

(69) El Día, 13 de agosto, p. 5.

(70) El Sol, 10 de agosto, p. 6.

(71) El Sol, 11 de agosto, p. 6.

(72) El Nacional, 16 de agosto, p.10.

(73) Excélsior, 27 de agosto, p. 2.

(74) El Día, 9 de septiembre, p. 5.

(75) El Sol, 31 de septiembre, p. 6.

(76) El Sol, 25 de septiembre, p. 6.

(77) El Nacional, 28 de septiembre, p. 10.

(78) El Nacional, 2 de octubre, p. 7.

(79) El Día, 5 de octubre, p. 16.

(80) El Heraldó, 3 de noviembre, pp.2,8. (se hace alusión

al diálogo bilateral entre Nicaragua y Estados Unidos, desarrollado en Manzanillo-México, a mediados de 1984.

(81) El Día, 5 de octubre, p. 16.

(82) La Prensa, 29 de septiembre, p. 12.

(83) Excélsior, 22 de octubre, p. 1.

(84) En el Diálogo Nacional participan los siete partidos que fueron a las elecciones: Frente Sandinista de Liberación Nacional, Partido Conservador Demócrata, Partido Liberal Independiente, Partido Popular Social Cristiano, Partido Socialista Nicaragüense, Partido Comunista de Nicaragua, Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista; los partidos de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa": Partido Social Cristiano, Partido Social Demócrata y Partido Liberal Constitucionalista; tres nuevos partidos: Partido Conservador de Nicaragua, Partido Unionista Centroamericano y Partido Revolucionario de los Trabajadores; los sindicatos sandinistas: Central Sandinista de Trabajadores y Asociación de Trabajadores del Campo; los sindicatos de la oposición: Confederación de Unificación Sindical, Central de Trabajadores de Nicaragua, Central General del Trabajo independiente, y el Frente Obrero; sector empresarial del Consejo Superior de la Empresa Privada, etc...

(85) Daniel Ortega Saavedra (nace en 1945). Miembro de la Dirección Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional y Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Inició estudios en Derecho, pero abandonó la carrera al unirse a la Juventud Patriótica Nicaragüense, en 1960. Ingresó al Frente Sandinista en 1962. Permaneció preso durante 7 años (1967-1974). En la insurrección dirigió el frente de lucha "Benjamín Zeledón", desde el sur del país en 1978.

(86) Sergio Ramírez Mercado (nace en 1942). Inició carrera de Derecho en la Universidad de León, en 1959. Se trasladó a Costa Rica en 1962; luego obtuvo beca de escritor en Berlín, en 1973. Regresó a Costa Rica en 1975, incorporándose al Frente Sandinista. En 1977 es encargado de conformar el Grupo de los Doce que lucha contra Somoza.

(87) Las elecciones que Reagan quiere enterrar. "Envío" No. 46, p. 13-b

(88) Análisis de los Resultados Electorales. "Envío" No. 41, p. 6-c.

(89) Las elecciones que Reagan quiere enterrar., p. 12-b

(90) Las elecciones que Reagan quiere enterrar., p. 13-b.

(91) Análisis de los resultados Electorales., p. 7-c

- (92) Análisis de los resultados Electorales., p. 7-c
- (93) Bardini, Roberto. Una Democracia Amenazada. "Cuadernos del Tercer Mundo", no. 72, enero, 1985, p. 82.
- (94) Ibidem, pp. 85,86.
- (95) Uno más uno, 5 de noviembre, p. 11.
- (96) Excélsior, 29 de noviembre, p. 29.
- (97) Excélsior, 4 de enero, p.2.
- (98) Excélsior, 6 de enero, p. 2.
- (99) "Envío", Año 4, No. 46, abril 1985, p. 2-A.

Conclusiones

La coyuntura electoral nicaragüense es un marco de referencia que permite replantear cuestiones trascendentales acerca de la República Sandinista de Nicaragua. Además de coadyuvar en el análisis contemporáneo del gobierno postrevolucionario y de sus tendencias políticas dominantes, también permite hacer una reflexión sobre su pasado lejado y dictatorial. Siendo uno de los puntos más importantes, la influencia determinante del General Augusto C. Sandino en el devenir histórico del país.

Augusto C. Sandino no fue precisamente un caudillo, pero vivió en una época caudillesca; o, más bien, en el prolongado ambiente de la tradicional pugna líbero-conservadora de origen decimonónica. Estos bandos dividieron al país en dos ciudades: León-Liberal; y, Granada-Conservador.

El síndrome del poder congénito pareció ser la norma; es decir, solamente los miembros de las familias dominantes podían acceder al gobierno. Baste recordar en este sentido el caso de Emiliano Chamorro Benard (1897-1970), cuya influencia llega hasta el período electoral del 4 de noviembre de 1984, cuando su esposa Mercedes Rodríguez de Chamorro (1936-) es designada por el Partido Conservador Demócrata candidata a la vicepresidencia de Nicaragua.

Este fenómeno social que se caracteriza por la existencia de dos bandos políticos encontrados carentes de hegemonía nacional, es a lo que hemos denominado como pugna interburguesa. Sus efectos se asocian con la inexperiencia democrática del país, condicionada, a su vez, por las luchas intestinas: un círculo político cerrado.

Pero la situación se modifica en función de las implicaciones definitorias de un factor exógeno: la intervención militar norteamericana (1910-1933). El dilema de una democracia débil se sustituye por una dictadura estable. Aquí parece cobrar sentido la idea de que a cada pueblo le corresponde el gobierno que se merece. Y, Nicaragua no sólo aceptó la viabilidad del régimen de excepción, sino que fue parte importante de su gestación, desarrollo y ocaso.

Si bien es cierto la presencia de Estados Unidos trastocó la correlación de fuerzas interna, también es cierto que la crisis interburguesa compartió la responsabilidad en la creación del nuevo centro de poder: la dinastía. Por tanto, ésta no fue producto de generación espontánea sino resultado de la simbiosis política tripartita: liberales, conservadores y somocistas. Así, Anastasio Somoza García que personifica a la dictadura, cuenta con la anuencia y apoyo de las principales corrientes políticas internas. Por un lado resalta su relación filial con los gobiernos precedentes: es sobrino del Presidente José María Moncada (

1928-1932); y su tío político es el Presidente liberal Juan Bautista Sacasa, a quien finalmente destituye mediante el golpe de Estado de 1936.

En otro plano, el Partido Liberal tradicional se transforma en Partido Liberal Nacionalista para respaldar la reiterada elección y reelección de los Somoza. Por su parte, el Partido Conservador, aunque en un principio es renuente, más tarde colabora con el nuevo régimen a cambio de prebendas: Pacto Somoza-Cuadra Pasos (1948); y Pacto de los Generales (1950) así como el ulterior tratado Kupia Kumi (1972).

La lucha nacionalista del General Augusto C. Sandino es el único frente que pone en entredicho la nueva relación de poder colaboracionista. Critica la creación de la Guardia Nacional somocista, la inconstitucionalidad de los regímenes conservadores en turno así como la violación norteamericana de la soberanía de Nicaragua. Así, cuando sus demandas políticas se cumplen: retiro de marines en 1933 y elecciones democráticas favorables al liberal Juan Bautista Sacasa, estimó llegado el momento de negociar la paz. A cambio de esto, el nuevo presidente concede autonomía relativa al Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua para salvaguardar con pertrechos la zona del Septentrión (Las Segovias). Pero la virtual duplicidad de funciones entre las fuerzas armadas sandinistas y la Guardia Nacional, crea un sustancial vacío de poder militar. Inmediatamente, Somoza

manda asesinar a Sandino, el 21 de febrero de 1984, con lo cual obtiene el dominio absoluto del país.

Durante el interregno dictatorial, el legado histórico de Augusto C. Sandino fue soterrado en el imperio del olvido. No obstante, la joven generación conservadora de avanzada—entre los que resaltan Reinaldo Antonio Tefel, Pedro Joaquín Chamorro Cardenal y Rafael Córdova Rivas—, se da a la tarea de iniciar su reivindicación. Así, coincidiendo con el aniversario de la desaparición del líder de las Segovias, la revista El Universitario dedica un número especial a manera de homenaje póstumo, en 1944.

Este acontecimiento, que va acompañado de otros similares, tiende a replantear la influencia bipartidista liber-conservadora que permea a las organizaciones políticas marginales. De tal suerte que, la corriente conservadora disidente, que emplea la vía de presión alterna cívico-militar, es más progresista que el mismo Partido Socialista Nicaragüense, supuestamente revolucionario por definición. A pesar de que esta oposición es de índole reformista, sirve de puente entre la lucha del general Augusto C. Sandino y la creación del Frente Sandinista de Liberación Nacional, en 1961.

En términos generales se podría decir que Sandino tiene más puntos en común con el Frente Sandinista de Liberación Nacional que éste con Sandino. En efecto, desde un punto de

vista programático, el gobierno postrevolucionario sandinista se autodefine como heredero de tres corrientes políticas: 1) Sandinismo; 2) Cristianismo Revolucionario; y, 3) Materialismo Histórico. Es decir, contempla e interpreta el carácter de la lucha de Sandino en la Nicaragua postrevolucionaria. En tal sentido, por Sandinismo se entiende el legado de la lucha nacional, popular y constitucionalista del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua. Así como también su inherente gnosticismo es susceptible de ser asociado con la teología de la liberación, en tanto misticismo religioso de la lucha militar (cfr. "Comunicado Luz y Verdad" p.221), Pero es difícil considerar a Sandino como marxista, pese al empleo de un vocabulario de esta naturaleza en sus documentos y relación epistolar. La prueba fehaciente de su independencia ideológica es, quizás, su rompimiento con el lugarteniente comunista Farabundo Martí (cfr. declaración de Sandino al respecto, p.220).

En cambio, el origen del Frente Sandinista de Liberación Nacional se debe en gran medida al bagaje teórico marxista-leninista. Su fundador Carlos Fonseca Amador marca el modelo del militante sandinista, al reafirmar sus ideas socialistas durante el viaje realizado a la Unión Soviética en 1957.

En otro plano, uno de los factores más importantes y decisivos del triunfo sandinista fue, paradójicamente, la

propia dictadura. En efecto, la animadversión producida por el régimen represivo y autoritario en la sociedad civil fue el campo latente de radicalización política. La dominación monopólica del gobierno así como de importantes rubros económicos, provocaron una nueva crisis interburguesa que se manifiesta en la exigencia de democratización. En ese momento se abren dos posturas de lucha: por un lado sobresale la estrategia cívico revolucionaria del Frente Sandinista de Liberación Nacional: Grupo de los Doce (1978), Movimiento Pueblo Unidos (1978-1979), y Frente Patriótico Nacional (1979); y, por el otro, resalta la oposición reformista con hegemonía conservadora: Unión Nacional Opositora (1958-1967), Unión Democrática de Liberación (1974-1978) y Frente Amplio Opositor (1979-1979).

La crisis política deviene en crisis revolucionaria conforme aumenta el poder militar sandinista. Paralelamente se afianza su carácter de vanguardia política en virtud de la alianza multiclasista que aglutina a la población en general y a significativos sectores de la burguesía opositora antisomocista.

Con el triunfo de la insurrección del 19 de julio de 1979, se plantea la creación de un régimen democrático que se resume en tres principios fundamentales, a saber: 1) pluripartidismo político y libertad de expresión, 2) Economía Mixta y, 3) No-Alineación. De igual manera se preparan las

condiciones para el desarrollo de un gobierno de coalición y representativo de todas las fuerzas que lucharon durante la revolución.

Sin embargo, apenas transcurren unos cuantos meses, el poder hegemónico sandinista se manifiesta en todos los niveles de la administración pública. Los casos más característicos son, por ejemplo, su mayoría relativa en la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional; la modificación del número de miembros originales en el Consejo de Estado para favorecer una amplia influencia y evitar que la oposición alcance la promoción de iniciativas de ley (cfr. pp.135-137); y, el nombramiento de miembros del partido en las Secretarías de Estado cardinales, resaltando el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa.

El Frente Sandinista de Liberación Nacional, a diferencia del General Augusto C. Sandino, consideró de vital importancia no quedar circunscrito al aparato de estado militar, sino además precisaba de la influencia estatal como soporte político. A partir de esta plataforma es que hace viable su consolidación en el poder tanto a nivel legal como en el plano de legitimidad. En otras palabras, la hegemonía sandinista descansa en la capacidad real de la vía alterna coactiva y consensual, de dominación y dirección, en contraposición a la burguesía que ya no cuenta con un aparato de estado militar capitalista.

Una de las tácticas desarrolladas por el gobierno post-revolucionario para neutralizar la eventual competencia política de la burguesía, consiste en la creación de organismos estatales afines. Así, por ejemplo, la Central Sandinista de Trabajadores (19 de julio de 1979) que cuenta con 111,498 afiliados posee un poder de movilización sindical muy por encima de las centrales obreras derechistas. De igual manera con la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (creada en marzo de 1981) se reduce la posible influencia de los gremios agropecuarios privados, aglutinados en la Unión de Productores Agrícolas (UPANIC).

La relación de gobernantes y gobernados tiende a volverse crítica conforme la oposición se radicaliza, cuestionando la naturaleza democrática del régimen postrevolucionario. Asimismo, se suma un nuevo factor de desestabilización que se expresa en la contrarrevolución armada. Para contrarrestar esta tendencia, se decretan varias leyes trascendentales que limitan cualquier presión mayor. Mediante la Ley de Emergencia Nacional (15 de marzo de 1982) se prohíbe el proselitismo político, la movilización sindical y se regula la libertad de prensa y expresión. En el plano económico, se promueve la Ley de Reforma Agraria (julio de 1981) que contempla la confiscación de los medios de producción para evitar el boicot comercial y la fuga de capitales.

Después de un período de cinco años de gobierno provi-

sional, se inician los preparativos de comicios generales para la elección de representantes al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo. En ese momento, se distinguen dos posturas principales en el espectro político: por un lado, aparecen los partidos que de alguna u otra forma se definen en favor de las elecciones; y, por el otro, se encuentran los partidos políticos de la derecha que se perfilan como abstencionistas.

En el primer caso, es preciso recordar la creación de la organización Frente Patriótico de la Revolución (1980-1984), integrada por los defensores de la reconstrucción nacional: el Frente Sandinista de Liberación Nacional, el Partido Liberal Independiente, el Partido Popular Social Cristiano y el Partido Socialista Nicaragüense. Estos, al igual que las organizaciones de ultraizquierda (Partido Comunista de Nicaragua y Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista) participan en las elecciones.

En lo concerniente a la segunda línea, conviene matizar en cuanto a sus objetivos y alcances. En este sentido hemos considerado al documento: "Un paso hacia la democracia- elecciones libres" (24 de diciembre de 1983) como la plataforma política que define y expresa a estas organizaciones, pese a la autonomía relativa de cada partido que la compone. Baste recordar en este sentido, por ejemplo, el período en que la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa"

se encuentra transitoriamente dividida, ya que de los partidos que la integran, el Partido Liberal Constitucionalista, a diferencia del Partido Social Cristiano y Partido Social Demócrata, se abtiene de firmar el documento arriba señalado, por considerar atentatorio contra la soberanía de Nicaragua. Sin embargo, más tarde se dirimen las diferencias y prácticamente actúan como un bloque orgánicamente estructurado, a pesar de cada miembro posea un programa político específico.

Seguramente la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" no tendría fuerza si no contara con el correspondiente respaldo de las distintas agrupaciones gremiales afines. Así, por ejemplo, muchas veces el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) se desenvuelve como la vanguardia política civil del proyecto de clase de la burguesía. Esta situación de condensación política en las asociaciones económicas, es un síntoma de la inexperiencia partidista heredada de la dictadura. En tal sentido, es menester recordar el surgimiento tardío de uno de los más influyentes partidos de la oposición, el Movimiento Democrático Nicaragüense, a instancias precisamente de Alfonso Robelo, presidente del Instituto Nacional de Desarrollo- uno de los seis gremios que componen al COSEP-, en marzo de 1978.

En cuanto al Partido Conservador Demócrata, es preciso señalar su actitud moderada y reformista. Aún cuando firma

el documento "Un paso hacia la democracia-elecciones libres", finalmente decide participar en las elecciones. Para comprender mejor esta ambigua postura, debemos tener presente que el origen del Partido Conservador Demócrata se produce al quedar fusionadas las tres corrientes conservadoras antisomocistas: Partido Acción Nacional Conservadora, Partido Auténtico Conservador y Partido Conservador de Nicaragua, en marzo de 1979. Estas tendencias, sin embargo, mantuvieron una relativa autonomía interna, por lo cual, en momentos de crisis, se observa cierta inestabilidad. Conflictos que no se resuelven más que como una vuelta a su estado partidista original. El caso más ilustrativo es la escisión del Partido Conservador de Nicaragua de Mario Rapaccioli y Miriam Argüello, en mayo de 1984.

En términos generales, la táctica de presión política de la burguesía durante el período electoral se manifiesta principalmente en la tendencia abstencionista de los partidos políticos de ultraderecha integrados en la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa". Y, en un segundo plano, resalta la influencia del Partido Conservador Demócrata. Este último sobresale no tanto como un factor de desestabilización, sino como la segunda fuerza política electoral.

La participación política de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" fue, precisamente, su no par-

ticipación. ¿Pero, cuál es la razón de esta postura si a lo largo del gobierno postrevolucionario provisional manifestó la necesidad sobre las inmediatas elecciones? Aunque es difícil concluir algo definitivo, al menos sí podemos intentar descifrar este acontecimiento. Es indudable que al abstenerse, la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" se autosuicidó electoralmente. Pero, también es cierto que en función de esta táctica adquirió una presencia inusitada. En efecto, con el levantamiento parcial del Estado de Emergencia Nacional (19 de agosto de 1984), la expresión política de la burguesía enarbola la bandera del boicot electoral, y, además devela su respaldo a un "Diálogo Nacional" que incluya a la contrarrevolución armada. Con esto se pone a prueba el carácter hegemónico sandinista; pero en definitiva se niega la aceptación de tal propuesta. No obstante, se recorre el calendario de inscripción de candidatos para que la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" participe en las elecciones, e incluso se reforman ciertos artículos de la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos.

Para el gobierno sandinista, la contrarrevolución es una organización militar artificial, creada y financiada por Estados Unidos. Sin lugar a dudas, el punto más alto de la coyuntura electoral lo constituye el período de negociaciones entre Arturo Cruz, candidato a la presidencia de la Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa", y

el Comandante Bayardo Arce, Coordinador de la Comisión Política del Frente Sandinista de Liberación Nacional, en presencia de representantes de la Internacional Socialista, realizadas en Río de Janeiro-Brasil, el 1 y 2 de octubre de 1984.

La oposición demandaba la postergación de elecciones hasta el 15 de enero de 1985. Y el Frente Sandinista, señaló como condición previa la deposición de las armas de la contrarrevolución. El desenlace fue el rompimiento del diálogo. La Coordinadora Democrática Nicaragüense "Dr. Ramiro Sacasa" perdió su derecho a participar en los comicios generales por no inscribirse en el último de los tres plazos otorgados por el gobierno.

Los dirigentes sandinistas dejaron entrever que, si bien es cierto las elecciones son el fundamento de la democracia nacional, también sirvieron como una táctica de consolidación hegemónica contra cualquier intento de desestabilización interna o foránea. Desde este punto de vista, se consideró que la postergación electoral significaría la prolongación de un gobierno provisional, lo cual redundaría en provecho del incremento de fundamentos ideológicos justificativos de la mayor presión de Estados Unidos (cfr. p.321)

La realización de los comicios generales en la fecha establecida, y la sustancial participación electoral, conju-

raron este eventual peligro. Los partidos de la oposición salieron perdedores. El Frente Sandinista de Liberación Nacional obtuvo la mayoría de votos (67%). La segunda fuerza política electoral fue el Partido Conservador Demócrata (14%). Pero numéricamente, la segunda fuerza electoral fue la sociedad civil abstencionista (24.6%). Un fenómeno social interesante ¿pero cuál es su implicación o cuál es su objetivo político, si es que acaso posee alguno? Ciertamente esto es difícil de desentrañar. Sin embargo, es al fin y al cabo, un campo político latente susceptible de ser encauzado por cualquiera de las corrientes dominantes.

La coyuntura electoral marca una nueva etapa del gobierno sandinista: se inicia un Estado Constitucional. El Frente Sandinista de Liberación Nacional aparece más consolidado y además posee una influencia significativa en los organismos de representación popular así como en la administración pública. Esta situación, además de estar garantizada por el aparato de estado militar sandinista, se sustenta en un marco legal de principios democráticos: el poder político del Frente Sandinista de Liberación Nacional cuenta con la legitimidad de la ley, y la ley, a su vez, cuenta con la legitimidad del consenso popular.

ESTATUTO FUNDAMENTAL

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Considerando:

I

Que es necesario sujetar su gestión a normas que garanticen los derechos ciudadanos, y que regulen el ejercicio de la función pública;

II

Que la función primordial del Gobierno de Reconstrucción Nacional será restaurar la paz, sentar las bases para la instauración de un sistema de gobierno democrático con profundas raíces populares, y emprender la gran tarea de Reconstrucción Nacional en lo político, en lo social, en lo económico, para lo cual se necesita el orden jurídico adecuado,

Por tanto:

Decreta:

El siguiente ESTATUTO FUNDAMENTAL de la República de Nicaragua.

Título I

Disposiciones Generales

CAPITULO I

Propósitos inmediatos

Art. 1. Será propósito inmediato y tarea primordial del Gobierno de la República la realización de su programa de Gobierno publicado el nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Art. 2. Para la realización y ejecución del programa de Gobierno, el Gobierno de Reconstrucción Nacional establecerá las debidas prioridades, y queda facultado para hacer en el mismo los ajustes que impongan las situaciones de hecho que surjan en lo político, en lo social, o en lo económico.

CAPITULO II

Derogaciones

Art. 3. Deróganse la actual Constitución Política y Leyes Constitucionales.

Art. 4. Decláranse disueltas las Cámaras de Diputados y de Senadores, La Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones, Tribunal Superior de Trabajo y demás estructuras de poder somocista.

Art. 5. Se declaran especialmente inaplicables todas las disposiciones que se refieren al partido de la minoría en cualquier otra ley vigente.

Título II

Derechos y Garantías

CAPITULO UNICO

Principios Fundamentales

Art. 6. Se garantiza la plena vigencia de los Derechos Humanos consignados en la Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, y en la Declaración Americana de Derechos y Deberés del Hombre de la Organización de Estados Americanos, en la forma establecida en el estatuto sobre Derechos y Garantías de los nicaragüenses que se dicte simultáneamente con el presente.

Art. 7. Se establecerá la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses.

Art. 8. Se reconoce la libertad de conciencia y de culto, fundada en el más amplio espíritu de tolerancia y la libertad irrestricta de pensamiento hablado y escrito, de organización política y sindical, con las únicas limitaciones que emanaren del estatuto sobre los derechos y garantías de los nicaragüenses.

Título III

Organización del Estado.

CAPITULO I

Poderes

Art. 9. Serán Poderes del Estado: La Junta de Gobierno, el Consejo de Estado y los Tribunales de Justicia.

CAPITULO II

Junta de Gobierno.

Art. 10. Mientras no se dicte la nueva Constitución Política de la República, la Junta de Gobierno asume las facultades de Poder Ejecutivo, y compartirá las facultades de Poder Legislativo con el Consejo de Estado, todo de acuerdo con las disposiciones que a continuación se establecen.

Art. 11. La Junta de Gobierno estará integrada por las cinco personas que decreten el presente Estatuto Fundamental, designadas por el movimiento revolucionario de entre los distintos sectores políticos y socio-económicos nicaraguenses.

Art. 12. La Junta de Gobierno podrá asignar a sus miembros determinadas responsabilidades en el área de la administración pública. La Junta de Gobierno nombrará un secretario de la misma, que tendrá rango de Ministro de Estado. La función ejecutiva y administrativa se ejercerá por decretos, órdenes u oficios.

Art. 13. Las facultades de Poder Legislativo correspondientes a la Junta de Gobierno se ejercerán por medio de Leyes promulgadas en la forma que se dispusieren en cada caso, o en la forma que se acordare de manera general.

Art. 14. Las leyes que dicte la Junta de Gobierno serán sometidas a conocimiento del Consejo de Estado, el cual, dentro de un término de cinco días, tendrá la facultad de vetarlas con el voto dentro del término indicado se entenderá aprobación tácita.

Art. 15. Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de sus miembros. El quórum para sesionar se formará con la mayoría de sus miembros.

CAPITULO III

Consejo de Estado

Art. 16. El Consejo de Estado estará integrado por treinta y tres miembros, designados por las organizaciones políticas, socio-económicas y sindicales siguientes:

- 1) Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN): Seis Miembros.
- 2) Del Frente Patriótico Nacional:
 - Movimiento de Pueblo Unido: Seis Miembros
 - Partido Liberal Independiente: Un Miembro.
 - Agrupación de los Doce: Un Miembro.
 - Partido Popular Social Cristiano: Un Miembro.
 - Central de Trabajadores de Nicaragua (CTN): Un Miembro.
 - Frente Obrero: Un Miembro.
 - Sindicato de Radioperiodistas: Un Miembro.
- 3) Del Frente Amplio Opositor (FAO):
 - Partido Conservador Democrático: Un Miembro.
 - Partido Social Cristiano Nicaragüense: Un Miembro.
 - Movimiento Democrático Nicaragüense: Un Miembro.
 - Movimiento Liberal Constitucionalista: Un Miembro.
 - Partido Socialista Nicaragüense: Un Miembro.
 - Confederación General del Trabajo Independiente: Un Miembro.
 - Confederación de Unificación Sindical (CUS): Un Miembro.
- 4) Del Consejo Superior de la Empresa Privada (Cosep):
 - Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE): Un Miembro.
 - Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN): Un Miembro.
 - Confederación de Cámaras de Comercio de Nicaragua: Un Miembro.

- Cámara Nicaragüense de la Construcción: Un Miembro.
- Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC):
Un Miembro.
- Confederación de Asociaciones Profesionales de Nicaragua
(CONAPRO): Un Miembro.
- 5) Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN): Un
Miembro.
- 6) Asociación Nacional del Clero: Un Miembro.

Cada Miembro del Consejo de Estado, deberá ser designado con su respectivo suplente.

Art. 17. El Consejo de Estado por mayoría de votos podrá presentar iniciativa de Leyes a la Junta de Gobierno. Las leyes dictadas por la Junta de Gobierno a iniciativa del Consejo de Estado no estarán sujetas al trámite establecido en el Art. 13 de la presente ley. Caso de reformas hechas por la Junta de Gobierno a la iniciativa de Ley presentada por el Consejo de Estado, la reforma o reformas se sujetarán al trámite del Art. 15 por su voto o aprobación inmediatas.

Art. 18. Será función especial del Consejo de Estado elaborar un proyecto de Ley Electoral y un ante proyecto de Constitución política.

Art. 19. El Consejo de Estado se regirá por un reglamento interno dictado por el mismo Consejo.

CAPITULO IV

Disposición común

Art. 20. Los Miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo de Estado en el desempeño de sus funciones, actuarán

con entera libertad de conciencia y completa lealtad a los intereses de la Nación.

CAPITULO V

Tribunales de Justicia.

Art. 21. Poder Judicial lo ejercerán una Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones, el Tribunal Superior del Trabajo, cuyos Magistrados serán nombrados por la Junta de Gobierno y por los jueces de distrito y jueces locales y demás funcionarios, nombrados por la Corte Suprema de Justicia.

Art. 22. La organización y funciones de los tribunales y jueces se regirán conforme las leyes existentes, mientras no se pongan o no sean reformadas expresa o tácitamente por el presente Estatuto Fundamental o por otras leyes o decretos del Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Título IV

CAPITULO UNICO.

Fuerzas Armadas.

Art. 23. Declárase disuelta la Guardia Nacional de Nicaragua, la Oficina de Seguridad Nacional y el Servicio de Inteligencia Militar, y, en consecuencia, derogadas todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que los gobiernan.

Art. 24. Sustituirá a la Guardia Nacional de Nicaragua, un nuevo ejército nacional de carácter patriótico, dedicado a la defensa del proceso Democrático y de la Soberanía e Independencia de la Nación, así como la integridad de su territorio. El Ejército Nacional estará formado por los combatien-

tes del FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL; por los soldados y oficiales de la Guardia Nacional de Nicaragua que hayan demostrado una conducta honesta y patriótica frente a la corrupción, represión y entreguismo de la Dictadura y de los que se hayan sumado a la lucha por el derrocamiento del régimen somocista; por quienes hayan combatido por la liberación y deseen incorporarse, por los ciudadanos aptos que oportunamente presenten su servicio militar obligatorio. No tendrán cabida en el nuevo Ejército Nacional los militares corruptos y culpables de crímenes contra el pueblo.

Art. 25. Los miembros del Ejército Nacional no podrán ejercer actividades proselitistas electorales, pero sí sus derechos políticos ciudadanos.

Art. 26. Los mandos del Ejército Nacional se integrarán provisionalmente con los jefes militares y dirigentes del movimiento armado que puso fin a la dictadura, y los oficiales de la Guardia Nacional que se hubieren incorporado a la lucha. La organización y estructuración del EJERCITO NACIONAL, será regulada por el Gobierno de Reconstrucción Nacional que le dará sus leyes y reglamentos.

Art. 27. La Policía Nacional estará sujeta a un régimen especial que tome en cuenta la naturaleza de sus funciones cívicas y de protección de la ciudadanía. Mientras no se dicte la ley correspondiente, el Ejército Nacional asumirá provisionalmente las funciones de policía en todo el país.

CAPITULO UNICO

Materia Electoral

Art. 28. En cuanto las condiciones de la reconstrucción nacional lo permitan, se realizarán elecciones generales para la constitución de una Asamblea Nacional, conforme convocatoria hecha por la Junta de Gobierno y de acuerdo con la nueva Ley Electoral que se promulgará oportunamente.

Título VI

Reforma y Vigencia

CAPITULO I

Reformas

Art. 29. El presente Estatuto Fundamental podrá ser reformado total o parcialmente por el Gobierno de Reconstrucción Nacional de acuerdo a los Artículos 15 y 17 de este mismo Estatuto Fundamental. La reforma entrará en vigencia inmediatamente después de su promulgación.

CAPITULO II

Vigencia

Art. 30. Esta ley empezará a regir a partir de su publicación por bando de cualquier lugar del territorio nacional, o de su transmisión por radio o televisión; y estará en vigencia hasta que sea sustituida por una nueva Constitución Política promulgada por la Asamblea Nacional a que se refiere el Art.28 de la presente Ley.

Título VIII

CAPITULO UNICO

Disposiciones Transitorias

Art. 31. Mientras no se constituya e instale el Consejo de Estado, las leyes dictadas por la Junta de Gobierno no estarán sujetas a los trámites establecidos en el Art. 14

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, Año de la Liberación.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua.- Violeta Barrios v. de Chamorro.- Sergio Ramírez Mercado.- Alfonso Robelo Callejas.- Daniel Ortega Saavedra.- Moisés Hassan Morales.

LEY ELECTORAL:

DECRETO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL

La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua.

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua reunido en Sesión Extraordinaria número siete de los días 22 de febrero al 15 de marzo de 1984, "A 50 años...Sandino vive".

Considerando

I. Que el Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua, base jurídica del nuevo Estado revolucionario, ordena la promulgación de una ley electoral que garantice realmente por primera vez el derecho de los nicaragüenses a elegir libremente a sus gobernantes.

II. Que con el objeto de cumplir con ese mandato, la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, ha promulgado las leyes necesarias para ese fin incluyendo el Decreto número 1400 del 21 de febrero de 1984, en donde se convoca a los ciudadanos nicaragüenses a elecciones de presidente, vicepresidente y representantes ante la Asamblea Nacional.

III. Que la promulgación de la Ley de Partidos Políti-

cos ha contribuido al fortalecimiento del pluralismo político e institucionalización del proceso revolucionario.

IV. Que el ejercicio del sufragio debe considerarse como una responsabilidad patriótica en la Nicaragua revolucionaria donde el ciudadano lo ejerce libremente participando en la elección de sus autoridades supremas, y al mismo tiempo como un derecho cívico que exprese y garantice la presencia directa del pueblo en los asuntos fundamentales del país, es decir, su inalienable derecho de construir la nueva sociedad y su propio futuro sin injerencia externa de ninguna clase.

V. Que no existiendo Ley alguna que garantice la elección de autoridades supremas, es necesario, en consecuencia, promulgar una ley electoral que a la par que establezca los procedimientos requeridos para que los ciudadanos ejerzan el derecho a un sufragio libre, secreto, igual y directo, responda esencialmente a la realidad histórica de nuestro pueblo.

Por tanto

El uso de las facultades que le confiere el Artículo 18 del EStatuto Fundamental de la República de Nicaragua.

Decreta

Lo siguiente:

LEY ELECTORAL

Capítulo I

Objeto de la ley

Artículo 1. Con la presente Ley, la Revolución Popular Sandinista institucionaliza el derecho del pueblo nicaragüense a elegir a sus máximas autoridades de manera libre y soberana mediante el sufragio universal, igual y secreto. Así como el derecho de ser elegido para los cargos públicos.

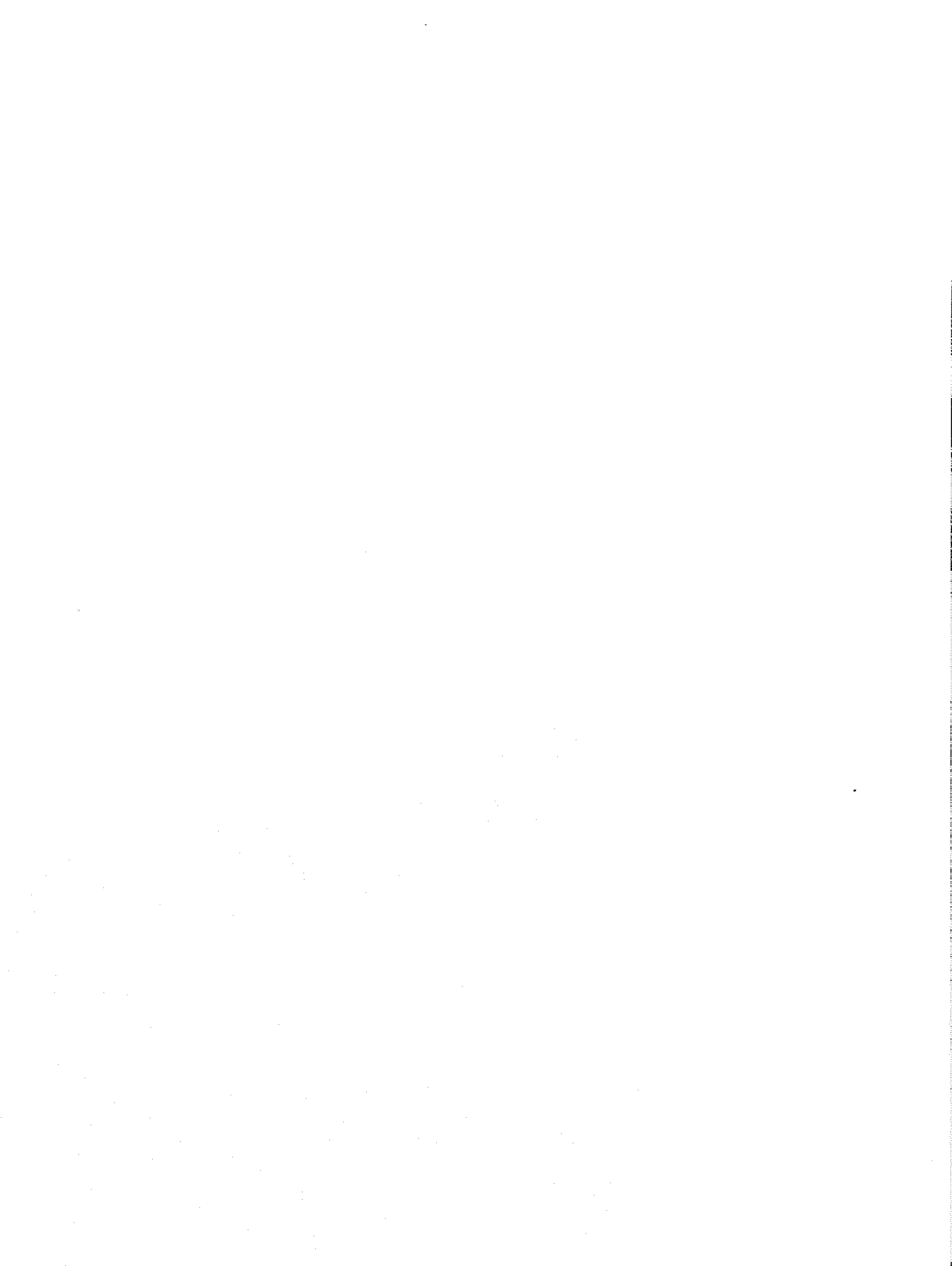
Es una responsabilidad patriótica hacer uso del derecho del sufragio, dentro de las condiciones de libertad conquistada por la Revolución para contribuir al reordenamiento político, económico y social del país.

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto regular todo lo relativo al proceso electoral, entendido como el conjunto de actividades encaminadas a elegir autoridades ejecutivas y legislativas, de conformidad con el Estatuto Fundamental, sus Reformas y el Decreto número 1 400 del 21 de febrero de 1984.

Capítulo II

De los organismos electorales

Artículo 3. En el Estatuto Fundamental de la República



y en la presente Ley se establecen los siguientes organismos electorales encargados de la aplicación de la presente Ley:

1. El Consejo Supremo Electoral que será el máximo organismo rector en materia de elecciones,
2. Los Consejos Electorales que serán regionales, subregionales y de zonas especiales, según la circunscripción en que se encuentren,
3. Las Juntas Zonales Electorales y
4. Las Juntas Receptoras de Votos.

Artículo 4. El Consejo Supremo Electoral, estará integrado por un presidente y dos miembros propietarios, cada uno de ellos con sus respectivos suplentes, nombrados por la Corte Suprema de Justicia dentro de los quince días siguientes a la vigencia de la presente Ley. En caso de ausencia temporal de algún miembro del Consejo Supremo Electoral, asumirá el cargo su respectivo suplente. En caso de ausencia definitiva la Corte Suprema de Justicia decidirá si lo sustituye el Suplente o nombra otra persona para que asuma el cargo.

Artículo 5. Para ser miembro del Consejo Supremo Electoral se requieren las siguientes calidades:

- a) Ser nacional de Nicaragua.
- b) Haber cumplido los 25 años de edad.
- c) Estar en pleno goce de sus derechos políticos y ciudadanos.

Artículo 6. Los miembros del Consejo Supremo Electoral

y sus suplentes rendirán Promesas de Ley y tomarán posesión de sus cartas en un solo acto ante la Corte Suprema de Justicia dentro de los quince días después de haber sido nombrados, previa notificación.

Artículo 7. Son atribuciones del Consejo Supremo Electoral, las siguientes:

- a) Nombrar a los miembros de los Consejos Electorales, Regionales, Subregionales y de Zonas Especiales.
- b) Organizar, regular y supervisar la inscripción de los ciudadanos en los Catálogos de Electores.
- c) Determinar el calendario electoral que señale los períodos de:
 - 1) La Campaña electoral.
 - 2) La inscripción de los Partidos Políticos y Alianzas.
 - 3) La inscripción de candidatos.
 - 4) La inscripción de los ciudadanos.
- d) Resolver las apelaciones y quejas en los que se interpongan en contra de los Consejos Electorales.
- e) Resolver los recursos de nulidad en los casos contemplados en esta Ley.
- f) Inscribir a los candidatos propuestos por los Partidos Políticos o Alianzas.
- g) Ejercer la vigencia y control sobre los demás organismos electorales.
- h) Dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

- i) Realizar el cómputo nacional.
- j) Proclamar a los electos y entregarles las credenciales.
- k) Formular su presupuesto.
- l) Cualquier otra que le señale la presente Ley.

Artículo 8. La Asamblea Nacional de Partidos Políticos será el Organismo Consultivo del Consejo Supremo Electoral, el cual le solicitará opiniones fundamentales sobre los asuntos que juzgue pertinentes, entre otros los siguientes:

1. Sobre el calendario electoral y en particular sobre la campaña electoral.
2. Sobre las inscripciones electorales.
3. Sobre la ética electoral.

Artículo 9. Las resoluciones del Consejo Supremo Electoral se tomarán por mayoría de votos y en su contra no se admitirá ningún recurso ordinario o extraordinario.

Artículo 10. Son atribuciones del presidente del Consejo Supremo Electoral:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Supremo Electoral.
- b) Ejercer la representación oficial del Consejo Supremo Electoral.
- c) Hacer cumplir las resoluciones del Consejo.
- d) Disponer todo lo relativo a la administración y funcionamiento de los organismos electorales y determinar el número y for-

ma del nombramiento del personal auxiliar necesario.

e)Cualquier otra que le confiere la presente Ley.

Artículo 11. Son atribuciones de los otros dos miembros propietarios participar en las sesiones y resoluciones del Consejo Supremo Electoral, con voz y voto y auxiliar al presidente en el ejercicio de las funciones que por resolución del Consejo Supremo Electoral se les asigne.

Artículo 12. Los Consejos Electorales serán nombrados por el Consejo Supremo Electoral e integrados por un Presidente y dos miembros con sus respectivos suplentes. Tendrán las mismas calidades consignadas en el Artículo cinco de la presente Ley. Los Consejos Electorales designarán de su seno al miembro que debe actuar como secretario.

Artículo 13. El presidente del Consejo Supremo Electoral tomará la promesa de Ley a los integrantes de los Consejos Electorales.

Artículo 14. Son atribuciones de los Consejos Electorales:

a)Nombrar a los miembros de las Juntas Zonales Electorales y de las Juntas Receptoras de Votos.

b)Tomar la promesa de Ley a los miembros de las Juntas Zonales Electorales.

c)Conocer y resolver sobre las quejas, impugnaciones y recursos

que se presenten contra las Juntas Receptoras de Votos.

ch) Ejercer vigilancia y control sobre las Juntas Zonales Electorales.

d) Verificar el escrutinio de las Juntas Receptoras de Votos.

e) Entregar las credenciales a los fiscales de los partidos políticos o alianzas que participen en las elecciones de acuerdo con el Artículo 21 de la presente Ley.

f) Las demás que le señale la presente Ley o el Consejo Supremo Electoral.

Artículo 15. En lo que corresponda a la circunscripción electoral, el presidente del Consejo Electoral, Regional, Subregional o de Zona Especial, tendrá las mismas atribuciones del presidente del Consejo Supremo Electoral.

Artículo 16. Las Juntas Zonales Electorales, estarán integradas por un presidente y un secretario con sus respectivos suplentes, con las calidades requeridas por el Art. 5º de la presente Ley. Serán nombrados por el Consejo Electoral de la respectiva circunscripción.

Artículo 17. Las Juntas Zonales Electorales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Proponer al Consejo Electoral de su respectiva circunscripción los nombres de los integrantes de las Juntas Receptoras de Votos.

b) Ejercer vigilancia sobre el buen funcionamiento de las Jun-

tas Receptoras de Votos.

c)Cualquier otra que le señale la presente Ley o el Consejo Electoral de su respectiva circunscripción.

Artículo 18. Las Juntas Receptoras de Votos estarán integradas por un presidente y un secretario con sus respectivos suplentes; deberán tener las calidades requeridas en el Art. 5o. de la presente Ley, excepto la edad , que será de 21 años o más. Serán nombrados por el Consejo Electoral de la correspondiente circunscripción.

Artículo 19. Son atribuciones de las Juntas Receptoras de Votos, las siguientes:

- a)Calificar la inscripción de los electores de acuerdo con los requisitos de Ley y ordenar la inscripción si procede.
- b)Garantizar el ejercicio del sufragio.
- c)Recepción de Votos.
- ch)Realizar el escrutinio de los votos en su demarcación.
- d)Garantizar el orden del recinto durante la inscripción y la votación.
- e)Recibir peticiones sobre la impugnación de los votos y darles trámite conforme lo establecido en la presente Ley.
- f)Cualquier otra que le señale la presente Ley.

Artículo 20. En caso de ausencia temporal de algunos de los integrantes de cualesquiera de los Consejo Electorales, de las Juntas Zonales, o de las Juntas Receptoras de Votos lo

suplirá su respectivo suplente. En caso de falta definitiva al Consejo Supremo Electoral o el Consejo Electoral de la circunscripción correspondiente, según el caso, decidirá si el suplente ocupará el cargo o si nombrará a otro para sustituirlo.

Artículo 21. Cada Partido Político o Alianza inscrito en el Consejo Supremo Electoral tiene el derecho de nombrar un fiscal y su respectivo suplente ante cada uno de los Consejos Electorales, así como ante cada Junta Receptora de Votos. El nombramiento de los fiscales deberá darse a conocer ante el Consejo Electoral de la circunscripción respectiva, quince días antes del comienzo de las inscripciones de los electores como mínimo. Terminadas las inscripciones podrán nombrarlos a más tardar quince días antes del día de la votación. El nombramiento de los fiscales y sus suplentes no es obligatorio; los partidos o alianzas podrán nombrarlos donde lo estimen conveniente.

Artículo 22. Los fiscales de los Partidos Político o Alianzas tendrán las siguientes facultades:

- a) Estar presentes en los Consejo Electorales en el período de inscripción de los electores y durante se realice el recuento de los votos.
- b) Estar presente en el local donde funcione cada Junta Receptora de Votos durante los días de la inscripción y el de la votación.

c) Interponer los recursos consignados en esta Ley.

ch) Hacer observaciones en las Actas cuando lo estimen conveniente y firmarlas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. La negativa a firmar las actas no las invalida. Deberá hacerse constar la negativa a firmarla y las razones que expresare el fiscal.

Artículo 23. Para la elección del presidente y vicepresidente, la circunscripción será nacional.

Artículo 24. Para la elección de la Asamblea Nacional, que estará integrada por noventa representantes con sus respectivos suplentes, el país se dividirá en 10 circunscripciones electorales: Regionales, Subregionales y de Zonas Especiales, las que se definen junto con el número de representantes que corresponde elegir en cada uno de ellos, de la manera siguiente:

- a) La Región Uno, que comprende los departamentos de Nueva Segovia, Madriz y Estelí, nueve representantes.
- b) La Región Dos, que comprende los departamentos de León y Chinandega, quince representantes.
- c) La Región Tres, que comprende el departamento de Managua se dividirá en dos subregiones: la primera, trece representantes y la segunda, doce representantes.
- ch) La Región Cuatro, que comprende los departamentos de Granada, Masaya, Carazo y Rivas, catorce representantes.
- d) La Región Cinco, que comprende el departamento de Chontales

y Boaco, diez representantes.

e)La Región Seis, que comprende los departamentos de Jinotega y Matagalpa, once representantes.

f)La Zona Especial I, que comprende el ámbito territorial desde el río Grande de Matagalpa hasta la frontera norte denominada Zelaya Norte, tres representantes.

g)La Zona Especial II, que comprende el ámbito territorial desde el río Grande de Matagalpa, hasta el límite de la Zona Especial III, denominada Zelaya Sur, dos representantes.

h)La Zona Especial III, que comprende el departamento de río San Juan, un representante.

Artículo 25. Las circunscripciones electorales contarán con sus respectivas Juntas Zonales y éstas a su vez contarán dentro de su jurisdicción, con Juntas Receptoras de Votos, que también tendrán su correspondiente jurisdicción.

Artículo 26. La demarcación territorial de las subregiones del Departamento de Managua, de las Juntas Zonales Electorales y de las Juntas Receptoras de Votos la hará el Consejo Supremo Electoral, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la presente Ley.

CAPITULO IV

De los Partidos Políticos y las Alianzas Electo-

rales.

Artículo 27. Solamente los partidos políticos que gocen de Personalidad Jurídica de acuerdo con la Ley de Partidos Políticos podrán inscribirse ante el Consejo Supremo Electoral para concurrir a las elecciones. Esta inscripción es requisito indispensable para usar de los derechos que la presente Ley establece.

Artículo 28. Además de las alianzas a que se refiere la Ley de Partidos Políticos y su Reglamento, podrán también los partidos formar alianzas con fines electorales.

Artículo 29. El Convenio de alianza de los partidos políticos para elección de autoridades ejecutivas o representantes a la Asamblea Nacional deberá contener:

- a) Partidos que integran la alianza, denominación de ésta y representantes legales.
- b) Las elecciones en que participarán como aliados.
- c) Generales de los candidatos y partidos políticos a que pertenecen.
- ch) Cargo para el que se les nomina y circunscripción en la que participarán.
- d) Siglas, emblemas y colores adoptados.

Los partidos políticos integrados en alianzas conservarán su Personalidad Jurídica y su identidad.

Artículo 30. El convenio de la alianza deberá presentarse al Consejo Supremo Electoral en el que verificará si cumple con lo establecido en el Artículo anterior, procediendo a su registro.

Artículo 31. La alianza presentará a sus candidatos, ya sea con el registro y emblema de la misma, con el nombre y emblema de cada uno de los partidos que la integran o bien podrán adoptar el de cualquiera de los partidos aliados.

Artículo 32. Los partidos políticos en alianza podrán identificar a sus candidatos en la boleta electoral colocándose sus siglas al lado o antes del nombre y apellido de éstos.

Artículo 33. Los partidos políticos no podrán nominar candidatos propios en las circunscripciones nacionales, regionales, subregionales o de zonas especiales donde hubiere candidatos de la alianza de la que forman parte.

CAPITULO V

De la campaña y propaganda electorales

Artículo 34. Se entiende por campaña electoral el período definido por el Consejo Supremo Electoral con el fin de realizar el conjunto de actividades organizadas y desarrolla-

das por los partidos políticos o alianzas con el propósito de explicar más profundamente sus principios ideológicos, sus programas políticos, sociales y económicos y sus plataformas de gobierno. La campaña se dirigirá además a la captación de votos para sus candidatos.

El Consejo Supremo Electoral determinará el tiempo de duración de la campaña electoral entre un mínimo de dos meses y un máximo de cuatro meses.

Artículo 35. Durante el período de la campaña electoral, los partidos políticos o alianzas podrán publicar libros, revistas, folletos, panfletos, hojas sueltas, afiches, rótulos, etcétera y hacer uso de la prensa escrita, radial y televisiva y toda clase de eventos culturales, sociales y políticos de acuerdo a las leyes vigentes y a lo que señale el Consejo Supremo Electoral sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos y en su Reglamento.

Toda propaganda electoral deberá llevar la identificación del partido político o alianza que la emita; la propaganda impresa debe llevar pie de imprenta.

Artículo 36. En cada Circunscripción Electoral, los partidos políticos o alianzas deberán acreditar un representante y su suplente para efectos de realizar y responder por la propaganda electoral de su partido. Este representante y su suplente deberán inscribirse en el Consejo Electoral correspondiente.

También podrá realizarse la propaganda electoral por los medios siguientes:

a) Mediante altavoces fijos o en vehículos, la que se hará previa autorización de los Consejo Electorales correspondientes; éstos prohibirán que la propaganda electoral por medio de altavoces se efectúe entre las diez de la noche y las cinco de la mañana.

Dicha propaganda deberá relacionarse con la participación de los ciudadanos en el Proceso Electoral, lectura de listas de los candidatos, puntos básicos de sus programas e invitaciones a manifestaciones públicas o actividades bajo techo.

b) A través de mantas, pancartas o carteles fijados en bienes inmuebles previa autorización de quien los habite. Se prohíbe este tipo de propaganda en los monumentos y edificios públicos, así como en los templos.

c) A través de la prensa escrita, la radio y la televisión según el principio de la libre contratación.

Artículo 37. El Consejo Supremo Electoral garantizará a los partidos políticos o alianzas que concurren a las elecciones, la emisión de su propaganda durante la campaña electoral en el Sistema Sandinista de Televisión y en las radioemisoras propiedad del Estado y privadas en igualdad de condiciones.

a) Mientras dure la campaña electoral se asignarán en el Sistema Sandinista de Televisión quince minutos de cadena en ambos canales. El total de este tiempo se distribuirá por partes iguales a cada partido político o alianza que participe en las

elecciones.

b) En las radioemisoras del Estado se asignarán 30 minutos diarios en cada una de ellas. El total de este tiempo se distribuirá por parte iguales para cada partido o alianza que participe en las elecciones.

c) Los partidos o alianzas gozarán del derecho de usar para su campaña electoral de las radioemisoras privadas bajo el principio de la libre contratación dentro de los siguientes límites: las radioemisoras privadas estarán obligadas a garantizarle a cada partido o alianza un mínimo de cinco minutos diarios pero no podrán contratar más de media hora al día. Las radioemisoras religiosas no podrán hacer campaña de proselitismo político o a captar contratos para la misma.

ch) Los partidos políticos o alianzas podrán usar diariamente el tiempo que les corresponda, o bien sumar la cantidad de tiempo a la semana, tanto en la televisión como en las radioemisoras del Estado, para utilizarlo en forma de documental, exposición personal de los candidatos, reportajes de actividades partidarias y debates políticos. Estos programas deberán ser realizados en Nicaragua y por nicaragüenses.

d) Cada partido o alianza podrá utilizar durante la campaña electoral quince viñetas de un minuto como máximo. En el caso del Sistema Sandinista de Televisión, éstas serán computadas fuera del tiempo establecido en el literal a) de este artículo.

En el caso de las radioemisoras dentro del tiempo establecido en los literales b) y c) de este artículo respectiva-

mente.

e) Los partidos políticos presentarán su propuesta de calendario de presentación de programas y viñetas en televisión y radioemisoras del Estado y privadas, al Consejo Supremo Electoral, el que después de oírlos y en base al criterio de alterabilidad de los partidos y con el asesoramiento del director del Sistema Sandinista de Televisión (SSTV) y de los directores respectivos, elaborará el calendario final y lo enviará a los partidos políticos o alianzas que participen en las elecciones.

f) Cada Partido o Alianza deberá pagar el costo de sus programas y viñetas, que incluye el espacio en la programación de los canales de televisión y radioemisoras y los costos de producción y realización. El Sistema Sandinista de Televisión y las diversas radioemisoras presentarán sus tarifas al Consejo Supremo Electoral dentro de los quince días siguientes a la integración del mismo.

Este, previa consulta con los partidos políticos participantes en la elección, fijará las tarifas que se aplicarán para los efectos de la presente Ley.

Artículo 38. Para la realización de manifestaciones públicas se deberá observar lo siguiente:

- a) Los organizadores presentarán solicitud al Consejo Electoral correspondiente para la realización de la manifestación señalando fecha, hora, día, lugar y trayecto.
- b) La solicitud deberá presentarse con una semana de anticipación

al menos.

Los Consejos Electorales resolverán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de la solicitud.

c) En caso de que se presentaren varias solicitudes para realizar manifestaciones que puedan coincidir en tiempo y lugar, los Consejo Electorales podrán efectuar modificaciones en la programación de la actividad en consulta con los solicitantes, con el objeto de evitar alteraciones del orden público, tomando como uno de los criterios la solicitud presentada primero. La Policía sandinista cumplirá con el deber de velar por el desarrollo normal de tales actividades.

ch) La policía sandinista evitará la acción de grupos de personas que traten de impedir las manifestaciones públicas autorizadas de conformidad con la Ley.

Artículo 39. Los derechos establecidos en este Capítulo en beneficio de los partidos o alianzas, solamente los ejercerán los que se hubieren inscrito para participar en las elecciones.

Artículo 40. Se prohíbe la propaganda que proclame la abstención electoral.

Artículo 41. Setenta y dos horas antes del inicio de las votaciones cesará toda campaña electoral y todos los medios de comunicación estarán a la orden del Consejo Supremo

Electoral para difundir informaciones acerca de los procedimientos para ejercer el derecho del sufragio.

Artículo 42. Los partidos políticos o alianzas que consideren violados o denegados sus derechos podrán concurrir ante el Consejo Supremo Electoral en contra de las decisiones de los Consejos Electorales.

Artículo 43. Los partidos políticos o alianzas interpondrán el recurso establecido en el artículo anterior dentro del término de seis días a partir de que sea notificada oficialmente la resolución ante el Consejo Electoral correspondiente, en papel común.

El Consejo Supremo Electoral resolverá el recurso dentro del término de ocho días pudiendo abrirlo a pruebas si lo considera conveniente.

CAPITULO VI

De la ética electoral.

Artículo 44. La propaganda durante la campaña electoral deberá respetar los valores supremos de la patria y enmarcarse dentro de la consideración debida a los otros partidos o alianzas, a los candidatos nominados, a los electores y al pueblo nicaragüense.

Artículo 45. Los partidos políticos o alianzas deberán usar, entre otros fines, la campaña electoral como contribución a la educación cívica de los nicaragüenses. Nunca deberán utilizarse medios contrarios a la ética y la moral.

En consecuencia, se prohíbe:

- a) Denigrar o calumniar a los candidatos presentados por los partidos políticos o alianzas.
- b) Distribuir productos que estimulen vicios.
- c) Hacer obsequios que a juicio del Consejo Supremo induzcan a los electores a sufragar por determinados candidatos, partidos o alianzas.
- ch) Presentar a los candidatos a través de los recursos publicitarios que se usan para promocionar los objetos de comercio.

La violación de estas normas será sancionada de conformidad con lo establecido en la presente Ley y el Código Penal Vigente.

CAPITULO VII

Del financiamiento

Artículo 46. El Estado destinará la cantidad de seis millones de córdobas para financiar los gastos de cada partido o alianza que participe en la elección. De esta suma, cada partido o alianza tendrá derecho a retirar un millón y medio de córdobas para su campaña de presidente y vicepresidente y

cuatro millones y medio de córdobas para su campaña de representatnes ante la Asamblea Nacional. No podrá retirar la primer cantidad si no presenta candidato para presidente y vicepresidente; de la segunda suma podrá retirar cincuenta mil córdobas por cada candidato a representante, comprometiéndose en ambos casos a hacer la campaña correspondiente hasta culminar en las elecciones.

Artículo 47. Los fondos mencionados en el artículo anterior serán distribuidos por el Consejo Supremo Electoral, de acuerdo con el calendario que elabore para ese fin.

Artículo 48. El partido político o alianza que habiendo recibido financiamiento del Consejo Supremo Electoral para su participación en la elección, se retirase, deberá regresar las sumas recibidas dentro del mes siguiente de su retiro de la elección.

Si no lo hiciere, sus representantes legales serán sancionados de conformidad con lo establecido en el libro II, título VIII, capítulo X del Código Penal.

Artículo 49. Los partidos o alianzas que reciban donaciones del extranjero, deberán dar cuenta de ellas al Banco Central y determinar de acuerdo con el Consejo Supremo Electoral, la parte de divisas que va a utilizar para compras en en exterior.

Las donaciones nacionales para la campaña electoral, de-

berán ser declaradas por los partidos políticos al Consejo Supremo Electoral.

Los partidos políticos o alianzas o sus Representantes, que violen el presente artículo serán sancionados de conformidad con la legislación vigente.

'CAPITULO VIII

De la inscripción de candidatos

Artículo 50. Los partidos políticos o alianzas inscritos en el Consejo Supremo Electoral de acuerdo con el artículo 27 de la presente Ley podrán presentar indistitnamente candidatos para las elecciones de presidente y vicepresidente, para las de representantes ante la Asamblea Nacional o para ambas con la limitación del artículo 33 de la presente Ley. Podrán nombrar candidatos para la Asamblea Nacional en una, varias o todas las circunscripciones electorales pudiendo presentar el número de candidatos que estimen pertinente, aunque no llenen el total de escaños asignados para cada circunscripción.

Artículo 51. El período de inscripción de candidatos para presidente y vicepresidente de la República y para representantes ante la Asamblea Nacional quedará abierto y terminará cuando lo determine el Consejo Supremo Electoral.

Las postulaciones extemporáneas se tendrán como no

presentadas.

Artículo 52. Sólo los partidos políticos o alianzas podrán solicitar inscripción de candidatos. La solicitud se presentará en duplicado y deberá contener:

- a) Nombres, siglas y emblema del partidos o alianza que lo postula.
- b) Los nombres y apellidos de los candidatos.
- c) Lugar, fecha de nacimiento y domicilio.
- ch) Cargo para el que se les nomina.
- d) Circunscripción para la cual se les nomina en caso de representantes para la Asamblea Nacional.

Artículo 53. El Consejo Supremo Electoral podrá denegar la solicitud de inscripción de una candidatura por no reunir los requisitos de forma o las calidades que establece la presente Ley. La resolución será notificada al partido político o alianza que la propuso dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción. Los vicios de forma podrán ser subsanados dentro de los cinco días subsiguientes a la notificación. Cuando la denegación sea porque el candidato no llena las calidades requeridas por la Ley, el partido o alianza podrá reponerlo dentro del plazo de cinco días a contarse de la notificación.

Artículo 54. Dentro del plazo establecido para la inscripción de candidatos, los partidos políticos o alianzas podrán

sustituirlos libremente.

Artículo 55. Vencido el término para la inscripción de candidatos y antes de que se inicie la campaña electoral, los partidos políticos o alianzas podrán pedir al Consejo Supremo Electoral la cancelación o sustitución de cualquiera de los candidatos inscritos, por causa de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad sobreviviente.

Artículo 56. Concluido el período de inscripción, el Consejo Supremo Electoral dará a conocer la lista de candidatos a través de los medios de comunicación social.

Artículo 57. Ninguna persona podrá ser inscrita para dos cargos.

Artículo 58. Los candidatos a presidente y vicepresidente de la República que no resulten electos pasarán a ocupar un lugar en la Asamblea Nacional como representante propietario y suplente, de la circunscripción que determine su partido o alianza.

Para hacer unos de este derecho el partido o alianza correspondiente deberá expresarlo así por escrito al Consejo Supremo Electoral dentro de los tres días subsiguientes al cierre del período de inscripción de los candidatos.

Los candidatos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán ser electos si hubieren obtenido en la circunscripción

nacional en que participaron un número de votos igual o superior al cociente electoral de la circunscripción correspondiente. En este caso el partido o alianza determinará a cuales de sus candidatos sustituirán.

En el caso de que no obtengan el número de votos requeridos, el orden de la lista no será alterado. Para los demás candidatos se aplicarán las reglas del capítulo XIV de la presente Ley.

CAPITULO IX

De los electores

Artículo 59. El sufragio es un derecho individual. El voto es universal, personal, libre, directo, igual y secreto.

Artículo 60. Tienen derecho al sufragio los ciudadanos nicaragüenses que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos. Para ejercer este derecho los ciudadanos deben estar inscritos.

Artículo 61. No podrán inscribirse ni votar, las personas que estuvieren comprendidas en los casos siguientes:

- a) Los procesados por delitos que merezcan pena más que correccional o estén cumpliendo condena de privación de libertad.
- b) Los ex oficiales de la extinta guardia nacional y es miembros de la seguridad somocista que comprometidos en actos delicti-

vos no han sido juzgados por los Tribunales de Justicia.

c) Los jefes o cabecillas contrarrevolucionarios que han pedido la intervención de una potencia extranjera o solicitado fondos para financiar acciones contrarrevolucionarias en Nicaragua.

ch) Los jefes o cabecillas contrarrevolucionarios que han dirigido o planeado ataques terroristas en contra de la población nicaragüense, o de los recursos económicos del país.

Artículo 62. Gozarán de sus derechos políticos las personas que se hayan acogido al Decreto número 1353, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 275 del seis de diciembre de 1983 y su prórroga, Decreto 1401, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 40 del 24 de febrero de 1984.

Artículo 63. Los miembros de las Fuerzas Armadas Sandinistas en servicio activo no podrán hacer proselitismo político.

CAPITULO X

De la inscripción de los electores

Artículo 64. El Consejo Supremo Electoral demarcará en cada circunscripción electoral la jurisdicción de las Juntas Zonales Electorales mediante resoluciones administrativas.

Determinará asimismo, las Juntas Receptoras de Votos que habrá en el país, señalándoles su delimitación territorial y ubicación en proporción al número estimado de electores y la dispersión poblacional. Sus decisiones al respecto las dará a conocer con la debida anticipación.

Artículo 65. Es obligación de todos los ciudadanos nicaragüenses concurrir ante la Junta Receptora de Votos para inscribirse en los catálogos de electores en las formas, fecha y lugar que se señale para tal efecto.

Artículo 66. Los nicaragüenses que no tengan la edad legal para votar, pero que la fueren a cumplir antes o a la fecha de las elecciones, tienen la misma obligación establecida en el Artículo 65 de esta Ley.

Artículo 67. El Consejo Supremo Electoral registrará la inscripción, en los catálogos de electores, de los nicaragüenses comprendidos en los Artículos 65 y 66 de la presente Ley, a través de las dependencias que establecerá para ese fin.

Artículo 68. La inscripción de los ciudadanos se realizará en la Junta Receptora de Votos del lugar donde resida habitualmente, aunque se encuentren transitoriamente en otra parte. Los miembros de las Fuerzas Armadas se inscribirán en la Junta Receptora de Votos que corresponda al lugar donde presten servicio. Asimismo los miembros de las Juntas Recep-

toras de Votos, los fiscales y los auxiliares se inscribirán ante la Junta Receptora de Votos donde estén ubicados.

Artículo 69. Las Juntas Receptoras de Votos se constituirán en los locales, día, lugares y horas fijadas para la inscripción de los ciudadanos.

Artículo 70. El ciudadano deberá comparecer personalmente al acto de inscripción. Para la identificación y determinación de la edad podrán utilizarse la certificación de la partida de nacimiento, la tarjeta de identificación del INSSBI, la licencia de conducir, el pasaporte o cualquier otro documento que lo identifique o con la presentación de dos testigos idóneos, quienes rendirán promesa de Ley.

Las pruebas serán evaluadas de conformidad con las reglas de la sana crítica por la Junta Receptora de Votos, que tendrá en consecuencia la facultad de aceptar o denegar la inscripción.

La inscripción se perfeccionará con la firma y la impresión de la huella digital. Quienes no sepan o no puedan firmar estamparán solamente su huella digital. En caso de personas mutiladas de las extremidades superiores, se dejará razón de tal circunstancia.

Artículo 71. Realizada la inscripción del ciudadano en los Catálogos de Electores, la Junta Receptora de Votos le entregará un documento que se denominará Libreta Cívica.

Artículo 72. Los Catálogos de Electores son los libros donde se inscribirán los ciudadanos para votar y contendrán:

- a) Ubicación de la Junta Receptora de Votos.
- b) Número y código de inscripción.
- c) Nombres y apellidos del ciudadano.
- ch) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Sexo.
- e) Lugar de residencia habitual y dirección.
- f) Firma y huella digital del ciudadano que se inscribe.
- g) Forma de identificación.
- h) Casilla para hacer constar oportunamente si ejerció o no el derecho al voto.

Artículo 73. Los Catálogos de Electores se llevarán en duplicado. Un ejemplar lo guardará el Consejo Supremo Electoral y el otro el Consejo Electoral de la circunscripción correspondiente.

Artículo 74. A los Catálogos de Electores se les pondrán los días, fechas de inscripción y votación y razón de apertura y cierre, que se firmarán por todos los integrantes de la Junta Receptora de Votos respectivamente y por los fiscales de los partidos políticos o alianzas si lo sesearan.

Artículo 75. Después de cada día de terminada la inscripción, las Juntas Receptoras de Votos mandarán a publicar la lista de los inscritos por medio de carteles fijados en los

mismos lugares en que se hubieren verificado la inscripción.

La publicación deberá hacerse por lo menos durante diez días y deberá contener el número y código de inscripción, nombres y apellidos del ciudadano.

Artículo 76. Los señalado en el artículo anterior tendrá por objeto que durante esos días los interesados puedan solicitar ante el Consejo Electoral correspondiente, que se corrijan los errores de inscripción, la omisión en las listas o se declare la nulidad.

Artículo 77. Se entiende por interesados para los efectos de los Artículo 76,79 y 86 los siguientes:

- a) Las personas directamente afectadas.
- b) Los partidos políticos o alianzas que concurren a la elección.

Artículo 78. Los Catálogos de Electores serán remitidos por las Juntas Receptoras de Votos al Consejo Electoral correspondiente y al Consejo Supremo Electoral, después de haber concluido el período de las inscripciones.

Artículo 79. Una vez recibidos los Catálogos, el Consejo Electoral de la circunscripción correspondiente, procederá de oficio o a solicitud de los interesados a depurarlos, si fuere el caso.

Artículo 80. La Libreta Cívica, es un documento públi-

co de identificación y requisito indispensable para depositar posteriormente el voto en las urnas correspondientes.

Artículo 81. La Libreta Cívica contendrá:

- a) Ubicación de la Junta Receptora de Votos.
- b) Número y código de inscripción.
- c) Nombres y apellidos del ciudadano inscrito.
- ch) Fecha y lugar de nacimiento.
- d) Lugar de residencia habitual y dirección.
- e) Sexo.
- f) Firma y huella digital del inscrito, salvo lo dispuesto en el Artículo 70.
- g) Casilla para marcar cuando el portador haga uso del voto.
- h) Firma del presidente de la Junta Receptora de Votos.
- i) Sello.

Artículo 82. Los que falsificaren la Libreta Cívica serán reos del delito de falsificación de Documentos Públicos y Auténticos de conformidad con los Artículo 473 y siguientes del Código Penal.

Artículo 83. Si la Libreta Cívica se extraviare, dañare o contuviere errores, el interesado comparecerá ante el Consejo Electoral de su circunscripción, a fin de solicitar su reposición.

Artículo 84. El Consejo Supremo Electoral elaborará

un formato especial de solicitud para reposición de la Libreta Cívica.

Artículo 85. Presentada la solicitud de reposición de la Libreta Cívica, el Consejo de la circunscripción correspondiente, si. llena los requisitos de esta Ley, estará obligado a acceder a la solicitud dentro del tercer día.

CAPITULO XI

De los recursos en materia de inscripción

Artículo 86. De acuerdo con el Artículo 76 de la presente Ley, los interesados podrán recurrir al Consejo Electoral de su circunscripción en contra de las Juntas Receptoras de Votos, solicitando:

- a) La exclusión de personas del Catálogo de Electores.
- b) Su inclusión cuando ésta le hubiere sido denegada.
- c) Corrección de errores en la inscripción.

La solicitud deberá ser presentada ante la Junta Receptora de Votos o directamente al Consejo Electoral de la circunscripción correspondiente.

Artículo 87. El Consejo Electoral correspondiente deberá contestar la solicitud en el término de cinco días y de ser favorable, enviará copia de la resolución al Consejo

Supremo Electoral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto. Asimismo, ordenará que la resolución se fije en el local de la Junta Receptora de Votos respectivos, por el término de diez días.

Artículo 88. Denegada la solicitud se podrá interponer el recurso de inconformidad en el término de tres días ante el Consejo Supremo Electoral.

Artículo 89. El recurso de inconformidad se formulará por escrito, conteniendo:

- a) Nombres y apellidos del recurrente.
- b) El acto que lo motiva.

Se podrán incluir las pruebas que se estimen convenientes:

Artículo 90. El Consejo Supremo Electoral una vez recibido el recurso, resolverá en el término de cinco días. La resolución se le notificará al interesado y al Consejo Electoral correspondiente. Ordenará cuando sea el caso, la corrección de los Catálogos de Electores correspondientes y la reposición o emisión de la Libreta Cívica respectiva.

CAPITULO XII

Elecciones de autoridades supremas

Artículo 91. Las autoridades que se elijan de conformidad con las normas de la presente Ley son:

- a)Presidente y vicepresidente de la República.
- b)Representantes ante la Asamblea Nacional.

Artículo 92. Para ser electo presidente o vicepresidente se requiere:

- a)Ser nacional de Nicaragua.
- b)Haber cumplido los 25 años de edad.
- c)Ser del estado seglar.
- ch)Estar en pleno goce de sus derechos políticos.

Artículo 93. Para ser representante ante la Asamblea Nacional, se requiere:

- a)Ser nacional de Nicaragua.
- b)Haber cumplido los 21 años de edad.
- c)Estar en pleno goce de sus derechos políticos y ciudadanos,

Artículo 94. No pueden ser inscritos como candidatos a Presidente, Vicepresidente, Representantes ante la Asamblea Nacional, a menos que renuncien a sus cargos un día después de la apertura de inscripción de candidatos.

- a)Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y demás miembros del Poder Judicial que ejerzan jurisdicción.
- b)Los miembros propietarios y suplentes de los Organismos electorales.
- c)Los miembros de las Fuerzas Armadas Sandinistas en servicio

activo.

CAPITULO XIII

De las votaciones

Artículo 95. El Consejo Supremo Electoral enviará las boletas y demás materiales electorales a los Consejo de cada circunscripción para que sean distribuidos a las Juntas Receptoras de Votos, a través de las Juntas Zonales Electorales, al menos seis días antes de la fecha de las votaciones.

Artículo 96. En las votaciones se utilizarán dos tipos de boletas electorales:

Una para la elección de presidente y vicepresidente que tendrá carácter nacional, y otra para la elección de representantes ante la Asamblea Nacional, una por cada circunscripción electoral. Corresponde al Consejo Supremo Electoral el diseño de las boletas, identificándose con claridad los diferentes partidos o alianzas, conforme a lo establecido en los Arts. 31 y 32 de la presente Ley.

Artículo 97. El Consejo Supremo Electoral elaborará muestras de las boletas electorales y las instrucciones de cómo emitir el voto, dándole publicidad por cualquier medio, con el objeto de que sean conocidos con anticipación por los e-

lectores.

Estas boletas deberán llevar impreso que son muestras.

Artículo 98. Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos con sus respectivos suplentes, se constituirán en los locales correspondientes a las seis de la mañana del día fijado para las votaciones que comenzarán a las siete de la mañana. Después de esta hora e integrada la Junta Receptora podrán retirarse los suplentes.

En caso de no presentarse alguno de los miembros propietarios lo sustituirá inmediatamente su suplente. Si posteriormente se presentara el miembro propietario ocupará el lugar de quien lo estaba sustituyendo. Podrán estar también presentes los fiscales de los partidos políticos o alianzas debidamente acreditados.

Artículo 99. Las Juntas Receptoras de Votos para recibir la votación estarán situadas en los mismos lugares que ocuparon para la inscripción. Sus locales deberán llenar los requisitos mínimos que establezca el Consejo Supremo Electoral de la circunscripción correspondiente.

Este cambio deberá de ponerse en conocimiento de la población que le corresponde con tres días de anticipación al día de la votación.

Durante el tiempo que dure la votación, la bandera de Nicaragua permanecerá dentro del local que ocupa la Junta Receptora de Votos.

Artículo 100. Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos levantarán un acta de constitución en la forma y con las copias que determine el Consejo Supremo Electoral, donde deberá consignarse:

- a) Su constitución y quienes integran la Junta Receptora de Votos.
- b) Constancia de que el local de las votaciones reúne las condiciones mínimas para tal efecto.
- c) El número de boletas electorales recibidas para la votación.
- ch) Que revisaron las urnas electorales mostrándolas a los fiscales de los partidos políticos o alianzas para que constataren que se encontraban vacías y que las cerraron y sellaron.
- d) La firma de los miembros de la Junta Receptora de Votos.

Los fiscales podrán firmar si así lo desearan.

Artículo 101. Mientras dure la votación y hasta tanto no se firme el acta de escrutinio no se podrá:

- a) Cambiar el local de las votaciones.
- b) Introducir o extraer ilegalmente boletas en las urnas electorales.
- c) Extraer del local papelería o cualquier otro material del que servirá para la votación.
- ch) Ausentarse de su puesto ningún miembro de la Junta Receptora de Votos si no está presente su respectivo suplente.

En caso de emergencia justificada se continuará la votación con el otro miembro y se mandará a llamar o se irá a traer al suplente.

Artículo 102. Las votaciones se darán por concluidas a las seis de la tarde, pero podrán darse por terminadas antes si conforme a la lista de electores todos ellos hubieren ejercido el derecho al voto. No podrán cerrarse mientras faltaren electores por ejercerlo y se encontraren esperando turno.

Artículo 103. En cada Junta Receptora de Votos habrá dos urnas electorales:

Una para depositar las boletas para la elección del presidente y vicepresidente de la República y otra para la de representantes ante la Asamblea Nacional. Cada una de ellas debidamente identificada.

Artículo 104. Para el acto de votación se procederá así:

- a) Cada elector acudirá personalmente ante la Junta Receptora de Votos y presentará su Libreta Cívica.
- b) La Junta Receptora de Votos recibirá la Libreta Cívica y verificará si el elector se encuentra inscrito en el Catálogo de Electores y de estarlo procederá a entregarle las boletas electorales correspondientes.
- c) El presidente de la Junta Receptora de Votos le explicará al elector la forma de emitir el voto advirtiéndole que no puede permanecer más de dos minutos en el recinto destinado para garantizar el secreto del voto.
- ch) El votante deberá marcar en cada boleta electoral con una X la casilla del partido o alianza de su preferencia y la intro-

ducirá en la urna electoral correspondiente.

Realizado el acto de la votación, el elector deberá introducir un dedo de la mano derecha o en su defecto de la izquierda en un recipiente con tinta indeleble, procurando que el dedo se impregne hasta la base de la uña. La Junta Receptora de Votos le devolverá al elector la Libreta Cívica debidamente marcada.

Artículo 105. Las personas que tuvieren impedimento físico podrán hacerse acompañar de una persona de su confianza para ejercer su derecho al voto.

Artículo 106. El presidente de la Junta Receptora de Votos deberá de hacer constar en el Catálogo de Electores en la casilla correspondiente si el inscrito ejerció el derecho al voto.

Artículo 107. El día de las votaciones se prohíbe:

- a) Los espectáculos o reuniones públicas que interfieran el desarrollo de las elecciones.
- b) Venta de bebidas alcohólicas.
- c) Entrar armado al recinto de las votaciones.
- ch) Llegar en estado de embriaguez.
- d) Aconsejar a los votantes dentro del local votar por un partido determinado.
- e) Agruparse alrededor de los locales de votación.

Sólo podrán estar los votantes que a la entrada del lo-

cal esperen su turno en fila y por orden de llegada.

f) Colocar propaganda de los partidos políticos dentro del recinto de la votación.

g) Cualquier otra actividad que tienda a impedir o perturbar el desarrollo normal de la votación.

Estas prohibiciones regirán también para los días de las inscripciones.

Artículo 108. Finalizadas las votaciones, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, levantarán acta expresando lo siguiente:

a) Hora en que terminó la votación.

b) Número de electores que votaron.

c) Fiscales que presenciaron la votación.

ch) Número de boletas no usadas.

Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos deberán firmar el acta; los fiscales podrán firmarla si así lo desearan.

CAPITULO XI V

Del escrutinio

Artículo 109. Terminadas las votaciones y firmada el acta, la Junta Receptora de Votos procederá a realizar el escrutinio a la vista de los fiscales si los hubiere; se abrirán

las urnas de los votos previa constatación de su estado.

Artículo 110. Se contarán y examinarán las boletas electorales para verificar si su número corresponde al de las personas que votaron según conste en el Catálogo de Electores.

Artículo 111. Se considerará voto válido el que se realice en las boletas electorales oficiales y esté marcado en uno de los recuadros de la lista de candidatos de los partidos políticos o alianzas.

Artículo 112. Son votos nulos:

- a) Los efectuados en boletas electorales no oficiales.
- b) Los que hubieren sido marcados en dos o más recuadros.
- c) Cuando la marca fuere puesta de manera tal que no se puede apreciar la voluntad del elector.
- ch) Cuando la boleta fuere depositada sin marcar.
- d) Cuando la boleta se encuentra rota o dañada de tal manera que no permita apreciar la voluntad del elector.

Artículo 113. Los votos válidos se clasificarán y contarán de la siguiente manera:

- a) La Junta Receptora clasificará y contará los votos válidos para presidente y vicepresidente obtenidos por cada partido político o alianza. Realizado este conteo se procederá a hacer la anotación correspondiente en el acta de escrutinio.
- b) De igual manera se procederá para los representantes ante la

Asamblea Nacional.

Artículo 114. El acta de escrutinio se levantará en la forma y con las copias que determine el Consejo Supremo Electoral.

Deberá contener:

- a) El número total de votos depositados.
- b) El número de votos válidos.
- c) El número de votos nulos.
- ch) Los votos obtenidos por cada partido o alianza.
- d) La firma de los miembros de la Junta Receptora de Votos.

Los fiscales podrán firmar si así lo desearan.

Artículo 115. Terminado el escrutinio, el presidente de la Junta Receptora de Votos informará por la vía telegráfica o por cualquier otro medio al Consejo Supremo Electoral y al Consejo Regional, Subregional o de Zona Especial, los resultados de las votaciones.

Artículo 116. El presidente de la Junta Receptora de Votos deberá llevar de inmediato, personalmente y resguardando al Consejo Electoral de su circunscripción, los siguientes documentos:

- a) El acta de constitución.
- b) El acta de cierre de la votación.
- c) El acta de escrutinio.
- ch) Los votos válidos.

- d) Los votos nulos.
- e) Las boletas electorales no usadas.
- f) El Catálogo de Electores.

Artículo 117. El Consejo Supremo Electoral al recibir los informe de los resultados de las votaciones de las Juntas Receptoras de Votos, hará las totalizaciones y procederá conforme lo establecido en el capítulo XV de esta Ley y dará a conocer los resultados de las elecciones de presidente y vicepresidente y de los representantes ante la Asamblea Nacional a través de los medios de comunicación social.

Artículo 118. Recibida por el Consejo Electoral de cada circunscripción la documentación a que se refiere el artículo 114 de esta Ley, hará el recuento de los votos, pudiendo estar presentes los fiscales de los partidos políticos o alianzas.

Artículo 119. Concluido el recuento, el Consejo Electoral correspondiente, deberá levantar acta, conforme lo señale el Consejo Supremo Electoral, en la que constará el total de los votos obtenidos por cada partido o alianza, la que se le enviará de inmediato al Consejo Supremo Electoral. El acta la firmarán los miembros del Consejo Electoral correspondiente; los fiscales de los partidos o alianzas podrán firmar si así lo desearan.

Artículo 120. Recibidas por el Consejo Supremo Electoral las actas de recuento y constatados los resultados finales se publicarán en La Gaceta, Diario Oficial, una vez resueltos los recursos establecidos en el capítulo XVI de la presente Ley si se presentaren o vencidos los términos correspondientes si no se presentara ningún recurso.

CAPÍTULO XV

Sistema electoral

Artículo 121. La elección de presidente y vicepresidente se hará por el sistema de mayoría relativa. Se entiende cómo tal el mayor número de votos que obtenga cualquiera de los candidatos que se presentaren a la elección.

Artículo 122. La elección para representantes ante la Asamblea Nacional se hará utilizando el sistema de representación proporcional, conforme lo estipulan los siguientes artículos.

Artículo 123. Los electores de una circunscripción sólo podrán dar su voto a una sola lista de candidatos sin introducir en ellas modificación alguna.

Artículo 124. Para la asignación de los escaños a las

distintas listas de los partidos o alianzas en cada circunscripción electoral, el Consejo Supremo Electoral procederá de la forma siguiente:

a) El total de votos válidos de la circunscripción se dividirá entre el número de escaños a elegirse, obteniéndose el cociente electoral.

b) Los partidos políticos o alianzas se ordenarán de acuerdo al número de votos obtenidos de mayor a menor.

c) Se dividirá el total de votos obtenidos por cada uno de los partidos políticos o alianzas entre el cociente electoral, siendo el resultado de esta división el número de escaños que se asignarán a cada partido o alianza.

ch) En las nominaciones de candidatos para la Asamblea Nacional, se declararán electos los nominados en el orden establecido en que figuren en cada una de las listas presentadas por los partidos políticos o alianzas hasta llegar al número de escaños correspondientes a cada uno de ellos.

Artículo 125. Si después de aplicado el procedimiento del artículo anterior hubieren todavía escaños sin asignar, se procederá de la siguiente manera:

a) Se sumarán los votos sobrantes de cada partido o alianza en todas las circunscripciones.

b) Igualmente se sumarán el número de escaños no asignados en todas las circunscripciones.

c) Para obtener el cociente electoral para la distribución de los escaños restantes, se sumarán el total de los votos sobrantes de cada uno de los partidos o alianzas dividiéndose entre

la suma de representantes no asignados.

ch) Para asignar los escaños no asignados se dividirá el total de votos sobrantes de cada partido o alianza entre el cociente electoral obtenido de acuerdo con el inciso precedente. El resultado de esta operación indicará el número de representantes asignados a cada partido o alianza.

d) Si, realizada la distribución conforme los incisos anteriores aún hubieren representantes sin asignarse, se le asignarán a los partidos o alianzas que obtuvieren mayores restos en orden decreciente.

e) Los representantes que sean asignados a los partidos o alianzas conforme el procedimiento establecido en los incisos anteriores, serán seleccionados de acuerdo al orden de listas, en las circunscripciones en que hubieren obtenido más votos sobrantes.

Artículo 126. Solamente serán reconocidos como partidos políticos con personalidad jurídica aquellos que se inscriban para concurrir a las elecciones, solos o en alianzas, participen en ellas y obtengan al menos un representante ante la Asamblea Nacional.

Los partidos políticos que pierdan su personalidad jurídica podrán seguir funcionando como agrupaciones políticas y solicitar de nuevo su personalidad jurídica de acuerdo con lo que disponga la Constitución Política de Nicaragua que se promulge.

CAPITULO XVI

De lo contencioso electoral

Artículo 127. Serán nulas las votaciones en cualquier Junta Receptora de Votos:

- a) Cuando la Junta Receptora de Votos se hubiere constituido ilegalmente.
- b) Cuando se hubiere realizado la votación en locales distintos a los señalados por la autoridad electoral correspondiente.
- c) Cuando sin haber existido causa justificada sean entregados los resultados de la votación fuera de los plazos que establece.

Artículo 128. Cuando por error aritmético en la totalización del cómputo de las Juntas Receptoras de Votos, se afecte considerablemente los resultados de la votación, se procederá a realizar nuevo escrutinio.

Artículo 129. La solicitud de nulidad de las votaciones por causas establecidas en el artículo 127 y la del error aritmético del artículo 128 deben interponerse por los fiscales de los partidos ante la Junta Receptora de Votos mientras ésta esté constituida.

La Junta Receptora de Votos se abstendrá de emitir opinión o resolución, limitándose a enviar la solicitud con toda la documentación de la votación al Consejo Electoral de su cir-

cunscripción.

Artículo 130. Recibida por el Consejo Electoral de la circunscripción correspondiente la solicitud de nulidad de la votación o nuevo escrutinio de una Junta Receptora de Votos, deberá resolverla dentro de los cinco días siguientes, notificando su resolución al recurrente; contra esta resolución no cabrá ningún recurso.

Artículo 131. Declarada nula la votación de una Junta Receptora de Votos, el Consejo Electoral de la circunscripción lo pondrá en conocimiento del Consejo Supremo Electoral, para que éste, si las votaciones son determinantes para el resultado de la elección, convoque a nueva elección nacional o de circunscripción según el caso.

Artículo 132. Será nula la elección de un candidato si se le comprueba que hubiere falseado los requisitos señalados en la presente Ley.

Si se trata de la elección de presidente o vicepresidente se convocará a nuevas elecciones para sustituirlo.

Cuando se trate de representantes ante la Asamblea Nacional se llamará al siguiente de la lista en la circunscripción.

Artículo 133. Cuando en las votaciones o escrutinios se produzcan fraude, cohecho, coborno o violencia será nula

la elección.

Si la elección fuera para presidente y vicepresidente y se compruebe que los vicios determinaron el triunfo de los candidatos, el Consejo Supremo Electoral convocará a nueva elección.

En caso de que los vicios afecten en la misma forma a la lista de candidatos para representantes ante la Asamblea Nacional, el Consejo Supremo Electoral llamará a elección regional, subregional o de zona especial.

Artículo 134. Cuando en los Consejos Electorales se hubiere producido un error aritmético en la totalización del cómputo de los votos y este hecho sea determinante en los resultados de la votación, el Consejo Supremo Electoral deberá proceder a realizar un nuevo escrutinio.

Artículo 135. Solamente los partidos políticos o alianzas participantes en las elecciones podrán interponer la solicitud de nulidad a que se refieren los artículos 132, 133 y 134 y lo harán ante el Consejo Supremo Electoral debiendo fundamentar su solicitud, señalando las normas que consideren que han sido violadas, acompañando las pruebas que estimen oportunas.

Artículo 136. El término para interponer el recurso anterior será de cinco días a partir de la fecha en que el Consejo Supremo Electoral, dé a conocer los resultados de la elección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de

la presente Ley.

Interpuesto el recurso, el Consejo Electoral al siguiente día hábil emplazará a los partidos o alianzas interesados por cartel que se publicará en La Gaceta, Diario Oficial, y notificará al procurador general de justicia, quienes podrán alegar y presentar las pruebas que tengan a bien en el término de cinco días.

Vencido este término, el Consejo Supremo Electoral, resolverá en un plazo que no podrá exceder de diez días.

Artículo 137. Si procediera la nulidad, el Consejo Supremo Electoral actuará de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la presente Ley.

CAPITULO XVII

De los delitos electorales

Artículo 138. Serán sancionados con arresto incommutabile de diez a ciento ochenta días y con multa de quinientos a dos mil córdoba:

a) El ciudadano que no siga las instrucciones de la Junta Receptora de Votos, sobre la manera de ejercer el sufragio y con su conducta dolosa dificulte el proceso normal de las votaciones.

b) El que deteriore o destruya propaganda electoral.

c)El que no cumpla con las disposiciones contenidas en la presente Ley o con las resoluciones del Consejo Supremo Electoral en materia de propaganda electoral.

ch)Los funcionarios públicos, empleados o autoridades que no acaten las órdenes de los organismos electorales.

d)El que pretendiera inscribirse o votar más de una vez.

Artículo 139. Serán sancionados con arresto incommutable de seis a doce meses:

a)Quien con violencia o amenaza forzare a otro:

1)A adherirse a determinada candidatura.

2)A votar en determinado sentido.

3)A abstenerse de votar.

b)El que con halagos u obsequios induzca a otro a emitir el voto a favor de una candidatura determinada.

c)El que por cualquier medio obstaculice el desarrollo de los actos de inscripción y votación.

ch)El que asista armado a los actos de inscripción, votación o escrutinio, excepto los miembros de la Policía electoral que estuvieren cumpliendo funciones de su cargo.

g)Quienes en forma dolosa extraviaren el acta de escrutinio de la Junta Receptora de Votos.

e)El que se inscriba o vote dos o más veces.

f)Los miembros de la Junta Receptora de Votos o cualquier funcionario electoral que realizara inscripción fuera del lugar o de la hora señalada para ello.

g)El que proporcione datos falsos en la inscripción a la Junta

Receptora de Votos.

Artículo 140. Serán sancionados con arresto incommutable de uno a dos años:

- a) El que amenazare a mano armada o agrediera de cualquier forma a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.
- b) El que aprovechándose de sus funciones o atribuciones presione a sus subalternos a votar en determinado sentido o a abstenerse.
- c) El integrante de una Junta Receptora de Votos, que dolosamente no concurriera al lugar y hora señalada para ejercer sus funciones.
- ch) El que sustraiga una urna electoral o destruya material electoral.
- d) El que mediante actos o amenazas de violencia, impida o estorbe la celebración de una elección o limite la libertad electoral.

Artículo 141. Son competentes para cococer de los delitos electorales los jueces de Distrito del Crimen y la Auditoría Militar en su caso.

Artículo 142. Serán inhabilitados por tres años para ejercer cargos públicos de elección o de nombramientos, los que no se inscribieren en el Catálogo de Electores, salvo que justifiquen ante las autoridades respectivas la razón de su no inscripción.

Artículo 143. No será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, a los nicaraguenses que estén acreditados o trabajen en misiones diplomáticas, consulares o estén en organismos internacionales en representación del gobierno de Nicaragua y no pueden inscribirse o votar en el país en las fechas correspondientes.

CAPITULO XVIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 144. En la Zona Especial Uno, el cociente electoral se obtendrá dividiendo el total de votos válidos entre los escaños a elegir más dos. En la Zona Especial Dos, el cociente electoral se obtendrá dividiendo el total de votos válidos entre los escaños a elegirse más uno.

Artículo 145. Todas las instituciones y los funcionarios del Estado prestarán a los organismos y funcionarios electorales el apoyo que estos requieran en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 146. El Ministerio del Interior destinará para que funcionen como Policía electoral un número suficiente de efectivos policiales a la orden del Consejo Supremo Electoral durante el período de inscripciones y desde dos días

antes hasta cinco días después del día señalado para la votación.

Artículo 147. El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), dará preferencia a la correspondencia enviada por los organismos electorales. Estos gozarán de franquicia postal y telegráfica.

Artículo 148. El Consejo Supremo Electoral podrá dirigirse a la Junta de Gobierno de REconstrucción Nacional para que en los lugares en que se sugra agresión contrarrevolucionaria, dicte las medidas necesarias para poder llevar a cabo la votación.

Artículo 149. El presidente del Consejo Supremo Electoral, una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, los resultados de la elección, procederá a entregar a los electos la primera Sesión, presidirá la elección de la primera Directiva y le dará posesión a sus miembros.

Artículo 150. El presidente del Consejo Supremo Electoral verificará credenciales de los miembros de la Asamblea Nacional, comprobará el quorum, dará por instalada la primera Sesión, presidirá la elección de la primera Directiva y le dará posesión a sus miembros.

Artículo 151. El presidente y vicepresidente de la

República, tomarán posesión ante la Asamblea Nacional y rendirán su promesa de Ley ante el presidente de la misma, quienes entregará los símbolos patrios.

Artículo 152. La toma de posesión del presidente y vicepresidente y la instalación de la Asamblea Nacional tendrán lugar el 10 de enero de 1985.

Artículo 153. Se faculta al Consejo Supremo Electoral para resolver cualquier asunto en materia electoral que no esté previsto en la presente Ley conforme las disposiciones del Derecho Común.

Artículo 154. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

"A 50 AÑOS...SANDINO VIVE"

Casto Núñez Tellez

Presidente del Consejo de Estado

Rafael Solís Cerda
Secretario del Consejo de Estado

POR TANTO

Téngase como Ley de la República. Ejecútese y publíquese.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. "A 50 AÑOS... SANDIDO VI VE"

LEY DE PARTIDOS POLITICOS

Decreto No. 1312

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con fundamento en el Artículo 18
del Decreto 388 del 2 de mayo de 1980.

Hace saber al pueblo Nicaragüense:

UNICO: Que aprueba la iniciativa presentada por el Consejo
de Estado de la "Ley de Partidos Políticos", que integra y
literalmente dice:

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en
Sesión Ordinaria Número Diez del día doecosoete de Agosto de
mil novecientos ochenta y tres. "AÑO DE LUCHA POR LA PAZ Y
LA SOBERANIA".

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Gobierno de Reconstrucción Nacional forta-
lecer el proceso revolucionario, garantizando la vigencia

y el desarrollo de la democracia legítimamente fundamentada en la participación popular y pluralismo político.

II

Que el ordenamiento jurídico nicaragüense se desarrolla y fortalece mediante la promulgación de nuevas Leyes, que expresen la voluntad del pueblo nicaragüense de avanzar hacia la institucionalización de la Revolución Popular Sandinista.

III

Que para impulsar la unidad nacional y asegurar la Paz en nuestra patria, se requieren hechos prácticos que conduzcan a todas las fuerzas Políticas, Democráticas y Patrióticas a asumir en conjunto las responsabilidades de su reconstrucción y defensa.

IV

Que el Estatuto Fundamental y el Estatuto de Derechos y Garantías de los nicaragüenses consagran el derecho de los ciudadanos para organizar y participar en partidos o agrupaciones políticas.

V

Que es necesario establecer, por consiguiente, el marco legal de los Partidos Políticos que existan en el País, para que inspirados en el espíritu de Unidad Nacional y el Pluralismo Político, contribuyan a la Reconstrucción Nacional, fortalezcan la defensa de la Patria y concurran a la búsqueda de la Paz en Nicaragua y el Mundo.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

DECRETA:

La siguiente:

"LEY DE PARTIDOS POLITICOS"

CAPITULO I

Objeto de la Ley

Art. 1. La presente Ley regula el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a organizar Partidos Políticos o a formar parte de ellos y establece las normas que regirán la constitución, autorización, funcionamiento, suspensión y cancelación de los mismos. Esta Ley es de Orden Público.

CAPITULO II

De los Partidos Políticos

Arto. 2. Los Partidos Políticos son agrupaciones de ciudadanos nicaraguenses ideológicamente afines, constituidos con el objetivo, entre otros, de adpotar al Poder Político con la finalidad de realizar un programa que responda a las necesidades del Desarrollo Nacional. Los Partidos Políticos son Instituciones de Derecho Público.

Arto. 3. Sólo las agrupaciones legalmente reconocidas como Partidos políticos gozan de los derechos garantías y estarán obligados al cumplimiento de los deberes que esta Ley y las demás de la República establezcan.

Arto. 4. Los Partidos Políticos podrán organizarse libremente en el País sin restricción ideológica alguna. Se prohíbe la existencia de agrupaciones o Partidos Políticos que pretendan el retorno al somocismo o propugnen por establecer un sistema Político similar.

CAPITULO III

De los Principios y Fines de los Partidos
Políticos



Arto. 5. Los Partidos Políticos se registrarán por sus propios principios y fines, pero deberán respetar el Estatuto Fundamental, el Estatuto sobre Derechos y Garantías de los Nicaragüenses y los principios fundamentales de la Revolución Popular Sandinista como son el antimperialismo y su carácter profundamente popular y democrático.

CAPITULO IV

Derechos y Deberes de los Partidos Políticos

Arto. 6. Son derechos de los Partidos Políticos:

a) Difundir sus principios ideológicos, sus programas Políticos, Estatutos y Declaraciones de Principios.

b) Realizar en todo tiempo propaganda y proselitismo político en toda la nación, por los medios a su alcance y durante el período electoral contratar los medios de comunicación social de acuerdo con sus posibilidades económicas y respetando el derecho de libre empresa, todo de acuerdo con la legislación vigente y el Reglamento de esta Ley.

c) Realizar reuniones privadas y manifestaciones públicas.

ch) Hacer crítica a la Administración Pública y proponer soluciones constructivas.

d) Constituir alianzas con otros Partidos Políticos para fines generales y participar con ellos en actividades específicas.

e) Acreditar representantes de la Asamblea Nacional de Partidos Políticos.

f) Solicitar su integración al Consejo de Estado.

g) Concurrir a elecciones y presentar candidatos propios a los cargos de elección.

h) Tener su propio patrimonio.

i) Mantener casas y oficinas en todo el País.

j) Recaudar los fondos necesarios para su funcionamiento de acuerdo con el Reglamento de la presente Ley.

Arto. 7. Son deberes de los Partidos Políticos los siguientes:

a) Cumplir con el Ordenamiento Jurídico del País.

b) Cumplir con las resoluciones del Consejo Nacional de Partidos Políticos.

c) Promover y apoyar la unidad patriótica de la nación para cumplir las tareas de reconstrucción y desarrollo del País.

ch) Contribuir a la consolidación de las conquistas políticas, económicas y sociales alcanzadas por nuestro Pueblo.

d) Defender la Revolución contra cualquier tentativa interna o externa que pretenda instalar un régimen de presión y explotación sobre el Pueblo Nicaragüense.

e) Luchar por la preservación de la libertad e independencia del país y defender la Soberanía Nacional y la autodeterminación del pueblo Nicaragüense.

f) Impulsar y promover la vigencia de los Derechos Humanos en lo Político, lo Económico y lo Social.

g) Responder por las actuaciones que realicen en el marco de las alianzas que constituyan con otros partidos políticos y de las actividades específicas que realicen con ellos.

CAPITULO V

De la Asamblea y Consejo Nacional de Partidos Políticos.

Arto. 9. La Asamblea Nacional de Partidos Políticos y el Consejo Nacional de Partidos Políticos que se conocerán por sus siglas A.N.P.P. y C.N.P.P. serán los organismos descentralizados del Estado encargados de aplicar la presente Ley.

Arto. 10. La Asamblea Nacional de Partidos Políticos (ANPP) tendrá un carácter consultivo y estará integrada por:

- a) Un delegado nombrado por cada uno de los Partidos Políticos.
- b) Un delegado nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Los miembros de la Asamblea tendrán sus respectivos suplentes.

La Asamblea Nacional de Partidos Políticos se reunirá ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria por convocatoria del Consejo Nacional de Partidos Políticos, o a solicitud de dos tercios de sus miembros.

Arto. 11. Las funciones de la Asamblea Nacional de Partidos Políticos (ANPP) serán:

a) Analizar el informe anual o cualquier otro que le presente el Consejo Nacional de Partidos Políticos y proponerle recomendaciones a éste.

b) Emitir su opinión acerca de los asuntos que le someta en consulta el Consejo Nacional de Partidos Políticos.

c) Elegir de su seno a los delegados propietarios y sus respectivos suplentes de los Partidos Políticos ante el Consejo Nacional de Partidos Políticos, asegurando en lo posible la

representación de las diferentes tendencias ideológicas en dicho Consejo.

ch)Elaborar su reglamento interno.

Arto. 12. Treinta días después de seleccionados los miembros de la Asamblea Nacional de Partidos Políticos, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia procederá a tomarles la promesa de Ley.

Arto. 13. Los miembros de la Asamblea Nacional de Partidos Políticos durarán en sus cargos el tiempo que media entre su nombramiento y la primera elección de autoridades que se produzca en el País.

La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y cada Partido Político tiene el derecho de remover del cargo a su delegado cuando lo estimen conveniente.

Arto. 14. El quórum para las reuniones ordinaria y extraordinarias de la Asamblea Nacional de Partidos Políticos, se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por acuerdo de más de la mitad de los miembros presentes.

Arto. 15. El Consejo Nacional de Partidos Políticos (CNPP) estará integrado por:

a) Cuatro delegados elegidos por la Asamblea Nacional de Partidos Políticos dentro de su seno.

b) El miembro nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional ante la Asamblea Nacional de Partidos Políticos, quien lo Presidirá.

c) Tres miembros nombrados por el Consejo de Estado.

Los delegados del Consejo Nacional de Partidos Políticos tendrán sus respectivos suplentes.

El Consejo Nacional de Partidos Políticos (CNPP) se reunirá cada quince días o cuando el presidente así lo decida. El quórum se formará con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Arto. 16. Serán funciones del Consejo Nacional de Partidos Políticos (CNPP):

a) Garantizar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento y velar por su aplicación efectiva.

b) Resolver todas las cuestiones relacionadas a la presente

Ley y su Reglamento, en especial lo referente a las autorizaciones, cancelaciones o suspensiones, procurando que las resoluciones favorables o desfavorables se tomen sobre la base de las acciones prácticas realizadas por los Partidos Políticos.

c) Tomar las medidas necesarias para que se ejecuten sus resoluciones.

ch) Elaborar su Reglamento y determinar su propia estructura administrativa.

d) Convocar a sesiones a la A.N.P.P.

e) Presentar a la ANPP el informe anual.

f) Cualquier otra que establezca la presente Ley y su reglamento.

Arto. 17. El Presidente del Consejo Nacional de Partidos Políticos tendrá las siguientes funciones:

a) Presidir la Asamblea Nacional de Partidos Políticos y el Consejo Nacional de Partidos Políticos.

b) Convocar al Consejo Nacional de Partidos Políticos.

c) Representar legalmente al Consejo Nacional de Partidos Po-

líticos.

ch) Dar cumplimiento a las resoluciones tomadas en el CNPP.

d) Nombrar al Secretario Ejecutivo del CNPP que lo será también de la ANPP.

e) Nombrar al personal Administrativo.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, desempeñará sus funciones el suplente nombrado y si la ausencia fuera definitiva las desempeñará el suplente hasta que la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional nombre el nuevo propietario.

Arto. 18. De las resoluciones definitivas del Consejo Nacional de Partidos Políticos podrá recurrirse de revisión y de amparo ante la Corte Suprema de Justicia; para los efectos de esta Ley, los Partidos Políticos tendrán todos los derechos, garantías y protección de que gozan las personas naturales en la interposición y resolución del Recurso de Amparo.

CAPITULO VI

Constitución de Partidos Políticos

Arto. 19. Las personas que deseen constituir un Partido Político deberán obtener autorización del Consejo Nacional de Partidos Políticos para realizar las actividades tendientes a su constitución y llenar los requisitos establecidos en esta Ley para solicitar su Personalidad Jurídica.

La autorización obtenida del CNPP deberá especificar las actividades que autoriza, así como el tiempo de su validez que no podrá ser mayor de noventa días.

Arto. 20. Los Partidos Políticos deberán constituirse mediante Escritura Pública con la presencia de un representante del Consejo Nacional de Partidos Políticos. La Escritura Pública deberá contener siguientes:

- a) Nombre y calidades de los otorgantes.
- b) Nombre y emblema adoptado por el Partido.
- c) Promesa de desarrollar sus actividades de acuerdo con Leyes del País.
- ch) Constancia de haber entregado los principios políticos del Partido.
- d) Organos de funcionamiento y sus atribuciones; nombres de los integrantes de su Directiva Nacional y los de al menos

nueve Directivas Departamentales provisionales y la representación legal.

e) Forma de elección interna para designar las autoridades del Partido y determinación del tiempo de su ejercicio.

CAPITULO VI

Autorización de los Partidos Políticos

Arto. 21. Los Partidos Políticos serán autorizados y obtendrán su Personalidad Jurídica mediante resolución del Consejo Nacional de Partidos Políticos, ante quien los interesados deberán introducir solicitud fundamentada de conformidad con los requisitos establecidos en la presente Ley.

Arto. 22. Para su autorización, los Partidos Políticos deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Solicitud fundamentada en las razones que ellos consideren conveniente.

b) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución.

c) Programa Político de Partido.

ch) Principios y Estatutos del Partido.

d)Patrimonio de Partido.

e)Los demás requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

Arto. 23. Presentada la solicitud ante el Consejo Nacional de Partidos Políticos, éste comprobará si llena los requisitos de Ley; el Consejo Nacional de Partidos Políticos dentro de tercero día resolverá mandando llenar los requisitos que faltaren a la solicitud o declarando admisibles o inadmisibles tal solicitud. En el caso de que la solicitud llene los requisitos de Ley, el Consejo Nacional de Partidos Políticos publicará un aviso en "La Gaceta", Diario Oficial, para que se apersonen los Partidos Políticos legalmente constituidos en el País y la Procuraduría General de Justicia, quienes son parte de este procedimiento, dentro de tercero días de publicado aviso.

Arto. 24. Si hubiere oposición a la solicitud, el Consejo Nacional de Partidos Políticos abrirá la causa a pruebas por el término de quince días con todos cargos, vencidos los cuales el Consejo Nacional de Partidos Políticos resolverá dentro de tercer día declaración con lugar o sin lugar la solicitud.

Si hubiere oposición, el Consejo Nacional de Partidos Políticos resolverá dentro de los cinco días siguientes.

Arto. 25. El recurso de revisión establecido en el Arto. 18 de la presente Ley se interpondrá ante la Corte Suprema de

Justicia en el término de cinco días después de la notificación y el Amparo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Amparo vigente. Transcurridos treinta días de la notificación de la resolución favorable, en caso de no haber recurso alguno, se mandará a publicar la resolución en "La Gaceta", Diario Oficial.

A partir de entonces, el Partido solicitante gozará de Personalidad Jurídica y de todos los derechos que la Ley concede a los Partidos Políticos constituidos.

CAPITULO VIII

De la Suspensión y Cancelación de los Partidos Políticos.

Arto. 26. La suspensión de un Partidos Político prohíbe su funcionamiento por un lapso determinado. La cancelación disuelve el Partido.

Arto. 27. Será causal de suspensión el incumplimiento de los deberes señalados en el Arto. 7, de la presente Ley y además, los Partidos Políticos integrados en el Consejo de Estado, podrán ser suspendidos por las causales siguientes:

a) Por su retiro oficial del Consejo de Estado.

b) Por las causales previstas en el primer párrafo del Arto. 5, del Estatuto General del Consejo de Estado.

Arto. 28. Son causales de cancelación:

a) La reincidencia en el incumplimiento de los deberes establecidos en el Arto. 7, de la presente o su violación en Estado de Emergencia Nacional.

b) Por la participación del Partido Político en actividades contra el orden Público y la estabilidad de las instituciones del Gobierno de Reconstrucción Nacional, sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes.

c) Por autodisolución del Partido Político o por fusión con otro.

Arto. 29. La suspensión o cancelación de un Partido Político será resuelta por el Consejo Nacional de Partidos Políticos.

El procedimiento podrá iniciarse a petición de la Procuraduría General de Justicia o de cualquiera de los Partidos Políticos miembros que integran la misma directiva.

Arto. 30. Recibida la solicitud de suspensión o cancelación de un Partido Político, el Consejo Nacional de Partidos Políticos, se pronunciará sobre su administrabilidad dentro de siete

días de presentada la solicitud; la resolución se notificará a las partes que se presenten como tales para que dentro del tercero días expresen lo que tengan a bien.

Concluido este término se abrirá a prueba por quince días y vencido éste, resolverá dentro del término de cinco días.

Arto. 31. Contra la resolución del Consejo Nacional de Partidos Políticos sobre la suspensión o cancelación de un Partido Político cabrán los recursos de revisión o de amparo ante la Corte Suprema de Justicia de conformidad con el Arto. 18 de esta Ley y se interpondrán en los mismos términos y formas establecidas en el Arto. 25 de la presente Ley.

La resolución de suspensión o cancelación de un Partido Político dictada por el CNPP causará la inmediata suspensión de su funcionamiento.

Arto. 32. En la resolución de cancelación de un Partido Político, se ordenarán que los bienes del mismo pasen al Estado en la rama de Bienestar Social.

Arto. 33. Cuando se cancele a un Partido Político, éste no podrá constituirse nuevamente con el mismo nombre, emblema o con miembros que integran la misma directiva.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Arto. 34. En todo lo no previsto en esta Ley en materia de Partidos Políticos se aplicarán las disposiciones del Derecho Común.

Arto. 35. El Consejo de Estado reglamentará la presente Ley.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Arto. 36. Por la sola entrada en vigencia de la presente Ley, se concede Personalidad Jurídica a los Partidos Políticos que actualmente integran el Consejo de Estado de conformidad con el Estatuto Fundamental y sus reformas.

Para sus fines de registro, estos Partidos Políticos presentarán al Consejo Nacional de Partidos Políticos los siguientes documentos:

a) Principios de Partido.

b) Estatutos de Partido

c) Programa Político del Partido.

ch) Directivas Nacionales y Departamentales.

d) Patrimonio del Partido.

Arto. 37. Podrán seguir funcionando como hasta hoy lo han hecho, las agrupaciones políticas que hayan solicitado a la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, su integración al Consejo de Estado, por lo menos un año antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, y deberán a partir de un mes de la publicación de esta Ley, presentar solicitud al Consejo Nacional de Partidos Políticos de acuerdo con los requisitos establecidos en el Arto. 36, de esta Ley.

Esta disposición será válida con relación a cada Partido Político hasta que el Consejo Nacional de Partidos Políticos resuelva su autorización.

Arto. 38. Dentro de los noventa días posteriores a la aprobación de la presente Ley el Consejo de Estado deberá discutir y aprobar su Reglamento. Este período de tiempo podrá ser prorrogado por el Consejo de Estado.

Arto. 39. La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y los Partidos Políticos legalmente reconocidos por la presente Ley designarán a los Representantes propietarios

y suplentes que integrarán la Asamblea Nacional de Partidos Políticos, inmediatamente que la presente Ley se publique en "La Gaceta", Diario Oficial para que ellos mismos señalen el día, hora y lugar en que se constituirán como ANPP y tomen posesión de sus cargos de acuerdo con lo establecido en el Arto. 12 de la presente Ley.

El Consejo de Estado y la Asamblea Nacional de Partidos Políticos elegirán a sus representantes en el plazo de un mes, a partir de la constitución de la Asamblea Nacional de Partidos Políticos.

Arto. 40. Desde la entrada en vigencia de la presente Ley y mientras se dicte el reglamento correspondiente, el Consejo Nacional de Partidos Políticos queda autorizado a implementar la presente Ley resolviendo los asuntos que se presenten de acuerdo con ella, con los principios generales de derecho y las reglas de la sana crítica.

CAPITULO XI

Vigencia de la Ley

Arto. 41. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado a los

diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. "AÑO DE LUCHA POR LA PAZ Y LA SOBERANIA."

Carlos Núñez Téllez, Presidente del Consejo de Estado; Rafael Cerda, Secretario del Consejo de Estado.

Es conforme.

POR TANTO

Téngase como Ley de la República.

Ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. "AÑO DE LUCHA POR LA PAZ Y LA SOBERANIA",

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. Daniel Ortega Saavedra. Sergio Ramírez Mercado. Rafael Córdoba Rivas.

REFERENCIA

DECRETO	LA GACETA	FECHA
Nº. 1312.	Nº. 210	13.9.83.

REGLAMENTO A LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS

Decreto No. 54.

En el Consejo de Estado de la República de Nicaragua, en uso de las Facultades que le confiere el Decreto No. 1312, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 210 del 13 de septiembre de 1983, aprueba en sesión extraordinaria Número Tres, celebrada en Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, "A CINCUENTA AÑOS SANDINO VI VE".

El siguiente:

REGLAMENTO A LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Arto. 1. Sólo los ciudadanos nicaragüenses en plena facultad y goce de sus derechos políticos podrán organizar Partidos Políticos. Entiéndase por ciudadanos, los calificados como tales por la Ley de Nacionalidad.

Arto. 2. Las nomras de la Ley de Partidos Políticos y el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio y su aplica-

ción no depende de la voluntad de los Partidos Políticos, ni de sus integrantes.

CAPITULO II

De los Organismos

Arto. 3. La Asamblea Nacional de Partidos Políticos y el Consejo Nacional de Partidos Políticos gozarán de autonomía funcional y administrativa.

Arto. 4. El carácter consultivo de la Asamblea Nacional de Partidos Políticos, es la facultad que ésta tiene de emitir su opinión o de ilustrar al Consejo Nacional de Partidos Políticos sobre cualquier asunto que le sea planteado.

Arto. 5. La Corte Suprema de Justicia solicitará a los Partidos Políticos y Junta de Gobierno de REconstrucción Nacional que le envíen en un plazo de diez días a partir de la promulgación del presente Reglamento, los nombres de los miembros, propietarios y suplentes, designados para integrar la Asamblea Nacional de Partidos Políticos.

El término de treinta días a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Partidos Políticos, comenzará a correr a partir del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Arto. 6. Vencido el término de diez días a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia dentro de los treinta días siguientes, fijará audiencia y hora para que se constituyan los delegados como Asamblea Nacional de Partidos Políticos y les tomará la Promesa de Ley, levantándose el Acta respectiva.

Arto. 7. La primera elección de Autoridades del país a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Partidos Políticos, son las previstas en el Decreto No. 513, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 213 del 17 de Septiembre de 1980.

CAPITULO III

De la Difusión, Propaganda, Reuniones y Manifestaciones Públicas de los Partidos Políticos

Arto. 8. Para la difusión de sus principios ideológicos, sus programas políticos, estatutos y declaraciones de principios, los partidos políticos, de conformidad con las leyes vigentes, podrán publicar libros, revistas, folletos, panfletos, hojas sueltas, afiches, rótulos y hacer uso de la prensa escrita, así como también realizar seminarios, encuentros, congresos, programas radiales y televisados y toda clase de eventos culturales o sociales.

Toda publicación impresa debe llevar el pie de imprenta correspondiente.

Arto. 9. La propaganda, permanente, de acuerdo a las leyes vigentes, podrá realizarse por los medios siguientes:

1) Mediante altavoces fijos o transportados por personas o en vehículos o por cualquier medio de transporte.

2) Por medio de mantas, pancartas, carteles, dibujos, afiches y cualquier otro medio de propaganda, los cuales se podrán fijar en muebles e inmuebles previa autorización del propietario o morador. Se prohíbe la realización de este tipo de propaganda en los monumentos y edificios públicos, así como en las iglesias y templos.

3) A través de la prensa escrita, la radio y la televisión, de acuerdo con las posibilidades económicas de cada partido y respetando el derecho de libre empresa.

La propaganda permanente no deberá denigrar, injuriar, ni calumniar a las personas, organizaciones, ni a los Partidos Políticos.

Especial respeto deberá observarse en la propaganda hacia la Revolución Popular Sandinista, máxima conquista del pueblo nicaragüense.

Los infractores a las disposiciones contempladas en este artículo serán sancionadas por las autoridades de policía con arresto conmutable de uno a noventa días, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que pudiera incurrir. El arresto será conmutable en razón de cincuenta córdobas por día.

Arto. 10. Los partidos políticos, de conformidad con las leyes vigentes, tienen derecho a realizar reuniones privadas y manifestaciones públicas. La realización de manifestaciones públicas se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Los organizadores de reuniones o manifestaciones públicas comunicarán su decisión a las autoridades de policía del lugar, por lo menos con una semana de anticipación indicando la fecha, hora y lugar del evento y el recorrido si lo hubiere.

b) Cuarenta y ocho horas después de introducida la solicitud por las partes interesadas, la autoridad autorizará por escrito la realización del evento político.

c) En caso de que varias solicitudes se presentaren para realizar la actividad anteriormente señalada y que puedan coincidir en tiempo y lugar, las autoridades podrán efectuar modificaciones en la programación de la actividad con el objeto de evitar alteraciones al orden público.

d) Quienes sin justa causa impidieren la realización de reuniones políticas en lugares privados o públicos o la realización de manifestaciones públicas con fines políticos, serán sancionados con arresto conmutable de uno a noventa días sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que su actuación diere lugar. El arresto será conmutable a razón de cincuenta córdobas por días.

CAPITULO IV

De la Alianza de los Partidos Políticos

Arto. 11. Para constituir una alianza deberá celebrarse un convenio en el que constará como mínimo:

1) Duración de la Alianza.

2) Bases Programáticas.

3) Formas que convengan ejercer en común sus derechos y obligaciones conforme a la Ley de Partidos Políticos y el presente reglamento.

Arto. 12. Todo convenio de alianza entre partidos políticos, deberá comunicarse al CNPP quien mandará a publicarlo en "La Gaceta", Diario Oficial, para que tenga validez legal.

Arto. 13. Los Partidos Políticos integrados en una alianza conservarán su Personalidad Jurídica y su identidad.

CAPITULO V

Del Procedimiento para Constituir y Autorizar Partidos Políticos

Arto. 14. El CNPP deberá resolver la solicitud para realizar actividades tendientes a la constitución de un Partido Político, en un plazo de treinta días a partir de su presentación.

Arto. 15. Las agrupaciones políticas comparecerán por escrito ante el Consejo Nacional de Partidos Políticos, acompañando los requisitos a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Partidos Políticos.

Dicha solicitud se hará en papel sellado de ley y firmado por el representante legal de la agrupación solicitante.

Arto. 16. Si el CNPP comprueba que la solicitud presentada al tener del artículo 22 de la Ley de Partidos Políticos le faltan requisitos, la devolverá al interesado para que los llene dentro de un plazo no mayor de quince días. Transcurrido este plazo sin cumplir lo ordenado, se tendrá por abandonada la solicitud.

Llenados los requisitos por el solicitante, el CNPP los revisará y resolverá dentro de tercero día declarando admisible o inadmisibile la solicitud.

Arto. 17. Una vez publicado el aviso a que hace mención el artículo 23 de la Ley de Partidos Políticos, los interesados tendrán unicamente tres días para oponerse. De la oposición que conferirá al solicitante por tres días, dándole copia del escrito si pidiere.

CAPITULO VI

De la Suspensión y Cancelación de los Partidos Políticos

Arto. 18. La suspensión consiste en la interrupción del funcionamiento normal de un partido durante un tiempo determinado. el Consejo Nacional de Partidos Políticos deberá especificar, de acuerdo a la gravedad de las violaciones a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Partidos Políticos, cuales actividades realizará el partido durante el tiempo de suspensión.

Arto. 19. El CNPP levantará la suspensión una vez que el partidos político cumpla con lo ordenado o cuando se complete el plazo por el cual había sido suspendido.

Arto. 20. Un Partido Político se considerará retirado oficialmente del Consejo de Estado, cuando ha notificado por escrito a la Secretaria del Consejo de Estado su decisión de no continuar integrando dicho organismo.

Arto. 21. La cancelación es la resolución del Consejo Nacional de Partidos Políticos que extingue la personalidad jurídica del Partido Político.

Arto. 22. Un Partido Político podrá autodisolverse por decisión tomada de conformidad con sus Estatutos y por sus organismos competentes, con la presencia de un representante del Consejo Nacional de Partidos Políticos.

El Acta en que conste la disolución deberá ser enviada al CNPP, dentro de tercero día después de aprobar ésta.

Arto. 23. El Consejo Nacional de Partidos Políticos dentro de los cinco días siguientes de recibida el Acta donde conste la autodisolución resolverá:

1) La aprobación de la autodisolución, cuando se hubiere cumplido con todos los requisitos de Ley, el presente Reglamento y los Estatutos del partido político.

2) Cuando el acta disolutiva no llene los requisitos de Ley, ordenará nueva reunión del organismo competente del partido

político para que cumplan con los requisitos legales y confirmen la autodisolución.

Arto. 24. La fusión de dos o más partidos políticos da origen a un nuevo; éste deberá someterse al procedimiento normal de constitución y autorización que establece la Ley de Partidos Políticos.

Arto. 25. En caso de absorción, el partido absorbente conserva su personalidad Jurídica y el absorbido queda extinguido, pasando en este caso su Patrimonio a formar parte del primero. Asimismo deberá rendir el informe que corresponda al CNPP.

CAPITULO VII

De los Recursos

Arto. 26. De las resoluciones del CNPP a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos, se podrá recurrir de revisión en el término de cinco días y de amparo en el término establecido en la Ley de la materia, ambos contados a partir de su notificación.

Arto. 27. Cabrá el recurso de amparo cuando se considere que se han violado normas del Estatuto Fundamental o del Estatuto sobre Derechos y Garantías de los Nicaragüenses.

Arto. 28. Habrá lugar al recurso de revisión, cuando se considere que se han violado normas generales de procedimientos, la Ley de Partidos Políticos o el presente Reglamento.

Arto. 29. El recurso de revisión se sustanciará del modo siguiente

a) Por escrito ante la Corte Suprema de Justicia, expresando las normas legales que el partido considere han sido violadas.

b) El CNPP remitirá las diligencias respectivas, dentro de setenta y dos horas siguientes que sea requerido por la Corte Suprema de Justicia.

c) La Corte Suprema de Justicia mandará a oír al Procurador respectivo para que exprese lo que tenga a bien en el término de cinco días.

d) Concluidos estos trámites, la Corte Suprema de Justicia se pronunciará dentro de los quince días siguientes.

Arto. 30. Los recursos establecidos en el presente capítulo no podrán interponerse en forma simultánea ni sucesiva fundamentados sobre las mismas causas.

Disposiciones Generales y complementarias

Arto. 31. Cuando se efectúen críticas a la Administración Pública, éstas deberán ser constructivas, debidamente fundamentadas, con respeto a las autoridades y aportando soluciones acordes a la realidad nacional.

Arto. 32. Se entiende por Patrimonio de los partidos políticos la universalidad de bienes, acciones, derechos y obligaciones.

Arto. 33. Los partidos políticos podrán recaudar los fondos para su funcionamiento, entre otros, a través de los siguientes medios:

- 1) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias que cada afiliado, miembro o militante aporte en forma periódica o esporádica de conformidad con sus Estatutos.
- 2) La realización de eventos recreativos, artísticos o culturales.
- 3) Donaciones de cualquier especie proveniente del exterior, conforme lo regulan las leyes de la materia.
- 4) Donaciones de bienes muebles o inmuebles o de cualquier otra clase por parte de personas naturales o jurídicas domi-

ciliadas en el país.

5) La emisión de bonos en beneficio de los partidos políticos, los que serán registrados en el CNPP.

Arto. 34. Un Partido Político no podrá usar como sigla o emblema la bandera ni el escudo de la nación, ni otro igual o parecido al autorizado a otros partidos.

Si el emblema o sigla similar o parecida fuere presentado, se aceptará el del partido que hubiere sido reconocido primero.

Arto. 35. Los documentos a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Partidos Políticos, deberán ser presentados en el plazo de sesenta días, después de haberse constituido el CNPP.

Arto. 36. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro__"A CINCUENTA AÑOS SANDINO VI VE!".

Comandante de la Revolución Carlos Núñez Téllez, Presidente del Consejo de Estado.- Sub-comandante Rafael Solís Cerda,

Secretario del Consejo de Estado.

De conformidad con el Decreto No. 418 publicado en la "Gaceta", Diario Oficial No. 122 del 31 de mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las seis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- A CINCUENTA ANOS SANDINO VI VE".

Rodrigo Reyes P., Ministro General de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

REFERENCIA

DECRETO	LA GACETA	FECHA
C.E. No. 54	No. 37	21-2-84

Programa del Frente Sandinista de Liberación Nacional:
aprobado en 1969.

El Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) ha surgido de las necesidades del pueblo nicaraguense de tener una "Organización de Vanguardia" capaz de lograr mediante la lucha frontal contra sus enemigos, la toma del PODER POLITICO y el establecimiento de un sistema social que liquide la explotación y la miseria que ha padecido nuestro pueblo en el pasado histórico.

El FSLN es una organización POLITICO-MILITAR cuyo objetivo estratégico es la toma del PODER POLITICO mediante la destrucción del aparato militar y burocrático de la dictadura y el establecimiento de un Gobierno Revolucionario basado en la ALIANZA OBRERO-CAMPESENA y el concurso de todas las fuerzas patrióticas ANTI-IMPERIALISTAS y ANTIOLIGARQUICAS DEL PAIS.

El pueblo de Nicaragua sufre el sojuzgamiento de una camarilla reaccionario y fascista, impuesta por el imperialismo yanqui desde el año de 1932, año en que Anastasio Somoza García fue designado Jefe Director de la llamada Guardia Nacional (GN).

La camarilla somocista ha reducido a Nicaragua a la condición de una neocolonia a la que explotan los monopolios yanquis y los grupos oligárquicos del país.

El régimen actual es un régimen políticamente impopular y jurídicamente ilegal. Su reconocimiento y ayuda por parte de los norteamericanos constituye una prueba irrefutable de la injerencia extranjera en los asuntos de Nicaragua.

El FSLN ha analizado con seriedad y gran responsabilidad la realidad nacional y ha decidido enfrentarse a la dictadura con las armas en la mano, ya que hemos llegado a la conclusión de que el triunfo de la Revolución Popular Sandinista y el derrocamiento del régimen enemigo del pueblo, surgirá como consecuencia del desarrollo de una dura y prolongada guerra popular.

Cualesquiera que sean las maniobras y medios desplegados por el imperialismo yanqui, la dictadura somocista está condenada al fracaso total ante el avance y desarrollo impetuoso de las fuerzas populares encabezadas por el FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL.

Ante esta coyuntura histórica el FSLN ha trazado este programa político con miras a fortalecer y desarrollar nuestra Organización, alentar y estimular al pueblo de Nicaragua para que marche hacia adelante, resuelto a luchar hasta derrocar a la dictadura y a resistir la intervención del imperialismo yanqui para forjar una patria libre, próspera y revolucionaria.

I. Un gobierno revolucionario

La Revolución Popular Sandinista establecerá un Gobierno Revolucionario que liquidará la estructura reaccionaria originada por farsas electorales y golpes militares, el poder popular forjará una Nicaragua sin explotación, sin opresión, sin atraso, una patria libre, progresista e independiente.

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO DICTARA LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE INDOLE POLITICA.

A. Dará al poder revolucionario una estructura que permita la plena participación de todo el pueblo, tanto a nivel nacional como a nivel local(departamental, municipal, comarcal).

B. Garantizará a todos los ciudadanos el ejercicio pleno de todas las libertades individuales y el respeto a los derechos humanos.

C. Garantizará la libertad de emisión de pensamiento, que conduzca primordialmente a la vigorosa difusión de los derechos populares y de los derechos patrios.

D. Garantizará la libertad para organizar el movimiento obrero-sindical en la ciudad y en el campo, libertad para organizar agrupaciones campesinas, juveniles, estudiantiles, femeninas, culturales, deportibas, etc.

E. Garantizará el derecho de los nicaragüenses emigra-

dos y exiliados a retornar a suelo patrio.

F. Garantizará el asilo a los ciudadanos de otros países perseguidos por participar en la lucha revolucionaria.

G. Castigará severamente a los verdugos culpables de perseguir, delatar, ultrajar, torturar o asesinar a los revolucionarios y al pueblo.

H. Privará de sus derechos políticos a los individuos que ocupen altos cargos públicos a raíz de las farsas electorales y golpes militares.

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO DICTARA LAS
SIGUIENTES MEDIDAS DE INDOLE ECONOMICA:

A. Expropiará los latifundios, fábricas, empresas, edificios, medios de transporte y demás bienes usurpados por la familia Somoza y acumulados mediante la malversación y despojos de las riquezas de la nación.

B. Expropiará los latifundios, fábricas, empresas, medios de transporte y demás bienes usurpados por políticos y militares y todo tipo de cómplices que se han valido de la corrupción administrativa del régimen actual.

C. Nacionalizará los bienes de todas las compañías ex-

tranjeras, que se dediquen a la explotación de los recursos minerales, forestales, marítimos y de otra índole.

D. Establecerá el control obrero en la gestión administrativa de las empresas y demás bienes expropiados y nacionalizados.

E. Centralizará el servicio de transporte colectivo.

F. Nacionalizará el sistema bancario el cual estará al servicio exclusivo del desarrollo económico del país.

G. Establecerá una moneda independiente.

H. Desconocerá los empréstitos impuestos al país por los monopolios yanquis o de cualquier otra potencia.

I. Establecerá relaciones comerciales con todos los países cualesquiera que sea el sistema que los rija, en beneficio del desarrollo económico del país.

J. Establecerá una adecuada política tributaria, la cual se aplicará con estricta justicia.

K. Prohibirá la usura, esta prohibición incluirá tanto a nacionales como a extranjeros.

L. Protegerá a los pequeños y medianos propietarios (productores, comerciantes) con restricción de los excesos que provoca la explotación de los trabajadores.

M. Establecerá el control estatal sobre el comercio exterior con miras a diversificarlo e independizarlo.

N. Restringirá rigurosamente la importación de artículos de lujo.

O. Planificará la economía nacional, poniendo fin a la anarquía característica del sistema capitalista de producción. Parte importante de dicha planificación se destinará a la industrialización y electrificación del país.

II Revolución agraria.

La Revolución Popular Sandinista trazará una política agraria que realice una Reforma Agraria Auténtica que en forma inmediata logre la redistribución masiva de la tierra, liquidando la usurpación latifundista en beneficio de los trabajadores (pequeños productores) que laboran la tierra.

A. Expropiará y liquidará el latifundio capitalista y feudal.

B. Entregará gratuitamente la tierra a los campesinos de

acuerdo con el principio de que la tierra debe de pertenecer al que la trabaja.

C. Realizará un plan de desarrollo agropecuario encaminado a la diversificación e incrementación de la productividad de dicho sector.

D. Garantizará a los campesinos los siguientes derechos:

1. Crédito agrícola oportuno y adecuado.
2. Comercialización (aseguramiento de mercado para sus productos).
3. Asistencia técnica.

E. Protegerá a los patriotas propietarios de tierras que colaboren con la guerrilla, mediante la remuneración de sus tierras que excedan a lo establecido por el Gobierno Revolucionario.

F. Estimulará y fomentará a los campesinos para que se organicen en cooperativas, a efecto de que él mismo tome en sus manos su propio destino y participe directamente en el desarrollo del país.

G. Abolirá las deudas contraídas por el campesinado con el terrateniente y todo tipo de usurero.

H. Liquidará el paro forzoso, que existe durante la mayor parte del año en el campo y velará por la creación de fuentes de trabajo para la población campesina.

III Revolución en la cultura y la enseñanza.

La Revolución Popular Sandinista asentará las bases para el desarrollo de la cultura nacional, la enseñanza popular y la reforma universitaria.

A. Impulsará una campaña masiva para exterminar en forma inmediata el "analfabetismo".

B. Desarrollará la cultura nacional y extirpará la penetración neo-colonial en nuestra cultura.

C. Rescatará el olvido en que han sido mantenidos por los regímenes impopulares, los intelectuales progresistas y sus obras surgidas a lo largo de nuestra historia.

D. Atenderá el desarrollo y progreso de la enseñanza en los distintos niveles (primaria, intermedia, técnica, universitaria, etc.), la enseñanza será gratuita en todos los niveles y obligatoria en algunos.

E. Concederá becas a los estudiantes de distintos niveles con escasos recursos económicos. Las becas incluirán:

vivienda, alimentación, vestuario, libros y transporte.

F. Forjará más y mejores maestros, con los conocimientos científicos que demanda la época actual, que puedan satisfacer a la totalidad de nuestra población estudiantil.

G. Nacionalizará los centros de enseñanza privados convertidos inmoralmente en industrias por mercaderes que hipócritamente invocan principios religiosos.

H. Adaptará los programas de enseñanza a las necesidades del país, aplicará métodos de enseñanzas a las necesidades de país experimentales y científicas.

I. Realizará una reforma universitaria que incluirá entre otros, las siguientes demandas:

1. Rescatar a la Universidad del dominio de las clases explotadoras, para servir al auténtico creador y forjador de nuestra cultura: el Pueblo. La enseñanza universitaria debe de estar orientada en función del hombre, en función del pueblo. La Universidad debe dejar de ser un vivero de egoístas burócratas.

2. Liquidar la discriminación que ha sufrido la juventud procedente de la clase obrera y campesina, en el acceso a las aulas universitarias.

3. Multiplicar el presupuesto estatal para la Universidad de manera que pueda solucionar económicamente los diversos problemas que afronta.

4. Representación mayorista de los estudiantes en las Juntas de Facultad, teniendo presente que el estudiantado constituye el sector principal de la población universitaria.

5. Liquidar la penetración neo-colonial en la universidad, particularmente la que ejercen los monopolios norteamericanos a través de las limosnas donadas por las fundaciones pseudo-filantropicas.

6. Promoción de una investigación libre, experimental, científica que debe contribuir a desentrañar la problemática nacional y universal.

7. Fortalecer la unidad de los estudiantes, catedráticos e investigadores con todo el pueblo, perpetuando el generoso ejemplo de los estudiantes e intelectuales que han ofrendado sus vidas en aras del ideal patriótico.

IV Legislación laboral y seguridad social.

La Revolución Popular Sandinista, liquidará las injusticias de las condiciones de vida y trabajo padecidos por la clase obrera bajo la brutal explotación en favor de la legislación

laboral y Asistencia Social:

A. Promulgará un Código Laboral que reglamentará, entre otros los siguientes derechos:

1. Promulgará la adopción del principio de "quien no trabaja no come", exceptuando lógicamente al que debido a la edad (niños, ancianos), por prescripción médica u otra razón de fuerza mayor no esté en condiciones de participar en el proceso de producción.
2. Apego estricto a la jornada de ocho horas de trabajo.
3. Los ingresos del trabajador (salarios y demás prestaciones), deberán ser suficientes para satisfacer sus necesidades diarias.
4. Respeto a la dignidad del trabajador, prohibiendo y castigando el trato injusto a éste en el desempeño de su labor.
5. Abolir los despidos injustificados.
6. Obligación de cancelar los salarios en el plazo legal.
7. Derecho de todos los trabajadores a vacaciones periódicas.

B. Liquidará el flagelo de la desocupación

C. Extenderá la atención de la seguridad social a todos los obreros y empleados públicos del país. La atención incluirá los casos de enfermedades, incapacidad física y jubilación.

D. Prestará asistencia médica gratuita a toda la población. Instalará clínicas y hospitales en todo el territorio nacional.

E. Empezará campañas masivas para erradicar las enfermedades endémicas y prevenir las epidémicas.

F. Realizará la Reforma Urbana, que entregará a cada familia una vivienda adecuada, pondrá fin a la usurera especulación del espacio urbano (lotificación, urbanización, casas de alquiler, etc.) que explota la necesidad de las familias trabajadoras de la ciudad a disponer de un techo adecuado para vivir.

G. Iniciará y desarrollará la construcción de viviendas adecuadas para la población campesina.

H. Reducirá las tarifas por concepto de agua, luz, alcantarillado, ornato; aplicará programas para extender todos estos servicios a la totalidad de la población urbana y rural.

I. Fomentará la práctica de los deportes en todas las

clases y categorías.

J. Eliminará la humillante mendicidad poniendo en práctica las medidas antes mencionadas.

V Honestidad administrativa.

La Revolución Popular Sandinista extirpará la corrupción administrativa gubernamental y establecerá una estricta honestidad administrativa:

A. Abolirá la criminal industria del vicio (prostitución, juegos de azar, expendio de drogas, etc.) que explota el sector privilegiado de la GN y los parásitos extranjeros.

B. Establecerá un estricto control de recaudación de los impuestos par impedir el lucro de funcionarios gubernamentales, lo cual pondrá fin a la práctica usual de las dependencias oficiales del régimen actual.

C. Terminará con el arbitrario negocio de los miembros de la GN que despojan a la población mediante el cobro de impuestos locales.

D. Pondrá fin al negocio que representa para los comandantes militares, la apropiación del presupuesto destinado a la atención de los prisioneros comunes, y llevará a cabo la

instalación de los centros adecuados para la rehabilitación de tales delincuentes.

E. Abolirá el contrabando practicado en gran escala por la pandilla de políticos, militares y extranjeros cómplices del régimen.

F. Castigará severamente a las personas que incurren en delitos contra la honestidad administrativa (desfalco, contrabando, explotación de vicios, etc.), severidad que será mayor cuando se trate de elementos que militen en el movimiento revolucionario.

VI Reincorporación de la Costa Atlántica.

La Revolución Popular Sandinista pondrá en práctica un plan especial a favor de la Costa Atlántica, sumida en el máximo abandono, para incorporarla a la vida de la nación.

A. Terminará con la explotación inicua que ha sufrido la Costa Atlántica, durante toda su historia por los monopolios extranjeros particularmente por el imperialismo yanqui.

B. Acondicionará las tierras adecuadas de la zona para el desarrollo de la industria pesquera y forestal.

C. Aprovechará las condiciones favorables para impul-

sar el desarrollo de la industria pesquera y forestal.

D. Estimulará el florecimiento de los valores culturales locales de esa región, provenientes de los aspectos originales de su tradición histórica.

E. Aniquilará la odiosa discriminación de que han sido objeto los indígenas miskitos, sumos, zambos y negros de esa región.

VII Emancipación de la Mujer.

La Revolución Popular Sandinista abolirá la odiosa discriminación que la mujer ha padecido con respecto al hombre; establecerá la igualdad económica, política y cultural entre la mujer y el hombre.

A. Extenderá a la madre y al niño atención especial.

B. Eliminará la prostitución y otras lacras sociales con lo cual elevará la dignidad de la mujer.

C. Pondrá fin al régimen de servidumbre que padece la mujer y que se refleja en el drama de la abandonada madre trabajadora.

D. Establecerá el derecho a igual protección de las

instituciones revolucionarias para los niños nacidos fuera de matrimonio.

E. Establecerá círculos infantiles para el cuidado y atención de los hijos de las trabajadoras.

F. Establecerá dos meses de ausencia por maternidad antes y después de parto para las mujeres que trabajan.

G. Elevará el nivel político, cultural y vocacional de la mujer, mediante su participación en el proceso revolucionario.

VIII Respeto a las creencias religiosas.

La Revolución Popular Sandinista garantizará a la población creyente la libertad de profesar cualquier religión.

A. Respetará el derecho de los ciudadanos a profesar y practicar cualquier creencia religiosa.

B. Apoyará la labor de los sacerdotes y demás predicadores religiosos que defienden al pueblo trabajador.

IX Política exterior independiente.

La Revolución Popular Sandinista liquidará la política

exterior de sumisión al imperio yanqui y establecerá una política exterior patriótica de absoluta independencia nacional y por una auténtica paz universal.

A. Pondrá fin a la intromisión yanqui en los problemas internos de Nicaragua y practicará ante los demás países una política de respeto mutuo y de colaboración fraternal entre los pueblos.

B. Expulsará a la misión militar yanqui, a los llamados cuerpos de paz (espías disfrazados de técnicos) elementos militares y políticos semejantes, que constituyen una descarada intervención en el país.

C. Aceptará la ayuda económica y técnica de cualquier país, siempre y cuando no implique compromisos políticos.

D. Promoverá junto con los demás pueblos del mundo una campaña en favor de una auténtica paz universal.

E. Desconocerá todo tratado suscrito con cualquier potencia extranjera que lesione la soberanía nacional.

X Unidad popular centroamericana

La Revolución Popular Sandinista por la verdadera unión de los pueblos centroamericanos en una sola patria:

A. Respalda una auténtica unidad con los pueblos hermanos de Centroamérica. Esta unidad se encaminará a la coordinación de los esfuerzos para alcanzar la Liberación Nacional y establecer un nuevo sistema social sin dominio imperialista, ni traición nacional.

B. Liquidará la llamada integración que se propone multiplicar el sometimiento de Centroamérica a los monopolios norteamericanos y a las fuerzas reaccionarias locales.

XI Solidaridad entre los pueblos.

La Revolución Popular Sandinista pondrá fin al empleo del territorio nacional como base de agresión yanqui contra otros pueblos hermanos y pondrá en práctica una Solidaridad Militante con los hermanos pueblos combatientes para su liberación.

A. Apoyará activamente la lucha de los pueblos de Asia, Africa y América Latina contra el nuevo y el viejo colonialismo y contra el enemigo común: el imperialismo yanqui.

B. Apoyará la lucha del pueblo negro y de todo el pueblo de los Estados Unidos, por una auténtica democracia y la igualdad de derechos.

C. Apoyará la lucha de todos los pueblos contra la ins-

talación de bases yanquis en países extranjeros.

XII Ejército patriótico popular

La Revolución Popular Sandinista abolirá la fuerza armada enemiga del pueblo denominada Guardia Nacional (GN) y creará un Ejército Popular, Revolucionario y Patriótico.

A. Abolirá la Guardia Nacional (GN) fuerza enemiga del pueblo creada por las fuerzas de ocupación norteamericana en 1927 con el fin de perseguir, torturar y asesinar a los patriotas sandinistas.

B. En el nuevo Ejército Popualr podrán tener cabida los soldados profesionales miembros del antiguo ejército que hayan observado la siguiente conducta:

1. Que hayan respaldado el combate guerrillero.
2. Que no hayan participado en asesinatos, despojos, torturas y persecución al pueblo y a los militantes revolucionarios.
3. Que se hayan sublevado contra el régimen despótico y dinástico de los Somoza.

C. Fortalecerá al nuevo ejército popular elevando su capacidad combativa y su nivel táctico y técnico.

D. Inculcará en la conciencia de los miembros del Ejército Popular, el principio de apoyarse en sus propias fuerzas en el cumplimiento de sus deberes y desarrollar toda su actividad creadora.

E. Profundizará en los miembros del Ejército Popular los ideales revolucionarios con miras a fortalecer el espíritu patriótico y la firme convicción de luchar hasta alcanzar la victoria, venciendo los obstáculos y rectificando los errores.

F. Forjará una disciplina consciente en las filas del Ejército Popular y fomentará los vínculos estrechos que deben haber entre los combatientes y el pueblo.

G. Establecerá el servicio militar obligatorio y armará a los estudiantes, obreros y campesinos que organizados en milicias populares, defenderán los derechos conquistados ante la inevitable embestida de las fuerzas reaccionarias del país y del imperialismo yanqui.

XIII Veneración ante nuestros mártires.

La Revolución Popular Sandinista guardará gratitud y veneración eterna a los mártires de nuestra patria y continuará el luminoso ejemplo de heroísmo y generosidad legados por ellos.

A. Educará a las nuevas generaciones en la gratitud y veneración eterna hacia los caídos en la lucha para que Nicaragua sea una Patria Libre.

B. Fundará una escuela superior para educar a los hijos de los mártires de nuestro pueblo.

C. Inculcará a todo el pueblo el ejemplo imperecedero de nuestros mártires, defendiendo el ideal revolucionario, HAS
TA LA VICTORIA SIEMPRE!!!

FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONAL

(FSLN)*

*Tomado de El programa histórico del FSLN. Departamento de Propaganda y Educación Política del FSLN. Managua, junio de 1981.

FRENTE SANDINISTA DE LIBERACION NACIONALFSLN (1984)

I. El Poder del pueblo

El Frente Sandinista se compromete a fortalecer el poder del pueblo y mantener las armas en manos del pueblo para sostener y defender eses poder.

El Frente Sandinista garantizará que los sindicatos de obreros y de trabajadores del campo, las organizaciones de barrio, de mujeres y de la juventud, las uniones de pequeños y medianos propietarios agrícolas, de artesanos y pequeños industriales, de periodistas, profesionales y técnicos, de intelectuales y artistas, de religiosos, sean siempre la fuente inagotable del poder revolucionario.

Seguimos de frente, con el Frente.

II. La defensa de la patria

Mientras el imperialismo siga impulsando la política de liquidar el poder en manos del pueblo para hacernos retroceder al pasado de sumisión y entrega, que significa arrebatarnos todas nuestras conquistas, arrebatarnos nuestra soberanía y

nuestra independencia, las armas seguirán en manos del pueblo y seguiremos fortaleciendo nuestras Fuerzas Armadas.

El Frente Sandinista seguirá al frente del pueblo hasta la victoria definitiva en contra de los agresores de la patria. Los militantes sandinistas continuarán dando el mejor ejemplo de participación en el combate.

Seguiremos impulsando e inculcando en el seno de nuestras Fuerzas Armadas, "el espíritu patrióticos, indoblegable en la lucha contra el agresor" y el más absoluto respeto al pueblo trabajador.

El Frente Sandinista también se compromete a continuar desarrollando la política de atención a los combatientes que han iniciado el gobierno revolucionario, para asegurar sus puestos de trabajo y las prestaciones sociales para ellos y para sus familiares.

Se intensificará la atención de salud y se extenderán todos los beneficios de la seguridad social, así como se priorizará la distribución de lotes y materiales de construcción de viviendas para los combatientes de los pueblos y ciudades.

También se desarrollarán los programas de reforma agraria que ya benefician a los combatientes campesinos.

Seguimos de frente, con el Frente.

III. La seguridad y la tranquilidad de los Nicaragüenses

El Frente Sandinista se compromete a continuar desarrollando la capacidad profesional y técnica del Ministerio del Interior, y a desarrollar sus niveles de organización, para garantizar la estabilidad interna del país, la prevención del delito, la seguridad, respeto y tranquilidad de todos los nicaragüenses, con la debida energía contra los agresores extranjeros y transgresores de la ley.

El Frente Sandinista también se compromete a continuar apoyando el desarrollo de la vigilancia revolucionaria y de la policía voluntaria, como formas ejemplares de participación popular.

Seguimos de frente, con el Frente.

IV La lucha por la paz

El Frente Sandinista se compromete a seguir desarrollando una política internacional digna y no-alineada que responda antes que nada, a los intereses de Nicaragua y de los nicaragüenses, sin menoscabo de los derechos de otros pueblos.

Seguiremos ejerciendo nuestro derecho soberano e irrenunciable

de sostener relaciones con todos los países del mundo, y apoyar solidariamente la causa de los pueblos oprimidos en contra de cualquier forma de sometimiento.

Combatiendo la política guerrerista y hegemónica que trata de imponer a la humanidad la administración norteamericana, a riesgo de la sobrevivencia del género humano, seguiremos luchando por la paz en el mundo.

Seguiremos Buscando la paz en Centroamérica, sin menoscabo de nuestra soberanía y de nuestros derechos fundamentales del país libre e independiente, y seguiremos procurando por todos los medios que la agresión injusta e inmoral que sufre Nicaragua por parte del gobierno de Estados Unidos llegue a su fin.

Seguimos de frente, con el Frente.

V. Los derechos humanos y las libertades públicas

El Frente Sandinista se compromete a incorporar en la nueva Constitución que será votada por la Asamblea Nacional, este conjunto integral de derechos y libertades que la Revolución Sandinista ha hecho valer en el ejercicio diario de Democracia y libertades populares en Nicaragua.

Para el Frente Sandinista estos derechos cobran una nueva dimensión con el triunfo revolucionario.

En el derecho al trabajo,

En el derecho a la tierra.

En el derecho a la organización y movilización.

En el derecho a lotificaciones y viviendas.

En el derecho a la igualdad de oportunidades.

En el acceso de los trabajadores a los medios de difusión.

En el derecho a la educación, la cultura y el deporte.

En el derecho a la crítica, el diálogo, al reclamo.

En el derecho a la salud.

En el derecho de la mujer.

En el derecho de la niñez, la juventud y la vejez.

En suma, en el derecho integral a la vida del hombre.

Don derechos y libertades que estarán asegurados para todos los nicaragüenses y que sólo la marcha constante del proceso de transformaciones de la Revolución podrá hacer posibles a plenitud en la medida en que avancemos en salud, vivienda, educación, seguridad social; y en la medida en que el grado de conciencia política sea mayor en las grandes masas trabajadoras de la nación.

El Frente Sandinista se compromete a seguir impulsando una nueva política de comunicación en Nicaragua garantizando el uso democrático de los medios de difusión y el derecho de las grandes mayorías a expresarse libremente. Lo mismo que a seguir cimentando una nueva ética en la información, de acuerdo

con los principios de respeto a la verdad y a la dignidad humana que la Revolución Sandinista promueve.

Seguimos de Frente, con el Frente.

VI. La nueva economía

El Frente Sandinista se compromete a profundizar la revolución económica y social ya emprendida, consolidando nuestro modelo de desarrollo económico independiente.

Este modelo seguirá respondiendo a las necesidades de transformación de la realidad social del país y deberá contribuir a satisfacer las necesidades básicas del pueblo, diversificando la cooperación económica y nuestros mercados de exportación, y ordenando nuestro proceso de asimilación de tecnología.

Nos proponemos por otro lado, regular la participación de capitales del exterior en el desarrollo del país, tanto de otros Estados como de empresas, para que en cooperación con nuestro Estado revolucionario se puedan impulsar proyectos que hagan posible la transformación de nuestras materias primas y el desarrollo de nuestros recursos y riquezas, sin menoscabo de nuestra soberanía.

Este compromiso implica también, asegurar la distribución

justa y equitativa de la riqueza, y continuar luchando contra la injusticia y la desigualdad social y económica.

Dentro del esquema de economía mixta, que da lugar tanto al funcionamiento de las empresas del Area Propiedad del Pueblo como de aquellas en manos de propietarios privados que respondan a los intereses del desarrollo nacional, se continuarán consolidando los instrumentos de dirección económica gubernamental en la planificación central.

La planificación tiende hacer más racional el uso de todos los recursos del país para dirigirlos hacia las metas de la transformación global de la sociedad, en la superación del modelo de dependencia a que fuimos sometidos.

El Frente Sandinista se compromete a seguir utilizando los recursos materiales y financieros, incluyendo los externos, para ampliar nuestra capacidad de producción de alimentos y suministros básicos.

En apoyo a esa política, continuaremos garantizando los créditos y financiamientos bancarios, así como los recursos de capital, a todos los nicaragüenses que quieran producir con patriotismo y eficiencia.

No escatimaremos gastos ni esfuerzos económicos en garantizar la defensa de la patria, los suministros materiales que las

Fuerzas Armadas necesitan y el abastecimiento de los combatientes en la línea de fuego.

Continuamos favoreciendo el gasto público dirigido a la defensa de los precios de los productos de consumo básico, lo mismo que hacia los programas de salud, educación, vivienda y servicios, sobre todo en aquellas regiones que se encuentran más afectadas por la agresión extranjera.

Nos comprometemos a asegurar la conclusión de aquellos proyectos de inversión que son estratégicos para el desarrollo del país y que implican producción de alimentos, procesamiento de nuestras materias primas agrícolas, minerales y forestales, generación de energía eléctrica, sistemas de transporte y construcción de carreteras y caminos útiles para la producción y la defensa.

De igual manera, lucharemos para asegurar la creación de polos de desarrollo económico en las distintas regiones del país, de manera que la generación de las actividades productivas cree condiciones mejores de vida para los trabajadores en sus lugares de trabajo, sin que se vean forzados a desplazarse hacia la capital.

Seremos enérgicos para combatir las fallas, deficiencias, vicios, debilidades y burocratismo en las instituciones estatales.

El Frente Sandinista se compromete a seguir ejerciendo su legítimo derecho a obtener cooperación económica y financiera de todos los países del mundo solidarios con nuestra Revolución, y que nos ofrezcan esa cooperación sin condiciones políticas.

Ante el problema de la deuda externa, hemos sostenido que Nicaragua seguirá siendo responsable frente a sus compromisos financieros, sin poner en peligro nuestro desarrollo e independencia económicas; asimismo sostenemos la necesidad de agrupar a los países deudores para enfrentar de manera coherente y racional al club que han organizado los acreedores.

También dictaremos una ley de inversiones extranjeras, con regulaciones capaces de atraer hacia el país recursos de capital para nuestro desarrollo y de garantizar, al mismo tiempo, nuestros intereses de país soberano.

Seguimos de Frente, con el Frente.

VII. Los campesinos y la reforma agraria

La política de la Revolución Sandinista en el campo, consiste en dar la tierra gratuitamente a los campesinos que quieran trabajarla, y en facilitar que se organicen para que tengan mejor acceso al crédito bancario y a la asistencia técnica.

También significa garantizar la propiedad de los pequeños y medianos productores del campo que ya eran dueños de tierras antes del triunfo, brindándoles apoyo en créditos y asistencia técnica.

Esta política incluye a todos los productores agropecuarios que trabajan con eficiencia y buenos rendimientos, cualquiera que sea el tamaño de su propiedad.

El Frente Sandinista se compromete a seguir impulsando la Reforma Agraria, como uno de los ejes de la transformación económica.

El Frente Sandinista se compromete a seguir impulsando la entrega de títulos de propiedad sobre la tierra a los campesinos, y a hacer que el crédito bancario y la asistencia técnica les llegue de manera eficiente.

El Frente Sandinista se compromete a seguir impulsando y extendiendo la organización de cooperativas en el campo.

También seguiremos apoyando a los pequeños y medianos propietarios agrícolas, y a todos los agricultores y ganaderos en general, que produzcan con dedicación, eficiencia y patriotismo.

Seguiremos luchando para que se mantengan en buen estado los

caminos y para que se abran otros, para que se mejoren los sistemas de transporte, acopio y almacenamiento; y para que se paguen precios justos y estables a los productores.

También el Frente Sandinista se compromete a continuar garantizando el acceso al crédito bancario para todos los productores, sin discriminaciones y a llevarles la asistencia técnica, los insumos, vacunas, semillas, repuestos, tomando en cuenta los problemas de abastecimiento que por causa de la agresión estamos pasando.

Seguimos de frente, con el Frente.

VIII. El abastecimiento y los salarios

Para hacer frente al problema del abastecimiento, el Frente Sandinista se compromete a garantizar a la población el acceso a los principales productos básicos para su subsistencia, a precios estables y fijos, los cuales serán distribuidos a través de canales únicos y seguros. Esta lista será ampliada a otros productos de consumo en la medida en que alcancemos mayores niveles de producción y de organización y que cese la agresión imperialista.

El Frente Sandinista se compromete a luchar por la estabilidad y el control de los precios de los productos de consumo básico sin excepción; a fin de ponerlos a salvo de la especulación

y el agiotismo.

Se protegerán los derechos de los pulperos, vivanderos y pequeños comerciantes que trabajen con honestidad fortaleciendo con ellos los canales de distribución.

También nos comprometemos a garantizar el abastecimiento a todos los combatientes en los frentes de batalla y a llevar los bienes básicos a la población de todas las zonas que están en guerra contra los invasores.

Nos comprometemos a continuar desarrollando redes de abastecimiento en el campo, a través de la instalación paulatina de tiendas populares y centros de abastecimiento rural, donde también se pueda conseguir machetes, botas, limas y otros productos que el campesinado necesita y el país esté en capacidad de proporcionarlos.

El Frente Sandinista se compromete a seguir aplicando una política racional, para mantener la estabilidad de los precios de los productos básicos y a aplicar enérgicamente las leyes contra la especulación, el agiotismo y el acaparamiento.

De igual manera, el Frente Sandinista se compromete a seguir desarrollando una política justa y racional en cuanto a los salarios, bajo el principio de igual trabajo, igual salario, tal como se ha comenzado con la aplicación del SNOTS;(1) los

estímulos morales y materiales a la producción y productividad, también son parte de esta política.

Esta política nos llevará a ajustar periódicamente los salarios con relación a los precios de los productos básicos bajo control; y a privilegiar los salarios de los trabajadores en las áreas de la producción y de los servicios estratégicos, tanto en el campo como en la ciudad.

Seguimos de frente, con el Frente.

IX. Los trabajadores, los sindicatos y el trabajo

La Revolución promueve la organización sindical para que los trabajadores participen en la gestión y dirección de la producción, para que vigilen el cumplimiento de las leyes laborales y para que se respeten las normas de seguridad e higiene, y las condiciones de alojamiento y alimentación en los sectores rurales.

En las fábricas, planteles y otros centros de trabajo se han establecido comisariatos, comedores, servicios médicos, y los convenios colectivos recogen múltiples garantías y prestaciones.

(1) Sistema Nacional de Organización del Trabajo y Salario.

La Revolución promueve la permanente formación técnica de los trabajadores y el apoyo a los innovadores que ayudan a superar la dificultad de importación de máquinas y piezas de repuestos y a la vez ayudan a crear las bases de una tecnología nacional en medio de las limitaciones.

El Frente Sandinista ha promovido la unidad de la clase trabajadora y seguirá impulsando dicha unidad en la lucha permanente contra el divisionismo, el oportunismo, la baja productividad, la indisciplina y la ineficiencia en el trabajo.

Todos estos son vicios que tratan de hacer sobrevivir los agentes del imperialismo y el capitalismo en los sectores más atrasados de la clase obrera y que habrá que seguir combatiendo con energía.

El Frente Sandinista como vanguardia histórica del proletariado nicaragüense, ratifica su confianza en los trabajadores y se compromete a garantizar su verdadero papel dirigente en la Revolución y a seguir consolidando la organización de la clase trabajadora, tanto en las ciudades como en el campo, y a promover asimismo su participación en la gestión de las empresas, su constante formación y superación técnica y sus aportes al desarrollo tecnológico del país.

También nos comprometemos a la renovación de las leyes laborales y a una estrecha vigilancia de su cumplimiento en todos

los centros de trabajo del país.

Seguimos de frente, con el Frente.

X. La artesanía y la pequeña industria

El Frente Sandinista se compromete a apoyar a los artesanos y pequeños industriales, estimulándolos a organizarse en cooperativas para garantizarles el crédito bancario a tasas de interés y plazos de interés convenientes, lo mismo que la provisión de insumos y materiales, para lo cual se fortalecerán los centros de distribución que ya están establecidos.

Dentro de las limitaciones que la escasez de divisas impone, se tratará de garantizarles las asignaciones básicas que requieran. Y se promoverán programas de exportación de la producción artesanal.

Seguimos de frente, con el Frente.

XI. Los profesionales y técnicos

El Frente Sandinista se compromete a seguir estimulando la organización gremial de los profesionales y técnicos del país, y a establecer una política más coherente en busca del mejoramiento de sus niveles científicos y del desarrollo de su conciencia política y de su voluntad de servicio en fa-

vor de los intereses del pueblo.

Nos comprometemos igualmente a ampliar las oportunidades de formación y renovación de conocimientos técnicos de los profesionales, a estimular entre ellos la investigación científica y facilitar sus aportes al desarrollo tecnológico del país.

También continuaremos adelante en la tarea de establecer escalas uniformes de salarios para las distintas actividades técnicas y profesionales, y normas justas en las retribuciones salariales.

Seguimos de frente, con el Frente.

XII. El estado revolucionario

Es urgente desterrar la herencia del pasado en la administración de la justicia, y avanzar en medidas concretas de mayor eficacia y menos burocracia en la administración del Estado.

El FSLN profundizará el carácter popular y antimperialista del Estado nicaragüense.

El Frente Sandinista se compromete a fortalecer el papel de la contraloría general de la República, para que sea fiel vigilante de la conducta de los servidores públicos, y de los

fondos del pueblo para que sean invertidos escrupulosamente.

También se compromete a castigar de manera ejemplar a todos aquellos servidores del Estado que cometan abusos de cualquier clase.

De igual manera, seguiremos con energía la lucha contra el burocratismo, a fin de crear mayores niveles de eficiencia en el gobierno

El Frente Sandinista se compromete a avanzar en el reordenamiento del sistema de Administración de Justicia, en el establecimiento de la carrera judicial y la elaboración de políticas especiales para que la administración de la justicia, esté cada vez más en correspondencia con los intereses del pueblo.

Seguimos de frente, con el Frente.

XIII. La Costa Atlántica

El Frente Sandinista se compromete a continuar defendiendo la integridad territorial de Nicaragua, incorporando cada vez más a la Costa Atlántica; a continuar con el proceso de integración y transformación ya iniciado, a seguir creando nuevos polos de desarrollo económico en la industria forestal, la minería, la pesca; a desarrollar sus puertos, la agricultura

de cultivos permanentes, los medios y vías de comunicación.

El Frente Sandinista se compromete asimismo, a seguir respetando el perfil cultural y las creencias religiosas de los criollos, miskitos, sumos y ramas que son parte de la nacionalidad nicaragüense; a preservar y estimular la conservación de sus lenguas, tradiciones culturales y costumbres, incorporándolas al patrimonio cultural de la nación; y a seguir defendiendo el derecho que tienen a ser educados en su lengua materna, a la vez que en la lengua nacional que es la española.

El Frente Sandinista se compromete a defender el derecho que como nicaragüenses tienen las minorías étnicas, a explotar y beneficiarse de las tierras que poseen y que la Revolución les entrega a través de la Reforma Agraria.

El Frente Sandinista se compromete también a seguir trabajando para crear mejores condiciones de vida y de trabajo para los obreros mineros, que fueron en el pasado el símbolo de la más inicua explotación de las compañías extranjeras, lo mismo que para los trabajadores forestales y de la pesca.

Seguiremos defendiendo el derecho de organización de las minorías étnicas y su participación en la gestión gubernamental.

Seguimos de frente, con el Frente.

XIV. La salud, el bienestar, la seguridad social

El Frente Sandinista se compromete a seguir luchando por consolidar el Sistema Unico de Salud, por mejorar la calidad de los servicios y la atención a los pacientes en los hospitales. A seguir llevando los servicios de salud a las áreas rurales, principalmente aquellas que están bajo la agresión militar contrarrevolucionaria, así como a asegurar el abastecimiento de medicamentos, aún dentro de las limitaciones que nos impone la guerra de agresión.

Continuaremos haciendo esfuerzos para dar atención preferente a los inválidos, a través de los diferentes programas de protección y bienestar.

Seguiremos luchando para que se mejore la calidad de la atención y el trato fraternal y humanitario a los pacientes.

Nos comprometemos a seguir erradicando las enfermedades infantiles, a continuar la lucha contra la desnutrición en los niños, a seguir luchando contra la mortalidad infantil y a priorizar la atención a la madre durante el embarazo y después del parto, lo mismo que al recién nacido.

Nos comprometemos a apoyar y fortalecer las jornadas populares de salud, para que el pueblo organizado desarrolle y consolide su participación en el cuidado de su propia salud y el desarrollo

de la medicina preventiva.

Igualmente, seguiremos formando más y mejores médicos, enfermeras y técnicos en el campo de la salud, con una nueva conciencia de servicio al pueblo.

El Frente Sandinista continuará ampliando el seguro social en el campo, lo mismo que sus programas de atención a los ancianos y minusválidos y de protección al menos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. Y se compromete a seguir luchando contra la prostitución, la drogadicción y el alcoholismo, y a desarrollar programas de rehabilitación en estos campos.

Seguimos de frente , con el Frente.

XV. La educación, la cultura y el deporte

El Frente Sandinista se compromete a consolidar el desarrollo de una nueva educación democrática en Nicaragua, que forme integralmente a los jóvenes, y vincule su preparación al trabajo y a las necesidades de la transformación y el engrandecimiento del país.

Seguiremos empeñados en reducir aún más la tasa de analfabetismo y en dar la batalla por la educación popular básica de cuatro grados para todos los nicaragüenses en edad escolar, y el de-

sarrollo de la educación técnica para los trabajadores.

Articularemos un sistema coherente de educación, desde la enseñanza pre-escolar hasta la formación universitaria diversificada, que responda a las realidades y a las necesidades del país.

Formaremos masivamente a los maestros y docentes de todos los niveles, y continuaremos construyendo aulas y escuelas, aún dentro de las limitaciones que la guerra de agresión nos impone.

Seguiremos defendiendo y avanzando en el derecho a la gratuidad de la enseñanza nacional, a fin de que cese la educación cara que ofertan todavía algunos colegios privados.

Trabajaremos en la transformación de los planes de estudio y en la preparación de nuestros propios libros de texto y demás materiales escolares, así como trabajaremos también para incrementar la capacidad de generación científica y técnica del país, a través de la enseñanza y la investigación.

Formaremos a un hombre nuevo, integral, en una nueva educación científica y humanitaria.

Conscientes de que todavía existen niños sin escuelas y sin maestros, seguiremos masificando la educación, cuidando a la

vez de elevar la calidad de la misma.

Seguiremos impulsando la participación del pueblo en las tareas de la cultura, para asegurar el desarrollo de una cultura rica, diversa y representativa de nuestra nacionalidad.

De igual manera, nos comprometemos a seguir transformando la televisión, radio y demás órganos de comunicación de la Revolución, en medios verdaderamente formativos y educativos.

El Frente Sandinista se compromete a apoyar el proceso de masificación y democratización del deporte no mercantilizado, con la participación del pueblo organizado y principalmente de los jóvenes.

Aún dentro de la limitación de recursos que sufrimos, seguiremos dando apoyo a los deportes, para la ampliación y el crecimiento de sus actividades, impulsando principalmente el béisbol, sin perjuicio de las otras disciplinas deportivas.

Seguimos de frente, con el Frente.

XVI. Los intelectuales y artistas

La Revolución Sandinista ha tenido abrumadoramente a su lado a los periodistas, que trabajan ahora, a partir de nuevas posibilidades y de nuevas formas de expresión, para comunicar

la verdad revolucionaria.

También los escritores, músicos, intérpretes, cineastas, artistas plásticos, todos los trabajadores de la cultura, están dando al desarrollo del arte en el país una nueva dimensión creativa y popular.

El Frente Sandinista se compromete a seguir apoyando el desarrollo de un nuevo periodismo crítico, constructivo e incorruptible, y estimular la organización gremial de los periodistas para hacer posible su superación profesional e intelectual.

El Frente Sandinista se compromete también a seguir garantizando la libertad de creación cultural, apoyando a los escritores, artistas y demás trabajadores de la cultura para que puedan desarrollar todo su potencial creador y difundir sus obras y trabajos entre nuestro pueblo. Asegurándoles el fortalecimiento de asociaciones, gremios, instituciones, editoriales, escuelas, talleres y centros de formación artística.

Seguimos de frente, con el Frente.

XVII. La vivienda, los servicios básicos y la recreación

Brigadas de trabajadores han llevado caminos, agua, energía, comunicaciones telegráficas y telefónicas a los lugares más remotos de Nicaragua, comunicando a regiones antes aisladas.

La televisión y la radio han sido llevadas al norte del país y a la Costa Atlántica.

Pese a las condiciones adversas impuestas por la guerra de agresión y a las graves limitaciones económicas, la Revolución ha emprendido el programa de construcción de cantors recreativos populares, garantizando el derecho del pueblo al sano esparcimiento.

La recreación en condiciones dignas dejó de ser un privilegio para una minoría en Nicaragua. Continuaremos con este esfuerzo de ampliar las facilidades turísticas y recreativas para el pueblo, en la medida en que la situación de agresión lo permita, dando preferencia en los programas recreativos a los combatientes y a sus hijos y familiares.

El Frente Sandinista se compromete a seguir luchando por asegurar a los nicaragüenses el derecho a una vivienda digna. Continuaremos la entrega de lotes y materiales básicos de construcción, sobre todo en las regiones rurales afectadas por la guerra. Y seguiremos garantizando que la tierra para vivienda no sea objeto de especulación o negocios.

Seguiremos llevando la electricidad, el agua potable y las comunicaciones a tod el país, sobre todo a las comunidades campesinas y a los centros de trabajo rural.

Seguimos de frente, con el Frente.

XVIII. El transporte

Se han creado nuevas redes de transporte en áreas rurales antes incomunicadas y se ha estimulado la creación de cooperativas de transporte.

Nos hemos empeñado en racionalizar el sistema de transporte urbano en Managua y en otras ciudades, ampliando el número de rutas en razón de las necesidades de los trabajadores y estableciendo servicios nocturnos; y aún cuando se han importado centenares de nuevas unidades, persisten dificultades con su mantenimiento y con los repuestos, así como la organización del servicio.

Se abrió por primera vez la comunicación terrestre hacia la Costa Atlántica a través de la carretera Matagalpa-Waslala-Siuna; y se construye también la vía RíoBlanco-Siuna.

Se construye la nueva vía ferroviaria que enlazará el Puerto de Corinto con las ciudades de Chinandega, León, Managua, para estaglecer el tráfico de trenes interrumpidos por las inundaciones de 1982; y se han iniciado las obras para rehabilitar en El Bluff, el primer puerto de aguas profundas en el Atlántico.

El Frente Sandinista se compromete a seguir avanzando en el mejoramiento de las redes de transporte urbano, interurbano y rural, esforzándose por conectar a las comunidades campesinas.

Seguiremos adelante con la construcción del puerto de El Bluff y la Carretera Río Blanco-Siuna. Seguiremos construyendo y manteniendo los caminos de las zonas productivas y haremos esfuerzos por mejorar el transporte a través del Gran Lago de Nicaragua y en los ríos de la Costa Atlántica.

Seguiremos de frente, con el Frente.

XIX. Los niños

La Revolución Sandinista ha impulsado programas de salud, centros de rehidratación, campañas de vacunación para proteger la vida de los niños, el mejor de los tesoros de nuestra patria.

Se han multiplicado para ellos, los jardines infantiles, los Centros de Desarrollo Infantil y pre-escolares, las aulas de clase en el campo y en los barrios antes marginados, y se han abierto parques de juego y recreación infantil, que seguirán aumentándose en el futuro.

Seguiremos impulsando programas que beneficien a todos los niños

nicaragUense, con especial atención a todos los hijos de héroes y mártires. Sobre todo y, en primer lugar, a los que han quedado huérfanos por la guerra imperialista.

El camino por recorrer es aún largo para que los niños gocen a plenitud de todos los derechos y medidas protectivas, que la Revolución Sandinista se propone garantizarles. Todavía son muchos los niños que trabajan, en lugar de ir a la escuela, los niños venden periódicos, los niños descalzos, los niños mendigos.

En este sentido, el Frente Sandinista se compromete a seguir trabajando sin descanso, para asegurar la salud y el sano crecimiento de los niños, por ampliar sus oportunidades de educación y recreación, y por garantizarles la felicidad y seguridad, para que verdaderamente sean los mimados de la Revolución.

Seguimos de frente, con el Frente.

XX. La juventud

El Frente Sandinista se compromete a seguir impulsando la organización de los jóvenes en la UNEN(2) y la FES(3), respaldán-

(2) Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua.

(3) Federación de Estudiantes de Secundaria.

dolos también en el desarrollo de sus múltiples tareas y en su formación política y patriótica.

También nos comprometemos a ofrecer a los jóvenes mejores y más diversas oportunidades de formación profesional y técnica, a través del perfeccionamiento del sistema educativo del país y a través de las oportunidades de estudio en países amigos; y a vincular cada vez más en su formación, el trabajo con el estudio y la defensa.

De igual manera, el Frente Sandinista se compromete a esforzarse por garantizar a los jóvenes oportunidades de trabajo al mismo tiempo que oportunidades de estudio; y estimular su participación en la defensa, la cultura y en los deportes, así como a ampliar las facilidades de recreación y esparcimiento juvenil,

XXI. La mujer

Las leyes de la familia dictadas por el gobierno revolucionario, están destinadas a proteger a las mujeres como madres y a otorgarles la dignidad que les corresponde en el seno familiar.

La Revolución que ha creado igualdad de oportunidades para todos los nicaragüenses, independientemente del sexo, ha rescatado la dignidad de la mujer. Pero aún persisten problemas de índole social, que dificultan la participación plena de la

mujer en la Revolución.

El Frente Sandinista hará mayores esfuerzos para superar estos problemas sociales, para que la mujer pueda alcanzar una plena participación. Y luchará de una forma más integral para eliminar la prostitución.

El Frente Sandinista seguirá defendiendo el núcleo familiar y la integridad del hogar. Desarrollando líneas educativas que permitan adquirir mayor conciencia sobre esta problemática, de modo que las leyes de la familia dictadas por la Revolución sean cumplidas a cabalidad.

El Frente Sandinista se compromete a seguir impulsando la participación de la mujer en la sociedad, a abrir para ellas oportunidades de trabajo y de formación, para colocarlas en pleno pie de igualdad con los hombres.

Seguimos de frente, con el Frente.

XXII. La religión y la revolución

El Frente Sandinista seguirá garantizando la libertad de los nicaragüenses de profesar una fe religiosa. Nadie puede ser discriminado por profesar públicamente o difundir sus creencias religiosas. Igual derecho tienen los que no profesan ninguna fe religiosa.

El Frente Sandinista, que guarda el más profundo respeto por todas las celebraciones y tradiciones religiosas de nuestro pueblo, seguirá haciendo esfuerzos para rescatar el verdadero sentido de dichas celebraciones, atacando el vicio y las manifestaciones de corrupción que les imprimió el pasado.

El Frente Sandinista considera además que las celebraciones religiosas no deben ser utilizadas con fines politiqueros y comerciales.

El Frente Sandinista seguirá defendiendo un Estado laico, que no puede adoptar ninguna religión en particular, como todo Estado moderno, por ser el representante de todo el pueblo.

El Frente Sandinista garantizará el derecho de las personas individuales, de las iglesias y asociaciones particulares, para que se organicen con propósitos religiosos.

El Frente Sandinista se compromete a seguir estimulando y alentando la participación de los cristianos en las tareas de la Revolución, manteniendo el más estricto respeto por la libertad de cultos y el libre funcionamiento de las diferentes iglesias en Nicaragua.

Seguimos de frente, con el Frente.

El Frente Sandinista educará a las generaciones venideras en el respeto y la veneración por todos los hombres y mujeres de nuestra Patria que, a lo largo de todas nuestras luchas, han derramado su sangre por la conquista de un futuro de justicia y de paz.

Ellos son quienes murieron combatiendo sin descanso a la dominación imperialista y su instrumento, la dictadura genocida.

Ellos son quienes, después del triunfo revolucionario, han caído en defensa de nuestros sagrados derechos de libertad e independencia, en la guerra que libramos contra los invasores y en las jornadas cotidianas en la reconstrucción de la Patria.

A ellos son los que tenemos que imitar en el combate, en el trabajo diario y en las horas de mayor prueba y sacrificio. Ellos son los que guiarán nuestro camino hacia el futuro, y su ejemplo de sacrificio y heroísmo vivirá siempre en nuestras conciencias y en nuestros corazones.

El Frente Sandinista y su Dirección Nacional, máxima conducción política del pueblo de Sandino, se compromete a garantizar el fiel cumplimiento de nuestro Programa Histórico y a continuar luchando, sin descanso y con todas sus fuerzas y empeño, por defender el derecho del pueblo a contruir esta nueva sociedad, libre de explotadores y explotados, por la que lucharon y murieron más de 200 mil nicaragüenses desde el siglo pasado.

Esta es la Patria que sacrificaron nuestros héroes y mártires.

En definitiva esta es la Patria por la que entregaron la vida Zeledón, Sandino, Rigoberto y Carlos Fonseca, siendo consecuentes con nuestro lema de PATRIA LIBRE O MORIR.

PARTIDO CONSERVADOR DEMÓCRATA DE NICARAGUA

PCD(1984)

El Partido Conservador Demócrata de Nicaragua, fiel a los postulados enunciados en su declaración de principios y con el propósito permanente de lograr el bienestar del pueblo de Nicaragua a través de una democracia efectiva, se propone como objetivo el siguiente programa, tomando en cuenta la realidad nacional y los momentos cruciales porque atraviesa el país:

1. En lo Económico:

- 1) Por la economía dirigida en beneficio de las grandes mayorías marginadas.
- 2) Por la industrialización, preferente y prioritariamente a base de las materias primas nacionales.
- 3) Por la abolición de los monopolios, carteles y "trusts".
- 4) Por el estímulo, formación y protección de cooperativas de consumo, producción y servicio.
- 5) Por el establecimiento de controles para evitar el acaparamiento y encarecimiento de los productos de consumo popular, estableciendo subsidios del Estado para que los productores no sean perjudicados.
- 6) Por una revisión de todas las concesiones de explotación de los recursos naturales del país, procurando que el Estado asu-

ma la explotación de la mayor parte de estos recursos.

7) Por la efectiva fiscalización de parte del Estado para que todos contribuyan exactamente de acuerdo con la realidad de su capital y rentas al financiamiento del presupuesto nacional.

8) Por una efectiva fiscalización de los fondos públicos y control de los empréstitos internacionales.

2. En lo Social:

1) Por el respeto al derecho a la Propiedad Privada, sin perjuicio de los casos de expropiación por causa de utilidad pública y social.

2) Porque la propiedad privada cumpla su función social.

3) Por el cumplimiento y superación de la legislación laboral. Por la libre sindicalización y el respeto al fuero sindical como base de equilibrio entre capital y trabajo.

4) Porque el empresario y el trabajador de la ciudad y del campo actúen como socios en la producción, y con el derecho de compartir proporcionalmente las utilidades, y el derecho de los trabajadores a estar representados en la administración de la empresa.

5) Por el imperio y mantenimiento de la Paz Social reconociendo la igualdad y la armonía entre las diversas clases sociales.

6) Por la ley de Servicio Civil para dar estabilidad al empleado público y la creación de la carrera judicial con presupuesto adecuado para la plena independencia y dignifica-

ción del funcionario judicial.

7) Por una reforma educacional para combatir el analfabetismo. Por una remuneración mayor para los maestros, especialmente a los del área rural dándoles facilidades para hacer cursos de actualización y para ascender en un técnico y justo escalafón.

8) Por un sistema de Seguridad Social que realmente proteja al ciudadano y a su familia en las enfermedades, el desempleo, la vejez, viudez y orfandad.

9) Por la protección a las familias de prole numerosa de escasos recursos económicos.

10) Por la unificación en un solo Ministerio de la medicina preventiva y curativa y el establecimiento de un sistema piramidal de asistencia médica para el indigente.

11) Por una reforma de las Fuerzas Armadas, separando la Policía Nacional del Ejército; estimulando la profesionalización de las armas mediante salario justo, estricto escalafón y garantizando un retiro digno a sus miembros.

12) Por el establecimiento del Servicio Militar Obligatorio.

13) Por una Reforma Agraria integral que constituye el instrumento esencial de desarrollo y transformación de nuestra realidad socioeconómica.

14) Porque se respete el derecho de los padres de familia a que sus hijos reciban enseñanza religiosa en las escuelas públicas y privadas, de acuerdo con sus propias convicciones y creencias.

15) Por la verdadera autonomía universitaria y por el mantenimien-

to de un presupuesto acorde a las necesidades docentes, de investigación y de desarrollo de la Universidad.

16) Porque se reconozcan y respeten todos los deberes y derechos de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas y de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (OEA).

3. En lo Político:

1) Por la vigencia plena de la soberanía popular.

2) Por el ejercicio pleno de las libertades políticas y de los derechos y garantías constitucionales.

3) Por elecciones libres, esto es, verdadera libertad de elegir y ser elegidos sin ningún tipo de excepciones, para garantizar la alternabilidad en el poder de todos los partidos políticos.

4) Porque el proceso electoral esté revestido de todas las garantías de tal suerte que el ciudadano esté seguro de que su voluntad será fielmente respetada.

5) Por el rechazo a cualquier pacto o componenda que conduzca a la colaboración con cualquier tipo de dictadura y a la participación en cualquier clase de sistema de minorías congeladas.

6) Por el pluralismo político como garantía del libre juego democrático,

7) Por la plena autonomía municipal con autoridades libremente electas por el pueblo y el restablecimiento de la municipa-

lidad de Managua.

MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS NACIONALES DE
LOS PARTIDOS CONSERVADORES QUE FIRMARON
LA UNION FORMANDO EL PARTIDO CONSERVADOR
DEMOCRATA DE NICARAGUA:

CLEMENTE GUIDO

ADOLFO CALERO PORTOCARRERO

EMILIO ALVAREZ MONTALVAN

RICARDO PAIZ CASTILLO

MARIO RAPPACCIOLI

MUAM JOSE TORRES

PEDRO GUTIEREZ

CHESTER ALEGRIA

DONALD LACAYO NUÑEZ

FERNANDO AGUERO ROCHA

ARNOLDO LACAYO MAISON

ZELMIRA DE GONSALEZ

LUIS FELIPE VENERIO P

RAMON VIGIL MENA

JOSE A. ROBELO SOTOMAYOR

JOSE ORTEGA CHAMORRO

RAFAEL CORDOVA RIVAS

SANTIAGO RIVAS HASLAM

HERNALDO ZUNIGA MONTENEGRO

CARLOS HURTADO CARDENAS

COMISION DE UNIDAD Y ESTUDIO

Lic. JOSE ROBELO S.

Dr. HERNALDO ZUNIGA M.

Ing. JAIME CHAMORRO C.

Dr. CLEMENTE GUIDO

Lic. MARIO RAPPACCIOLI

PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

PLC(1984)

DECLARACION DE PRINCIPIOS

DEL

PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA

El Partido Liberal Constitucionalista reconoce tener su origen en la agrupación política de su misma ideología que apareció en el país impulsando los movimientos de independencia, y que posteriormente se constituyó en partido a raíz de la Guerra Nacional de 1857, teniendo como fundador al patriota nicaragüense doctor Máximo Jeréz, conocido en la región como el "León del Istmo".

Después de infructuosas luchas políticas para abolir los restos del antiguo régimen colonial por medios cívicos y sentar las bases de la democracia en Nicaragua, el Partido Liberal tuvo que optar por la alternativa de la guerra, llevando a ca-

bo la Revolución Liberal de 1893, que trazó una línea divisoria en la historia política de la Nación.

Fué en la Constitución Política de 1893 emanada de esa Revolución que se institucionaliza el pensamiento liberal en Nicaragua, estableciendo los cimientos de la democracia representativa en el país, y garantizando los derechos básicos, civiles y políticos, del ciudadano y de la persona humana.

Estos derechos básicos, reconocidos universalmente por las naciones civilizadas están ahora incorporados en la Declaración Universal sobre Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Declaración Americana los Derechos y Deberes del Hombre de la Organización de Estados Americanos (OEA), y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos también de la OEA (Pacto de San José), firmada el 20 de Noviembre de 1969 y ratificada por el Gobierno de Nicaragua por Decreto No. 174 del 25 de Septiembre de 1979.

Esta era de liberalismo, auspiciada por el Partido Liberal, desafortunadamente quedó interrumpida en 1909, con el derrocamiento del gobernante liberal José Santos Zelaya.

Más tarde, el Partido Liberal, nuevamente se ve obligado a recurrir al expediente de las armas, esta vez para defender la constitucionalidad, y lleva a efecto la Revolución Liberal Constitucionalista de 1926 la cual, además de restaurar la

vigencia de la Constitución, tenía el propósito de continuar el proceso revolucionario iniciado en 1893, completando las reformas en el campo civil y político, ya institucionalizadas, con nuevas reformas en lo económico y en lo social, a fin de dar plena vigencia a los postulados del liberalismo.

Esta segunda etapa de la revolución liberal también quedó interrumpida con el "Pacto del Espino Negro", en Tipitapa, el 4 de mayo de 1927, que obligó a los liberales a deponer las armas y aceptar los términos estipulados en el Pacto, el cual no contó con la aprobación de todos los dirigentes del Ejército Constitucionalista, entre ellos el General Augusto César Sandino, quien se lanzó a una lucha que le dio estatura de adalid continental, en la que fue acompañado por destacados miembros del Partido Liberal de Nicaragua.

En 1928 al amparo de dicho Pacto, se celebraron elecciones generales supervigiladas que dieron la victoria al candidato liberal General José María Moncada, instaurándose años más tarde, un régimen de gobierno que, contaminado con el militarismo prevaleciente en esa época en muchos países de América, devino en una dictadura dinástica, repudiada por la mayor parte del liberalismo del país.

El 15 de noviembre de 1970, un grupo de notables liberales representativos de todo el país, respaldan al doctor Ramiro Sacasa Guerrero en la afanosa tarea de detener el continuismo

de la dinastía, reclamando la vigencia de la Constitución, y forman el Movimiento Liberal Constitucionalista, que recoge las aspiraciones del verdadero liberalismo, y se solidariza con el pueblo en la campaña contra el gobierno dinástico, la cual más tarde se transforma en insurrección.

De esa manera, el Partido se identifica con el pensamiento liberal en Nicaragua y con la lucha contra la dictadura que lleva a cabo el pueblo nicaragüense hasta el triunfo de la Revolución el 19 de julio de 1979, y luego se incorpora al proceso de reconstrucción nacional, con base en el proyecto Original de la Revolución, en cuyo fiel cumplimiento está empeñado el Partido Liberal Constitucionalista para que Nicaragua vuelva a ser República.

II. CONSIDERACIONES IDEOLOGICAS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Liberalismo es la filosofía política de la libertad, que se caracteriza por el respeto a la persona humana y a su autodeterminación, reconociendo como de la esencia misma del hombre el derecho a escoger en igualdad de condiciones y el derecho a disentir.

Concibe la total realización del hombre como el fin de toda sociedad y a las instituciones como el medio para alcanzar ese objetivo, y rechaza los sistemas que tienden a colocar al hombre al servicio exclusivo de los fines de dichas institu-

ciones.

El Liberalismo se pronuncia en favor del progreso, con base en el racionalismo, la ilustración, la eliminación de la ignorancia y de la dependencia con miras a la liberación integral del hombre y a la evolución de la humanidad.

El Partido considera que la libertad incontrolada en el campo político tiende a convertirse en anarquía y que la libertad incontrolada en el campo económico tiende a reflejarse en desigualdades económicas e injusticias sociales que hacen ilusorio el ejercicio efectivo de la libertad política, siendo necesario una adecuada regulación en ese campo para asegurar esa libertad y corregir esas desigualdades e injusticias.

Con base en lo anterior, el Partido considera que la aplicación del liberalismo ortodoxo en el campo económico, fundamentado en el concepto "laissez faire", "dejar hacer", que caracterizó al liberalismo en el siglo pasado, debe ser substituido por el establecimiento de una sociedad participativa que garantice el ejercicio pleno de esa libertad.

Consecuente con las consideraciones ideológicas anteriores, actualizadas por las doctrinas económicas, política y sociales del nuevo liberalismo contemporáneo, que forman parte del pensamiento de los pueblos democráticos del mundo, que actualmente luchan por la vigencia de la libertad frente a las

tendencias totalitarias que la amenazan, el Partido Liberal Constitucionalista proclama la siguiente declaración de principios que define su ideología, sirve de base para sus programas, y señala la magnitud de los esfuerzos que tiene que llevar a cabo en el futuro para hacerlos realidad.

El Partido reconoce que estos principios constituyen una extensión de los proclamados en la Constitución Política de 1893, conocida comúnmente como "La Libérrima", cuyas disposiciones incorporaron en la vida del país, los conceptos permanentes del liberalismo, e iniciaron una etapa de importantes transformaciones en las estructuras políticas y sociales de la Nación, que inspiraron un proceso evolutivo de cambio en la generalidad del pueblo nicaragüense.

El Partido Liberal Constitucionalista es un organismo político esencialmente democrático de carácter permanente, inspirado en los principios universales de libertad, igualdad y fraternidad, constituido y organizado con el objeto de alcanzar el poder público mediante el sufragio universal, a fin de llevar a cabo un programa de gobierno que, de acuerdo con su ideología, satisfaga los anhelos de superación de las grandes mayorías de la población, manteniendo una política de interés nacional, con miras a conseguir el mayor grado de bienestar del pueblo nicaragüense.

Considera que dentro de una sociedad participativa, el Estado

debe garantizar una igualdad de oportunidades para todos, en condiciones económicas, políticas y sociales similares, reconociendo el derecho de las minorías como condición esencial de una sociedad democrática, pluralista y libre.

El Partido se caracteriza por su nacionalismo, su decidida vocación por la paz, y defiende la soberanía nacional, la integridad del territorio y la independencia y la libertad de la Nación, como derechos irrenunciables, inalienables e imprescriptibles.

Defiende el derecho de la libre determinación nacional expresada por el pueblo, son injerencias de ningún poder extraño, y confirma el principio de no intervención en los asuntos de otros estados así como el de auto-determinación de otros pueblos, pero reconoce la necesidad de la existencia y funcionamiento de organismos internacionales a los cuales se haya adherido Nicaragua, cuyas resoluciones y recomendaciones deben ser respetadas.

El Partido es esencialmente civilista y considera que la lucha armada no es el medio para imponer su ideología o para alcanzar el poder público; pero reconoce el derecho del pueblo a rebelarse cuando el gobierno constituido amenaza con conculcar las libertades básicas del ciudadano.

Considera que la paz, con justicia y libertad, es condición

esencial para el progreso del país y la superación nacional, y que el diálogo y la negociación directa consituyen el procedimiento más adecuado, tanto para resolver los conflictos que se presentan entre los estados, como para encontrar solución a las desavenencias internas entre los partidos políticos que apoyan al gobierno y los que disienten del mismo.

1. En lo Político

El Partido reconoce que el pueblo es la fuente de todo poder público y, en ese sentido, sus actuaciones estarán siempre encaminadas a interpretar las aspiraciones populares y a garantizar la libertad del ciudadano para asegurar su verdadera autodeterminación.

Consecuente con su esencia democrática, el Partido considera que la voluntad popular se expresa únicamente a través del sufragio universal, de voto personal, igual, indelegable, directo y secreto, ejercido dentro de un sistema electoral de inspiración democrática y pluralista, que garantice a todos los partidos políticos la opción al poder público, en igualdad de condiciones, dentro de un ambiente de libertades y garantías que aseguren la libre expresión popular.

El Partido reconoce que la alternabilidad en el ejercicio del poder público es una práctica pluralista irrenunciable; y rechaza la concepción de partido único por considerar que ello

constituye el gérmen de sistemas totalitarios contrarios a los principios del liberalismo.

El Partido se opone a toda dictadura o formas totalitarias de gobierno porque subleva el espíritu de justicia y lesiona el alto sentido de la dignidad humana, está empeñado en que se establezca un régimen de gobierno fundamentado en un Estado de Derecho, en donde se respete el imperio de la ley y las instituciones democráticas.

Gobierno y Administración Pública

El Partido considera que el gobierno debe ser democrática, republicano y representativo, que la Constitución Política debe ser la suprema ley de la República, y que la separación de funciones e independencia de los poderes públicos en legislativo, ejecutivo, judicial y electoral, es un requisito fundamental para el efectivo funcionamiento de la democracia representativa.

Asimismo considera fundamental, la alternabilidad en el poder, y reñido con la democracia toda forma manifiesta o velada de continuismo.

El Partido considera que debe restablecerse la autonomía municipal en todo el país y la elección periódica de las autoridades locales correspondientes, como una práctica de au-

téntica democracia, sin perjuicio de la necesaria coordinación de los programas de los municipios, dentro de un plan general de desarrollo nacional.

Reconoce que la Administración Pública debe estar orientada hacia el bien común y la consecución del bienestar general y de la unidad nacional, y regirse por normas de honestidad y eficiencia, debiendo el Estado decretar una ley de probidad y un código de ética aplicables a los servidores públicos, a fin de garantizar el buen manejo de los fondos de la Nación, asegurar la corrección de dichos servidores en el ejercicio de sus funciones y crear las instituciones necesarias para la buena formación del personal técnico y administrativo del gobierno y sus organismos.

Sostiene que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación deberá ser aprobada anualmente por el Poder Legislativo y publicado antes de entrar en vigencia; de igual modo deberán ser aprobados y publicados los presupuestos de todos los organismos y entes autónomos o descentralizados del Estado.

Reconoce que debe respetarse el derecho del nicaragüense de servir al Estado por su capacidad y competencia, independientemente de su afiliación política, así como la obligación del gobierno de establecer el régimen de servicio civil que le garantice ese derecho, y los otros que se derivan de dicho

régimen, debiendo crearse dentro del mismo la carrera judicial.

Acepta que, a falta de nicaragüenses, el gobierno puede recurrir a asesores extranjeros cuando sea necesario, debiendo éstos ser contratados por sus capacidades técnicas, artísticas o científicas.

El Partido considera que todos los sistemas de servicio público costeados por el Estado deben ser nacionales, funcionar en beneficio de todos los nicaragüenses y no estar supeditados a partido político alguno.

Derechos Civiles y Políticos

El Partido reafirma que todos los nicaragüenses son iguales ante la ley, y que deben tener derecho a igual protección del Estado, sin discriminación por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento, opiniones políticas o de cualquier otra índole, posición económica, o cualquiera otra condición social.

Reconoce que el ejercicio de toda autoridad debe estar limitado por la Constitución y las leyes, y que ninguna ley puede ser aplicada en forma retroactiva, excepto en los casos penales cuando la nueva ley favorece al enjuiciado o condenado.

Asimismo, reconoce que toda persona tiene derecho a que se res-

pete su vida desde el momento de su concepción, como un atributo fundamental del hombre, así como su integridad física, psíquica y moral, y condena la pena de muerte, las torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes de cualquier naturaleza, y que la pena no puede trascender de la persona del delincuente.

En su afán de conseguir la liberación integral del nicaragüense, el Partido considera que la libertad política debe complementarse con la garantía de un nivel de vida digno e independiente, que le asegure el ejercicio efectivo de esa libertad, en condiciones de igualdad.

El Partido reconoce que todos los nicaragüenses tienen derechos individuales y colectivos limitados únicamente por los derechos de los demás; y que de igual modo tienen deberes para con su familia, la comunidad y la humanidad, en atención a la responsabilidad familiar y social, así como a las exigencias del bienestar general, en una sociedad democrática, humanista, abierta y libre.

Que todos los habitantes de la Nación tienen derecho a la libertad y a la seguridad personales, que cualquier persona que sea detenida debe ser informada de las razones de su detención y puesta sin demora a la orden de la autoridad competente; y que cuando ésto no se cumpla o se viere amenazada de ser privada de su libertad, tiene derecho por sí o por medio

de otra persona, a recurrir ante el tribunal judicial competente e introducir el recurso de amparo o de exhibición personal, el cual no puede ser restringido ni anulado.

Que toda persona tiene derecho a su defensa, a ser oída ante un juez competente, independiente e imparcial, y a ser juzgada dentro de un proceso legal que le permita el ejercicio razonable de este derecho; y considera que los juicios seguidos sin respetar ese derecho, incurren en vicio de nulidad absoluta.

Considera que toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad, dentro de un proceso en el que haya tenido la oportunidad de su defensa.

Rechaza la creación de tribunales especiales, de leyes de excepción o que atenten contra los derechos humanos, o que establezca confiscaciones como pena civil o criminal, siendo imprescriptible el derecho de los afectados de reclamar los bienes confiscados.

Considera que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, que el Estado no debe tener religión oficial, que no puede favorecer una religión en detrimento de otras, y que los padres tienen derecho a que sus hijos reciban la educación religiosa de su preferencia, de

acuerdo con sus propias convicciones.

El Partido respeta y defiende la libertad de pensamiento y de expresión hablada y escrita, y rechaza toda acción que tienda a establecer censura en los medios de comunicación social o colectiva,

Que todo nicaragüense tiene derecho a fijar su residencia dentro o fuera del territorio nacional, circular en el mismo, salir y entrar libremente al país, así como buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos, de acuerdo con la legislación existente y los convenios internacionales vigentes.

El Partido reconoce como un derecho individual del nicaragüense, la inviolabilidad de su domicilio y de su correspondencia, así como la de su vida privada y personal; no pudiendo ser objeto de ataques ilegales a su honra y reputación.

El Partido reconoce que todos los ciudadanos deben gozar del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; así como el de votar y ser elcto en eleccione periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal, en voto personal, secreto e igual que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

Que todos los nicaragüenses tienen derecho a asociarse libre-

mente con fines ideológicos, políticos, religiosos, económicos, laborales, sociales, culturales o de cualquier otra índole.

Que el derecho de reunión, asociación, organización y funcionamiento de partidos políticos, incluyendo el de hacer propaganda a través de los medios de comunicación colectiva, debe ser plenamente garantizado en la ley, como una práctica pluralista esencialmente democrática.

Derechos Humanos

El Partido reconoce que el hombre es el elemento más importante en la vida nacional, a quien el Estado debe proteger y auxiliar, a fin de facilitarle su total realización, dentro de una sociedad pluralista, participativa y libre.

Reconoce que la familia es la base de la sociedad que requiere la protección del Estado, y que su integración, con un sentimiento de cooperación y solidaridad, constituye la estabilidad del país y el fortalecimiento de la nacionalidad.

El Partido considera que debe respetarse y protegerse el patrimonio económico y cultural de las Comunidades Indígenas existentes en el país, fomentando su desarrollo dentro de sus peculiares condiciones, con miras a integrarlas plenamente en la vida activa del país, y que para hacer posible esa supera-

ción, el Estado debe darle una participación efectiva en la administración pública y ampliar el establecimiento de guarderías infantiles en todos los lugares que sean necesarios, a fin de proporcionar la oportunidad a la mujer a la completa realización dentro de la sociedad.

Considera que el niño representa el futuro de la nación, y que por su natural incapacidad de autosupervivencia, debe ser rodeado de todos los ciudadanos por parte de la familia, la sociedad y el Estado, debiendo éste brindarle su máxima protección, desde el vientre materno hasta su completo desarrollo físico, intelectual y moral.

Que la salud pública debe organizarse como un sistema integral que comprenda el saneamiento ambiental, la prevención de las enfermedades, la curación de las mismas y la rehabilitación de los afectados.

Consecuente con su actitud humanista, el Partido considera que Nicaragua debe ser asilo seguro para toda persona que se refugie en su territorio, y que debe prohibirse la extradición por delitos políticos y comunes conexos, ajustándose a los tratados internacionales vigentes en esa materia.

2. En lo Económico

El Partido reconoce que para garantizar un desarrollo económi-

co equilibrado y sostenido del país con progreso social, el Estado está obligado a intervenir directa o indirectamente, en las actividades claves de la economía nacional, cuando sea indispensable para ese propósito.

De igual modo el Partido considera que el Estado debe regular, directa o indirectamente, otras actividades económicas del país, cuando sea necesario para garantizar un mejoramiento del nivel de vida de los sectores de menores ingresos o para mantener precios estables en los productos básicos de consumo popular.

Consecuente con lo anterior, el Partido reconoce que el Estado debe promover el desarrollo económico con progreso social de la Nación, a través de una planificación nacional preparada con la participación del sector privado y otros sectores corresponsables en la sociedad en la cual el Estado por medios indirectos y de incentivos, procure encauzar la economía del país en la dirección deseada, conservando la libertad de elección de los ciudadanos, en igualdad de condiciones.

El Partido reconoce la existencia de un sistema de economía mixta, y propugna porque se establezca legalmente y de manera indubitable los límites de los que corresponde al sector público y al sector privado, así como para que se introduzcan sistemas adecuados de control y eficiencia en las empresas y

actividades del sector público, debiéndose trasladar al sector privado aquellas empresas o actividades que por su naturaleza o por conveniencia nacional deban corresponder a dicho sector.

El Partido reconoce que el sistema tributario, además de ser un medio para obtener recursos financieros para cubrir los egresos contemplados en el Presupuesto Nacional, es un elemento importante dentro de un programa de desarrollo económico con progreso social, y en ese sentido considera que la política fiscal debe estar dirigida tanto a incrementar un mayor rendimiento de los medios de producción como a fomentar una mejor distribución del ingreso nacional, con miras a reducir las actuales diferencias económicas y corregir las injusticias sociales existentes en Nicaragua.

En materia de comercio exterior, el Partido considera que Nicaragua debe libertad de comerciar con cualquier país, siempre que ello signifique un beneficio para la economía nacional, propugnando por alcanzar precios adecuados y estables para los productos básicos de exportación.

Que el Estado debe incrementar y diversificar la producción exportable del país, a fin de lograr una economía menos vulnerable a las variaciones de los precios internacionales de los productos de exportación, y debe participar en los convenios mundiales que tiendan a la estabilización de esos

precios.

Que la inversión extranjera debe ser estimulada y garantizada, a efecto de que contribuya con aporte financiero y técnico al crecimiento de la economía del país, y que la misma debe tener un carácter complementario al esfuerzo del capital nacional, estar orientada hacia campos de interés general, y regulada por una ley especial que establezca un tratamiento uniforme con el vigente en el resto de los países centroamericanos.

Derechos Sociales Básicos

El Partido reconoce como derechos sociales básicos de los nicaragüenses: el derecho a un ingreso mínimo personal, al trabajo, a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna, a la cultura, al descanso y a todos los otros beneficios que le puedan proporcionar los progresos del país y derivarse de los adelantos de la ciencia y de la técnica que le permitan su total realización en una sociedad pluralista, participativa y libre.

El Partido considera la promoción y fomento de cooperativismo, dentro de normas universales aceptadas, como un dinámico y efectivo instrumento de mejoramiento económico y social para los pequeños y medianos productores del país.

Fluye de la exposición de estos principios, que el Liberalismo tiene su propia historia y su propia tradición, las cuales ha recogido el Partido Liberal Constitucionalista, en actitud receptiva y abierta a la evolución de los nuevos tiempos. Diferente a otras doctrinas que tratan de destruir al Capital, trata de elevar a los sectores de población menos favorecidos y rechaza y corta el monopolio; y antes de destruir los intereses particulares se empeña en que estos se mantengan reconciliados con los intereses públicos.

Por nuestros principios se libera a la iniciativa de las trabas del privilegio y la preferencia, constituyendo su principal preocupación la exaltación del hombre y no la del Estado.

Estos principios del Partido Liberal Constitucionalista, los cuales han orientado las actividades del Partido desde su Organización como Movimiento Liberal Constitucionalista en el año 1968, fueron aprobados definitivamente por la Asamblea Nacional del Partido verificada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día 23 de Mayo de 1984.

Febrero 16, 1987.

PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA

PSD(1984)

Introducción

Cuando el 23 de Septiembre de 1979, en uno de los barrios más pobres de Managua, tomamos la histórica decisión de fundar el PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA(PSD) DE NICARAGUA, estábamos conscientes de la grave responsabilidad que esto involucraba, pero jamás nos imaginamos que en tan corto tiempo íbamos a llegar a ser una de las fuerzas políticas de mayor consideración en Nicaragua.

Habíamos combatido a la dinastía somocista, unos por la vía cívica y otros por la vía armada y con el mismo patriotismo, con la misma abnegación y con el mismo deseo de siempre de estar incondicionalmente al lado de nuestro pueblo, nos lanzamos a la tarea de presentar a los nicaragüenses una alternativa democrática:EL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA (PSD).

Nuestro propósito fue desde un principio:superar los errores del pasado que habían caracterizado a los gobiernos libero-conservadores y conjurar el peligro que ya se perfilaba, con la pretensión de algunos miembros de la Dirección Nacional del FSLN, de implantar un régimen marxista-leninista en nuestra

patria.

Después de un análisis detenido de la situación nacional y como consecuencia de profundas reflexiones; vimos en la Social Democracia a la ideología que mejor se adapta a las justas aspiraciones de nuestro pueblo. Somos una nación desgarrada por guerras fratricidas, con todas las deficiencias que caracterizan a los pueblos subdesarrollados, pero con la firme determinación de progresar con Justicia, Libertad y Solidaridad. Por eso acogimos con entusiasmo esta ideología que busca la superación individual sin que para esto hayan que sacrificarse las libertades democráticas y el bienestar colectivo.

EL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA (PSD), desde que salió a la vida pública, ustedes lo recuerdan, fue el primero en advertir sobre el peligro que se cernía para nuestra patria de caer en las garras del marxismo-leninismo. Hoy esos temores están acentuados pero nos reconforta en la lucha: el respaldo que millares de nicaragüenses le han dado a nuestro partido; la firme convicción de que somos un pueblo con profunda vocación democrática y cristiana; y la fe inquebrantable, en que la frase de nuestro inmortal poeta, Rubén Darío, tendrá hoy como aye: justo cumplimiento: "Nicaragua está hecha de vigor y de gloria; Nicaragua está hecha para la Libertad".

EL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA (PSD), hace por este medio formal entrega al pueblo nicaragüense de la Declaración de Princi-

píos; el Programa y los Estatutos, en que se fundamenta la organización, para que asumamos todos el compromiso militante de llevarlos a la práctica como el mejor legado que le podemos dejar a las futuras generaciones. Así lo exigen el sacrificio de nuestros mártires; la necesidad de levantar a nuestro pueblo de la postración en que se encuentra; y el propósito firme y decidido de que el sueño del Dr. Pedro J. Chamorro Cardenal, pronto será con nosotros una verdadera realidad: NICARAGUA VOLVERA A SER REPUBLICA!

DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL
PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA
(PSD) DE NICARAGUA

I

El Partido Social Demócrata (P.S.D.) de Nicaragua, es una organización democrática, antimperialista y revolucionaria que se inspira en los principios de libertad, Justicia y Solidaridad.

-Se propone interpretar fielmente las más profundas aspiraciones de nuestro pueblo, incorporándolas a nuestro PROGRAMA POLITICO, base de sustentación en que afirma su lucha permanente y que pondrá en práctica una vez que asuma el gobierno por voluntad mayoritaria de los nicaragüenses.

-Surge a la vida pública nacional como consecuencia de un aná-

lisis científico de la realidad nicaragüense y orienta sus pasos hacia la consecución del bien común, y de una sociedad igualitaria; suprema justificación de su existencia.

-Es una organización democrática porque lucha por una sociedad en la cual cada individuo pueda desarrollar libremente su personalidad y como miembro de la comunidad pueda colaborar responsablemente en la vida política, económica, social y cultural de la misma.

-Es antimperialista integral porque lucha contra toda forma de sometimiento y de explotación que ejerza una nación sobre otra, cualquiera sea el signo ideológico en que se sustente.

-Es revolucionaria porque lucha por transformar las estructuras socioeconómicas que prevalecen en nuestro país por otras más justas y más de acuerdo con la dignidad humana.

-Los conceptos de Libertad, Justicia y Solidaridad, con nuestros valores fundamentales, son interdependientes y se complementan, porque son deberes recíprocos resultantes de nuestras relaciones como hijos de una misma nación y de un mismo mundo en que vivimos.

II

Probugnamos por la aplicación de la democracia política, eco-

nómica y social, como indispensables para la realización plena de la persona humana. No proclamamos dogmas ideológicos ni tampoco aspiramos a la realización de reformas concretas con metas realizables.

III

Sostenemos la igualdad de oportunidades en todos los campos de ordenamiento social como el medio más eficaz para abolir la pobreza, la inseguridad y la explotación del hombre por el hombre y del hombre por el Estado. Consideramos que cualquier poder económico, sea privado, mixto o estatal, debe ser compartido y estar sujeto a controles democráticos mediante la cogestión empresarial. En todas partes donde se ejerce un dominio sobre los hombres, los propios afectados por esta situación han de participar de una manera razonable en el ejercicio y control de ese poder.

IV

Creemos firmemente en la aplicación de las libertades democráticas: Libertad de Expresión, Sindical, Organización, Religiosa, etc., por cuanto, estos son atributos del pueblo y son derechos inalienables. De todo esto se infiere que el gobierno debe ser la expresión popular libremente manifestada a través del voto directo y secreto, en elecciones periódicas, justas y honestas. La justicia y la igualdad sólo pueden realizarse

a través de una democracia efectiva y limpia en el proceso electoral, con la participación de los partidos políticos dentro de un verdadero pluralismo y en la acción del gobierno en beneficio de las mayorías.

V

Consideramos que el Estado no es el instrumento todopoderoso para dirigir y controlar a los individuos. El Estado encuentra su justificación en el servicio para los individuos. Asimismo entendemos como Estado civilizado y democrático a la comunidad jurídica organizada del pueblo, con la misión de velar por la libertad, la seguridad y la justicia. El Estado necesita de una autoridad que se apoye en el convencimiento y no en la imposición, que esté legitimado por la elección libre de sus ciudadanos, que tenga que rendir cuentas de sus actos y que sea revocable.

VI

Rechazamos toda clase de dictadura, sea ésta de izquierda o de derecha, toda clase de poder autoritario y prepotente, porque éstos desprecian la dignidad de las personas, anulan su libertad y quebrantan su derecho. Asimismo rechazamos el paternalismo o "Vanguatdias" del pueblo, que se adelantan a las decisiones populares. Impulsamos la Democracia Participativa, cuya lucha principal es incrementar sustancialmente

el nivel de vida de los seres humanos, mediante una sociedad más justa y en libertad.

VI

Afirmamos nuestro franco respeto por la libertad de cultos y creencias religiosas y reconocemos en el cristianismo a uno de los valores espirituales más fecundos de nuestro pueblo. Consideramos que cristianismo y humanismo son indivisibles, y que por ello sostenemos que el hombre tiene derecho a ser todo lo religioso que él desee.

VIII

Rafirmamos nuestra solidaridad con todos los pueblos que sufren opresión, y nuestra disposición de ser siempre consecuentes con sus esfuerzos por alcanzar su libertad y auténtica democracia. La solidaridad expresa la comprensión de que como seres libres e iguales, sólo podemos vivir en comunidad de una manera humana, cuando nos sentimos responsables unos de otros y nos ayudamos recíprocamente.

IX

Somos nacionalistas en el más amplio sentido de la palabra, pues lo concebimos como una forma de reafirmar nuestro carácter nacional, sin caer en exageraciones chauvinistas. Como here-

deros de una historia prolífica en héroes, valores literarios y tradiciones, estamos en la obligación de velar por ese patrimonio para convertirnos en depositarios de los valores patrios para las futuras generaciones.

X

Proclamamos nuestro absoluto respeto por los derechos humanos y velaremos por su fiel aplicación en cualquier circunstancia, dentro y fuera de nuestra patria. Rechazamos la violencia como práctica política; así como la aplicación de cualquier método de tortura psicológica, física o moral. En tal virtud, hacemos propios los principios consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU); la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA); y en todos los compromisos del Hombre por Nicaragua en materia de Derechos Humanos.

XI

Reafirmamos en esta Declaración nuestra disposición a ser fieles a estos Principios; a no desmayar nunca hasta lograr su aplicación en beneficio de nuestro pueblo; y a transmitirlos a las generaciones venideras como el mejor tributo de nuestra patria de una sociedad más justa e igualitaria. Tenemos fe que con el apoyo de la ciudadanía y el auxilio de Dios, más temprano que tarde pondremos en práctica estos Principios en

beneficio de las grandes mayorías del Pueblo nicaragüense.

PROGRAMA DEL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA (PSD)

I DEMOCRACIA POLITICA

1) Democratización total del país con la participación de todos los sectores ideológicos, a excepción de aquellos que tiendan al retorno de la corrupta y genocida dictadura somocista.

2) Libertad irrestricta de Expresión y difusión del pensamiento a través de los medios de comunicación privada y colectiva.

3) Libertad Electoral: que permita al pueblo elegir por medio del voto directo y secreto a sus autoridades periódicamente y sin restricciones de ninguna clase. Lucharemos por alcanzar todas las garantías que sean necesarias con el fin de que se respete la voluntad popular antes, durante y después del proceso electoral que deberá ser libre, justo y honesto. El pluralismo político es garantía del libre juego democrático.

4) Servicio Civil: se promulgará una ley para que los empleados públicos sean designados por su capacidad y vocación de servicio al pueblo y no estén sujetos a los dictados de partidos y organización política que ejerza el poder del Estado. Se erradicará el nepotismo.

5)Garantizar la alternabilidad en el ejercicio del poder público y la inviolabilidad del principio de No-Re-elección. El que sea electo Presidente de la República, a partir de la promulgación de la Ley, no podrá volver a lanzar su candidatura para dicho cargo hasta 10 años después de haber culminado el período en que resultó favorecido por el voto mayoritario de la nación.

6)Igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley sin consideración de su nacimiento, condición social, sexo, creencia y raza. El derecho de todo ser humano a una vida privada protegida ante cualquier intervención arbitraria del Estado.

7)Libertad de educación, asociación y locomoción, esta última tanto dentro como fuera del país.

8)Ley de Profesionales: se promulgará una Ley de Regulación de Profesionales, la que será elaborada con fines ético-moral y superación gremial, de acuerdo con los gremios que puedan verse afectados injustamente por esa Ley.

9)El respeto de los Derechos Humanos consignados en los documentos a que hace referencia nuestra Declaración de Principios.

10)Honradez Administrativa: promulgando una Ley de Probidad que garantice la honestidad en el manejo y administración de los fondos públicos.

11)Autonomía Municipal y la elección popular directa del Alcalde de la ciudad capital. Las elecciones municipales deberán ser mediante el voto universal, directo y secreto.

II DEMOCRACIA ECONOMICA

1)Planificar la economía en interés de todo el pueblo con miras a superar nuestro actual estado de subdesarrollo y dependencia.

2)Respeto a la empresa privada, siempre y cuando cumpla con su función social y no se oponga a los intereses generales de la nación.

3)Se implementará un programa de Co-Gestión Empresarial que abarque a la empresa privada, mixta y estatal, partiendo del convencimiento de que toda empresa implica dominio sobre los hombres y éstos tienen derecho a participar mediante controles democráticos en su dirección y aprovechamiento.

4)Defender y aprovechar racionalmente las riquezas nacionales e incorporación efectiva de la Costa Atlántica al desarrollo nacional. En la Costa Atlántica se implementará un Plan de Desarrollo REgional con la participación de las Comunidades Miskitas, Sumos y Ramas organizados, y del resto de la población, a quienes además de proveérseles de todo lo necesario para su desarrollo se respetarán sus costumbres, creencias religiosas y todo lo que forma parte de su tradición.

5) Reforma Agraria Integral: que transforme radicalmente la situación del campo, eleve el nivel de vida del campesinado y garantice que la tierra sea de quienes la trabajen. Se implementará un Plan de Desarrollo Agrícola que además de proporcionarle tierra propia, educación, salud, asistencia técnica y créditos a los campesinos, se perseguirán los siguientes objetivos: a) aumento de la producción nacional; b) eliminar el desempleo en el campo, proporcionándoles ocupación permanente; c) diversificación de la producción agrícola; d) fomento y estímulo de la industria ganadera; e) lograr mejor bienestar en la población rural; f) establecer por medio de la capacidad de consumo del campesinado, las condiciones propicias para el desarrollo industrial.

6) Se promoverá el cooperativismo entre pequeños propietarios y la colaboración entre los que participan de la producción en las empresas privada, mixta y estatales.

7) Industrialización: considerando el estado desastrosos en que se encuentra la industria nicaragüense, el Estado socialdemócrata contribuirá directamente con las empresas para superar las causas que impidan su resurgimiento o su normal desarrollo. Se concretará la descentralización industrial y administrativa que favorezca el desarrollo económico del país y se supriman los intermediarios que afecten a los productores en sus exportaciones.

8) Política comercial de acuerdo con los intereses nacionales. Control de precios y calidad de los artículos de consumo, adoptando medidas contra la especulación y el agiotismo. Regular igualmente el comercio exterior controlando la importación de artículos suntuarios.

9) Se creará la Cámara Nacional de Artesanos y Pequeños Industriales, que gozará de todo el apoyo del Estado, con el fin de incorporarlos a las labores productivas de la nación.

10) Regular las inversiones de capital extranjero de modo que siempre esté asegurada la participación nacional. Regular su participación para evitar que afecten a los productores nacionales: privados, mixto o estatales.

11) Realizar una Reforma Tributaria justa y racional que tienda a suprimir los impuestos indirectos que gravan los artículos de consumo popular y que evite la evasión de impuestos sobre el capital y la renta.

12) Exigir la reestructuración y revisión periódica del Mercado Común Centroamericano, cooperando en su desenvolvimiento en función de los intereses de todos los sectores del pueblo centroamericano y no para beneficio exclusivo de los inversionistas extranjeros.

13) Abolición de los monopolios, carteles, trust y establecer

la igualdad de oportunidades en las actividades agrícolas, comerciales e industriales; de tal forma que las empresas privada, mixtas y estatales, trabajen en un marco de sana competencia .

III. DEMOCRACIA SOCIAL

1) Libertad Sindical, amplia, pluralista y democrática. El Derecho del Trabajo: que garantice a todos los nicaragüenses hábiles un trabajo digno y justamente remunerado. Además, que tanto a los trabajadores del sector público como privado, se les garanticen los siguientes derechos: al descanso, a la huelga, a la inamovilidad en sus empleos de los dirigentes sindicales por razones de tipo gremial, al reajuste de sueldos y salarios conforme el aumento del costo de la vida y al derecho a la seguridad económica de los ciudadanos incapacitados para trabajar, por vejez, enfermedad o desocupación.

2) Libertad irrestricta de culto religioso, de manera que todas las personas puedan manifestar su credo religioso, pública o privadamente.

3) Estatuto Magisterial: que asegure un trabajo permanente a los maestros, les garantice el derecho a la libre organización, a una remuneración justa y una jubilación conforme al último sueldo devengado.

4)Pleno empleo: se luchará por el pleno empleo y porque toda la población se encuentre protegida por un amplio programa de Seguridad y Bienestar Social que abarque la ciudad y el campo.

5)Plan Nacional de Vivienda: con el fin de dotar a todas las familias nicaragüenses de un techo de acuerdo con la dignidad humana. Promulgación de una Ley de Inquilinato permanente mediante la cual se regule el cánón de arrendamiento en beneficio de los inquilinos y en proporción al valor de la propiedad.

6)Plan de Salud: cuyo objetivo será erradicar las enfermedades endémicas y prevenir las epidémicas, dando especial atención a la medicina preventiva. Se dotará de agua y luz hasta las pequeñas comunidades. Se aumentarán los hospitales y clínicas y centros de salud, facilitándoles el instrumental quirúrgico necesario y suficiente y se mantendrá estricto control sobre la fabricación y precios de las medicinas. Propugnamos por la socialización de la práctica médica,

7)Programa Educativo: que perseguirá los siguientes propósitos: a)erradicación total del analfabetismo, b)educación primaria, secundaria y universitaria gratuita, c)desarrollo de la formación técnico-vocacional, d)aumento del número de becas en el exterior para estudiantes de escasos recursos económicos que demuestren interés por contribuir al desarrollo económico

del país en profesiones y especialidades que no se imparten localmente y que sean necesarias para la nación, e) se eliminará la manipulación de los estudiantes con fines políticos partidistas, f) plena autonomía Universitaria, de manera que ningún partido político en particular o gobierno ejerzan control alguno sobre sus funciones académicas o administrativas. El Estado velará por proveer a las universidades del presupuesto necesario para las altas funciones que les han sido encomendadas.

8) Poder Judicial: Completa independencia del Poder Judicial de los demás poderes del Estado. Se implantará la carrera judicial en base a méritos y competencia. Se reformará el sistema penitenciario con vistas a la rehabilitación y reintegración social de quienes hayan delinquido.

9) Protección a la Mujer: suprimiendo toda clase de discriminación política, económica, social y cultural contra las mujeres y estimulando su contribución en todos los órdenes para el desarrollo de la nación.

10) Protección del Niño: procurando que las madres tengan adecuada alimentación en el período de gestación y que los niños no pasen dificultades que impidan su normal desarrollo. Los programas de vacunación y curación de enfermedades serán continuos y permanentes. Se crearán orfanatos y guarderías infantiles para los hijos de madres trabajadoras y se construirán

parques y centros de diversión infantil. En la aplicación del Seguro Social el Estado socialdemócrata velará porque todos los niños y jóvenes de Nicaragua, tengan su alimentación y estudios garantizados hasta los 18 años y les brindará todo el apoyo necesario para su formación profesional o técnica.

11) Los padres tienen derecho a elegir la educación que quieren para sus hijos. Se respetará el derecho del pueblo a recibir educación religiosa, sea ésta cristiana o de cualquier otra creencia, y esto se practicará a nivel de colegios públicos o privados.

12) Se estimulará la unidad familiar, buscando su integración y fortalecimiento, ya que es el núcleo esencial y fundamental de la sociedad humana.

IV. AUTODETERMINACIÓN NACIONAL

1) Defender efectivamente el patrimonio, los intereses, el decoro, la dignidad y la soberanía nacional. Hacer propio el principio de la No-intervención en la relación entre Estados y la Autodeterminación de los pueblos.

2) Someter a revisión los contratos con compañías extranjeras que se dediquen a la explotación de nuestras riquezas naturales, nacionalizando aquellas que así convengan al interés nacional.

- 3) Promover la integración política y económica de América Latina.
- 4) Mantener en los organismos internacionales posturas dignas y de verdadero No-Alineamiento, procurando que se garanticen los derechos de los pueblos del Tercer Mundo y que se establezca un nuevo Orden Económico Mundial.
- 5) Establecer relaciones diplomáticas, económicas y culturales con todos los países que se considere conveniente, independientemente de sus regímenes económico-sociales y sin más límite que el respeto y el beneficio mutuo.
- 6) Controlar las actividades de las compañías multinacionales condicionándolas a las necesidades y leyes del país.
- 7) Defender en los foros internacionales la tesis de las 200 millas como mar territorial.
- 8) Rechazar cualquier tipo de imperialismo, neocolonialismo o forma de dominación de una nación sobre otra.
- 9) Solidaridad con todos los pueblos cometidos a las dictaduras, siendo siempre consecuentes con sus esfuerzos por reconquistar su libertad.
- 10) Se organizará una Policía Nacional para mantener la vigi-

lancia y el orden interno, la que no deberá estar al servicio de ningún partido político en particular sino al servicio de todo el pueblo. Se les reconocerá salarios justos y oportunidad de superar sus niveles de educación para su bienestar personal y familiar y beneficio de la ciudadanía.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no es Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27917

VALOR CS\$4.00

Tiraje 250.000 Ejemplares

ANO XCI

Managua, Viernes 9 de Enero 1987

No. 5

SUMARIO

	Pag.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Constitucion Politica	33

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Constitución Política

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Hace saber al pueblo de Nicaragua que la Asamblea Nacional Constituyente ha consultado con el pueblo, discutido y aprobado la siguiente Constitución Política:

P R E A M B U L O

NOSOTROS,

Representantes del Pueblo de Nicaragua, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente.

E V O C A N D O

La lucha de nuestros antepasados indígenas.

El espíritu de unidad centroamericana y la tradición combativa de nuestro Pueblo que, inspirado en el ejemplo del General JOSE DOLORES ESTRADA, ANDRES CASTRO y ENMANUEL MONGALO, derrotó al dominio filibustero y la intervención norteamericana en la Guerra Nacional.

La gesta antintervencionista de BENJAMIN ZELEDON.

Al General de Hombres Libres, AUGUSTO C. SANDINO, Padre de la Revolución Popular y Antimperialista.

La acción heroica de RIGOBERTO LOPEZ PEREZ, iniciador del principio del fin de la dictadura.

El ejemplo de CARLOS FONSECA, el mas alto continuador de la herencia de Sandino, fundador del Frente Sandinista de Liberación Nacional y Jefe de la Revolución.

A todas las generaciones de Héroes y Mártires que forjaron y desarrollaron la lucha de liberación por la independencia nacional.

EN NOMBRE

Del pueblo nicaragüense; de todos los partidos y organizaciones democráticas, patrióticas y revolucionarias de Nicaragua; de sus hombres y mujeres; de sus obreros y campesinos; de su gloriosa juventud; de sus heroicas madres; de los cristianos que desde su fe en DIOS

se han comprometido e insertado en la lucha por la liberación de los oprimidos; de sus intelectuales patrióticos; y de todos los que con su trabajo productivo contribuyen a la defensa de la Patria.

De los que luchan y ofrendan sus vidas frente a la agresión imperialista para garantizar la felicidad de las nuevas generaciones.

P O R

La institucionalización de las conquistas de la Revolución y la construcción de una nueva sociedad que elimine toda clase de explotación y logre la igualdad económica, política y social de los nicaragüenses y el respeto absoluto de los derechos humanos.

POR LA PATRIA, POR LA REVOLUCION,
POR LA UNIDAD DE LA NACION Y POR LA PAZ.

PROMULGAMOS LA SIGUIENTE
CONSTITUCION POLITICA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

TITULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

CAPITULO UNICO

Arto. 1 La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense. Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atentan contra la vida del pueblo. Es derecho del pueblo y deber de todos los ciudadanos, preservar y defender con las armas en la mano si es preciso, la independencia de la patria, la soberanía y la autodeterminación nacional.

Arto. 2 La soberanía nacional reside en el pueblo, fuente de todo poder y forjador de su propio destino. El pueblo ejerce la democracia decidiendo y participando libremente en la construcción del sistema económico, político y social que más conviene a sus intereses. El poder lo ejerce el pueblo directamente y por medio de sus representantes libremente elegidos de acuerdo al sufragio universal, igual, directo, libre y secreto.

Arto. 3 La lucha por la paz y por el establecimiento de un orden internacional justo, son compromisos irrenunciables de la nación nicaragüense. Por ello nos oponemos a todas las formas de dominación y explotación colonialista e imperialista y somos solidarios con todos los pueblos que luchan contra la opresión y la discriminación.

Arto. 4 El pueblo nicaragüense ha constituido un nuevo Estado para promover sus intereses y garantizar sus conquistas sociales y políticas. El Estado es el principal instrumento del pueblo para eliminar toda forma de sumisión y explotación del ser humano, para impulsar el progreso material y espiritual de toda la nación y garantizar que prevalezcan los intereses y derechos de las mayorías.

Arto. 5 El Estado garantiza la existencia del pluralismo político, la economía mixta y el no alineamiento.

El pluralismo político asegura la existencia y

participación de todas las organizaciones políticas en los asuntos económicos, políticos y sociales del país, sin restricciones ideológicas, excepto aquellas que pretendan el retorno al pasado o propugnen por establecer un sistema político similar.

La economía mixta asegura la existencia de distintas formas de propiedad: pública, privada, asociativa; cooperativa y comunitaria; todas deben estar en función de los intereses superiores de la nación y contribuir a la creación de riquezas para satisfacción de las necesidades del país y sus habitantes.

Nicaragua fundamenta sus relaciones internacionales en el principio del no alineamiento, en la búsqueda de la paz y en el respeto a la soberanía de todas las naciones; por esto, se opone a cualquier forma de discriminación, es anticolonialista, antiimperialista, antirracista y rechaza toda subordinación de un Estado a otro Estado.

TITULO II

SOBRE EL ESTADO

CAPITULO UNICO

Arto. 6 Nicaragua es un Estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible.

Arto. 7 Nicaragua es una república democrática, participativa y representativa. Son órganos de gobierno: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Electoral.

Arto. 8 El pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y parte integrante de la nación centroamericana.

Arto. 9 Nicaragua defiende firmemente la unidad centroamericana, apoya y promueve todos los esfuerzos para lograr la integración política y económica y la cooperación en América Central, así como los esfuerzos por establecer y preservar la paz en la región.

Nicaragua aspira a la unidad de los pueblos de América Latina y el Caribe, inspirada en los ideales unitarios de Bolívar y Sandino.

En consecuencia, participará con los demás países centroamericanos y latinoamericanos en la creación o elección de los organismos necesarios para tales fines.

Este principio se regulará por la legislación y los tratados respectivos.

Arto. 10 El territorio nacional se localiza entre los océanos Atlántico y Pacífico y las repúblicas de Honduras y Costa Rica. Comprende las islas y cayos adyacentes, el suelo y el subsuelo, el mar territorial, las plataformas continentales, los zócalos submarinos, el espacio aéreo y la estratósfera.

Los límites precisos del territorio nacional se fijan por leyes y tratados.

Arto. 11 El español es el idioma oficial del Estado. Las lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de

Nicaragua también tendrán uso oficial en los casos que establezca la ley.

Arto. 12 La ciudad de Managua es la capital de la República y sede de los Poderes del Estado. En circunstancias extraordinarias, éstos se podrán establecer en otras partes del territorio nacional.

Arto. 13 Los símbolos patrios son: el Himno Nacional, la Bandera, y el Escudo establecidos por la ley que determina sus características y usos.

Arto. 14 El Estado no tiene religión oficial.

TITULO III

LA NACIONALIDAD NICARAGUENSE

CAPITULO UNICO

Arto. 15 Los nicaragüenses son nacionales o nacionalizados.

Arto. 16 Son nacionales:

- 1) Los nacidos en el territorio nacional. Se exceptúan los hijos de extranjeros en servicio diplomático, los de funcionarios extranjeros al servicio de organizaciones internacionales o los de enviados por sus gobiernos a desempeñar trabajos en Nicaragua, a menos que optaren por la nacionalidad nicaragüense.
- 2) Los hijos de padre o madre nicaragüense.
- 3) Los nacidos en el extranjero de padre

o madre que originalmente fueron nicaragüenses, siempre y cuando lo solicitaren después de alcanzar la mayoría de edad o emancipación.

- 4) Los infantes de padres desconocidos encontrados en territorio nicaragüense, sin perjuicio de que, conocida su filiación, surta los efectos que proceden.
- 5) Los hijos de padres extranjeros nacidos a bordo de aeronaves y embarcaciones nicaragüenses, siempre que ellos lo solicitaren.

Arto. 17 Los centroamericanos de origen tienen derecho de optar a la nacionalidad nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad y pueden solicitarla ante autoridad competente cuando residan en Nicaragua.

Arto. 18 La Asamblea Nacional podrá declarar nacionales a extranjeros que se hayan distinguido por méritos extraordinarios al servicio de Nicaragua.

Arto. 19 Los extranjeros pueden ser nacionalizados, previa renuncia a su nacionalidad y mediante solicitud ante autoridad competente, cuando cumplieren los requisitos y condiciones que establezcan las leyes de la materia.

Arto. 20 Ningún nacional puede ser privado de su nacionalidad, excepto que adquiriera

voluntariamente otra; tampoco perderá su nacionalidad nicaragüense cuando adquiera la de otro país centroamericano o hubiera convenio de doble nacionalidad.

Arto. 21 La adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad serán reguladas por las leyes.

Arto. 22 En los casos de doble nacionalidad se procede conforme a los tratados y el principio de reciprocidad.

TITULO IV

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DEL PUEBLO NICARAGUENSE

CAPITULO I

DERECHOS INDIVIDUALES

Arto. 23 El derecho a la vida es inviolable e inherente a la persona humana. En Nicaragua no hay pena de muerte.

Arto. 24 Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad, la patria y la humanidad.

Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común.

Arto. 25 Toda persona tiene derecho:

- 1) A la libertad individual.
- 2) A su seguridad.
- 3) Al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica.

Arto. 26 Toda persona tiene derecho:

- 1) A su vida privada y a la de su familia.
- 2) A la inviolabilidad de su domicilio, su correspondencia y sus comunicaciones.
- 3) Al respeto de su honra y reputación.

El domicilio sólo puede ser allanado por orden escrita de juez competente o de autoridad expresamente facultada para ello; para impedir la comisión de un delito y para evitar daños a las personas o bienes, de acuerdo al procedimiento que prescriba la ley.

La ley fija los casos y procedimientos para el examen de documentos privados, libros contables y sus anexos cuando sea indispensable para esclarecer asuntos sometidos al conocimiento de los tribunales de justicia o por motivos fiscales.

Las cartas, documentos y demás papeles privados sustraídos ilegalmente no producen efecto alguno en juicio o fuera de él.

Arto. 27 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivo de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos que los nicaragüenses, con la excepción de los derechos políticos y los que establezcan las leyes; no pueden intervenir en los asuntos políticos del país.

El Estado respeta y garantiza los derechos reconocidos en la presente Constitución a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción.

Arto. 28 Los nicaragüenses que se encuentren temporalmente en el extranjero gozan del amparo y protección del Estado por medio de sus representaciones diplomáticas.

Arto. 29 Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de profesar o no una religión. Nadie puede ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar estos derechos ni a ser obligado a declarar su credo, ideología o creencia.

Arto. 30 Los nicaragüenses tienen derecho a expresar libremente su pensamiento en público o en privado, individual o colectivamente, en forma oral, escrita o por cualquier otro medio.

Arto. 31 Los nicaragüenses tienen derecho a circular y fijar su residencia en cualquier parte del territorio nacional; a entrar y salir libremente del país.

Arto. 32 Ninguna persona está obligada a hacer lo que la

ley no mande, ni impedida de hacer lo que ella no prohíbe.

Arto. 33 Nadie puede ser sometido a detención o prisión arbitraria, ni ser privado de su libertad, salvo por causas fijadas por la ley y con un arreglo a un procedimiento legal.

En consecuencia:

1) La detención sólo podrá efectuarse en virtud de mandamiento escrito de juez competente o de las autoridades que expresamente faculte la ley, salvo el caso de flagrante delito.

2) Todo detenido tiene derecho:

2.1. A ser informado sin demora, en idioma o lengua que comprenda y en forma detallada, de las causas de su detención y de la acusación formulada en su contra; a que se informe a su familia de su detención; y también a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

2.2. A ser puesto ante autoridad expresamente facultada por la ley dentro del plazo máximo de setenta y dos horas.

- 3) Una vez cumplida la pena impuesta, nadie continuará detenido despues de dictarse la orden de excarcelación por la autoridad competente.
- 4) Toda detención ilegal causa responsabilidad de parte de la autoridad respectiva.
- 5) Los organismos correspondientes procurarán que los procesados y los condenados guarden prisión en centro diferentes.

Arto. 34 Todo procesado tiene derecho, en igualdad de condiciones, a las siguientes garantías mínimas:

- 1) A que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.
- 2) A ser juzgado sin dilaciones por tribunal competente establecido por la ley.
- 3) A no ser sustraído de juez competente, excepto los casos previstos en esta Constitución y las leyes.
- 4) A que se garantice su intervención y defensa desde el inicio del proceso y a disponer de tiempo y medios adecuados para su defensa.
- 5) A que se le nombre defensor de oficio

cuando en la primera intervención no hubiera designado defensor; o cuando no fuere habido, previo llamamiento por edicto.

El procesado tiene derecho a comunicarse libre y privadamente con su defensor

- 6) A ser asistido gratuitamente por un intérprete si no comprende o no habla el idioma empleado por el tribunal.
- 7) A no ser obligado a declarar contra sí mismo ni contra su cónyuge o compañero en unión de hecho estable, o sus parientes dentro del cuarto grado de consaguinidad o segundo de afinidad, ni a confesarse culpable.
- 8) A que se le dicte sentencia absolutoria o condenatoria dentro de los términos legales, en cada una de las instancias correspondientes.
- 9) A recurrir ante un tribunal superior a fin de que su caso sea revisado cuando hubiere sido condenado por cualquier delito; y a no ser procesado nuevamente por el delito por el cual fue condenado o absuelto mediante sentencia firme.
- 10) A no ser procesado ni condenado por acto u omisión que, al tiempo de cometerse, no esté previamente calificado en la ley de manera expresa e inequívoca

como punible, ni sancionado con pena no prevista en la ley.

El proceso penal debe ser público, pero en casos de excepción la prensa y el público en general podrán ser excluidos por consideraciones de moral, orden público, o seguridad nacional.

Arto. 35 Los menores no pueden ser sujeto ni objeto de juzgamiento ni sometidos a procedimiento judicial alguno. Los menores transgresores no pueden ser conducidos a los centros de readaptación penal y serán atendidos en centros bajo la responsabilidad del organismo especializado. Una ley regulará esta materia.

Arto. 36 Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie será sometido a torturas, procedimientos, penas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La violación de este derecho constituye delito y será penado por la ley.

Arto. 37 La pena no trasciende de la persona del condenado. No se impondrá pena o penas que, aisladamente o en conjunto, duren más de treinta años.

Arto. 38 La ley no tiene efecto retroactivo, excepto en materia penal cuando favorezca al reo.

Arto. 39 En Nicaragua, el sistema penitenciario es humanitario y tiene como obje-

tivo fundamental la transformación del interno para reintegrarlo a la sociedad. Por medio del sistema progresivo promueve la unidad familiar, la salud, la superación educativa, cultural y la ocupación productiva con remuneración salarial para el interno. Las penas tienen un carácter reeducativo.

Las mujeres condenadas guardarán prisión en centros penales distintos a los de los hombres y se procurará que los guardas sean del mismo sexo.

Arto. 40 Nadie será sometido a servidumbre. La esclavitud y la trata de cualquier naturaleza, están prohibidas en todas sus formas.

Arto. 41 Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente por incumplimiento de deberes alimentarios. Es deber de cualquier ciudadano nacional o extranjero pagar lo que adeuda.

Arto. 42 En Nicaragua se garantiza el derecho de asilo a los perseguidos por luchar en pro de la democracia, la paz, la justicia y los derechos humanos.

La ley determinará la condición de asilado o refugiado político, de acuerdo con los convenios internacionales ratificados por Nicaragua. En caso se acordara la expulsión de un asilado, nunca podrá enviársele al país donde fuese perseguido.

- Arto. 43 En Nicaragua no existe extradición por delitos políticos o comunes conexos con ellos, según calificación nicaragüense. La extradición por delitos comunes está regulada por la ley y los tratados internacionales. Los nicaragüenses no podrán ser objeto de extradición del territorio nacional.
- Arto. 44 Los nicaragüenses tienen derecho a la propiedad personal que le garantice los bienes necesarios y esenciales para su desarrollo integral.
- Arto. 45 Las personas cuyos derechos constitucionales hayan sido violados o estén en peligro de serlo, pueden interponer el recurso de exhibición personal o de amparo, según el caso y de acuerdo con la Ley de Amparo.
- Arto. 46 En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y en la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

CAPITULO IIDERECHOS POLITICOS

- Arto. 47 Son ciudadanos los nicaragüenses que hubieran cumplido dieciséis años de edad. Sólo los ciudadanos gozan de los derechos políticos consignados en la Constitución y las leyes, sin más limitaciones que las que se establezcan por razones de edad. Los derechos ciudadanos se suspenden por imposición de pena corporal grave o penas accesorias específicas y por sentencia ejecutoriada de interdicción civil.
- Arto. 48 Se establece la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos; en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer. Es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país.
- Arto. 49 En Nicaragua tienen derecho de constituir organizaciones los trabajadores de la ciudad y del campo, las mujeres, los jóvenes, los productores agropecuarios, los artesanos, los profesionales, los técnicos, los intelectuales, los artistas, los religiosos, las Comunidades de la Costa Atlántica y los pobladores en gene-

- ral, sin discriminación alguna, con el fin de lograr la realización de sus aspiraciones según sus propios intereses y participar en la construcción de una nueva sociedad.
- Estas organizaciones se formarán de acuerdo a la voluntad participativa y electiva de los ciudadanos, tendrán una función social y podrán o no tener carácter partidario, según su naturaleza y fines.
- Arto. 50 Los ciudadanos tienen derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión estatal. Por medio de la ley se garantizará, nacional y localmente, la participación efectiva del pueblo.
- Arto. 51 Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos en elecciones periódicas y optar a cargos públicos.
- Arto. 52 Los ciudadanos tienen derecho de hacer peticiones, denunciar anomalías y hacer críticas constructivas, en forma individual o colectiva, a los Poderes del Estado o cualquier autoridad; de obtener una pronta resolución o respuesta y de que se les comunique lo resuelto en los plazos que la ley establezca.
- Arto. 53 Se reconoce el derecho de reunión pacífica; el ejercicio de este derecho no requiere permiso previo.
- Arto. 54 Se reconoce el derecho de concentración, manifestación y movilización pública de conformidad con la ley.
- Arto. 55 Los ciudadanos nicaragüenses tienen derecho de organizar o afiliarse a partidos políticos, con el fin de participar, ejercer y optar al poder.
- CAPITULO III
DERECHOS SOCIALES
- Arto. 56 El Estado prestará atención especial en todos sus programas a los defensores de la dignidad, el honor y la soberanía de la nación, a los familiares de éstos y de los caídos en defensa de la misma, de acuerdo a las leyes.
- Arto. 57 Los nicaragüenses tienen el derecho al trabajo acorde con su naturaleza humana.
- Arto. 58 Los nicaragüenses tienen derecho a la educación y a la cultura.
- Arto. 59 Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación.
- Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas, servicios y acciones de salud y promover la participación popular en defensa de la misma.
- Los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.
- Arto. 60 Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un

- ambiente saludable; es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales.
- Arto. 61 El Estado garantiza a los nicaragüenses el derecho a la seguridad social para su protección integral frente a las contingencias sociales de la vida y el trabajo, en la forma y condiciones que determine la ley.
- Arto. 62 El Estado procurará establecer programas en beneficio de los discapacitados para su rehabilitación física, sicosocial y profesional y para su ubicación laboral.
- Arto. 63 Es derecho de los nicaragüenses estar protegidos contra el hambre. El Estado promoverá programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos.
- Arto. 64 Los nicaragüenses tienen derecho a una vivienda digna, cómoda y segura que garantice la privacidad familiar. El Estado promoverá la realización de este derecho.
- Arto. 65 Los nicaragüenses tienen derecho al deporte, a la educación física, a la recreación y al esparcimiento. El Estado impulsará la práctica del deporte y la educación física, mediante la participación organizada y masiva del pueblo, para la formación integral de los nicaragüenses. Esto se realizará con programas y proyectos especiales.
- Arto. 66 Los nicaragüenses tienen derecho a la información veraz. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea de manera oral, por escrito, gráficamente o por cualquier otro procedimiento de su elección.
- Arto. 67 El derecho de informar es una responsabilidad social y se ejerce con estricto respeto a los principios establecidos en la Constitución. Este derecho no puede estar sujeto a censura, sino a responsabilidades ulteriores establecidas en la ley.
- Arto. 68 Los medios de comunicación social están al servicio de los intereses nacionales.
- El Estado promoverá el acceso del pueblo y sus organizaciones a los medios de comunicación y evitará que éstos sean sometidos a intereses extranjeros o al monopolio del poder económico de algún grupo.
- La existencia y funcionamiento de los medios de comunicación públicos, corporativos y privados no serán objeto de censura previa y estarán sujetos a lo establecido en la ley.
- Arto. 69 Todas las personas, individual o colectivamente, tienen derecho a manifestar sus creencias religiosas en privado o en público, mediante el culto, las prácticas y su enseñanza.

Nadie puede eludir la observancia de las leyes ni impedir a otros el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes invocando creencias o disposiciones religiosas.

CAPITULO IV

DERECHOS DE LA FAMILIA

Arto. 70 La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado.

Arto. 71 Es derecho de los nicaragüenses constituir una familia. La ley regulará y protegerá este derecho.

Arto. 72 El matrimonio y la unión de hecho estable están protegidos por el Estado; descansan en el acuerdo voluntario del hombre y la mujer y podrán disolverse por mutuo consentimiento o por la voluntad de una de las partes. La ley regulará esta materia.

Arto. 73 Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer.

Los padres deben atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades. Los hijos a su vez, están obligados a respetar y ayudar a sus padres. Estos deberes y derechos se cumplirán de acuerdo con la legislación de la materia.

Arto. 74 El Estado otorga protección especial al proceso de reproducción humana.

La mujer tendrá protección especial durante el embarazo y gozará de licencia con remuneración salarial y prestaciones adecuadas de seguridad social.

Nadie podrá negar empleo a las mujeres aduciendo razones de embarazo ni despedirlas durante éste o en el período postnatal; todo de conformidad con la ley.

Arto. 75 Todos los hijos tienen iguales derechos. No se utilizarán designaciones discriminatorias en materia de filiación. En la legislación común, no tienen ningún valor las disposiciones o clasificaciones que disminuyan o nieguen la igualdad de los hijos.

Arto. 76 El Estado creará programas y desarrollará centros especiales para velar por los menores; éstos tienen derecho a las medidas de prevención, protección y educación que su condición requiere, por parte de su familia, de la sociedad y el Estado.

Arto. 77 Los ancianos tienen derecho a medidas de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Arto. 78 El Estado protege la paternidad y maternidad responsable. Se establece el derecho de investigar la paternidad y la maternidad.

Arto. 79 Se establece el derecho de adopción en interés

exclusivo del desarrollo integral del menor. La ley regulará esta materia.

CAPITULO V

DERECHOS LABORALES

Arto. 80 El trabajo es un derecho y una responsabilidad social.

El trabajo de los nicaragüenses es el medio fundamental para satisfacer las necesidades de la sociedad, de las personas y es fuente de riqueza y prosperidad de la nación. El Estado procurará la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses, en condiciones que garanticen los derechos fundamentales de la persona.

Arto. 81 Los trabajadores tienen derecho de participar en la gestión de las empresas, por medio de sus organizaciones y de conformidad con la ley.

Arto. 82 Los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo que les aseguren en especial:

1.- Salario igual por trabajo igual en idénticas condiciones, adecuado a su responsabilidad social, sin discriminaciones por razones políticas, religiosas, sociales, de sexo o de cualquier otra clase, que les asegure un bienestar compatible con la dignidad humana.

2.- Ser remunerado en moneda de curso legal en su centro de trabajo.

3.- La inembargabilidad del salario mínimo y las prestaciones sociales, excepto para protección de su familia y en los términos que establezca la ley.

4.- Condiciones de trabajo que les garanticen la integridad física, la salud, la higiene y la disminución de los riesgos profesionales para hacer efectiva la seguridad ocupacional del trabajador.

5.- Jornada laboral de ocho horas, descanso semanal, vacaciones, remuneración por los días feriados nacionales y salario por décimo tercer mes de conformidad con la ley.

6.- Estabilidad en el trabajo conforme a la ley e igual oportunidad de ser promovido, sin más limitaciones que los factores de tiempo, servicio, capacidad, eficiencia y responsabilidad.

7.- Seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en casos de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad; y a sus familiares

en casos de muerte, en la forma y condiciones que determine la ley.

Arto. 83 Se reconoce el derecho a la huelga.

Arto. 84 Se prohíbe el trabajo de los menores, en labores que puedan afectar su desarrollo normal o su ciclo de instrucción obligatoria. Se protegerá a los niños y adolescentes contra cualquier clase de explotación económica y social.

Arto. 85 Los trabajadores tienen derecho a su formación cultural, científica y técnica; el Estado la facilitará mediante programas especiales.

Arto. 86 Todo nicaragüense tiene derecho a elegir y ejercer libremente su profesión u oficio y a escoger un lugar de trabajo sin más requisitos que el título académico y que cumpla una función social.

Arto. 87 En Nicaragua existe plena libertad sindical. Los trabajadores se organizarán voluntariamente en sindicatos y éstos podrán constituirse conforme lo establece la ley.

Ningún trabajador está obligado a pertenecer a determinado sindicato, ni renunciar al que pertenezca. Se reconoce la plena autonomía sindical y se respeta el fuero sindical.

Arto. 88 Se garantiza el derecho inalienable de los trabajadores para que, en defensa de sus intereses particulares o gremiales,

celebren con los empleadores:

- 1) Contratos individuales
 - 2) Convenios colectivos.
- Ambos de conformidad con la ley.

CAPITULO VI

DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DE LA COSTA ATLANTICA

Arto. 89 Las Comunidades de la Costa Atlántica son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y como tal gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones.

Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones.

El Estado reconoce las formas comunales de propiedad de las tierras de las Comunidades de la Costa Atlántica. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

Arto. 90 Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen derecho a la libre expresión y preservación de sus lenguas, arte y cultura. El desarrollo de su cultura y sus valores enriquece la cultura nacional. El Estado creará programas especiales para el ejercicio de estos derechos.

Arto. 91 El Estado tiene la obligación de dictar leyes destinadas a promover acciones que aseguren que ningún nicaragüense sea objeto de discriminación por razón de su lengua, cultura y origen.

TITULO V

DEFENSA NACIONAL

CAPITULO UNICO

Arto. 92 Es deber y derecho de todos los nicaragüenses luchar por la defensa de la vida, de la patria, de la justicia y de la paz para el desarrollo integral de la nación.

Arto. 93 El pueblo nicaragüense tiene derecho de armarse para defender su soberanía, su independencia y sus conquistas revolucionarias. Es deber del Estado dirigir, organizar y armar al pueblo para garantizar este derecho.

Arto. 94 La defensa de la Patria y la Revolución descansa en la movilización y participación organizada de todo el pueblo en la lucha contra sus agresores. El Estado promoverá la incorporación masiva del pueblo a las distintas modalidades y tareas de la defensa del país.

Arto. 95 El Ejército Popular Sandinista tiene carácter nacional y debe guardar protección, respeto y obediencia a la presente Constitución Política.

El Ejército Popular Sandinista es el brazo armado del pueblo y heredero directo del Ejército De-

fensor de la Soberanía Nacional. El Estado prepara, organiza y dirige la participación popular en la defensa armada de la patria, por medio del Ejército Popular Sandinista.

No pueden existir más cuerpos armados en el territorio nacional que los establecidos por la ley, la cual regulará las bases de la organización militar.

Arto. 96 Los nicaragüenses tienen el deber de empuñar las armas, para defender la Patria y las conquistas del pueblo ante agresiones y amenazas de un país extranjero o de fuerzas dirigidas y apoyadas por cualquier país. Se establece el Servicio Militar Patriótico, de acuerdo con los términos de la ley.

Arto. 97 La lucha contra las acciones promovidas desde el exterior para subvertir el orden revolucionario construido por el pueblo nicaragüense y el enfrentamiento a las actividades delictivas y antisociales, forman parte integral de la defensa de la Revolución. El Estado crea los cuerpos de seguridad y orden interior, cuyas funciones están determinadas por la ley.

TITULO VI

ECONOMIA NACIONAL, REFORMA AGRARIA Y FINANZAS PUBLICAS

CAPITULO I

ECONOMIA NACIONAL

Arto. 98.-La función principal del Estado en la economía es

- desarrollar materialmente el país; suprimir el atraso y la dependencia heredados; mejorar las condiciones de vida del pueblo y realizar una distribución cada vez mas justa de la riqueza.
- Arto. 99.-El Estado dirige y planifica la economía nacional para garantizar y defender los intereses de las mayorías y orientarlas en función de los objetivos del progreso económico-social.
- La Banca Central, el Sistema Financiero Nacional, los Seguros y Reaseguros y el Comercio Exterior, como instrumentos de la dirección económica, corresponden al área estatal de manera irrenunciable.
- Arto. 100 El Estado promulgará la Ley de Inversiones Extranjeras a fin de que contribuya al desarrollo económico-social del país, sin detrimento de la soberanía nacional.
- Arto. 101 Los trabajadores y demás sectores productivos, tienen el derecho de participar en la elaboración, ejecución y control de los planes económicos.
- Arto. 102 Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera.
- Arto. 103 El Estado garantiza la coexistencia democrática de las formas de propiedad pública, privada, cooperativa, asociativa y comunitaria; todas ellas forman parte de la economía mixta, están supe-
ditadas a los intereses superiores de la nación y cumplen una función social.
- Arto. 104 Las empresas que se organicen bajo cualesquiera de las formas de propiedad establecidas en esta Constitución, gozan de igualdad ante la ley y las políticas económicas del Estado. Los planes económicos de las empresas deberán ser elaborados con la participación de los trabajadores. La iniciativa económica es libre.
- Arto. 105 Es obligación del Estado regular justa y racionalmente la distribución de los bienes básicos de consumo y su abastecimiento, tanto en el campo como en la ciudad. La especulación y el acaparamiento son incompatibles con el régimen económico-social y constituyen delitos graves contra el pueblo.

CAPITULO II

REFORMA AGRARIA

- Arto. 106 La reforma agraria es instrumento fundamental para realizar una justa distribución de la tierra y medio estratégico para las transformaciones revolucionarias, el desarrollo nacional y el pro-

greso social de Nicaragua. El Estado garantiza el desarrollo de la reforma agraria, para dar cumplimiento pleno a las reivindicaciones históricas de los campesinos.

- Arto. 107 La reforma agraria abolirá el latifundio, el rentismo, la ineficiencia en la producción y la explotación a los campesinos y promoverá las formas de propiedad compatibles con los objetivos económicos y sociales de la nación, establecidos en esta Constitución.
- Arto. 108 Se garantiza la propiedad de la tierra a todos los propietarios que la trabajen productiva y eficientemente. La ley establecerá regulaciones particulares y excepciones, de conformidad con los fines y objetivos de la reforma agraria.
- Arto. 109 El Estado promoverá la asociación voluntaria de los campesinos en cooperativas agrícolas, sin discriminación de sexo y de acuerdo con sus recursos facilitará los medios materiales necesarios para elevar su capacidad técnica y productiva, a fin de mejorar las condiciones de vida de los campesinos.
- Arto. 110 El Estado promoverá la incorporación voluntaria de pequeños y medianos productores agropecuarios a los planes de desarrollo económico y social del país, bajo formas asociativas e individuales.
- Arto. 111 Los campesinos y demás sectores productivos tie-

nen derecho de participar en la definición de las políticas de transformación agraria, por medio de sus propias organizaciones.

CAPITULO III

DE LAS FINANZAS PUBLICAS

- Arto. 112 El Presupuesto General de la República tiene vigencia anual y su objeto es regular los ingresos y egresos de la administración pública. El Presupuesto deberá mostrar las distintas fuentes y destinos de los ingresos y egresos, los que guardarán concordancia y determinará los límites de gastos de los órganos del Estado. No se puede crear ningún gasto extraordinario sino por ley y mediante creación y fijación al mismo tiempo de los recursos para financiarlos.
- Arto. 113 El Presupuesto será elaborado por el Presidente de la República y aprobado por la Asamblea Nacional en la Ley Anual del Presupuesto, de conformidad a lo establecido en la presente Constitución y en la ley.
- Arto. 114 El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas, así como las necesidades del Estado.
- Arto. 115 Los impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El Estado no obligará a pagar impuestos

que previamente no estén establecidos en una ley.

TITULO VII

EDUCACION Y CULTURA

CAPITULO UNICO

Arto. 116 La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; por consiguiente, la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad.

Arto. 117 La educación es un proceso único, democrático, creativo y participativo que vincula la teoría con la práctica, el trabajo manual con el intelectual y promueve la investigación científica. Se fundamenta en nuestros valores nacionales, en el conocimiento de nuestra historia, de la realidad, de la cultura nacional y universal y en el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica; cultiva los valores propios del nuevo nicaragüense, de acuerdo con los principios establecidos en la presente Constitución, cuyo estudio deberá ser promovido.

Arto. 118 El Estado promueve la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en la educa-

ción y garantiza el apoyo de los medios de comunicación social a la misma.

Arto. 119 La educación es función indeclinable del Estado. Corresponde a éste planificarla, dirigirla y organizarla. El sistema nacional de educación funciona de manera integrada y de acuerdo con planes nacionales. Su organización y funcionamiento son determinados por la ley;

Es deber del Estado formar y capacitar en todos los niveles y especialidades al personal técnico y profesional necesario para el desarrollo y transformación del país.

Arto. 120 Es papel fundamental del magisterio nacional la aplicación creadora de los planes y políticas educativas. Los maestros tienen derecho a condiciones de vida y trabajo acordes con su dignidad y con la importante función social que desempeñan; serán promovidos y estimulados de acuerdo con la ley.

Arto. 121 El acceso a la educación es libre e igual para todos los nicaragüenses. La enseñanza básica es gratuita y obligatoria. Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen acceso en su región a la educación en su lengua materna en los niveles que se determine, de acuerdo con los planes y programas nacionales.

Arto. 122 Los adultos gozarán de oportunidades para educarse y desarrollar habilidades por medio de pro-

- gramas de capacitación y formación. El Estado continuará sus programas educativos para suprimir el analfabetismo.
- Artó. 123 Los centros privados dedicados a la enseñanza pueden funcionar en todos los niveles, sujetos a los preceptos establecidos en la presente Constitución.
- Artó. 124 La educación en Nicaragua es laica. El Estado reconoce el derecho de los centros privados dedicados a la enseñanza y que sean de orientación religiosa, a impartir religión como materia extra-curricular.
- Artó. 125 La Educación Superior goza de autonomía financiera, orgánica y administrativa de acuerdo con la ley. Se reconoce la libertad de cátedra. El Estado promueve la libre creación, investigación y difusión de las ciencias, las artes y las letras.
- Artó. 126 Es deber del Estado promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional, sustentada en la participación creativa del pueblo.
- El Estado apoyará la cultura nacional en todas sus expresiones, sean de carácter colectivo o de creadores individuales.
- Artó. 127 La creación artística y cultural es libre e irrestricta. Los trabajadores de la cultura tienen plena libertad de elegir formas y modos de expresión. El Estado procurará facilitarles los medios necesarios para crear y difundir sus obras y protege sus derechos de autor.
- Artó. 128 El Estado protege el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico, cultural y artístico de la nación.
- TITULO VIII
- DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO
- CAPITULO I
- PRINCIPIOS GENERALES
- Artó. 129 Los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, son independientes entre si y se coordinan armónicamente, subordinados únicamente a los intereses supremos de la nación y a lo establecido en la presente Constitución.
- Artó. 130 Ningún cargo concede a quien lo ejerce más funciones que las que le confieren la Constitución y las leyes.
- Todo funcionario del Estado debe rendir cuenta de sus bienes antes de asumir su cargo y después de entregarlo. La ley regula esta materia.
- Artó. 131 Los funcionarios de los cuatro poderes elegidos directa o indirectamente, responden ante el pueblo por el correcto desempeño de sus funciones y deben informarle de su trabajo y actividades oficiales. Deben atender y escuchar sus problemas y procurar resolverlos. La función pública se debe ejercer a favor de los intereses del pueblo. Todo funcionario tiene el deber de

desempeñar eficaz y honestamente sus funciones y será responsable de sus actos y omisiones. Se establece la carrera administrativa que será regulada por la ley.

CAPITULO II

PODER LEGISLATIVO

Arto. 132 El Poder Legislativo lo ejerce la Asamblea Nacional, por delegación y mandato del pueblo. La Asamblea Nacional está integrada por noventa Representantes con sus respectivos suplentes, elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto en circunscripciones regionales mediante la aplicación del sistema de representación proporcional, regulado por la Ley Electoral. El número de Representantes podrá incrementarse de acuerdo con el censo general de población de conformidad con la ley.

Arto. 133 También forman parte de la Asamblea Nacional como Representantes propietarios y suplentes respectivamente, los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República que, habiendo participado en la elección correspondiente, no hayan sido elegidos, en este caso, deben contar en la circunscripción nacional con un número de votos igual o superior al promedio de los cocientes regionales electorales.

Arto. 134 Para ser Representante ante la Asamblea Nacional se requiere de las siguientes calidades:

- 1.) Ser Nacional de Nicaragua.
- 2.) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 3.) Haber cumplido veintidós años de edad.

Arto. 135 Ningún Representante ante la Asamblea Nacional puede obtener concesión alguna del Estado ni ser apoderado o gestor de empresas públicas, privadas o extranjeras en contrataciones de éstas con el Estado. La violación de esta disposición anula las concesiones o ventajas obtenidas y causa la pérdida de la representación.

Arto. 136 Los Representantes ante la Asamblea Nacional serán elegidos para un período de seis años, que se contará a partir de su instalación, el nueve de enero del año siguiente al de la elección.

Arto. 137 Los Representantes, propietarios y suplentes, electos para integrar la Asamblea Nacional prestarán la promesa de ley ante el Presidente del Consejo Supremo Electoral.

La Asamblea Nacional será instalada por el Consejo Supremo Electoral

Arto. 138 Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

- 1) Elaborar y aprobar las leyes y decretos, así como reformar y derogar los existentes.
- 2) La interpretación auténtica de la ley.

3) Decretar amnistía e indultos, así como, conmutaciones o reducciones de penas.

4) Solicitar informes por medio del Presidente de la República a los Ministros o Viceministros de Estado y Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales. De la misma manera podrá pedir su comparecencia personal e interpelación.

5) Otorgar y cancelar la personalidad jurídica a las entidades de naturaleza civil o religiosa.

6) Conocer, discutir y aprobar el Presupuesto General de la República conforme al procedimiento establecido en la Constitución y en la ley.

7) Elegir a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y a los Magistrados propietarios y suplentes del Consejo Supremo Electoral, de ternas propuestas por el Presidente de la República.

8) Elegir al Contralor General de la República de terna propuesta por el Presidente de la República.

9) Conocer, admitir y decidir sobre las renunciaciones o faltas definitivas de los Representantes ante la Asamblea Nacional.

10) Conocer y admitir las renunciaciones o destituciones de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de los Magistrados del Consejo Supremo Elec-

toral y del Contralor General de la República.

11) Aprobar o desaprobado los tratados internacionales.

12) Regular todo lo relativo a los símbolos patrios.

13) Crear órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional.

14) Crear y otorgar sus propias órdenes de carácter nacional.

15) Recibir en sesión solemne al Presidente o al Vicepresidente de la República, para escuchar el informe anual.

16) Delegar las facultades legislativas al Presidente de la República durante el período de receso de la Asamblea Nacional, de acuerdo al Decreto Ley Anual Delegataria de las funciones legislativas. Se exceptúa lo relativo a los códigos de la República.

17) Elegir su Junta Directiva.

18) Crear comisiones permanentes, especiales y de investigación.

19) Proponer pensiones de gracia y conceder honores a servidores distinguidos de la patria y de la humanidad.

20) Determinar la división política y administrativa del país.

21) Conocer las políticas y el plan de desarrollo

- económico y social del país.
- 22) Llenar las vacantes definitivas del Presidente o del Vicepresidente de la República.
- 23) Autorizar la salida del territorio nacional al Presidente de la República, cuando su ausencia sea mayor de un mes.
- 24) Conocer y resolver sobre las quejas presentadas contra los funcionarios que gozan de inmunidad.
- 25) Decretar su Estatuto General y Reglamento Interno.
- 26) Los demás que le confieren la Constitución y las leyes.
- Arto. 139 Los Representantes estarán exentos de responsabilidad por sus opiniones y votos emitidos en la Asamblea Nacional y gozan de inmunidad conforme la ley.
- Arto. 140 Tienen iniciativa de ley los Representantes ante la Asamblea Nacional y el Presidente de la República; también la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Supremo Electoral, en materias propias de su competencia. Este derecho de iniciativa será regulado por el Estatuto General y el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional.
- Arto. 141 El quórum para las sesiones de la Asamblea Nacional es la mitad más uno de sus miembros. Los proyectos de ley requerirán para su aprobación del voto favorable de la mayoría relativa de los Representantes presentes.
- Una vez aprobado el proyecto de ley, será enviado al Presidente de la República para su sanción, promulgación y publicación.
- Arto. 142 El Presidente de la República podrá vetar total o parcialmente un proyecto de ley dentro de los quince días siguientes de haberlo recibido. Si no ejerciera esta facultad, ni sancionara, promulgara y publicara el proyecto, el Presidente de la Asamblea Nacional mandará a publicar la ley.
- Arto. 143 Un proyecto de ley vetado total o parcialmente por el Presidente de la República deberá regresar a la Asamblea Nacional con expresión de los motivos del veto; ésta podrá rechazarlo con el voto de la mitad más uno del total de sus Representantes, en cuyo caso el Presidente de la Asamblea Nacional mandará a publicar la ley.
- CAPITULO III
- PODER EJECUTIVO
- Arto. 144 El Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, quien es Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe Supremo de las Fuerzas de Defensa y Seguridad de la Nación.
- Arto. 145 El Vicepresidente de la República desempeña las funciones que el Presidente le delega y lo sus-

tituirá en el cargo en caso de falta temporal o definitiva

Arto. 146 La elección del Presidente y Vicepresidente de la República se realiza mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto. Serán elegidos quienes obtengan la mayoría relativa de votos.

Arto. 147 Para ser Presidente o Vicepresidente de la República se requiere de las siguientes calidades:

- 1) Ser nacional de Nicaragua.
- 2) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 3) Haber cumplido veinticinco años de edad.

Arto. 148 El Presidente y el Vicepresidente de la República ejercerán sus funciones durante un período de seis años, que se contará a partir de su toma de posesión el día diez de enero del año siguiente al de la elección; dentro de este período gozarán de inmunidad.

Arto. 149 En caso de falta temporal del Presidente de la República, asumirá sus funciones el Vicepresidente. Cuando la falta sea definitiva, el Vicepresidente asumirá el cargo de Presidente de la República por el resto del período y la Asamblea Nacional deberá elegir un nuevo Vicepresidente.

En caso de falta temporal y simultánea del Presidente y del Vicepresidente, asumirá las funciones del primero el

Presidente de la Asamblea Nacional o quien haga sus veces por ministerio de la ley.

En caso de falta definitiva del Vicepresidente de la República, la Asamblea Nacional nombrará a quien deba sustituirlo en el cargo.

Si faltaren definitivamente el Presidente y el Vicepresidente de la República, asumirá las funciones del primero el Presidente de la Asamblea Nacional o quien haga sus veces. La Asamblea Nacional deberá nombrar a quienes deban sustituirlos, dentro de las primeras setenta y dos horas de haberse producido las vacantes. Los así nombrados ejercerán sus funciones por el resto del período.

Arto. 150 Son atribuciones del Presidente de la República las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución política y las leyes.
- 2) Representar a la nación.
- 3) Ejercer la facultad de iniciativa de ley y el derecho al veto, conforme se establece en la presente Constitución.
- 4) Dictar decretos ejecutivos con fuerza de ley en materia de carácter fiscal y administrativo.
- 5) Elaborar el Presupuesto General de la República y promulgarlo una vez que lo apruebe

- o conozca, según el caso, la Asamblea Nacional.
- 6) Nombrar y remover a los Ministros y Viceministros de Estado, Ministros Delegados de la Presidencia, Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales y demás funcionarios cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución y en las leyes.
 - 7) Asumir las facultades legislativas que la Asamblea Nacional, durante su período de receso, le delegue.
 - 8) Dirigir las relaciones internacionales de la República, celebrar los tratados, convenios o acuerdos internacionales y nombrar a los jefes de misiones diplomáticas.
 - 9) Decretar y poner en vigencia el Estado de Emergencia en los casos previstos por esta Constitución Política y enviar el decreto a la Asamblea Nacional para su ratificación en un plazo no mayor de cuarenticinco días.
 - 10) Reglamentar las leyes.
 - 11) Otorgar órdenes honoríficas y condecoraciones de carácter nacional.
 - 12) Organizar y dirigir el gobierno y presidir las reuniones del gabinete.
 - 13) Dirigir la economía del país, determinar la política y el programa económicosociales.
 - 14) Proponer ternas a la Asamblea Nacional para la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de los Magistrados del Consejo Supremo Electoral y del Contralor General de la República.
 - 15) Dirigir a la Asamblea Nacional personalmente o por medio del Vicepresidente el informe anual y otros informes y mensajes especiales.
 - 16) Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes.
- Arto. 151 El Presidente de la República determina el número, organización y competencia de los ministerios de Estado, entes autónomos y gubernamentales. Los Ministros, Viceministros y Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales gozan de inmunidad.
- Arto. 152 Para ser Ministro, Viceministro, Presidente o Director de entes autónomos y gubernamentales se requiere de las siguientes calidades:
- 1) Ser nacional de Nicaragua.
 - 2) Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
 - 3) Haber cumplido veinticinco años de edad.

Arto. 153 Los Ministros, Viceministros, Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales son responsables de sus actos, de conformidad con la Constitución y las leyes.

CAPITULO IV

DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Arto. 154 La Contraloría General de la República es el organismo rector del sistema de control de la administración pública y del Area Propiedad del Pueblo.

Arto. 155 Corresponde a la Contraloría General de la República:

- 1) Establecer el sistema de control que de manera preventiva asegure el uso debido de los fondos.
- 2) El control sucesivo sobre la gestión del Presupuesto General de la República.
- 3) El control, examen y evaluación de la gestión administrativa y financiera de los entes públicos, los subvencionados por el Estado y las empresas públicas o privadas con participación de capital público.

Arto. 156 La Contraloría General de la República gozará de autonomía funcional y administrativa y será dirigida por el Contralor General de la República; éste rendirá informe anual a la Asamblea Nacional y gozará de inmunidad.

Arto. 157 La ley determinará la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República.

CAPITULO V

PODER JUDICIAL

Arto. 158 La justicia emana del pueblo y será impartida en su nombre y delegación por el Poder Judicial, integrado por los Tribunales de Justicia que establezca la ley.

Arto. 159 Los Tribunales de Justicia forman un sistema unitario, cuyo órgano superior es la Corte Suprema de Justicia.

El ejercicio de la jurisdicción de los tribunales corresponde al Poder Judicial. Se establece la jurisdicción militar, cuyo ejercicio es regulado por la ley.

Arto. 160 La administración de la justicia garantiza el principio de la legalidad; protege y tutela los derechos humanos mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia.

Arto. 161 Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, se requiere de las siguientes calidades:

- 1) Ser nacional de Nicaragua.
- 2) Ser abogado.
- 3) Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- 4) Haber cumplido veinticinco años de edad.

Arto. 162 El período de los Magistrados será de seis años

y únicamente podrán ser separados de sus cargos por las causas previstas en la ley.

Los Magistrados gozan de inmunidad.

Arto. 163 La Corte Suprema de Justicia se integrará con siete Magistrados como mínimo, elegidos por la Asamblea Nacional, de ternas propuestas por el Presidente de la República.

Los Magistrados tomarán posesión de su cargo ante la Asamblea Nacional, previa promesa de ley.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia será nombrado por el Presidente de la República, entre los Magistrados elegidos por la Asamblea Nacional.

Arto. 164 Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

- 1) Organizar y dirigir la administración de justicia.
- 2) Conocer y resolver los recursos ordinarios y extraordinarios que se presenten contra las resoluciones de los Tribunales de Justicia de la República, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley.
- 3) Conocer y resolver los recursos de amparo por violación de los derechos establecidos en la Constitución, de acuerdo con la Ley de Amparo.
- 4) Conocer y resolver los recursos por inconstitucionalidad de la ley, interpuestos de conformidad con la

Constitución y la Ley de Amparo.

- 5) Nombrar a los Magistrados de los Tribunales de Apelaciones y a los Jueces de los Tribunales de la República, de acuerdo con los procedimientos que señale la ley.
- 6) Dictar su reglamento interno y nombrar al personal de su dependencia.
- 7) Las demás atribuciones que le confieran la Constitución y las leyes.

Arto. 165 Los Magistrados y Jueces en su actividad judicial, son independientes y sólo deben obediencia a la Constitución y a la ley; se regirán entre otros, por los principios de igualdad, publicidad y derecho a la defensa. La justicia en Nicaragua es gratuita.

Arto. 166 La administración de justicia se organizará y funcionará con participación popular, que será determinada por las leyes. Los miembros de los Tribunales de Justicia, sean abogados o no, tienen iguales facultades en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Arto. 167 Los fallos y resoluciones de los Tribunales y Jueces son de ineludible cumplimiento para las autoridades del Estado, las organizaciones y las personas naturales y jurídicas afectadas.

CAPITULO VI

PODER ELECTORAL

Arto. 168 Al Poder Electoral corresponde en forma exclusiva la organización, dirección y vigilancia de

las elecciones, plebiscitos y referendos.

Arto. 169 El Poder Electoral está integrado por el Consejo Supremo Electoral y demás organismos electorales subordinados.

Arto. 170 El Consejo Supremo Electoral está integrado por cinco Magistrados con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea Nacional, de ternas propuestas por el Presidente de la República. La Asamblea Nacional escogerá al Presidente del Consejo Supremo Electoral, de entre los Magistrados electos.

Arto. 171 Para ser Magistrado del Consejo Supremo Electoral se requiere de las siguientes calidades:

- 1) Ser nacional de Nicaragua.
- 2) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 3) Haber cumplido veinticinco años de edad.

Arto. 172 El Presidente y los demás Magistrados del Consejo Supremo Electoral ejercerán su función durante un período de seis años a partir de su toma de posesión; dentro de este período gozan de inmunidad.

Arto. 173 El Consejo Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Organizar y dirigir las elecciones, plebiscitos o referendos que se convoquen de acuerdo a lo establecido en la Constitución y en la ley.
- 2) Nombrar a los miembros de los demás organismos electorales, de acuerdo con la Ley Electoral.
- 3) Elaborar el calendario electoral.

4) Aplicar las disposiciones constitucionales y legales referentes al proceso electoral.

5) Conocer y resolver en última instancia, de las resoluciones que dicten los organismos electorales subordinados y de las reclamaciones e impugnaciones que presenten los partidos políticos.

6) Dictar de conformidad con la ley de la materia, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plena garantía.

7) Demandar de los organismos correspondientes, condiciones de seguridad para los partidos políticos participantes en las elecciones.

8) Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones, plebiscitos y referendos; y hacer la declaratoria definitiva de los resultados.

9) Dictar su propio reglamento.

10) Las demás que le confieran la Constitución y las leyes.

Arto. 174. Los Magistrados del Consejo Supremo Electoral, propietarios y suplentes, tomarán posesión de sus cargos ante el Presidente de la Asamblea Nacional previa promesa de ley.

TITULO IX

DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA

CAPITULO I

DE LOS MUNICIPIOS

Arto. 175 El territorio nacional se dividará para su administración en Regiones,

Departamentos y Municipios. Las leyes de la materia determinarán la extensión, número, organización, estructura y funcionamiento de las diversas circunscripciones.

Arto. 176 El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país. La ley determinará su número y extensión.

Arto. 177 El gobierno y la administración de los municipios corresponde a las autoridades municipales, las que gozan de autonomía sin detrimento de las facultades del gobierno central.

Los gobiernos municipales serán elegidos por el pueblo, mediante el sufragio universal, igual, directo, libre y secreto de conformidad con la ley.

Arto. 178 El período de las autoridades municipales será de seis años, a partir de la toma de posesión del cargo ante el Consejo Supremo Electoral.

Arto. 179 El Estado promoverá el desarrollo integral y armónico de las diversas partes del territorio nacional.

CAPITULO II

COMUNIDADES DE LA COSTA ATLANTICA

Arto. 180 Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.

El Estado garantiza a estas comunidades el disfrute de sus recursos na-

turales, la efectividad de sus formas de propiedad comunal y la libre elección de sus autoridades y representantes.

Asimismo garantiza la preservación de sus culturas y lenguas, religiones y costumbres.

Arto. 181 El Estado organizará por medio de una ley, el régimen de autonomía en las regiones donde habitan las Comunidades de la Costa Atlántica para el ejercicio de sus derechos.

TITULO X

SUPREMACIA DE LA CONSTITUCION, SU REFORMA Y DE LAS LEYES CONSTITUCIONALES.

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION POLITICA

Arto 182 La Constitución Política es la carta fundamental de la República; las demás leyes están subordinadas a ella. No tendrán valor alguno las leyes, tratados, órdenes o disposiciones que se le opongan o alteren sus disposiciones.

Arto. 183 Ningún poder del Estado, organismo de gobierno o funcionario tendrá otra autoridad, facultad o jurisdicción que las que le confiere la Constitución Política y las leyes de la República.

Arto. 184 Son leyes Constitucionales: La Ley Electoral, La Ley de Emergencia y La Ley de Amparo, que se dicten bajo la vigencia de la Constitución Política de Nicaragua.

Arto. 185 El Presidente de la República podrá suspender, en todo o en parte del te-

ritorio nacional, los derechos y garantías consagrados en esta Constitución en caso de guerra o cuando así lo demande la seguridad de la nación, las condiciones económicas o en caso de catástrofe nacional.

El decreto de suspensión pondrá en vigencia el Estado de Emergencia, por tiempo determinado y prorrogable. La Ley de Emergencia regulará sus modalidades. Durante el Estado de Emergencia será facultad del Presidente de la República aprobar el Presupuesto General de la República y enviarlo a la Asamblea Nacional para su conocimiento.

Arto. 186 El Presidente de la República no podrá suspender los derechos y garantías establecidos en los artículos 23, 24, 25 numeral 3), 26 numeral 3), 27, 29, 33 numeral 2.1) parte final y los numerales 3 y 5), 34 excepto los numerales 2 y 8), 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67 primer párrafo, 68 primer párrafo, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 89, 90 y 91.

CAPITULO II

CONTROL CONSTITUCIONAL

Arto 187 Se establece el Recurso por Inconstitucionalidad contra toda ley, decreto o reglamento que se oponga a lo prescrito por la Constitución Política, el cual podrá ser interpuesto por cualquier ciudadano.

Arto. 188 Se establece el Recurso de Amparo en contra de

toda disposición, acto o resolución y en general en contra de toda acción u omisión de cualquier funcionario, autoridad o agente de los mismos que viole o trate de violar los derechos y garantías consagrados en la Constitución Política.

Arto. 189 Se establece el Recurso de Exhibición Personal en favor de aquellos cuya libertad, integridad física y seguridad, sean violadas o estén en peligro de serlo.

Arto. 190 La Ley de Amparo regulará los recursos establecidos en este capítulo.

CAPITULO III

REFORMA CONSTITUCIONAL

Arto. 191 La Asamblea Nacional está facultada para reformar parcialmente la presente Constitución Política y para conocer y resolver sobre la iniciativa de reforma total de la misma.

La iniciativa de reforma parcial corresponde al Presidente de la República o a un tercio de los representantes ante la Asamblea Nacional.

La iniciativa de reforma total corresponde a la mitad más uno de los Representantes ante la Asamblea Nacional.

Arto. 192 La iniciativa de reforma parcial deberá señalar o los artículos que se pretenden reformar con expresión de motivos; deberá ser enviada a una comisión especial que dictaminará en un plazo no mayor de sesenta días. El proyecto de reforma recibirá a continuación el trámite previsto para

la formación de la ley. La iniciativa de reforma parcial deberá ser discutida en dos legislaturas.

Arto. 193 La iniciativa de reforma total seguirá los mismos trámites fijados en el artículo anterior, en lo que sea conducente a su presentación y dictamen.

Al aprobarse la iniciativa de reforma total, la Asamblea Nacional fijará un plazo para la convocatoria de elecciones de Asamblea Nacional Constituyente. La Asamblea Nacional conservará su mandato hasta la instalación de la nueva Asamblea Nacional Constituyente.

Mientras no se apruebe por la Asamblea Nacional Constituyente la nueva Constitución, seguirá en vigencia la presente Constitución.

Arto. 194 La aprobación de la reforma parcial requerirá del voto favorable del sesenta por ciento de los Representantes. En el caso de aprobación de la iniciativa de reforma total se requerirá los dos tercios del total de Representantes. El Presidente de la República promulgará la reforma parcial y en éste caso no podrá ejercer el derecho al veto.

Arto. 195 La reforma de las leyes constitucionales se realizará de acuerdo al procedimiento establecido para la reforma parcial de la Constitución, con la excepción del requisito de las dos legislaturas.

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO UNICO

Arto. 196 La presente Constitución regirá desde su publicación en La Gaceta; Diario Oficial, y deroga el Estatuto Fundamental de la República, el Estatuto sobre Derechos y Garantías de los Nicaragüenses y cualquier otra disposición legal que se le oponga.

Arto. 197 La presente Constitución será ampliamente divulgada en el idioma oficial del país; de igual manera será divulgada en las lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica.

Arto. 198 El ordenamiento jurídico existente seguirá en vigencia en todo aquello que no se oponga a la presente Constitución, mientras no sea modificado.

Arto. 199 Los Tribunales Especiales seguirán funcionando al entrar en vigencia esta Constitución, mientras no pasen bajo la jurisdicción del Poder Judicial. El nombramiento de sus integrantes y sus procedimientos estarán determinados por las leyes que los establecieron.

Asimismo los Tribunales Ordinarios seguirán funcionando en la forma que lo hacen, mientras no se ponga en práctica el principio de colegiación con representación popular. Este principio podrá aplicarse progresivamente en el territorio nacional, de acuerdo con las circunstancias.

Arto. 200 Se conservará la actual división política administrativa del territorio nacional, hasta que se promulgue la ley de la materia.

Arto. 201 El Presidente y el Vicepresidente de la República y los Representantes ante la Asamblea Nacional, elegidos el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ejercerán sus cargos en el período que termina el diez y el nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, respectivamente.
Los miembros de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Supremo Electoral y las demás autoridades y funcionarios de los diversos poderes continuarán en el ejercicio de

Arto. 202 Los autógrafos de esta Constitución serán firmados en cuatro ejemplares por el Presidente y los Representantes ante la Asamblea Nacional y por el Presidente de la República. Se guardarán en la Presidencia de la Asamblea Nacional, en la Presidencia de la República, en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y en la Presidencia del Consejo Supremo Electoral y cada uno de ellos se tendrá como texto auténtico de la Constitución Política de Nicaragua. El Presidente de la República la hará publicar en La Gaceta, Diario Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL,
EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

" A 25 AÑOS, TODAS LAS ARMAS CONTRA LA AGRESION".

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CARLOS NUÑEZ TELLEZ

PRESIDENTE

LETICIA HERRERA

VICEPRESIDENTE

RAFAEL SOLIS CERDA

SECRETARIO

MAURICIO DIAZ DAVILA

VICEPRESIDENTE

DOMINGO SANCHEZ SALGADO

SECRETARIO

JUAN TIJERINO FAJARDO

SECRETARIO

CARLOS MEJIA GODOY

ORLANDO PINEDA LOPEZ

IRELA PRADO BERNHEIM

ROSARIO ALTAMIRANO LOPEZ

CARLOS CENTENO GARCIA

BLAS ESPINOSA CORRALES

VICTORINO ESPINALES REYES

HERIBERTO RODRIGUEZ MARIN

RAMON SANABRIA CENTENO

FILEMON HERNANDEZ MUÑOZ

FRANCISCO JARQUIN RAMIREZ

ELIGIO PALACIOS MARADIAGA

EDUARDO ZAPATA ALTAMIRANO

Ma. TERESA DELGADO MARTINEZ

JULIO GUILLEN RAMOS	JUANA SANTOS ROQUE BERVIS
ALEJANDRO BRAVO SERRANO	ONOFRE GUEVARA LOPEZ
JOSE LUIS VILLAVICENCIO O.	JOSE MARIA ORTIZ CERDA
RAMIRO LACAYO MONTEALEGRE	LUIS ROCHA URTECHO
HUMBERTO SOLIS BARKER	AUXILIADORA MARTINEZ SUAREZ
NATHAN SEVILLA GOMEZ	SIXTO ULLOA DOÑA
MANUEL EUGARRIOS VELASQUEZ	DANILO AGUIRRE SOLIS
JOSE MARIA RUIZ COLLADO	DAMASO VARGAS LOAISIGA
ANGELA ROSA ACEVEDO VASQUEZ	GUSTAVO ADOLFO VEGA VARGAS
RAFAEL CHAVEZ ALVAREZ	BERTHA ROSA FLORES ZAMBRANA
JACINTO CHAVEZ LACAYO	ENRIQUE SANCHEZ ARANA
L. F. ALVARO GONZALEZ FLORES	FRANCISCO MENA AGUIRRE
JÚLIO MARENCO CALDERA	ROGELIO RAMIREZ MERCADO
WILFREDO LOPEZ PALMA	YADIRA MENDOZA SARAVIA
ALEJANDRO SEQUEIRA HERNANDEZ	ADRIAN RAMIREZ TELLEZ
SERAFIN GARCIA TORRES	MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ
HERMOGENES RODRIGUEZ BLANDON	ERASMO MONTOYA LEIVA
ALFONSO LOPEZ LOPEZ	LUIS CHAVARRIA MOREIRA
JAIME O'NEIL PEREZ ALTAMIRANO	ORLANDO RIZO ESPINOZA
DOROTEA WILSON THATUM	BENIGNA MENDIOLA SEQUEIRA
HAZEL LAU BLANCO	RAY HOOKER TAYLOR
GABRIEL AGUIRRE MARIN	EDWIN ILLESCAS SALINAS
ULISES TERAN NAVAS	GUSTAVO MENDOZA HERNANDEZ
RAFAEL CORDOVA RIVAS	GERARDO ALFARO SILVA
BLANCA BERMUDEZ COREA	JOSE R. QUINTANILLA RUIZ
JOSE DANIEL BRENES AGUILAR	LUCAS URBINA DIAZ
ROGERS C. ARGUELLO RIVAS	EDUARDO CORONADO PEREZ
CONSTANTINO PEREIRA B.	SANTIAGO VEGA GARCIA
JULIO MELENDEZ HERMI DA	MACARIO ESTRADA LOPEZ
CARLOS ALONSO GARCIA	RAMON LARIOS RUIZ
LUIS HUMBERTO GUZMAN AREAS	ANTONIO JARQUIN RODRIGUEZ
ALFREDO RODRIGUEZ SALGUERA	LEONCIO RAYO GONZALEZ
ALLAN ZAMBRANA SALMERON	ARIEL BRAVO LORIO

LUIS SANCHEZ SANCHO

POR TANTO. PUBLIQUESE. MANAGUA, NUEVE DE ENERO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

DANIEL ORTEGA SAAVEDRA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

BIBLIOGRAFIA BASICA

1. Arce, Bayardo. Sandinismo y política imperialista. Nicaragua, Ed. Nueva Nicaragua, 1985.
2. Arias, Pilar. Nicaragua: Revolución, relatos de combatientes sandinistas. México, Siglo XXI, 1984.
3. Cabestrero, Teófilo. Revolucionarios por el Evangelio. Bilbao-España, Editorial Desdée de Brouwer, S.A., 1983.
4. Castillo Ribas, Donald y Luis E. Camacho. Centroamérica: más allá de la crisis. México, Ediciones SIAP.
5. Chamorro Cardenal, Pedro Joaquín. Estirpe sangrienta: Los Somoza. México, Ed. Diógenes, 1979.
6. Cortázar, Julio. Nicaragua, tan violentamente dulce. México, Ed. Katún, 1983.
7. Corragio, José Luis. Nicaragua: Revolución y Democracia. México, Editorial Katún, 1985.
8. Fonseca, Carlos. Viva Sandino. 3a. ed. Nicaragua, Centro de Publicaciones "Silvio Mayorga", 1984.

9. Gilly, Adolfo. La nueva Nicaragua: antimperialismo y lucha de clases. México, Editorial Nueva Imagen, S.A., 1980.
10. Harnecker, Marta. Jaime Wheelock Román. El Gran Desafío. México, Editorial Katún, 1984.
11. Harris Richard y Carlos M. Vilas. La revolución en Nicaragua. Liberación nacional, democracia popular y transformación económica. México, Ediciones Era, S.A., 1985.
12. Dieterich, Heinz. Nicaragua: la construcción de la sociedad sin clases. México, Ed. Uno, S.A., de C. V., 1986.
13. Instituto de Estudios del Sandinismo. El Sandinismo, documentos básicos. 2a. ed. Nicaragua, Ed. Nueva Nicaragua, 1985.
14. Labastida, Jaime et al. Centroamérica : crisis y política internacional. 3a. ed. México, siglo veintiuno editores, sa de cv, 1985.
15. Lozano, Lucrecia. De Sandino al triunfo de la revolución. México, siglo veintiuno editores, sa de cv, 1985.
16. Muro Rodríguez, Mirtha et al. Nicaragua y la Revolución Sandinista. La Habana, Ed. de Ciencias Sociales, 1984.

17. Ortega Saavedra, Humberto. Cincuenta años de lucha sandinista. 3a. ed. México, Editorial Diógenes, S.A., 1979.
18. Pérez Bermúdez, Carlos Onofre Guerra. El Movimiento Obrero en Nicaragua. (apuntes para el conocimiento de su historia) 1a. y 2a. parte. Nicaragua, Editorial "El Amanecer" S.A., 1985.
19. Selser, Gregorio. Nicaragua: de Walker a Somoza. México, MexSur Editorial SA, 1985.
20. Selser, Gregorio. Apuntes sobre Nicaragua. México, Editorial Nueva Imagen, 1981.
21. Ramírez, Sergio. Augusto C. Sandino. El pensamiento vivo. Tomo I y II. Nicaragua, Ed. Nueva Nicaragua, 1981.
22. Shirley, Christian. Nicaragua. Revolución en la familia. España, Ed. Planeta, S.A., 1986.
23. Wheelock Román, Jaime. Raíces Indígenas de la lucha anticolonialista en Nicaragua. 2a. ed. Nicaragua, Ed. Nueva Nicaragua, 1985.
24. Wheelock Román, Jaime. Imperialismo y Dictadura: Crisis de una formación social, México, Siglo XXI, 1975.

25. Zaid, Gabriel. De los libros al Poder. 2a. ed. México, Editorial Grijalbo, S.A., 1988.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

1. Cerroni, Humberto. Léxico Gramsciano. México, Colegio Nacional de Sociólogos, 1978.
2. González Casanova, Pablo. La hegemonía del Pueblo y la lucha Centroamericana. Managua, Ed. Nueva Nicaragua, 1986.
3. Gramsci, Antonio. Antología(selección, traducción y notas de Manuel Sacristán), 6a. ed. México, siglo xxi editores, sa., 1981.
4. Gramsci, Antonio. El Materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce. México, Juan Pablos Editor, 1975.
5. Gramsci, Antonio. Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado Moderno. México, Juan Pablos Editor, S.A., 1975.
6. Portelli, Hugues. Gramsci y el Bloque histórico. 10 ed. México, siglo veintiuno editores, sa de cv, 1983.
7. Ramírez, Sergio. Balcanes y Volcanes y Otros Ensayos y

Trabajos. Nicaragua, Ed. Nueva Nicaragua, 1985.

8. Manlio Tirado. "La Revolución Sandinista". México.
Editorial Nuestro Tiempo, S.A., 1985.

HEMEROGRAFIA

1. A los nicaraquenses todos. COSEP (transcripción de intervenciones de representantes del COSEP y de los sindicatos en la Casa de Gobierno el 16 de febrero de 1985.)
2. Análisis de la Coyuntura del último mes. "Envío". Instituto histórico Centroamericano. No. 12, junio 1982.
3. Ante el avance del proceso electoral, la abstención estimula la intervención, análisis de coyuntura del 5 de julio al 15 de agosto. "Envío". Instituto Histórico Centroamericano. Año 4, No. 38. Managua, agosto de 1984.
4. Bardini, Roberto. Elecciones, la otra guerra. "Cuadernos del Tercer Mundo". Año VIII, No. 71, octubre de 1984, pp. 118-121.
5. Bardini, Roberto. Una Democracia amenazada. "Cuadernos del Tercer Mundo". No. 72, enero 1985, pp. 82-86.
6. Barta, Armando. Dos vías en la reforma agraria sandinista; síntesis de un debate. "Cuadernos Políticos". No. 42, México Ediciones Era, abril-junio, 1985, pp.54-65.
7. Baumeister, Eduardo. Un balance del proceso de reforma agraria nicaraquense. "Cuadernos Políticos" No. 43, México,

Ediciones Era, abril-junio, 1985, pp. 55-66.

8. Borge, Tomás. Los que desean la paz y los que promueven la guerra. "Le Monde Diplomatique en español". Año VII, Núm. 77, México, mayo 1985, pp.31-33.

9. Bourgois, Rhipippe. Nicaragua's Ethnic minorities in the revolution. "Monthly Review". Vol. 36, núm. 10, Estados Unidos, Ed. Monthly Review Foundation. New York, enero, 1983, pp.22-44.

10. Castillo, Heberto. Nicaragua en lucha. "Proceso". x No. 394, 21 de mayo de 1984.

11. COSEP se pronuncia sobre las elecciones. "La Prensa" Nicaragua-Managua. 26 de diciembre de 1983.

12. Cruz, Arturo. Nicaragua's Imperiled Revolution. "Foreign Affairs". Vol. 61, núm. 5, NY, Estados Unidos. Council on Foreign Relations, Inc., verano 1983, pp. 1031-1047.

13. Elecciones en Nicaragua: un debate plurarista. "Pensamiento Propio". No. 13, Nicaragua, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales- Coordinadora Regional de investigaciones Económicas y Sociales, abril de 1984.

14. Elecciones en Nicaragua. Nicaragua, Centro de Comunicaciones Internacionales, septiembre de 1984.

15. El Derecho de los Humildes: la defensa de una revolución original. "Envío". Año 4, No. 37. Nicaragua, Instituto Histórico Centroamericano, julio de 1984.
16. El proceso Electoral avanza entre grandes dificultades. "Envío". Año 3, No. 33. Managua, Instituto Histórico Centroamericano, marzo de 1984.
17. El Sindicalismo Nicaragüense frente a la agresión y la defensa. "Envío". Año 3, No. 35. Managua, Instituto Histórico Centroamericano, mayo de 1984.
18. Fazio, Carlos. Nicaragua. "Proceso". México, 30 de abril de 1984, pp. 40-45.
19. Habla la Segunda Fuerza Política de Nicaragua. Entrevista con el líder del Partido Conservador. "Envío". Año 4, No. 43. Managua. Instituto Histórico Centroamericano, enero 1985.
20. Harris, Richard. Propiedad social y Propiedad Privada en Nicaragua. "Cuadernos Políticos". No. 40. México, Ediciones Era, abril-junio, 1984, pp. 53-67.
21. Herrera Zúñiga, René. Nicaragua: el desarrollo capitalista dependiente y la crisis de la dominación burguesa. 1950-1980. "Foro Internacional 80". Vol. XX, número 4, México,

El Colegio de México, abril-junio, 1980, pp.612-645.

22. J. Spalding, Rose. La expansión económica del Estado en Nicaragua después de la revolución. "Foro Internacional".

Vol. XXV, núm.1. México, El Colegio de México, julio-septiembre, 1984, pp.14-33.

23. Jarquín Calderón, Edmundo. El proceso electoral y la legitimidad. (Conferencia del embajador de Nicaragua en México) Cuadernos IMRED (Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos), 1984.

24. Jenkins, Tony. Nicaragua's elections. Another Battle front. "nacla". Vol XVII, No. 5. Estados Unidos, septiembre-octubre 1984.

25. K. Skinner, Joseph. Somocistas on Trial. "Monthly Review". Vol.33, núm.10. Ed. Monthly Review Foundation. New York, marzo, 1982, pp.49-59.

26. Klein, Juan Luis y Orlando Peña. Nicaragua: territorio y revolución. "Cuadernos Políticos". Núm. 34, México. Ediciones Era, octubre-diciembre, 1982, pp.41-55.

27. Koeppel, Barbara y David Harvey. Nicaragua Reconstruye. "Contextos" Año 1, núm. 1, México. Secretaría de Programación y Presupuesto, 24-31 julio, 1980, pp. 28-45.

28. La Deuda amenaza la Democracia. "Cuadernos del Tercer Mundo". Año XI, núm. 74-75, abril 1985, pp. 68-72.
29. Las elecciones que Reagan quiere enterrar. Un análisis del voto popular el 4 de noviembre. "Envío". Año 4, núm. 46, Nicaragua, abril de 1985, pp. 1-30.
30. La Ofensiva contra Nicaragua y sus elecciones: ¿Nuevo paso hacia la invasión? "Envío" Instituto Histórico Centroamericano. Nicaragua, septiembre de 1984.
31. La Recta Final de las Elecciones. "Envío". No. 41, Nicaragua, Instituto Histórico Centroamericano, noviembre de 1984.
32. La respuesta a la propuesta nicaragüense: más presiones. Análisis de la Coyuntura del 5 de diciembre al 5 de enero de 1984. "Envío". Año 3, No. 31. Nicaragua, Instituto Histórico Centroamericano, enero de 1984.
33. Los Partidos Políticos de Nicaragua en dos meses de campaña electoral. "Envío". No. 40, octubre 1984.
34. Maizal, Luisa. Miskitos: entre la guerra y la autonomía. "Pensamiento Propio". Año III, núm. 26, Nicaragua, Instituto Histórico de Investigaciones Económicas y Sociales- Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, septiembre de 1985, pp. 31-40.

35. Massiah, Gustave y Christian T. Nicaragua; elecciones al servicio del desarrollo. "Le Monde Diplomatique en español". Año VI, núm. 71.
36. Méndez, Ivan. Nicaragua: vivir la guerra y construir la democracia. (entrevista a Fernando Cardenal). "Le Monde Diplomatique en español". Año VI, núm. 71, pp.27-28.
37. MONEXICO. Revista del Consejo de Estado. No. 4, segunda época. Managua, IV Legislatura, enero 1984.
38. Nicaragua: vigencia del Pluralismo. "Pensamiento Propio". Año II, No. 18. Nicaragua, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales- Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, octubre-noviembre de 1984.
39. Partidos y Movimientos Políticos en Nicaragua. (1a. y 2a parte). "Envío", No. 38 y 39. Managua, Instituto Histórico Centroamericano, agosto y septiembre de 1984.
40. Petras, James. Nicaragua: la transición a una nueva sociedad. "Cuadernos del Tercer Mundo". No. 35. México, Ediciones Era, 1983, pp.52-67.
41. Pinto Santos, Carlos. Nicaragua: los gastos de la guerra. "Cuadernos del Tercer Mundo". Año XI, núm.73. México, marzo 1985, pp. 60-63.

42. Pisani, Francis. La hora de la Verdad. "Contextos". Año 2, núm. 31. México, secretaría de Programación y Presupuesto, agosto, 1981, pp.30-36.
43. Resumen de Actividades año 1984. Consejo Nacional de Partidos Políticos, Asamblea Nacional de Partidos Políticos.
44. Sandinista Foreign Policy. Strategies for survival. "NACLA". Vol. XIX, núm. 3, mayo-junio 1985, pp. 13-56.
45. Sección Latinoamericana. Nicaragua. "Comercio Exterior", Banco Nacional de Comercio Exterior SA, abril de 1981.
46. Segundo Congreso Nicaragüense de Ciencias Sociales "Carlos Manuel Galves Estado y clases sociales "ANICS". Colección Blas Real Espinales, Nicaragua, 1982.
47. Serra, Luis. Democracia y Revolución en Nicaragua. "Encuentro". No. 23, Revista de la Universidad Centroamericana en Nicaragua, enero-marzo 1985.
48. Selser, Gregorio. Estados Unidos vs Nicaragua: Reagan y la parábola de la profesía. "Le Monde Diplomatique en español". Año. VII, núm. 77, México, mayo 1985, pp.31-33.
49. Suárez, Luis. Después de las elecciones, certezas e interrogantes. "Le Monde Diplomatique en español", Año VI,

núm. 71, pp. 27-28.

50. Torres Rivas, Edelberto. Centroamérica y el nuevo imperialismo. "Revista Mexicana de Sociología". Año XLVI, Vol. XLVI, núm. 3, México, UNAM. Instituto de Investigaciones Sociales, junio-septiembre, 1984.

DOCUMENTOS

1. Año I de la Revolución Nicaragüense. "Cuadernos Políticos". núm. 25, México, Ediciones Era, julio-septiembre 1980, pp. 101-112.
2. Cumbre de Partidos Políticos. José Luis Coraggio. "Nicaragua Revolución y Democracia". Nicaragua. INIES/CRIES, 1985.
3. Declaración de Principios del Partido Liberal Constitucionalista.
4. Documentación. Programa Políticos de los Partidos Nicaragüenses. "Encuentro". Revista de la Universidad Centroamericana de Nicaragua, enero-marzo 1985.
5. Un paso hacia la democracia-elecciones libres. "La Prensa" Nicaragua, 24 de diciembre de 1983.
6. Estatuto Fundamental. Manlio Tirado. "La Revolución Sandinista". México. Editorial Nuestro Tiempo, S.A., 2a. ed., 1985.
7. Ley Electoral. "Revista Mexicana de Sociología". Año XLVI, Vol. XLVI, núm. 3, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, julio septiembre, 1984, pp. 323-354.

8. Ley de Partidos Políticos. "1979-1984. Principales Leyes aprobadas por el Gobierno de Reconstrucción Nacional", impreso en Centro de Publicaciones "Silvio Mayorga", dic. 1984,

9. Partido Social Demócrata de Nicaragua. Declaración de Principios. Programa y Estatutos.

10. Programa del Frente Sandinista de Liberación Nacional aprobada en 1969. Manlio Tirado. "La Revolución Sandinista" México. Editorial Nuestro Tiempo, S.A., 1985.